DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM CLOUD MEETINGS, CELEBRADA LOS DÍAS JUEVES DOCE Y MIÉRCOLES DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

- LA C. DIP. PRESIDENTA: (Inicia: 10:34 horas) le solicito a la Diputada Secretaria pasar lista de asistencia.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su venia Diputada Presidenta, procedo a pasar lista de asistencia, "Ang Hernández Alejandra María, Corral Quintero Santa Alejandrina, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahí, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño de Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Vázquez Valadez Ramón, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Sánchez Sánchez Evelyn, Valencia López Eligio,. Se le informa Diputada Presidenta, que estamos **presentes un total de 20 Diputaciones por lo cual existe quorum para sesionar**

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2025		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	PRESENTE
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
23.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE

25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- LA C. DIP. PRESIDENTA: En consecuencia, se abre la Sesión (Timbre). Toda vez que el Orden del Día, ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día, las Diputaciones que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, damos cuenta de la presencia de la Diputada Araceli Geraldo Núñez.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenida Diputada.

- LA C. DIP. SECRETARIA: De la Diputada María Yolanda Gaona y también de la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenidas compañeras. Se declara aprobado el Orden del Dia.

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 12 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García", de este Poder Legislativo,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2026;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas**:**

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 4 y se adicionan los artículos 9 BIS y 83, a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, **tiene como objeto actualizar y fortalecer el marco interpretativo de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Eligio Valencia López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el Título de la Sección Segunda del Capítulo III del Título Tercero y se adiciona el artículo 51 BIS de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, **en materia de transparencia,**

seguridad jurídica y respeto a los derechos humanos en las intervenciones policiales.
Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil*.

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 3, 5, 14 fracciones VII y VIII, 17 fracción VI y se adiciona una fracción recorriendo las subsecuentes del artículo 4, se reforma la denominación del Capítulo IV y se adicionan los artículos 28 BIS y 28 TER a la Ley de Protección a la Maternidad para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de promover el derecho humano a la lactancia.**
Turno: *Comisión de Salud.*

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 33 de la Ley General de Bienes para el Estado de Baja California, **tiene como objeto promover la vivienda social a través de las entidades oficiales dedicadas a la urbanización de terrenos y construcción de vivienda.**
Turno: *Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial.*

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adicionan los artículos 66 BIS, 66 TER, 66 QUÁTER, 66 QUINQUIES, 66 SEXIES y 66 SEPTIES a la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, dentro del TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO VI, "De la iniciación y tramitación del procedimiento administrativo", **tiene como objeto establecer un procedimiento específico, plazos claros y consecuencias jurídicas ante la omisión de respuesta por parte de la autoridad en materia de atención y gestión ciudadana**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 242 TER del Código Penal para el Estado Baja California, y se reforma el artículo 7 a la Ley de Acceso de las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, **tiene como objeto reconocer y atender la violencia en el noviazgo como una modalidad específica de violencia, dotando al Estado de herramientas jurídicas claras para su prevención, sanción y erradicación.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, a nombre propio y en representación del PESBC, por la que se reforma el artículo 7 apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **en materia de derecho a la educación con perspectiva de género.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se declara Benemérita a la Escuela Secundaria "Francisco I. Madero #1", ubicada en Calle Profesor José Gutiérrez Durán, La Hacienda, en el Municipio de Tecate, Baja California, en reconocimiento a sus 74 años de servicio educativo continuo y su invaluable contribución a la formación integral de las y los jóvenes del Estado.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforman y adicionan los artículos 9, 24 SEXTIES y 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, **tiene como objeto crear la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de la Fiscalía General del Estado.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se adiciona un último párrafo a la fracción II del apartado A del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto reconocer expresamente la facultad de los Ayuntamientos de crear, organizar y administrar Gacetas Municipales como órganos oficiales de difusión.**

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma la denominación de la Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, para denominarse Ley para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, así como sus artículos 1, 2, 4, 5, 6, 10, 13, 13 BIS y 17, **tiene como objeto armonizar su contenido a la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 5, 6, 9, 43, 44, 45, 46, 49 y 50 de la Ley de Fomento a la Competitividad Y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California, **tiene como objeto que, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación y del Instituto del Emprendimiento de Baja California, se implementen mecanismos de acompañamiento y seguimiento que fortalezcan la permanencia de las micro, pequeñas y medianas empresas en el mercado estatal.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.*

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona una fracción XXVI y se recorre el número de la fracción subsiguiente, del artículo 62 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, **tiene como objeto que se integren dentro del programa estatal de atención a la juventud estrategias específicas para jóvenes que radiquen en zonas rurales.**
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 342 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de que la venta ilegal de animales vivos se considere como maltrato y crueldad animal.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; se adiciona el artículo 45 BIS a la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California y se adicionan los artículos 99 BIS y 102 BIS a la Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California, **en materia de reconocimiento y atención integral a las personas buscadoras de personas desaparecidas.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adicionan los artículos 93 BIS, 93 TER y 93 QUATER a la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer las obligaciones del Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Baja California para garantizar la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

17. Iniciativa Ciudadana recibida en Oficialía de Partes, presentada por ciudadanos burócratas activos, jubilados y pensionados del Estado de Baja California, por la que se reforman los artículos 44, 45, 76, 77 y se adicionan los artículos 90, 91 BIS, 92 BIS, 150 BIS y 150 TER de la Ley del Servicio Civil del Estado de Baja California; se reforma el artículo 15 se adicionan los artículos 96 BIS, 98 BIS, 99 BIS, 100 BIS, 140 BIS, 140 TER y 140 QUATER de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Gobierno y

Municipios del Estado de Baja California; y se reforman los artículos 8, 9, 13 y 90, se adicionan los artículos 90 BIS, 96 TER y 137 BIS de la Ley Reglamentaria del ISSSTECALI **tiene como objeto fortalecer la protección de derechos laborales y pensionarios, garantizar la progresividad de las prestaciones, establecer mecanismos de homologación y verificación, y sancionar las conductas que vulneren los derechos adquiridos de las y los trabajadores del servicio público Estatal y Municipal.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

V.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Fortalecimiento Municipal:

DICTAMEN NO. 03.- Se reforman y adicionan los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51; asimismo, se adiciona la Sección Sexta al Capítulo Segundo y el artículo 20 BIS de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California, se aprueban las reformas a los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 y 88, así como la denominación del Título Octavo y del Capítulo III del mismo, y se adiciona el artículo 53 BIS de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California, y se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. ***Inicialista Dip. Jorge Ramos Hernández.***

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

DICTAMEN NO. 127.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que gestione y contrate deuda pública para inversión pública productiva, hasta por un monto de $2,960,000,000.00 (Dos mil novecientos sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

ACUERDO NO. 1.- Acuerdo Económico para el seguimiento a la aplicación de los recursos que derivan del financiamiento que se contrate con base en el Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, para que gestione y contrate financiamiento hasta por la cantidad de $2,960,000,000.00 (Dos mil novecientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

De la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales:

DICTAMEN NO. 79.- Se aprueba la adición del artículo 69 BIS a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, así como la adición del artículo 51 BIS a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, ***Inicialistas Dip. Juan Manuel Molina García, Dip. María Yolanda Gaona Medina, Dip. Santa Alejandrina Corral Quintero y Dip. Juan Diego Echevarría Ibarra.***

VI.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández,** por la que se exhorta a la Fiscal General de Estado de Baja California, al Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, y al Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Baja California, para que, con base a sus atribuciones y facultades legales, informe a esta Soberanía los avances y resultados de las investigaciones realizadas para esclarecer los hechos relativos al robo con violencia sufrido por los habitantes del domicilio ubicado sobre la calle Rosales, esquina con Cumpas, en el fraccionamiento Chapultepec de la Ciudad de Tijuana.
Se solicita dispensa de trámite

2. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** por la que se exhorta al Centro Federal de Conciliación y Registro

Laboral en el Estado de Baja California, a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo del Gobierno federal, así como a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California; para que, en su respectivo ámbito de competencias, tomen acciones, medidas y apoyen a las personas trabajadoras de la empresa AUTOLITE en relación con el cierre de operaciones de esta empresa.
Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero y el Diputado Juan Diego Echevarria Ibarra,** por la que se exhorta a la Comisionada Ingeniera de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas; al Director del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la CONAGUA; a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Baja California; y al Secretario General de Gobierno de Baja California, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan los efectos derivados de la reducción de los volúmenes de agua del Río Colorado a bien de asegurar la atención e indemnización a los productores del Valle de Mexicali por el descanso forzado de tierras.
Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por la que se exhorta al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado, para que informe el avance respecto la defensa de los derechos laborales de los más de cuatrocientos trabajadores que perdieron su trabajo por el cierre de operaciones en Mexicali de la empresa Autolite y tome las medidas cautelares y legales conducentes ante el cierre de dicha empresa en este Municipio.
Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo,** por la que se exhorta a la Titular de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, para que, en el ámbito de su competencia, se expidan los lineamientos para el reordenamiento, retiro o soterramiento de

infraestructura de telecomunicaciones, a los que deberán sujetarse los concesionarios en el País, así como también, en el ámbito local, se implemente y coordine una campaña integral de retiro, ordenamiento y regularización del cableado aéreo que actualmente se encuentra instalado y en desuso en la vía pública de las diversas Ciudades del Estado de Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jésus Ruiz Mendoza,** por la que se exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se reanuden los trabajos de saneamiento del antiguo centro de transferencia y se lleven a cabo acciones y medidas necesarias a través de las dependencias competentes, ordene y haga público un análisis técnico integral del nuevo centro de transferencia de residuos sólidos urbanos ubicado en el Paso del Aguila, para prevenir los incendios que de manera constante ocurren en ese centro de transferencia, atendiendo criterios de salud pública, protección civil, impacto ambiental y planeación urbana.
Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jésus Ruiz Mendoza,** por la que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate Baja California, para llevar a cabo acciones que refuercen la coordinación interinstitucional con las Autoridades Municipales, Estatales y Federales en materia de seguridad que fortalezcan las estrategias de seguridad pública en el Pueblo Mágico de Tecate.
Se solicita dispensa de trámite

8. **Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández,** por la que se exhorta al Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que, dentro del ámbito de su competencia, remita un informe escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea, con respecto al avance a la fecha de la adopción por parte de las autoridades competentes de la recomendación general no. 1/2021.
Se solicita dispensa de trámite

9. **Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez,** por la que se exhorta a la Directora General del Instituto para el Desarrollo Urbano de la Vivienda para el Estado de Baja California con el objetivo de que rinda un informe a esta Soberanía, respecto a los programas de vivienda social que tiene proyectados construir para este 2026.
Se solicita dispensa de trámite

10. **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** por la que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Educación tenga a bien asegurarse que en las empresas a las que se asignan contratos para servicios de limpieza en los planteles, se respeten los derechos de las y los trabajadores.
Se solicita dispensa de trámite

11. **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** por la que se exhorta a la Presidenta Municipal de Mexicali, tenga a bien remitir copia del contrato de arrendamiento de las instalaciones del Registro Civil en dicho Municipio.
Se solicita dispensa de trámite

12. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** por la que se exhorta a la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, para que atienda la situación de Salud en Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

13. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** por la que se exhorta al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de México, respecto al incremento de la Incidencia Delictiva en Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

14. **Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez,** por la que se exhorta a las Autoridades Municipales de Seguridad Pública y

Ciudadana de los Municipios de: Mexicali, Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito, Ensenada, San Felipe y San Quintín, a efecto de que, en la medida de lo posible, instruyan a las y los Agentes de Policía y Tránsito Municipal, para que al momento de realizar infracciones de tránsito informen debidamente la fundamentación de las multas que realicen a la ciudadanía.
Se solicita dispensa de trámite

15. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por la que se exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya y garantice que no se impida a las personas contribuyentes realizar el pago del derecho de renovación de la tarjeta de circulación vehicular del ejercicio fiscal correspondiente respecto del vehículo que se encuentre en uso y del cual se pretenda cumplir, así mismo se exhorta a la Presidenta Municipal de Mexicali, para que se garantice que no se condicione el pago del impuesto predial a la liquidación previa de multas administrativas u otros créditos diversos cargados al domicilio en los sistemas de recaudación, permitiendo que la ciudadanía cubra en tiempo el impuesto principal.
Se solicita dispensa de trámite

16. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por la que se exhorta a la Auditoría Superior del Estado de Baja California para que remita a la brevedad posible a esta Soberanía un informe ejecutivo detallado sobre las principales observaciones e irregularidades que motivaron la negativa a la aprobación de las cuentas públicas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023, debiendo incluir el estado procesal de aquellas donde se advirtió probable responsabilidad administrativa, daño al erario o que hayan derivado en la presentación de denuncias ante las autoridades competentes.
Se solicita dispensa de trámite

17. **Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** por la que se exhorta al Secretario del Trabajo y Previsión Social para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice un estudio que permita analizar el contexto

actual del mercado laboral en Baja California, impulsando a su vez la creación de mesas de trabajo, buscando la implementación de ferias laborales.
Se solicita dispensa de trámite

18. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** por la que se exhorta al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California y al Instituto de Movilidad Sustentable, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, tomen las acciones necesarias para ampliar la ruta Orizaba para que esta llegue hasta la entrada del Centro PILARES Santorales para conectar a las y los estudiantes del CECYTE Misiones con dicho edificio; así como ampliar el número de camiones de dicha ruta, como de las demás existentes en el municipio, privilegiando la adquisición de vehículos eléctricos que reduzcan el impacto al medio ambiente.
Se solicita dispensa de trámite

19. **Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** por la que se exhorta al Director del Centro SICT de Baja California, para que dentro de su competencia gestione acciones y recursos para aplicarse en el tramo de la Carretera Federal 3 Tecate Ensenada Kilómetro 77 + 800 en la intersección de la Carretera con la calle principal a la entrada al Ejido Francisco Zarco, en el Poblado conocido como Valle de Guadalupe en la Ruta del Vino.
Se solicita dispensa de trámite

20. **Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** por la que se exhorta al Director del Centro SICT de Baja California, para que dentro del ámbito de su competencia gestione e implemente de manera prioritaria la instalación de señalización horizontal y vertical, así como dispositivos preventivos de seguridad vial en el kilómetro 10 más 200 de la Carretera Federal 3 en sentido Ensenada–Tecate, previo a llegar Rancho Tecate.
Se solicita dispensa de trámite

21. **Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** por la que se exhorta al Titular de la Secretaría de Infraestructura,

Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como al Director General del Centro SICT Baja California, para que, en el marco de sus atribuciones legales, tengan a bien considerar la implementación prioritaria de acciones de rehabilitación, mantenimiento mayor y mejora integral de la carpeta asfáltica de la Carretera Transpeninsular en su paso por el Municipio de San Quintín.
Se solicita dispensa de trámite

22. **Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** por la que se exhorta al Titular de la Comisión Nacional del Agua, al Director del Organismo de Cuenca Península de Baja California, así como al Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, para que, en un espíritu de colaboración institucional, tengan a bien informar y agilizar el cumplimiento de los acuerdos de infraestructura y regularización establecidos en el plan de justicia, alineándose a las acciones de justicia hídrica y social impulsadas por la Presidencia de la República en beneficio de los Pueblos Yumanos, Cochimíes y todas las Comunidades Indígenas residentes en el Municipio de San Quintín.
Se solicita dispensa de trámite

23. **Proposición presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui,** por la que se exhorta a la Presidenta Municipal de Ensenada, a efecto de que instruya a la persona titular del Departamento de Ingeniería de Tránsito de Ensenada, con el propósito de que se implementen medidas que prioricen la sincronización y optimización del sistema de semaforización en los principales corredores viales del Municipio.
Se solicita dispensa de trámite

24. **Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez,** por la que se exhorta a Petróleos Mexicanos y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, para que informen y adopten medidas preventivas y correctivas derivadas del incidente ocurrido en un ducto de su infraestructura en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

25. **Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez,** por la que se exhorta a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California, para que instale un módulo de atención en las oficinas del Gobierno del Estado en el Municipio de Playas de Rosarito, con el objeto de prevenir y erradicar prácticas de coyotaje.
Se solicita dispensa de trámite

26. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero,** por la que se exhorta a la Comisionada Ejecutiva Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Baja California, para que diseñe, implemente y fortalezca programas y acciones de difusión pública, permanentes y accesibles, respecto del derecho de las víctimas indirectas de delitos a recibir apoyo para cubrir gastos funerarios, así como sobre los requisitos, procedimientos, plazos y autoridades responsables de su otorgamiento, y para que informe a este congreso sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos.
Se solicita dispensa de trámite

27. **Proposición presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas,** por la que se exhorta al Secretario de Salud de Baja California, para que, en el ámbito de sus facultades y competencias refuerce las acciones de vigilancia epidemiológica, detección oportuna, rastreo de contactos y control sanitario relacionadas con el brote de sarampión registrado en la entidad; Intensifique las jornadas de vacunación contra el sarampión, priorizando a niñas, niños, población con esquemas incompletos y personal del sector salud, y, garantice el abasto suficiente de biológicos.
Se solicita dispensa de trámite

28. **Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina,** por la que se exhortan respetuosamente a las personas Presidentas Municipales de la entidad, a que, de acuerdo a su suficiencia presupuestal, se refuercen los mecanismos y canales necesarios para fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana, para que la comunidad se encuentre en condiciones

óptimas de reportar todo tipo de actos tales como: denuncias ambientales o denuncia por maltrato, abandono o explotación animal entre otros y así, garantizar la atención oportuna de dichas denuncias, así como incorporar en sus portales oficiales, redes sociales y medios de comunicación locales, información sobre la normatividad aplicable, las sanciones correspondientes y fomentar la cultura de la denuncia ciudadana.
Se solicita dispensa de trámite

29. **Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García,** por la que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Presidenta de la República, para que, en estricto apego a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y la Ley General de Aguas, se instruya el análisis de viabilidad y la creación del plan de reivindicación y protección de los Pescadores del Municipio de San Felipe, a fin de armonizar de manera integral la conservación del ecosistema con el derecho humano al desarrollo, la justicia social y la dignidad de las familias pescadoras de la región.
Se solicita dispensa de trámite

30. **Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García,** por la que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, así como a la persona Titular de la Coordinación del Sistema Federal IMSS-BIENESTAR, para que, bajo el principio de colaboración interinstitucional, realicen una revisión técnica integral encaminada a garantizar que el hospital del Municipio de San Felipe se encuentre en niveles de excelencia en suficiencia técnica, operativa y de recursos humanos.
Se solicita dispensa de trámite

VII.- POSICIONAMIENTOS;

1. **Posicionamiento presentado por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, y el Diputado Juan Diego Echevarria Ibarra**, en memoria del Senador Gustavo Sánchez Vásquez.
   Para conocimiento de la Asamblea

2. **Posicionamiento presentado por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha,** relativo a la reforma constitucional para la reducción de la jornada laboral a 40 horas en México.
   Para conocimiento de la Asamblea

VIII .- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **a Sesión Ordinaria el día 26 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García".**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Orden del Día. Procedamos a dar cuenta al siguiente punto del Orden del Día, relativo a la aprobación de acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2026 toda vez que se les hizo llegar previamente vía electrónica se pregunta ¿si tienen alguna enmienda que hacer? Y de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Acta referida. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2026)

APROBADA

_____	**_____**
PRESIDENTA	**SECRETARIA**

DÍA: MES: AÑO 2026.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
(Asistencia de veintidós Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cinco minutos del día jueves veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y**

los Ciudadanos Diputados: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón". Justificándose la inasistencia de las y los Diputados: García Ruvalcaba Daylín, Ramos Hernández Jorge y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Acto continuo y habiendo **quorum legal** para sesionar, la Diputada Presidenta toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del año 2026".** Y toda vez que se hizo llegar oportunamente el Acta respectiva a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía

correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobadas por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, la Diputada Presidenta hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió en Presidencia oficio mediante el cual la Diputada Adriana Padilla Mendoza, notifica sobre su renuncia al Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México en Baja California, a partir de la fecha 19 de enero del 2026.

Seguidamente, para desahogar el inciso b) de los comunicados, la Diputada Presidenta hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Acto seguido, se prosigue con el siguiente apartado, referente a: "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno";** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar **primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los siguientes términos:

ÚNICO. -: **LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR LO QUE RESTA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO**

DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXV LEGISLATURA, ESTARÁ INTEGRADA POR LAS DIPUTACIONES SIGUIENTES: CON CARACTER DE PRESIDENTE, Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

COMO INTEGRANTES:

1. **JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, CON CARACTER DE COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
2. **JORGE RAMOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.**
3. **YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA, INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
4. **DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, INTEGRANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**
5. **TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA, INTEGRANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.**
6. **DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI, INTEGRANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MEXICO, Y**
7. **ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS, INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSITITUCIONAL.**

Dado en sesión virtual el día 28 de enero de 2026.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar **segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, el cual informa que el segundo Acuerdo se encuentra en proceso de revisión por parte del área de Consultoría Legislativa, por lo cual solicita quede pendiente para una fase posterior del desarrollo de la sesión del Pleno. Siendo aceptado por la Diputada Presidenta.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Dia que se refiere a: **"Proposiciones"**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las y los Diputados para que sus intervenciones sean por un máximo de cinco minutos.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura gire un atento exhorto a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California, Maestra Norma Elvia Martínez Santos, para que se realicen acciones de colaboración y de coordinación con los 7 Municipios del Estado en materia de artificios pirotécnicos, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentado por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO: LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TIENE A BIEN EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA, DRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, Y A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS LEGALES, SE VALORE, AUTORICEN Y, EN SU CASO, IMPLEMENTEN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTANCIA TEMPORAL DE TRANSFERENCIA DE SANGRE EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO Y EFICIENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD, ATENDER LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA POBLACIÓN Y FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SALUD; PARA QUE

DICHA ESTANCIA TEMPORAL FUNCIONE, ADEMÁS, COMO UN APOYO VITAL PARA LOS TRASLADOS MÉDICOS A OTROS MUNICIPIOS, PERMITIENDO LA ESTABILIZACIÓN DE LOS PACIENTES Y ASEGURANDO SU LLEGADA A UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CUENTEN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN INTEGRAL.

SEGUNDO: UNA VEZ APROBADO LA PRESENTE PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, REMITASE EL MISMO A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO: A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES CONCRETAS QUE SE IMPLEMENTEN DERIVADO DEL CONTENDIÓ, SENTIDO Y PETICIONADO EN EL PRESENTE EXHORTO.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **turna la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a la Comisión de Salud.**

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a José Andrés Pulido Saavedra, Secretario de Hacienda del Estado de Baja California; a Arturo Espinoza Jaramillo, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial; y Kurt Ignacio Honold Morales, Secretario de Economía e Innovación, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, revisen, reevalúen y amplíen la programación presupuestal del Programa Anual de Obra Pública 2026, a fin de impulsar el crecimiento económico, fortalecer la competitividad estatal, atraer inversiones productivas y generar nuevos empleos formales en Baja California."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en

votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta de manera respetuosa al Mtro. Apolinar Fernández Álvarez, Secretario de Movilidad Urbana Sustentable, Inspección y Seguridad Vial del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce las acciones de planeación y gestión de la movilidad urbana en el municipio, con especial atención a la zona de Santa Fe, asimismo, diseñe e implemente estrategias integrales para la mejora de la circulación vehicular en las zonas con mayor saturación vial, fortalezca la coordinación con otras dependencias municipales para atender los puntos críticos de congestionamiento, considerando obras, reordenamientos viales, gestión del tránsito y alternativas de movilidad, y priorice soluciones estructurales que permitan mejorar de manera sostenida la movilidad y la calidad de vida de las y los habitantes de Tijuana.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Al término de lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en

votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para solicitar adherirse las y los Diputados: Eligio Valencia López, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Julia Andrea González Quiroz y Jaime Eduardo Cantón Rocha. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, la cual cede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para presentar a nombre propio y en presentación del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos: **ÚNICO.** LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE **A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, ASI COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, SAN FELIPE Y SAN QUINTÍN, TODOS DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ, ROMAN COTA MUÑOZ, MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ Y MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, RESPECTIVAMENTE**, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LO PERMITA, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DOTAR, EQUIPAR Y CAPACITAR DE MANERA INMEDIATA A SUS CUERPOS DE POLICÍA EN EL USO DE ARMAS Y DISPOSITIVOS NO LETALES, TALES COMO INMOVILIZADORES ELÉCTRICOS, GASES INCAPACITANTES Y BASTONES POLICIALES, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA,

SALVAGUARDAR LA VIDA Y GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO DE SU DEBER.

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de

manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. Se solicita, con toda atención, tenga a bien instruir al Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado, General Brigadier Estado Mayor Laureano Carrillo Rodríguez, se sirva comparecer ante esta XXV Legislatura del Congreso del Estado a fin de informar a las y los diputados el desempeño, amenazas y oportunidades para el ejercicio de las funciones de la Unidad de Prevención de Delitos Cibernéticos, recién elevada a rango de ley por esta misma Soberanía.

SEGUNDO. Se exhorta, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, Ma. Elena Andrade Ramírez, se sirva informar el personal, la estructura organizacional y los recursos materiales con que se disponga para hacer frente a las

extorsiones en la entidad dando cuenta también de los resultados que se hayan obtenido en sede judicial, en particular el número de perpetradores en prisión preventiva y una prospectiva sobre la dinámica futura de dicho delito en Baja California.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Al término de lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean

intervenir en contra de la misma, haciendo el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para proponerle a la Inicialista la conveniencia de solicitar información sobre la implantación de la Policía Cibernética por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; siendo aceptado por la Diputada promovente, solicitando el compromiso político y moral de que, en caso de no obtener resultados en un plazo razonable respecto a la implementación de la Policía Cibernética y el combate a la extorsión, se proceda a citar a comparecer a las autoridades correspondientes. Enseguida, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende solicita se amplie la Proposición y se incluya a la Secretaría de Hacienda; asimismo, el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra pide que se incluya a la Directora de los Centros Penitenciarios, solicitando ambos adherirse a la Proposición.

Posteriormente, haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición de la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja las Diputadas: Santa Alejandrina Corral Quintero, Dunnia Montserrat Murillo López y Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. - Se exhorta de manera atenta y respetuosa a la Titular de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Baja California, Licenciada Lorena Huerta Salas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé seguimiento puntual a los trabajos de la mesa instalada con el Gobierno del Estado en la que participan la Secretaría de Hacienda, la Secretaría General de Gobierno y la propia Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, privilegiando el diálogo institucional, la conciliación y la construcción de acuerdos que permitan el mejoramiento progresivo de las condiciones laborales en el Sistema Penitenciario.

Al término de la anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada

por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo,** en los términos que fue presentada por la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite** bajo los siguientes términos:

ÚNICO. La XXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Baja California emite atento y respetuoso exhorto a la persona Titular de la Secretaría de Educación del Estado, Irma Martínez Manríquez, para que informe a esta Soberanía sobre las acciones emprendidas y las estrategias en curso respecto a la actualización, revisión o adecuación, a la fecha, del Protocolo de Protección Integral Escolar y/o del Protocolo para Prevenir, Detectar, Atender y Erradicar el Acoso Escolar, y en su caso, los avances registrados en dichos procesos, con el objetivo de salvaguardar la integridad física, emocional y psicológica de las niñas, niños y adolescentes en la entidad, garantizando entornos escolares seguros y libres de violencia.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la

Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo,** en los términos que fue presentada por la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Diego Alejandro Lara Arregui**, integrante del Partido Fuerza por México, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, bajo los siguientes términos:

ÚNICO.- LA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; **IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ,** PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, FORTALEZCAN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL DIGITAL, PARTICULARMENTE EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN EL BIENESTAR EMOCIONAL, EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Dado en el Recinto Parlamentario Lic. Benito Juárez García del Edificio del Poder Legislativo Del Estado, en la Ciudad De Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui; y de conformidad con lo establecido en el

artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para solicitar adherirse las y los Diputados: Adriana Padilla Mendoza, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Dunnia Montserrat Murillo López, Julia Andrea González Quiroz, Danny Fidel Mogollón Pérez, Eligio Valencia López y Liliana Michel Sánchez Allende. Siendo aceptados por el Diputado promovente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo** en los términos que fue presentada por el **Diputado**

Diego Alejandro Lara Arregui. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar para hacer uso de la tribuna.

Enseguida, hace el uso de la voz la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un respetuosamente exhorto al Mtro. Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno; a la Mtra. Rebecca Vega Arreola, Secretaria de las Mujeres; al Gral. BGDA. E.M. Laureano Carrillo Rodríguez, Secretario de Seguridad Ciudadana; al Arq. Jorge Alberto Gutiérrez Topete, Director del Instituto de Movilidad Sustentable, todos del Estado de Baja California; así como a la Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que en coordinación y en su respectivo ámbito de competencias, se tomen las acciones necesarias para pavimentar la calle Río Paraná, así como diseñen, planeen e implementen un sendero seguro con infraestructura verde, perspectiva de género e inclusión, en las inmediaciones del

Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 18 (CETIS 18), particularmente sobre la calle Río Paraná, que contemple, al menos:

- Iluminación adecuada;
- Pavimentación y adecuación de banquetas seguras y accesibles;
- Infraestructura verde vial;
- Medidas de seguridad vial, incluyendo reductores de velocidad en ambos sentidos de circulación, de ambas vialidades; y,
- Acciones que garanticen trayectos seguros para estudiantes, mujeres, personas con discapacidad y comunidad en general.

Lo anterior, con el objetivo de fortalecer la movilidad segura, prevenir la violencia, reducir riesgos viales y garantizar entornos dignos y accesibles para quienes transitan diariamente por dicha zona.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto seguido, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo la Diputada Presidenta declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana

Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo el uso de la voz para solicitar adherirse el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Siendo aceptado por la Diputada promovente.

No habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes. unanimidad.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declaró aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada**

Liliana Michel Sánchez Allende. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite** bajo los siguientes términos:

ÚNICO.- La H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a **LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por conducto de sus titulares: **C. Claudia Josefina Agatón Muñiz,** Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada; **C. Norma Alicia Bustamante Martínez**, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali; **C. María del Rocío Adame Muñoz,** Presidenta Municipal del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito; **C. Román Cota Muñoz,** Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tecate; **C. Ismael Burgueño Ruiz,** Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana; **C. Miriam Elizabeth Cano Núñez,** Presidenta Municipal del I Ayuntamiento de San Quintín; y, **C. José Luis Dagnino López,** Presidente Municipal del I Ayuntamiento de San Felipe, para que en el ámbito de sus competencias:

1. Abstenerse de ordenar el traslado, remolque o retención de vehículos por motivo de presuntas infracciones de tránsito, cuando la persona conductora presente, en formato digital, la tarjeta de circulación y licencia de conducir, emitiendo en su caso, la boleta de infracción respectiva.
2. Reconocer la validez y la presunción de autenticidad de documentos electrónicos oficiales emitidos por la autoridad estatal, siempre que la persona titular presente el archivo digital legible (pantalla del dispositivo o archivo descargado).
3. Establecer protocolos claros y uniformes para la verificación de documentos digitales por parte de los elementos de tránsito, incluyendo, capacitación obligatoria sobre lectura y verificación de documentos digitales y uso de plataformas de consulta.
4. **En su caso**, actualicen sus respectivos reglamentos de tránsito en los cuales reconozcan y acepten el uso de las tarjetas de circulación y licencias de conducir en formato digital.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Al término de lo anterior, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo la Diputada Presidenta declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo,** en los términos que fue presentada por la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez

García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, bajo los siguientes términos:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ**, para que, con carácter prioritario y orientado a la prevención, implemente y refuerce acciones y estrategias preventivas encaminadas a evitar la organización y realización de peleas clandestinas en el municipio, con especial énfasis en medidas de supervisión, inteligencia comunitaria, coordinación policial, programas de prevención y orientación a jóvenes en situación de riesgo, control y clausura de espacios clandestinos, campañas de denuncia ciudadana y protocolos de atención inmediata para proteger la integridad física de la población. Asimismo, se le solicita informe a este Congreso, de manera amplia y lo más desglosada posible, las acciones emitidas al respecto.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en función de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

Debido a fallas técnicas la Diputada Presidenta, **decreta un receso**, secundado por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, siendo las catorce

horas con once minutos; y una vez verificado **quorum legal**, se **reanuda** la Sesión siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos.

Enseguida, la Diputada Presidenta continua con el debate de la segunda Proposición de la Diputada Araceli Geraldo Núñez, y le concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja para solicitar adherirse y pedir una modificación al exhorto para que se amplie a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; así como al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha para precisiones. Siendo aceptada dicha solicitud por la Diputada promovente; quedando de la siguiente manera el Acuerdo:

PRIMERO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ**, para que, con carácter prioritario y orientado a la prevención, implemente y refuerce acciones y estrategias preventivas encaminadas a evitar la organización y realización de peleas clandestinas en el municipio, con especial énfasis en medidas de supervisión, inteligencia comunitaria, coordinación policial, programas de prevención y orientación a jóvenes en situación de riesgo, control y clausura de espacios clandestinos, campañas de denuncia ciudadana y protocolos de atención inmediata para proteger la integridad física de la población. Asimismo, se le solicita informe a este Congreso, de manera amplia y lo más desglosada posible, las acciones emitidas al respecto.

SEGUNDO. La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, GENERAL LAUREANO CARRILLO RODRÍGUEZ**, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se coordine y coadyuve con los diversos ayuntamientos de la entidad en la implementación de las acciones necesarias para prevenir, inhibir y evitar la organización y realización de peleas clandestinas.

Lo anterior, por conducto de la Unidad de Prevención de Delitos Cibernéticos (Policía Cibernética), poniendo especial énfasis en la detección y atención de la indebida publicidad difundida a través de redes sociales, con el objeto de impedir la divulgación de avisos y/o convocatorias para la celebración de este tipo de eventos, actuando conforme a las facultades legales que le correspondan. Asimismo, se solicita informe a este Congreso del Estado las acciones implementadas al respecto.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación de manera

económica la segunda Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, con las adecuaciones hechas por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el veintinueve de enero del año dos mil veintiséis.

Posteriormente la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en el siguiente término:

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la titular de la Fiscalía General del Estado, Ma. Elena Andrade Ramírez, así como a la titular de la Secretaria de Educación del Estado, Irma Martínez Manríquez, a fin de que se sirva disponer la investigación inmediata de los hechos en que varias alumnas de la escuela secundaria 8 Ignacio Zaragoza de Tijuana pudieron terminar en Víctimas de trata de personas y, así mismo, al Secretario General de Gobierno para que lleve a la Mesa de Coordinación Estatal para la Construcción de Paz y Seguridad tales hechos para su valoración y, en su caso, la implementación de un plan inmediato de prevención para evitar la

explotación de niñas, niños y adolescentes en zonas económicamente deprimidas de los municipios de la entidad.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para adherirse al exhorto las y los Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Araceli Geraldo Núñez, Teresita del Niño

Jesús Ruiz Mendoza, Alejandra María Ang Hernández, Dunnia Montserrat Murillo López, Adrián Humberto Valle Ballesteros y Juan Manuel Molina García para precisión del mismo. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

Seguidamente, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la segunda Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el veintinueve de enero del año dos mil veintiséis.

Posteriormente la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a el **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en el siguiente término:

UNICO. – EL H. PODER LEGISLATIVO, RESPETUOSAMENTE ENVÍE ATENTO EXHORTO AL LICENCIADO MANUEL GUERRERO LUNA, TITULAR DEL ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICE UNA SERIE DE ESTUDIOS

INDEPENDIENTES POR LA SITUACION DE MORTANDAD DE PECES Y A SU VEZ INFORME DEBIDAMENTE SOBRE LA SITUACION EN EL CUERPO DE AGUA DE LA PRESA ABELARDO L RODRIGUEZ.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la

Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintinueve de enero del año dos mil veintiséis.

Posteriormente la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar a nombre del **Diputado Juan Manuel Molina García,** integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en el siguiente término:

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MTRA. IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ Y A LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN MIRIAM ELIZABETH CANO NULEZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORMEN DE MANERA CLARA Y DOCUMENTADA EL ESTATUS JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA DONACIÓN Y, EN SU CASO, DE LA REVERSIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS

PREDIOS RELACIONADOS CON LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NO. 212, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui,

para solicitar adherirse y pedir se incluya en el exhorto, se le de vista Sindicatura Municipal a la investigación, para que realice una investigación respecto de posibles irregularidades por parte de funcionarios del Ayuntamiento de Ensenada, así como revisar los actos relacionados con la entrega – recepción del Municipio de San Quintín, particularmente en lo concerniente a los bienes inmuebles. Siendo aprobado por la Diputada promovente. Acto continuo, el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para precisiones.

Agotadas las intervenciones la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación nominal la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; **resultando aprobado por mayoría.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintinueve de enero del año dos mil veintiséis.

Posteriormente la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **segunda Proposición con Punto de**

Acuerdo, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se declara el año 2026 como el: Año de la Educación para la Construcción de la Paz".

SEGUNDO.- Se instruye para que toda la papelería oficial del Poder Legislativo cuente con la leyenda: "2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".

TERCERO.- Se hace una atenta invitación a los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganos Constitucionalmente Autónomos del Estado, así como a los Ayuntamientos de los municipios del Estado para que, en estricto apego al principio de distribución de competencia, se adhieran al presente acuerdo y, conforme a sus disposiciones, incluyan en su documentación oficial la leyenda: "2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la

Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Posteriormente, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar para hacer uso de la tribuna.

A continuación, hace uso de la voz la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena, **segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuosamente exhorto a la **MTR.A REBECCA VEGA ARREOLA, SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; **CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA; NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI; MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO; JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE; a MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN; ROMÁN COTA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TECATE; e, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,** para que, informen por escrito a este Congreso, a más tardar el 8 de febrero de 2026, lo siguiente:

- En el caso de la Secretaría de las Mujeres del Estado:

1- El estado que guarda la Estrategia de Capacitación Obligatoria en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
2- El plan de capacitación respectivo; y,
3- Las acciones realizadas en coordinación con las autoridades que integran el sistema, incluyendo los ayuntamientos para la de la Ley.

- En el caso de los Ayuntamientos:

1. El plan y estrategia de capacitación implementado para dar cumplimiento a la Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres;
2. Los módulos, materias o contenidos que integran dicha capacitación, señalando su enfoque y periodicidad;
3. El universo de personas servidoras públicas consideradas y el avance porcentual de cumplimiento;
4. Las acciones de coordinación realizadas con la Secretaría de las Mujeres del Estado;
5. Las áreas responsables de la implementación y seguimiento de la capacitación en cada Ayuntamiento.

Lo anterior, con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento de la Ley, fortalecer la política pública de capacitación obligatoria en materia de género y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean

intervenir en contra de la misma, haciendo el uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para precisiones.

Al no haber más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Diego Alejandro Lara Arregui**, integrante del Partido Fuerza Por México, para presentar **segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO.- El Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ENSENADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, para que por su conducto notifique a los integrantes del cabildo sobre el presente exhorto, con el propósito de que en el ámbito de sus facultades, acuerden la integración de una comisión especial de carácter temporal, con

facultades suficientes para atender de manera integral la problemática derivada del tránsito de tractocamiones con contenedores y de la operación de patios de contenedores en la ciudad.

SEGUNDO.- El Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ENSENADA H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA; CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, para que en el ámbito de sus facultades, una vez creada por Cabildo la Comisión especial que atienda la problemática generada por el tránsito de tractocamiones con contenedores y operación de patios de contenedores, brinde a la comisión los recursos, información y colaboración necesarios para que pueda cumplir sus funciones de manera efectiva y emitir propuestas técnicas y operativas que permitan solucionar esta problemática.

TERCERO. - Se solicita respetuosamente A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ENSENADA; CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ que informe a este Honorable Congreso sobre la integración de la comisión, sus avances y resultados, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Recinto Parlamentario Lic. Benito Juárez García del Edificio del Poder Legislativo Del Estado, en la Ciudad De Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse las y los Diputados: Danny Fidel Mogollón Pérez, Dunnia Montserrat Murillo López, Araceli Geraldo Núñez, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza y Liliana Michel Sánchez Allende; siendo aceptados por el Diputado promovente.

A continuación, al no haber más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en

votación de manera económica la segunda Proposición presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintinueve de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar **segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los siguientes términos:

ÚNICO. - SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGESIMO TERCERO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO. …

VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California para que, en el marco de los instrumentos jurídicos de los que se deriva la sustitución patronal entre el Fideicomiso para la Administración del Tramo Carretero Centinela–La Rumorosa (FIARUM) y el Instituto de

Infraestructura **Vial** de Baja California (INFRAVI), realizar las gestiones necesarias para afectar como fuente de pago y/o garantía las participaciones federales presentes y futuras que correspondan al Estado, hasta por el monto necesario para el pago de las cuotas obrero patronales, en cumplimiento de las obligaciones patronales transferidas.

VIGÉSIMO CUARTO AL VIGÉSIMO QUINTO. …

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión virtual a los 28 días del mes de enero del año 2026.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite del segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

debate del segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintinueve del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes"**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado**

Juan Manuel Molina García, quien solicita **dispensa de lectura total** para los **dictámenes número 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** para leer únicamente el proemio y puntos resolutivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 72 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 8.- (…)

I al V.- (…)

VI.- Tratándose de **niñas, niños y adolescentes,** tendrán **de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes derechos:**

a) Vivir y crecer en forma saludable y **segura,** en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, moral, **intercultural, inclusivo** y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones; a recibir

formación **cívica, de** amor a la nación **y el medio ambiente**, bajo un modelo de democracia **participativa** como sistema de vida fundada en el respeto **a la opinión, a** la dignidad humana y en el principio de la solidaridad social; así como a ser protegidos y asistidos contra cualquier forma de sustracción del seno de la familia sin el debido proceso, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, o explotación, en condiciones de libertad, **igualdad,** integridad y dignidad, teniendo garantizado el derecho a convivir con sus padres y madres lo cual sólo podrá ser restringido por orden justificada de autoridad competente. El Estado velará y cumplirá con el principio de preservación del principio del interés superior de la **niñez**, garantizando de manera plena sus derechos.

b) al e). - (…)

VII al XXV.- (…)

TRANSITORIOS

PRIMERO.– Aprobada la presente reforma, túrnese a los Ayuntamientos del Estado para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.– Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO.– La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de enero de 2026.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 72 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal; **resultando aprobado con 17 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 72 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado**

Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 73 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- (…)

(…)

APARTADO A. (…)

APARTADO B. (…)

APARTADO C. (…)

APARTADO D. (…)

APARTADO E. De las Víctimas.

(…)

Esta Constitución garantiza el derecho de toda persona a ser buscada en los casos de desaparición forzada, desaparición cometida por particulares u otras formas de privación de la

libertad contrarias a la ley, en los términos y condiciones que establezcan las leyes.

APARTADO F. (…)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobada que sea la presente reforma, túrnese a los Ayuntamientos del Estado para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. - Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de enero de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 73 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera

nominal; **resultando aprobado con 17 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 73 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **Dictamen No. 74 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose el siguiente **Puntos Resolutivo:**

ÚNICO. Se aprueba la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Baja California, y tiene por objeto regular los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como establecer los principios, bases, requisitos y procedimiento para su aplicación. De igual forma, tiene por objeto fomentar el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias, para la prevención y solución de controversias entre personas físicas o morales, cuando estas recaigan sobre derechos de los que puedan disponer libremente.

Artículo 2. Son Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

I. **Mediación:** Procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia, asistidas por una persona tercera imparcial denominada persona facilitadora, conjuntamente participan en dirimirla y elaboran un convenio que le ponga fin en forma total o parcial, debido a la comunicación que esta propicia.

II. **Conciliación:** Procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia, logran solucionarla total o parcialmente, a través de la comunicación dirigida, en su caso mediante recomendaciones o sugerencias de solución proporcionadas por una persona tercera imparcial denominada persona facilitadora que interviene para tal efecto.

III. **Negociación:** Procedimiento por virtud del cual las partes, por sí mismas, con o sin intermediarios, plantean soluciones a través del diálogo, con el fin de resolver una controversia o conflicto.

IV. **Negociación Colaborativa:** Procedimiento por el cual las partes buscan la solución pacífica y equitativa de su controversia, con la asesoría de personas abogadas colaborativas, a través del diálogo y si fuera necesario, el apoyo de terceras personas.

V. **Justicia Restaurativa:** Mecanismo mediante el cual las partes de una controversia se involucran para identificar y atender colectivamente las consecuencias del hecho o conducta que se reclama y las necesidades y obligaciones de cada una de las personas interesadas, con la finalidad de adoptar y acordar el despliegue de conductas enfocadas en reparar los daños existentes y prevenir futuros, bajo la expectativa de no repetición.

Artículo 3. Se entenderá para efectos de esta Ley, independientemente si se cita en plural o singular, lo siguiente:

I. **Acciones Preventivas:** Son obligaciones de dar, hacer o no hacer, solicitadas por alguna de las partes y acordadas conjuntamente ante la persona facilitadora o persona abogada colaborativa, desde el inicio del procedimiento hasta la eventual celebración del convenio.

II. **Acreditación:** El proceso por el que el Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado, faculta y reconoce a instituciones públicas y privadas, que cumplan con los requisitos necesarios para operar como Centro de Entidad Pública o como Centro Privado, de conformidad con lo previsto en esta Ley y el Reglamento.

III. **Centro Privado:** El centro privado de mecanismos alternativos de solución de controversias, a cargo de personas físicas o morales, acreditado como sede para la atención de los mecanismos alternativos de solución de controversias de conformidad con la Ley y las demás disposiciones que resulten aplicables.

IV. **Centro Público:** El centro público de mecanismos alternativos de solución de controversias denominado Centro Estatal de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado, facultado para el ejercicio de los mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con lo

dispuesto en la presente Ley y las demás disposiciones aplicables.

V. **Centros de Entidades Públicas:** Las instituciones públicas estatales y municipales acreditadas, distintas al Centro Público, que brinden servicios de mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las demás disposiciones aplicables.

VI. **Certificación:** Documento mediante el cual se hace constar la autorización de las personas facilitadoras públicas o privadas, así como de las personas abogadas colaborativas, para su intervención en los mecanismos alternativos de solución de controversias, otorgada por el Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado.

VII. **Consejo de Administración:** Es el Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado.

VIII. **Consejo Nacional:** Es el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

IX. **Consentimiento Informado:** Es el acuerdo en el que se plasma la manifestación de la voluntad de las partes respecto de su participación en los mecanismos alternativos de solución de controversias.

X. **Controversia:** La situación que se genera cuando dos o más

personas manifiestan posiciones objetiva o subjetivamente incompatibles respecto de relaciones o bienes de interés público o privado.

XI. **Convenio:** Documento físico o electrónico en el que se hacen constar los acuerdos de las partes que ponen fin a una controversia en materia civil, familiar, mercantil o laboral, en forma total o parcial, o previenen las futuras, y tiene respecto a los participantes la misma eficacia y autoridad que la cosa juzgada, previo su trámite respectivo conforme a lo dispuesto por la Ley y las disposiciones legales aplicables.

XII. **Justicia Terapéutica:** Herramientas metodológicas e interdisciplinarias aplicadas en el abordaje y resolución de controversias, mediante el acompañamiento, guía e interacción de agentes terapéuticos, ello con la finalidad de fomentar el bienestar físico, psicológico y emocional de las personas involucradas en el conflicto.

XIII. **Ley:** La Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California.

XIV. **Ley General:** La Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

XV. **Lineamientos:** Las directrices emitidas por el Consejo Nacional, para la orientación en la atención de acciones relacionadas con los

centros y los operadores de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

XVI. **Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias:** Procedimientos no jurisdiccionales cuyo objeto consiste en propiciar la avenencia entre las partes de manera voluntaria, pacífica y benéfica para ambas, a través de concesiones recíprocas, en una controversia o conflicto presente o futura.

XVII. **Órgano Instructor:** Ente colegiado integrado por la persona titular del Centro Público y las personas que determine el Consejo de Administración, encargado de la administración de los procesos de evaluación, certificación y renovación de las personas facilitadoras.

XVIII. **Partes:** Las personas físicas o morales que, voluntariamente y de manera individual o colectiva, deciden prevenir o resolver una controversia o conflicto, a través de alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la Ley, con el fin de encontrar soluciones beneficiosas para las mismas.

XIX. **Persona Abogada Colaborativa:** Es aquella persona que, contando con la patente para ejercer la profesión de derecho o abogacía, además obtenga la Certificación en términos de la Ley, y que participa en conjunto con las partes en un proceso de negociación colaborativa.

XX. **Personas Coordinadoras:** Personas encargadas de coordinar y supervisar a las personas facilitadoras públicas en el desempeño de sus funciones en la sede respectiva del Centro Público, con las facultades previstas por la Ley y el Reglamento.

XXI. **Personas Facilitadoras:** Las personas físicas certificadas para la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la Ley, las cuales podrán fungir, de manera enunciativa pero no limitativa, como mediadoras o conciliadoras.

XXII. **Persona Titular:** La persona titular de la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial.

XXIII. **Poder Judicial:** El Poder Judicial del Estado de Baja California.

XXIV. **Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras:** Resguardo electrónico a cargo del Poder Judicial de la Federación, que contiene los datos e información respecto del otorgamiento de certificación de las Personas Facilitadoras públicas y privadas en todo el territorio nacional, así como de las Personas Abogadas Colaborativas.

XXV. **Registro de Personas Facilitadoras:** Es el resguardo electrónico de datos respecto del otorgamiento o modificación de la certificación de las personas facilitadoras públicas y privadas, así como de las personas abogadas colaborativas, a cargo del Centro Público.

XXVI. **Reglamentación:** Las disposiciones reglamentarias que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emita el Poder Ejecutivo, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California o los Ayuntamientos, relativas a la estructura y operación de un Centro de Entidad Pública, observando los principios y disposiciones contenidas en esta Ley y los Lineamientos.

XXVII. **Reglamento:** Las disposiciones reglamentarias que emita el Consejo de Administración, tendientes a detallar las disposiciones contenidas en esta Ley, así como desarrollar la estructura y operación del Centro Público, observando los principios y disposiciones contenidas en la Ley General y los Lineamientos.

XXVIII. **Sistema de Convenios:** Es el resguardo electrónico del registro de los Convenios, a cargo del Centro Público.

XXIX. **Sistema Nacional de Información de Convenios:** Resguardo electrónico de la información contenida en el sistema de convenios de los Poderes Judiciales Federal o de las entidades federativas, a cargo del Poder Judicial de la Federación.

XXX. **Suscripción:** Es la firma del convenio por las partes y la persona facilitadora.

Artículo 4. Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que establece la Ley, son optativos a la vía jurisdiccional ordinaria,

jurisdicción que siempre estará expedita en los términos y condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y las leyes ordinarias que las reglamentan.

Artículo 5. Son principios rectores de la Ley, los siguientes:

I. **Acceso a la Justicia Alternativa:** Garantía que tiene toda persona para el acceso efectivo a una justicia distinta a la jurisdiccional a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

II. **Buena Fe:** Implica que las partes, en un procedimiento de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, participen con probidad y honradez, libre de vicios, dolo o defectos y sin intención de engañar;

III. **Confidencialidad:** La información aportada, compartida o expuesta por las partes y que es de conocimiento de las Personas Facilitadoras, Abogadas Colaborativas y terceras personas que participen en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, no podrá ser divulgada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y la legislación en materia de protección de datos personales. Se exceptúa de este principio, la información que revele un delito que se esté cometiendo o cuya consumación sea

inminente;

IV. **Equidad:** Las Personas Facilitadoras propiciarán la igualdad y equilibrio entre las partes que intervienen en el procedimiento a fin de que los acuerdos alcanzados respeten derechos humanos, sean leales, proporcionales y equitativos;

V. **Especialidad:** Las Personas Facilitadoras serán profesionistas capacitadas en las técnicas y herramientas específicas para la implementación y desarrollo de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

VI. **Flexibilidad:** El procedimiento deberá carecer de toda forma y trámites rígidos o excesivos, con el objeto de responder eficazmente a las necesidades de las personas participantes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

VII. **Honestidad:** Las Partes, Personas Facilitadoras o Abogadas Colaborativas y terceras personas deberán conducir su participación durante el Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias con apego a la verdad y profesionalismo;

VIII. **Imparcialidad:** Las Personas Facilitadoras o las Abogadas Colaborativas, no podrán hacer alianzas con ninguna de las personas involucradas en la controversia, por lo que deberán actuar libres de favoritismos o prejuicios, que impliquen la concesión de

ventajas indebidas a alguna de las partes;

IX. **Interés superior de niñas, niños y adolescentes:** Criterio de interpretación que implica que, en todos los procedimientos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, que se relacionen con una niña, niño o adolescente, deben ir orientados a su bienestar y pleno ejercicio de sus derechos;

X. **Legalidad:** Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias tendrán como límite la Ley, el irrestricto respeto a los derechos humanos, al orden público y la voluntad de las partes;

XI. **Neutralidad:** Las Personas Facilitadoras deberán tratar los asuntos con objetividad y evitar juicios de valor, opiniones o prejuicios que puedan influir en la toma de decisiones de las partes;

XII. **Voluntariedad:** La participación de las partes será por propia decisión, quienes tendrán la libertad de continuar o no el Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias; y,

XIII. Los demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la Ley General.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

Artículo 6. Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias serán aplicables solamente en los asuntos que sean susceptibles de Convenio, que no contravengan alguna norma de orden público ni afecten derechos de terceras personas.

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias quedarán sujetos a las disposiciones de la Ley General, los Lineamientos, la Ley y sus Reglamentos.

Artículo 7. Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias podrán asumir las modalidades de mediación, conciliación o proceso de justicia restaurativa y son aplicables por conducto de las Personas Facilitadoras en el ámbito público o privado.

Asimismo, las Personas Abogadas Colaborativas certificadas solo podrán intervenir en los procesos de negociación colaborativa.

Artículo 8. Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias previstos en la Ley podrán tramitarse de manera presencial en el Centro Público, Centros Privados, Centros de Entidades Públicas, Personas Facilitadoras Privadas o ante Personas Abogadas Colaborativas, mediante el uso de tecnologías de la información, comunicación o sistemas en línea conforme a lo establecido en la Ley General.

Artículo 9. Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias serán aplicables a todos los asuntos del orden familiar, civil y mercantil susceptibles de convenio o transacción, así como en materia laboral respecto a controversias que estén siendo ventiladas en juicio ante los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado.

Lo relacionado con los Mecanismos Alternativos en materia Administrativa se regirá por lo dispuesto en la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.

En materia escolar corresponde a la Secretaría de Educación la regulación e implementación de programas para la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia comunitaria se llevarán a cabo conforme a los programas establecidos por los Ayuntamientos en el marco de la implementación de la justicia cívica y vecinal.

Artículo 10. Las Dependencias y Entidades del Estado y sus Municipios, Poderes Públicos del Estado, las Empresas Productivas del Estado y Órganos Constitucionales Autónomos Estatales, podrán concurrir como partes al Centro Público a través de las personas titulares de las dependencias o instituciones públicas que correspondan, quienes podrán ser representadas o sustituidas, en

términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables por conducto de las personas titulares de las unidades administrativas respectivas o titulares de las áreas jurídicas.

Artículo 11. La Persona Facilitadora asistirá a las partes en la elaboración del Convenio que refleje íntegramente los acuerdos asumidos por éstas y les explicará los derechos y obligaciones que de él se deriven, así como su naturaleza una vez que se eleve a categoría de cosa juzgada cuando así proceda.

Artículo 12. Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en sede judicial estarán a cargo del Centro Público, a través de las Personas Facilitadoras adscritas al mismo.

Artículo 13. Los servicios de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias privados contemplados por la Ley, podrán ser prestados por Personas Facilitadoras privadas en forma individual o por Centros Privados constituidos por personas físicas o morales acreditadas conforme a lo establecido en la Ley General, la Ley y el Reglamento.

Las Personas Facilitadoras adscritas a los centros mencionados en el párrafo anterior deberán contar con la Certificación otorgada por el Consejo de Administración.

Artículo 14. Los Centros de Entidades Púbicas y los Centros Privados que presten los servicios de Mecanismos Alternativos de Solución de

Controversias para el ejercicio de sus funciones deberán contar con la acreditación otorgada por el Consejo de Administración, con base a lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.

Todas las instituciones públicas estatales, municipales y educativas, así como instituciones privadas acreditadas como Centros de Entidades Públicas o Centros Privados, deberán dar cuenta al Centro Público de los Convenios que realicen y que señale la Ley deban ser presentados para su validación en su caso, así como para su registro en los términos de la Ley.

Artículo 15. Los servicios de mediación, conciliación y procesos de justicia restaurativa serán gratuitos cuando se impartan por el Centro Público y los Centros de Entidades Públicas. En el caso de aquellos servicios que sean proporcionados por Personas Facilitadoras privadas o los Centros Privados, serán remunerados en forma convencional en los términos contratados por las partes de acuerdo a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO TERCERO

Del Centro Público

Sección Primera

De su Competencia

Artículo 16. El Centro Público adscrito al Consejo de Administración, tiene a su cargo la prestación de los servicios de mediación y conciliación en materia civil, familiar, mercantil y procesos de justicia restaurativa, así como auxiliar en materia laboral respecto a controversias que estén siendo ventiladas en juicio ante los tribunales laborales del Poder Judicial, siempre y cuando así lo soliciten las partes y se lleve a cabo de conformidad con lo previsto en la ley de la materia. El Centro Público contará por lo menos con tres sedes, siendo su sede principal la ciudad de Mexicali, y las otras dos se encontrarán ubicadas en los municipios de Tijuana y Ensenada, sin perjuicio de que el Consejo de Administración establezca oficinas regionales de acuerdo a las necesidades del servicio y al presupuesto asignado.

Artículo 17. La vigilancia del funcionamiento del Centro Público y del desempeño de las Personas Facilitadoras adscritas a éste, así como de las Personas Facilitadoras privadas, estará a cargo del Consejo de Administración, por lo que para el ejercicio de dicha atribución podrá emitir las disposiciones que estime necesarias, de conformidad con lo señalado en la Ley.

Artículo 18. Corresponde al Centro Público, lo siguiente:

I. Proporcionar la información accesible al público, respecto del trámite y ejercicio de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

II. Garantizar la accesibilidad y asequibilidad a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

III. Integrar y poner a disposición del público el directorio actualizado de Personas Facilitadoras públicas y privadas en el Estado de Baja California;

IV. Promover, impulsar, fomentar y difundir el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

V. Coadyuvar en la implementación de programas, acciones y tareas en el ámbito de su competencia;

VI. Registrar, actualizar y suministrar la información del Registro de Personas Facilitadoras públicas y privadas certificadas por el Consejo de Administración, y su retrasmisión a la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras;

VII. Prestar asistencia técnica y consultiva a organismos públicos y privados, para el diseño y elaboración de políticas públicas y programas que contribuyan al mejoramiento del sistema de administración de justicia a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

VIII. Registrar, actualizar y suministrar la información en el Sistema de Convenios, relativa a los Convenios registrados ante el Centro Público, para efectos estadísticos y remitirla al Sistema Nacional de Información de Convenios; y,

IX. Las demás que les atribuyan las Leyes, los Lineamientos, el Reglamento y cualquier otra disposición normativa según corresponda.

Para el adecuado desarrollo de estas funciones, el Centro Público contará con la infraestructura y requerimientos tecnológicos necesarios para el trámite y prestación de los servicios de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, de manera presencial o en línea, que les sean solicitados por las partes, privilegiando el acceso y comunicación a personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria.

Artículo 19. Los servicios que preste el Centro Público serán gratuitos para toda persona relativos a cualquier Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias o la aplicación de algún proceso restaurativo.

El Consejo de Administración podrá proponer el pago de derechos por la prestación de servicios distintos a los señalados en el párrafo anterior que proporcione el Centro Público, de acuerdo a lo previsto en la ley

de ingresos respectiva, los cuales deberán entregarse al fondo auxiliar para la administración de justicia del Poder Judicial.

Artículo 20. El Centro Público deberá mantener actualizado el Sistema Nacional de Información de Convenios y la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras, de conformidad con los Lineamientos que al efecto emita el Consejo Nacional.

El Centro Público podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior.

Sección Segunda

De su Estructura y Funcionamiento

Artículo 21. El Centro Público contará con una Persona Titular para el desarrollo eficaz y eficiente de sus funciones, así como el número de Personas Coordinadoras, de Personas Facilitadoras, personal técnico, profesional y administrativo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, el cual estará integrado por lo menos con la siguiente estructura:

I. Una Dirección, de carácter estatal;

II. Coordinaciones en los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada;

III. Oficina Regional en San Felipe, cuya supervisión corresponde a la Coordinación de Mexicali;

IV. Oficinas Regionales en Tecate y Playas de Rosarito, cuya supervisión corresponde a la Coordinación de Tijuana;

V. Oficina Regional en San Quintín, cuya supervisión corresponde a la Coordinación de Ensenada; y,

VI. Área de registro de Convenios y de Personas Facilitadoras.

El Consejo de Administración podrá determinar la creación de coordinaciones especializadas, así como autorizar otras áreas y el personal que de acuerdo a la necesidad del servicio así lo requiera, para el mejor funcionamiento del Centro Público, atendiendo lo establecido en la Ley, el Reglamento y de conformidad con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Artículo 22. La Persona Titular será nombrada por el Consejo de Administración de acuerdo a lo que establece la Ley y el Reglamento.

Para ser Persona Titular deberá cumplir con los mismos requisitos que se exigen para ser Persona Facilitadora, con excepción de las fracciones II y III del artículo 45 de esta Ley. Así como también de los siguientes:

I. Contar por lo menos con treinta años de edad, cumplidos al día de la designación;

II. Acreditar experiencia profesional de al menos cinco años en la materia; y,

III. Contar con título y cédula de Licenciatura en Derecho o en Abogacía.

La Persona Titular del Centro Público estará impedida para ejercer la abogacía por sí o por interpósita persona, salvo en causa propia, de su cónyuge, concubina o concubinario, de sus ascendientes o descendientes, de sus hermanos o de su adoptante o adoptado.

Artículo 23. La Persona Titular durará en el encargo cinco años, con posibilidad de ratificación hasta por un periodo igual.

Artículo 24. El Reglamento detallará la organización y funcionamiento del Centro Público, de conformidad con las bases que establece la Ley, así como la forma en que se podrá suplir a la Persona Titular en sus ausencias o cuando ello se requiera para la adecuada atención a las Partes y la plena observancia de esta Ley.

Artículo 25. Corresponde a la Persona Titular, lo siguiente:

I. Formar parte del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, representando al Centro Público en los términos de las disposiciones aplicables;

II. Vigilar que el servicio otorgado por el Centro Público se apegue a los principios, fines y procedimientos establecidos en la Ley, y con respeto a los derechos humanos;

III. Dirigir técnica y administrativamente el Centro Público;

IV. Contar con fe pública en los casos previstos en la Ley, así como en aquellos que señale el Reglamento;

V. Certificar, autorizar y dar fe de las actuaciones y de la documentación física y digital que obre en el Centro Público, así como extender constancias de las mismas cuando así proceda;

VI. Distribuir los asuntos que se presenten en el Centro Público, a la Persona Facilitadora que corresponda conforme al turno respectivo;

VII. Calificar la procedencia de la excusa planteada por las Personas Facilitadoras o por las Partes, para inhibirse del conocimiento del procedimiento, antes o durante el mismo, cuando se presente una causa superviniente;

VIII. Fungir como Persona Facilitadora cuando las necesidades y la carga de trabajo así lo requieran, siempre y cuando no encuadre en alguno de los supuestos que señala el artículo 54 y 55 de la Ley;

IX. Supervisar el cumplimiento de las reglas de funcionamiento del Centro Público;

X. Supervisar con el apoyo de las Personas Coordinadoras que los Convenios celebrados por las Personas Facilitadoras no afecten derechos humanos;

XI. Realizar con el apoyo de las Personas Coordinadoras la asignación y control en forma equitativa y distributiva de las cargas de trabajo de las Personas Facilitadoras públicas;

XII. Revisar con el apoyo de las Personas Coordinadoras el contenido de los Convenios que le remitan las Personas Facilitadoras Privadas y las Personas Abogadas Colaborativas para efectos de validación en los casos que así corresponda;

XIII. Formar parte del Órgano Instructor y coordinarse con el mismo, así como con el área encargada de la capacitación del Consejo de Administración, en relación al contenido de los programas de formación, actualización y especialización, conforme a los Lineamientos, a fin de certificar a quienes aspiren a ser Personas Facilitadoras públicas y privadas, así como las Personas Abogadas Colaborativas;

XIV. Coordinarse con el Órgano Instructor y el área encargada de la capacitación del Consejo de Administración, en relación al contenido de los programas académicos de actualización y especialización para la renovación de la certificación de Personas Facilitadoras públicas y privadas, en los términos de la Ley, el Reglamento y los Lineamientos;

XV. Participar con el Órgano Instructor en la aplicación de exámenes,

para la certificación de las Personas Facilitadoras en los términos de los Lineamientos;

XVI. Coordinarse con el Órgano Instructor, para la organización de las evaluaciones de Personas Facilitadoras públicas y privadas, así como los actos necesarios para el procedimiento de Certificación de conformidad con la Ley y los Lineamientos;

XVII. Proponer al Consejo de Administración, la sanción económica, la suspensión definitiva, revocación, cancelación de la Certificación o inhabilitación de las Personas Facilitadoras públicas o privadas, así como de las Personas Abogadas Colaborativas, cuando incurra en alguna infracción contemplada en la Ley o el Reglamento;

XVIII. Dar aviso a la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras, de las sanciones impuestas, para su inscripción en la misma;

XIX. Recabar y remitir la información a la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras, para su debida actualización;

XX. Instrumentar políticas públicas, planes y programas de desarrollo, difusión y establecimiento de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en los contextos sociales;

XXI. Apoyar en el diseño e implementación de programas y capacitación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia comunitaria, que realicen los ayuntamientos en el marco

de la implementación de la justicia cívica y vecinal;

XXII. Apoyar a las autoridades educativas en la implementación de programas y capacitación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que se presenten en el ámbito escolar;

XXIII. Adscribir a las Personas Facilitadoras del Centro Público, a las sedes, oficinas regionales y juzgados que requieran el servicio;

XXIV. Evaluar, monitorear y supervisar el desempeño de las Personas Facilitadoras que ejercen los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el ámbito público;

XXV. Coadyuvar con el Consejo de Administración en la evaluación y supervisión del desempeño de los Centros Privados de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como de las Personas Facilitadoras Privadas y de las Personas Abogadas Colaborativas; y,

XXVI. Las demás que señale la Ley y el Reglamento.

Sección Tercera

De las Personas Coordinadoras

Artículo 26. Las Personas Coordinadoras de las sedes del Centro Público serán nombradas por el Consejo de Administración a propuesta de la Persona Titular y durarán en su encargo cinco años con posibilidad de ratificación en los términos del Reglamento.

Artículo 27. Para ser Persona Coordinadora se requerirán los mismos requisitos que se exigen para ser Persona Facilitadora, salvo lo previsto por las fracciones II y III del artículo 45 de la Ley, debiendo tener al menos treinta años de edad, contar con título y cédula de licenciatura en derecho o abogacía y, los demás que establezca el Reglamento.

Artículo 28. Son facultades y obligaciones de las Personas Coordinadoras:

I. Vigilar que la atención de los casos que conozcan las Personas Facilitadoras públicas, se apegue a los principios, fines, objetivos y procedimientos previstos en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables;

II. Coordinar y supervisar a las Personas Facilitadoras, así como al personal adscrito a su sede, vigilando que el desempeño de sus funciones se realice conforme a las normas de la materia;

III. Apoyar a la Persona Titular en la distribución equitativa del trabajo, tomando en consideración la competencia, especialidad y necesidades del servicio, debiendo reportar a éste cualquier anomalía que adviertan;

IV. Suplir a la Persona Titular en ausencias y faltas, conforme a lo previsto en el Reglamento;

V. Auxiliar a la Persona Titular en la revisión de los Convenios

celebrados por las Partes ante el Centro Público y ante los Centros Privados, o ante Personas Facilitadoras privadas, en los casos establecidos en la Ley;

VI. Colaborar con la Persona Titular en la atención de funciones administrativas y en cuanto a los requerimientos que le realicen de estadísticas e informes, en los términos que se le faculte en el Reglamento;

VII. Coadyuvar en actividades de capacitación, difusión y sensibilización de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

VIII. Contar con fe pública en los casos previstos en el artículo 49 de la Ley y en los que señale el Reglamento;

IX. Certificar, autorizar y dar fe de las actuaciones y de la documentación física y digital que obre en el Centro Público, así como extender constancias de las mismas cuando así proceda;

X. Fungir como Persona Facilitadora cuando las necesidades y la carga de trabajo así lo requieran, siempre y cuando no encuadre en alguno de los supuestos que señala el artículo 54 y 55 de la Ley;

XI. Coadyuvar con la Persona Titular en el resguardo y cuidado de los recursos materiales e inventario físico en cada una de las sedes y oficinas regionales conforme a lo dispuesto en el Reglamento; y,

XII. Las demás que establezca el Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO

De los Centros de Entidades Públicas

Artículo 29. Las instituciones y dependencias de cualquier orden de gobierno, en sus ámbitos de competencias, podrán instrumentar y operar servicios de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias dirigidos a su público usuario, como Centros de Entidades Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrán coadyuvar para resolver aquellas controversias que se susciten en su ámbito interno y entre sus integrantes.

Artículo 30. Las instituciones públicas de cualquier orden de gobierno, que operen un Centro de Entidades Públicas, se organizarán y funcionarán conforme a la reglamentación respectiva, misma que deberá observar los principios y disposiciones contenidos en la Ley General, la Ley, su Reglamento Interno y los Lineamientos correspondientes.

Los servicios de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias prestados en instituciones públicas deberán ser gratuitos.

Los Centros de Entidades Públicas deberán contar con un registro interno de las Personas Facilitadoras certificadas que se encuentren en

dicho centro, debiendo notificar al Centro Público los cambios que se realicen a ese registro interno.

Artículo 31. Los Centros de Entidades Públicas, deberán obtener su Acreditación y registrarse ante el Centro Público, debiendo cumplir con los requisitos siguientes:

I. Acreditar jurídicamente su constitución, existencia y representación;

II. Contar con el mínimo de una Persona Facilitadora debidamente Certificada en términos de la Ley;

III. Contar con un reglamento interno y un código de ética de la institución;

IV. Contar con instalaciones que cumplan con lo previsto en la Ley General, Lineamientos, la Ley y el Reglamento; y,

V. Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El Consejo de Administración contará con quince días hábiles para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de Acreditación, en los términos del Reglamento.

Artículo 32. Los requisitos para ser titular de un Centro de Entidad Pública serán establecidos en el reglamento respectivo, debiendo

contar con Certificación como Persona Facilitadora como requisito indispensable.

Artículo 33. Los servicios que se ofrezcan en los Centros de Entidades Públicas a que se refiere este Capítulo, deberán aplicarse por Personas Facilitadoras que se encuentren Certificadas por el Consejo de Administración, y realizarán los procedimientos a que se refiere la Ley únicamente respecto a las materias de su competencia.

Asimismo, los Centros de Entidades Públicas podrán conocer de los procedimientos en materia familiar, civil y mercantil, así como de procesos de justicia restaurativa, en los términos de las disposiciones correspondientes y ajustándose al procedimiento previsto en el Capítulo Noveno de esta Ley.

Los Centros de Entidades Públicas deberán cumplir con lo previsto en los artículos 40 y 41 la Ley.

CAPÍTULO QUINTO

De los Centros Privados

Artículo 34. El Centro Privado es la sede de las personas físicas o morales privadas que hayan obtenido su Acreditación en los términos de la Ley y el Reglamento, para la atención de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Artículo 35. El Centro Privado deberá contar con Personas Facilitadoras certificadas por el Consejo de Administración, así como con el personal e instalaciones necesarias para el cumplimiento sus funciones en los términos de la Ley y el Reglamento.

En su denominación debe señalar que es un Centro Privado y no podrá utilizar la leyenda "Centro Estatal de Justicia" o del "Poder Judicial", "Público" o cualquier otra que pueda generar confusión con el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial para el Estado de Baja California.

Artículo 36. Los Centros Privados deberán registrarse ante el Centro Público, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

I. Contar con Acreditación como Centro Privado;

II. Contar con el mínimo de una Persona Facilitadora certificada en términos de la Ley;

III. Contar con un reglamento interno y código de ética;

IV. Contar con instalaciones que cumplan con lo previsto en la Ley General, los Lineamientos, la Ley y el Reglamento; y,

V. Los demás que establezcan las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 37. Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias a que se refiere la Ley, podrán aplicarse por las Personas Facilitadoras privadas certificadas por el Consejo de Administración,

quienes podrán desarrollar su actividad en forma independiente a la sede judicial, cumpliendo siempre con los requisitos determinados en la Ley, el Reglamento y los Lineamientos.

Los Centros Privados deberán contar con un registro interno de las Personas Facilitadoras certificadas que se encuentren en dicho centro, debiendo notificar al Centro Público los cambios que se realicen a ese registro interno.

Artículo 38. Para obtener la Acreditación como Centro Privado, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

I. Si se trata de personas jurídicas colectivas:

a) Acreditar su constitución legal;

b) Precisar su estructura orgánica;

c) Contar con Personas Facilitadoras certificadas por el Consejo de Administración;

d) Tener su reglamento registrado ante el Centro Público; y,

e) Los demás que establezca el Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

II. Si se trata de personas físicas:

a) Contar con Certificación en términos de esta Ley;

b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

c) Tener su domicilio en el Estado; y,

d) Los demás que establezca el Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 39. El Consejo de Administración contará con quince días hábiles para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de Acreditación de los Centros Privados y Personas Facilitadoras en el ámbito privado, en los términos del Reglamento.

Artículo 40. Corresponde a los Centros Privados y Personas Facilitadoras privadas, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

I. Contar con la infraestructura y requerimientos tecnológicos necesarios para el trámite y prestación de los servicios de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, de manera presencial o en línea, que les sean solicitados por las Partes, privilegiando el acceso y comunicación a personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria, en términos de la Ley y el Reglamento;

II. Proporcionar la información accesible al público, respecto del trámite y ejercicio de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y sus principios, los efectos jurídicos del Convenio que se suscriba, así como los derechos que tienen las Partes, conforme a lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

III. Garantizar la accesibilidad y asequibilidad a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, de conformidad a los principios y disposiciones contenidas en la Ley, el Reglamento y los Lineamientos;

IV. Difundir, promover, impulsar y fomentar el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, sin contravenir las políticas públicas e internas del Poder Judicial;

V. Coadyuvar con el Centro Público, en la implementación de programas sociales en la materia; y,

VI. Observar y satisfacer los requisitos establecidos en la Ley General, Lineamientos, la Ley y el Reglamento.

Artículo 41. Es responsabilidad de los Centros Privados y Personas Facilitadoras privadas que presten servicios de negociación colaborativa, mediación, conciliación y de justicia restaurativa:

I. Garantizar que el procedimiento del servicio prestado, se apegue a los requisitos y obligaciones establecidos en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones de observancia general;

II. Rendir al Centro Público los informes que les requieran conforme al Reglamento; y,

III. Permitir las visitas de supervisión de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento.

Artículo 42. Las Personas Facilitadoras privadas certificadas podrán realizar los procedimientos a que se refiere la Ley únicamente respecto a las materias familiar, civil y mercantil.

Artículo 43. El Centro Público llevará un registro de los Centros Privados acreditados, en los términos que establezca el Reglamento.

Los Centros Privados tendrán la responsabilidad de mantener actualizada su información ante el Centro Público, para lo cual deberán informar cualquier cambio que se efectúe.

CAPÍTULO SEXTO

De las Personas Facilitadoras

Sección Primera

Disposiciones Generales

Artículo 44. Las Personas Facilitadoras podrán ser:

I. **Persona Facilitadora Pública:** Aquellas que han obtenido su Certificación y se encuentren adscritas al Centro Público o a un Centro de Entidad Pública, de conformidad con lo previsto en esta Ley y el Reglamento correspondiente; y,

II. **Persona Facilitadora Privada:** La persona física que ha obtenido su Certificación y realice su función en forma particular o en un Centro Privado, de conformidad con lo previsto en esta Ley y el Reglamento correspondiente.

Artículo 45. Para ser Persona Facilitadora pública o privada, se deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar cuando menos, con veinticinco años de edad al día de su designación;

III. Tener título profesional expedido por autoridad o institución facultada para ello y cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;

IV. Contar con capacitación especializada, que en ningún caso podrá ser menor a ciento veinte horas, de conformidad con los Lineamientos respectivos; y en caso de que la Persona Facilitadora pretenda implementar, dirigir o participar en procesos de justicia restaurativa, deberá contar además con sesenta horas de capacitación especializada en procesos restaurativos;

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, se inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; asimismo, no haber sido sentenciada o sentenciado por violencia en

razón de género;

VI. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa, ni estar inscrita en el Registro Nacional o Estatal de Obligaciones Alimentarias;

VII. Tener residencia mínima de cinco años en el Estado de Baja California, anteriores al día de la designación;

VIII. Aprobar las evaluaciones que establezca el Consejo de Administración en los términos de la Ley, el Reglamento y los Lineamientos; y,

IX. Cumplir con los Lineamientos de capacitación y los de certificación que para tales efectos expida el Consejo Nacional.

Artículo 46. Corresponde a las Personas Facilitadoras, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

I. Determinar si el asunto que le corresponde conocer es susceptible de ser resuelto a través de la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, de conformidad con la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables a la controversia;

II. Orientar a las partes sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver los conflictos de carácter privado que se susciten entre estas, en el caso de que no se obtenga un arreglo

satisfactorio mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

III. Conducir el mecanismo alternativo de solución de controversias conforme a los principios y disposiciones de la Ley General, la Ley y demás normatividad aplicable;

IV. Cerciorarse de la identidad y personalidad de las partes, así como de terceras personas relacionadas en la intervención de los procesos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

V. Verificar que los Convenios reúnan los requisitos de existencia y validez de conformidad con la normatividad aplicable;

VI. Remitir los convenios suscritos al Centro Público para su registro en el Sistema de Convenios; asimismo, deberán remitir los convenios suscritos al Centro Público para su validación en los casos que señala la Ley;

VII. Vigilar que en los trámites y durante todas las etapas de los procesos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los que intervengan, no se afecten derechos humanos, derechos irrenunciables de las Partes, derechos de terceras personas ni disposiciones de orden público;

VIII. Conservar la confidencialidad de los datos, informes, comentarios, conversaciones, acuerdos o posturas de las partes a los cuales

tengan acceso con motivo de su función. Por consecuencia deberán conservar en concepto de secreto profesional, todo aquello que hayan conocido al intervenir en los procesos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con excepción de lo previsto en la fracción XV del presente artículo;

IX. Para efectos de renovar la Certificación, deberán actualizarse continuamente en los términos de los Lineamientos respectivos.

Cuando las Personas Facilitadoras sean Notarias o Notarios Públicos, deberán acreditar la capacitación y certificación correspondiente para la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en los términos previstos en la Ley, el Reglamento y los Lineamientos aplicables.

X. Las Personas Facilitadoras públicas de los Centros de Entidades Públicas y las Personas Facilitadoras privadas, bajo su más estricta responsabilidad, deberán mantener actualizados sus datos en el Centro

Público; en caso de no poder ser localizadas, su Certificación podrá ser revocada en los términos de la Ley y el Reglamento;

XI. Informar a las Partes, desde el inicio, la naturaleza y objeto del trámite de los Mecanismos Alternativos de Solución de

Controversias, así como el alcance jurídico del Convenio, explicando con claridad las consecuencias de su eventual incumplimiento;

XII. Redactar la invitación y entregarla en términos cordiales por sí o por conducto de la Parte interesada, por medios electrónicos o por cualquier otro medio similar, sin agregar ningún otro documento que implique coacción o amenaza;

XIII. Redactar el Convenio al que hayan llegado las Partes a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Cuando la Persona Facilitadora no se encuentre legalmente autorizada para ejercer la profesión de abogada o licenciada en derecho, podrá auxiliarse para la elaboración y revisión de los efectos legales y registro del mismo, de una persona abogada o con licenciatura en derecho con cédula profesional;

XIV. Verificar la disponibilidad de los bienes y derechos que sean objeto de la Suscripción del Convenio, de acuerdo con lo que establezca la legislación correspondiente;

XV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes los hechos de los que tengan conocimiento durante el procedimiento de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, y que las leyes señalen como delito, y

XVI. Las demás que expresamente señale la Ley General, la Ley, el Reglamento y los Lineamientos.

Artículo 47. Para el cumplimiento de sus funciones, en todos los casos, las Personas Facilitadoras deberán llevar a cabo los ajustes de procedimiento que se requieran, en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Artículo 48. Si durante algún trámite o procedimiento regulado por la Ley, participan personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria, se deberán realizar ajustes razonables y de procedimiento, contar con formatos alternativos que garanticen equidad, accesibilidad estructural y de comunicación, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos y de su capacidad jurídica plena.

Las Personas Facilitadoras deberán garantizar, en todo momento, las acciones señaladas en el párrafo anterior, así como proporcionar los apoyos que sean necesarios e indispensables para una efectiva participación y accesibilidad en los procedimientos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 49. Las Personas Facilitadoras públicas y privadas, tendrán fe pública únicamente en los siguientes casos:

I. Para la celebración de los Convenios que firmen las Partes.

II. Para certificar las copias de los documentos que por disposición de esta Ley deban agregarse a los Convenios, con la finalidad de acreditar que el documento es fiel reproducción de su original, que se tuvo a la vista con el único efecto de ser integrado como anexo al expediente.

III. Para expedir copias certificadas de los Convenios y demás documentación que se encuentre resguardada en su archivo.

En caso de que el Convenio no sea registrado ante el Centro Público, no surtirá sus efectos la fe pública a que se hace referencia en la fracción I de este artículo.

El uso indebido de la fe pública será objeto de las sanciones establecidas en la Ley y el Reglamento, además de la responsabilidad civil y penal que en su caso corresponda.

Artículo 50. Para efectos de registro de un Convenio en Baja California, las Personas Facilitadoras que se encuentren certificadas de otras Entidades Federativas, deberán acreditar que se encuentran inscritas en la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras y, en su caso, registrar su Certificación y sus datos en el Registro de Personas

Facilitadoras, quedando bajo su más estricta responsabilidad el actualizar sus datos y ser localizables, en caso contrario, ante la imposibilidad de comunicación e información fidedigna y estable, la Persona Titular del Centro Público hará del conocimiento al Poder Judicial del cual emana el registro de su certificación, para su posible revocación en los términos de la Ley General.

Artículo 51. Para que surta efectos en Baja California la Certificación de una Persona Facilitadora privada de otra entidad federativa, deberá estar inscrita en el Registro de Personas Facilitadoras y en la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras, de conformidad con la Ley General, la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 52. Las Personas Facilitadoras podrán auxiliarse de otras Personas Facilitadoras certificadas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, atendiendo a las características de la controversia o conflicto.

Artículo 53. Las Personas Facilitadoras incurren en responsabilidad civil por la deficiente o negligente elaboración, Suscripción o registro del Convenio, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal que corresponda, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 54. Las Personas Facilitadoras deberán excusarse o podrán ser recusadas para conocer de los asuntos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y demás disposiciones aplicables.

Artículo 55. Las Personas Facilitadoras deberán abstenerse de patrocinar, representar o asesorar a las partes en su conjunto o de manera individual, fuera de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias previstos en la Ley, durante el año previo y el año posterior a la celebración del Convenio y su registro. Lo anterior con excepción de las Notarias y Notarios Públicos, Corredoras y Corredores Públicos que hubieren intervenido en la prestación de servicios de fe pública, en atención a los principios de imparcialidad y neutralidad.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la revocación de la Certificación.

Artículo 56. Las Personas Facilitadoras y demás personas intervinientes, deberán mantener la confidencialidad de la información que involucre el trámite de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los que participen.

La Persona Facilitadora no podrá actuar como testigo en procedimiento legal alguno relacionado con los asuntos en los que participe, en

términos del principio de confidencialidad que rige a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Cualquier contravención será sancionada en los términos previstos en la Ley y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Sección Segunda

De la Capacitación y Certificación

Artículo 57. La capacitación de las Personas Facilitadoras públicas y privadas, así como de las Personas Abogadas Colaborativas, será impartida de manera coordinada por el Centro Público y el área encargada de la capacitación del Consejo Administración, de conformidad con los planes y programas que emanen de los Lineamientos de la materia.

Artículo 58. Los programas de capacitación para la formación, actualización y especialización que autorice el Órgano Instructor, deberán estar sustentados en un proceso de mejora continua y de aseguramiento de la calidad y correcto desempeño de la actividad profesional, apegado a los Lineamientos respectivos.

Artículo 59. Corresponde al Consejo de Administración otorgar, negar, suspender, revocar o renovar la Certificación de las Personas Facilitadoras y de las Personas Abogadas Colaborativas, de

conformidad con lo que establece la Ley, el Reglamento y los Lineamientos.

Artículo 60. La Certificación otorgada por el Consejo de Administración es personalísima, intransferible e indelegable, acredita a la Persona Facilitadora para intervenir en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el ámbito público o privado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 61. Los requisitos para obtener la Certificación como Persona Facilitadora pública o privada son los señalados en el artículo 45 de la Ley.

Lo dispuesto en el presente artículo será aplicable a las Personas Abogadas Colaborativas que participen en los procesos de negociación colaborativa, quienes deberán contar con título y cédula profesional de licenciado en derecho o en abogacía.

Los aspirantes a Personas Facilitadoras privadas y Personas Abogadas Colaborativas, además de los requisitos señalados en el artículo 45 de la Ley, deberán acreditar el pago de los derechos que en su caso correspondan por la expedición de la Certificación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 62. El Centro Público deberá inscribir en el Registro de Personas Facilitadoras las certificaciones autorizadas por el Consejo de Administración. El registro otorgará el número de inscripción correspondiente.

La vigencia de la Certificación tendrá una duración de cinco años, sin perjuicio de la revisión periódica que establezca el Consejo de Administración, de conformidad con los Lineamientos respectivos.

Artículo 63. Las Personas Facilitadoras públicas y privadas podrán renovar su Certificación cuando la misma estuviera por cumplir los cinco años de vigencia. El trámite de renovación deberá realizarse noventa días naturales antes de vencerse o después de su fecha de vencimiento, siempre y cuando no hubieren transcurrido más de ciento ochenta días naturales a partir de su expiración.

Para la renovación de la Certificación, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

I. Personas Facilitadoras públicas:

a) Presentar debidamente completada la solicitud de renovación y, en su caso los demás formatos que se determinen por el Órgano Instructor;

b) Presentar identificación oficial vigente con fotografía;

c) Presentar constancias que acrediten haber recibido durante la vigencia de la certificación, cuando menos, un total de cien horas de formación o actualización, de conformidad con los Lineamientos de capacitación;

d) Acreditar con el documento que corresponda que no han sido sancionados en términos de la Ley, Reglamento o los Lineamientos;

e) Exhibir constancia por autoridad competente para acreditar que no ha sido declarada persona deudora alimentaria morosa, ni estar inscrita en el Registro Nacional de Personas Deudoras Alimentistas;

f) Estar ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y,

g) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no ha recibido sentencia por delito doloso que amerite pena privativa de libertad.

II. Las Personas Facilitadoras privadas, deberán cumplir con los requisitos señalados en la fracción I del presente artículo, así como con los siguientes:

a) Acreditar el pago de derechos que en su caso corresponda, de conformidad a la normatividad aplicable; y,

b) Aprobar las evaluaciones que al efecto establezcan el Órgano Instructor, las cuales deberán sujetarse al plan de evaluación señalado en los Lineamientos.

En caso de que haya concluido la vigencia de la Certificación expedida a una Persona Facilitadora, y el Consejo de Administración no emita la convocatoria para la renovación o recertificación en los términos de esta Ley, la Certificación continuará vigente hasta en tanto se lleven a cabo los actos y procedimientos dispuestos para tal fin.

Las Personas Facilitadoras públicas podrán, una vez que se separen del ejercicio de dicha función, solicitar el registro de su Certificación vigente ante el Registro de Personas Facilitadoras para ejercer como Persona Facilitadora privada, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 65 de la Ley.

Artículo 64. Las Personas Facilitadoras privadas certificadas en otra entidad federativa, podrán desempeñar sus funciones en Baja California, de conformidad con lo siguiente:

I. Contar con la Certificación vigente en los términos previstos en la Ley General y en la de las entidades federativas o de la federación, según corresponda;

II. No estar inscrito en la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras, con una anotación de cancelación, revocación o suspensión de la Certificación para ejercer las funciones como Persona Facilitadora, acorde con lo dispuesto en la Ley General;

III. Inscribir su Certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley;

IV. Contar con las instalaciones o medios electrónicos respectivos para la prestación del servicio de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que permitan la observancia de los principios de la Ley; y,

V. Las demás disposiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

Los centros públicos de los poderes judiciales de otras entidades federativas podrán solicitar al Centro Público que emitió una Certificación, la sanción, suspensión o revocación de la Certificación para poder desempeñarse como Persona Facilitadora, por infringir las disposiciones de la Ley General y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 65. El Consejo de Administración podrá solicitar que la Persona Facilitadora privada que haya obtenido una Certificación y se desempeñe en Baja California, presente una garantía al inicio de sus funciones, la cual se hará efectiva en los términos que para tal efecto señale el Reglamento.

El monto de la garantía será determinado por el Consejo de Administración y podrá otorgarse mediante billete de depósito, fianza,

prenda, hipoteca o cualquier otra garantía legalmente constituida, designándose como beneficiario al Poder Judicial.

Dicha garantía deberá ser continua, sin interrupciones durante el ejercicio de las funciones de la Persona Facilitadora privada, quien deberá conservarla hasta un año posterior al cese de sus funciones, siempre y cuando no se haya interpuesto queja o acción de responsabilidad en su contra en cuyo caso la garantía deberá permanecer vigente hasta que concluya el proceso respectivo.

En caso de que dicha garantía no sea continua, o existan desfases en los períodos garantizados, será causa de revocación de la Certificación.

Sección Tercera

De la Suspensión y Revocación de la Certificación

Artículo 66. Son causas de suspensión de la Certificación de las Personas Facilitadoras, las siguientes:

I. Ostentarse como Persona Facilitadora en alguno de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, de los que no forme parte;

II. Ejercer coacción o violencia en contra de alguna de las Partes;

III. Abstenerse de hacer del conocimiento de las Partes la improcedencia de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de conformidad con la Ley;

IV. No actualizar el monto de la garantía en tiempo o no renovar de manera continua la fianza y su monto, en términos del artículo 65 de la Ley y su Reglamento; y,

V. Las demás que se determinen en la Ley y el Reglamento.

El término de la suspensión estará sujeto a las condiciones establecidas por la autoridad competente con base a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como a los Lineamientos.

Artículo 67. Procederá la revocación de la Certificación, por las siguientes causas:

I. Haber incurrido en una falta grave, en los términos que fijen la Ley y los Lineamientos;

II. Haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad;

III. Reincidir en la participación de algún procedimiento de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, existiendo alguna de las causas de impedimento de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 y 55 de la Ley, sin haberse excusado;

IV. Delegar o permitir a una tercera persona el uso de su Certificación como Persona Facilitadora;

V. Reincidir en no realizar la invitación en los términos de lo previsto en los artículos 86 y 87 de la Ley y el Reglamento;

VI. Reincidir en la falta de actualización del monto de la garantía en tiempo o no renovar de manera continua la fianza y su monto en los términos del artículo 65 de la Ley y el Reglamento;

VII. No actualizar los datos para su localización e inscripción en el sistema de Registro de Personas Facilitadoras, en los términos del artículo 46 fracción X de la Ley y el Reglamento;

VIII. No cumplir con los requisitos previstos por la Ley y el Reglamento al término de la vigencia de su Certificación;

IX. Reincidir en algunos de los supuestos que ameriten suspensión;

X. Negarse o no permitir que se lleve a cabo el procedimiento de verificación y supervisión en términos de la Ley y el Reglamento;

XI. Realizar actuaciones de fe pública fuera de los casos previstos en el artículo 49 de la Ley; y,

XII. Las demás señaladas en la Ley y el Reglamento.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Del Registro de Personas Facilitadoras

Artículo 68. El Centro Público contará con un Registro de Personas Facilitadoras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 69. Sólo las personas físicas certificadas podrán obtener el registro correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley.

Artículo 70. El Registro de Personas Facilitadoras será público, electrónico y obligatorio, el cual estará a cargo del Centro Público.

Artículo 71. El Registro de Personas Facilitadoras se integra con el padrón de Personas Facilitadoras púbicas o privadas y de Personas Abogadas Colaborativas, que hayan sido certificadas previamente conforme a lo establecido en la Ley General, la Ley, el Reglamento y los Lineamientos.

Artículo 72. El Registro de Personas Facilitadoras deberá contener, al menos, los siguientes datos:

I. Nombre completo;
II. Clave Única de Registro de Población;
III. Datos de contacto y localización;
IV. Clave o número de Certificación;
V. Vigencia de la Certificación;
VI. Aclaración de si se trata de Persona Facilitadora pública o privada, área de adscripción en el caso de Personas Facilitadoras públicas y, para las Personas Facilitadoras privadas, en su caso, el Centro Privado en que presten sus servicios;

VII. Descripción de sanciones en su caso;

VIII. Materias de especialización, en su caso; y,

IX. Los demás que determine el Reglamento y los Lineamientos.

CAPÍTULO OCTAVO

De las Partes

Artículo 73. Las Partes podrán, de manera individual o colectiva, prevenir o resolver una controversia o conflicto, a través de alguno de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias previstos en la Ley, con el apoyo de Personas Facilitadoras.

Artículo 74. Las Partes tendrán los siguientes derechos:

I. Solicitar la intervención de las Personas Facilitadoras del Centro Público, en los términos de la Ley;

II. Recibir la información necesaria con relación a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, sus alcances, efectos y consecuencias;

III. Solicitar a la Persona Titular la recusación o sustitución de la Persona Facilitadora, cuando se actualice alguno de los supuestos de excusa en los términos del artículo 54 de la Ley o exista causa justificada para ello;

IV. Recibir un servicio de calidad, con prontitud y acorde a los principios que rigen la función de la Persona Facilitadora, en los

términos de la Ley;

V. Recibir un trato igualitario y respetuoso en el desarrollo del procedimiento de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

VI. Para el caso de los procedimientos llevados por Personas Facilitadoras privadas o por Centros de Entidades Públicas, una o ambas Partes podrán, previo a su validación, solicitar al Centro Público la revisión del Convenio, a efecto de verificar que no se violen disposiciones de orden público o se trate de derechos indisponibles, no se afecten derechos de terceras personas o derechos de niñas, niños y adolescentes o personas susceptibles de encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad; y,

VII. Las demás previstas por las disposiciones aplicables.

Artículo 75. En atención al principio de autonomía progresiva, las niñas, niños y adolescentes podrán emitir su opinión y que esta se tome en cuenta, e intervenir en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y en los procesos de Justicia Restaurativa, siempre que sea en su mejor interés, no implique la vulneración de sus derechos, que así sea su voluntad, que su intervención se lleve a cabo con el auxilio de una persona especializada en derechos de la niñez.

Así mismo, podrán estar acompañadas de una persona de su confianza.

Artículo 76. Son deberes de las Partes, los siguientes:

I. Acreditar con la documentación necesaria su identidad y legitimación;

II. Acatar los principios y reglas que regulan los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

III. Conducirse con respeto y observar buen comportamiento durante todo el procedimiento;

IV. Cumplir con las obligaciones de dar, hacer o no hacer establecidas en el Convenio;

V. Asistir y participar en cada una de las sesiones, respetando la fecha y hora señalada para tales efectos;

VI. Informar a la Persona Facilitadora o Persona Abogada Colaborativa, sobre la existencia de un proceso jurisdiccional en trámite relacionado con la controversia o conflicto;

VII. Respetar la confidencialidad del procedimiento y del diálogo que se establezca en el desarrollo del mecanismo alternativo de solución de controversias;

VIII. Tener la disposición para efectuar sesiones privadas, a instancia propia o de la Persona Facilitadora;

IX. Solicitar a la Persona Facilitadora la reprogramación de la sesión, en caso de fuerza mayor que le impida asistir;

X. Informar en las sesiones los hechos que modifiquen la materia de la controversia o conflicto;

XI. Cubrir los honorarios correspondientes en caso de utilizar servicios de Personas Facilitadoras privadas, conforme a lo que hayan pactado entre sí o conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable; y,

XII. Las demás señaladas en la Ley y el Reglamento.

Artículo 77. Cuando alguna de las partes en el trámite de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, se identifique como integrante de los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, se estará a sus usos y costumbres de conformidad con la libre autodeterminación y autonomía, dispuesta por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO NOVENO

De la Tramitación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

Sección Primera

Del Procedimiento

Artículo 78. Cualquier persona podrá solicitar la atención y acceso al trámite de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de manera verbal, escrita o en línea ante el Centro Público o los Centros Privados.

En el caso de optar por la solicitud de atención de un Centro Privado, se estará a los honorarios que las Personas Facilitadoras privadas acuerden con las Partes, sin que estos resulten excesivos o desproporcionales, ni se advierta en su cuantificación un daño o lesión.

En ambos casos, de las solicitudes de atención deberá quedar registro físico o electrónico.

Artículo 79. Para el caso de las personas morales, la solicitud se deberá realizar por medio de su representante legal o persona apoderada legal, en cuyo caso deberán exhibir documento con el que se acredite su personalidad jurídica.

Artículo 80. La solicitud deberá contener los datos generales de la parte solicitante, así como el nombre y, en su caso, los datos de localización de la persona o personas que serán invitadas a participar en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

De igual forma, se deberá firmar el aviso de privacidad de conformidad a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, el consentimiento

informado respectivo, así como los demás documentos que señale el Reglamento.

Artículo 81. La tramitación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que no deriven de un procedimiento jurisdiccional, se realizará mediante las sesiones necesarias sin que en ningún caso pueda exceder el plazo de tres meses, salvo que por acuerdo de las Partes involucradas se solicite la ampliación de dicho plazo.

Artículo 82. En los casos que la solicitud de trámite de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias emane de un procedimiento jurisdiccional, las Partes deberán ser informadas de la suspensión de los plazos procesales que involucra, de conformidad con la legislación adjetiva aplicable.

La autoridad jurisdiccional deberá informar a las Partes la posibilidad y el derecho que tienen en cualquier momento, hasta antes del dictado de la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento, de acudir al Centro Público para resolver su conflicto, mediante la celebración de un Convenio.

Las Partes podrán acceder a un mecanismo alternativo de solución de controversias con posterioridad a la emisión de la sentencia definitiva, aun cuando ésta haya causado ejecutoria, con el objeto de facilitar su

ejecución, siendo condición para ello que la misma no haya sido cumplida o ejecutada en sus términos.

Artículo 83. Una vez iniciado el trámite de un mecanismo alternativo de solución de controversias derivado de un procedimiento jurisdiccional, las Partes informarán a la Persona Facilitadora del número de radicación de ese expediente, así como los datos de identificación del juzgado.

Asimismo, la Persona Facilitadora o Abogada Colaborativa, deberán dar aviso a la autoridad jurisdiccional de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que sea informada por cualquiera de las partes de la existencia del procedimiento jurisdiccional, con el propósito de que se acuerde la suspensión del mismo, sin que obste a lo anterior, en caso de que alguna de las Partes o tercera persona relacionada con el mecanismo alternativo de solución de controversias pueda también dar aviso.

Una vez concluido el procedimiento, la Persona Facilitadora o Abogada Colaborativa, deberá informar, al día hábil siguiente de su conclusión, a la autoridad jurisdiccional, a efecto de que ésta emita la resolución que corresponda conforme a derecho.

Artículo 84. Cuando la Persona Facilitadora reciba una solicitud de servicio, deberá examinar la controversia a fin de determinar si es

susceptible o no de ser tramitada a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

La Persona Facilitadora le comunicará por cualquier medio a la parte solicitante, a más tardar al día hábil siguiente, la determinación de viabilidad o no viabilidad de la solicitud.

Artículo 85. Una vez admitida la solicitud, dará inicio el trámite del mecanismo alternativo de solución de controversias que corresponda y se abrirá el expediente respectivo.

El expediente del asunto deberá contener datos mínimos de identificación del mismo conforme a los Lineamientos y el Reglamento.

Artículo 86. La Persona Facilitadora a la que corresponda conocer del asunto en el Centro Público o en el Centro Privado, invitará a las Partes, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la apertura del expediente, a participar en el procedimiento de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de que se trate.

La audiencia inicial se llevará a cabo con la parte invitada, quien deberá firmar el aviso de privacidad de conformidad a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, el consentimiento informado respectivo, así como los demás documentos que señale el Reglamento. Una vez firmados dichos documentos se llevará a cabo la sesión conjunta.

La invitación podrá hacerse por sí o por conducto de la parte solicitante, por medios electrónicos o por cualquier otro medio.

La invitación se realizará en términos cordiales sin agregar ningún otro documento que implique coacción o amenaza a la parte invitada, en caso contrario, dicha conducta será sancionada en los términos de la Ley y el Reglamento.

Artículo 87. La invitación deberá contener al menos lo siguiente:

I. Nombre de las Partes y, en su caso, domicilio o dirección electrónica de la parte invitada;

II. Número de expediente;

III. Breve explicación de la naturaleza de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

IV. Tipo de controversia que motiva la solicitud;

V. Día, hora y lugar de celebración de la audiencia inicial y la sesión conjunta;

VI. Nombre y firma de la Persona Facilitadora que la emite; y,

VII. Lugar y fecha de expedición.

Artículo 88. La Persona Facilitadora realizará una audiencia inicial con cada una de las partes invitadas, en los mismos términos que se llevó a cabo con las partes solicitantes, la cual será de carácter informativo

y para analizar si hay condiciones favorables para continuar con el procedimiento.

Una vez celebrada la audiencia inicial con la o las partes invitadas y se acepte de forma voluntaria la participación en alguno de los procedimientos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias establecidos en la Ley, se le informará personalmente el día y hora para la celebración de la sesión conjunta.

En caso de que la o las partes invitadas no acepten participar en el Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias o no existan condiciones favorables para llevarlo a cabo, se concluirá el procedimiento.

Artículo 89. Las Personas Facilitadoras podrán llevar a cabo reuniones con las Partes, ya sea conjunta o separadamente, cuando las características del asunto así lo requieran.

En caso de que las reuniones se lleven a cabo en forma separada, las Partes deberán tener conocimiento de las mismas, más no de su contenido y ambas Partes tendrán derecho, de así solicitarlo, a las mismas oportunidades de reunirse separadamente.

Artículo 90. Las sesiones conjuntas deberán realizarse con la presencia de todas las Partes, personalmente o por conducto de sus personas apoderadas o representantes legales, quienes deberán firmar

el acuerdo de confidencialidad que garantice que las conversaciones no podrán ser reveladas. Asimismo, podrán estar asistidas de las personas que tengan conocimientos especializados en la materia o peritos que las Partes autoricen por acuerdo y a costa de quien lo solicita, en su caso.

Cuando una o ambas Partes sean integrantes de comunidades indígenas o personas que no entiendan el idioma español, deberán ser asistidas durante las sesiones de una persona intérprete, quien también firmará el acuerdo de confidencialidad y, en su caso, el Convenio respectivo.

Una vez firmado por las Partes el acuerdo de confidencialidad, la Persona Facilitadora les explicará claramente el propósito de la sesión conjunta, los principios y reglas del mecanismo alternativo de solución de controversias, así como los efectos legales del Convenio.

La asistencia técnica, jurídica o de cualquier especialidad de la que se hagan acompañar las Partes, deberá llevarse a cabo fuera de la sesión conjunta de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Cualquiera de las Partes o la Persona Facilitadora podrá solicitar un receso de la sesión conjunta, para efectos de consulta o asesoría.

Artículo 91. En la sesión conjunta, después de explicar ampliamente el propósito de la misma a las Partes, se pedirá a éstas que expresen

sus puntos de vista respecto al origen de la controversia y las razones por las cuales ésta no ha sido solucionada hasta ese momento. Primero intervendrá la parte solicitante y después la parte invitada.

Se realizarán tantas sesiones conjuntas como las Partes consideren necesarias a fin de llegar a la solución de la controversia.

En los casos de fuerza mayor y por acuerdo de las Partes, la Persona Facilitadora podrá diferir la sesión conjunta hasta por dos ocasiones.

Artículo 92. Una vez iniciado el procedimiento del mecanismo alternativo de solución de controversias, la Persona Facilitadora deberá poner a consideración de las Partes la viabilidad de llevar a cabo acciones preventivas de dar, hacer o no hacer, hasta la eventual celebración de un Convenio, de conformidad a la Ley y el Reglamento.

La falta de acuerdo de las Partes para llevar a cabo las acciones preventivas, no impide el trámite del mecanismo.

Artículo 93. En los casos en que, de acuerdo a la experiencia de la Persona Facilitadora, considere necesario el apoyo de otra Persona Facilitadora, lo hará saber a la Persona Titular, para efectos de que sea designada y ambas tengan participación activa en el desarrollo de las sesiones.

Artículo 94. Cuando las Partes no celebren el Convenio o se alcance parcialmente, se dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer en

la vía y forma que estimen conveniente sin necesidad de pronunciamiento alguno al respecto.

Artículo 95. Son causales de conclusión anticipada de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, las siguientes:

I. Revelar cualquiera de las Partes, información confidencial fuera del trámite del mecanismo alternativo de solución de controversia;

II. Por dos inasistencias consecutivas sin justa causa de cualquiera de las Partes;

III. La manifestación de voluntad de alguna de las Partes;

IV. Cuando la Persona Facilitadora constate que alguna de las Partes mantiene argumentos que impidan continuar con el trámite del mecanismo alternativo de solución de controversias;

V. Incurrir en un comportamiento irrespetuoso, agresivo o con intención notoriamente dilatoria, emanado de cualquiera de las Partes;

VI. Por la muerte de alguna de las Partes; y,

VII. En los demás casos en que proceda dar por concluido el trámite del mecanismo alternativo de solución de controversias de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 96. Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias procederán siempre y cuando se trate de derechos

disponibles, renunciables, que no contravengan alguna disposición de orden público, ni afecten derechos de terceras personas, niñas, niños y adolescentes, de conformidad con las leyes aplicables.

Artículo 97. Tratándose de procedimientos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los que se encuentren involucrados los derechos de niñas, niñas y adolescentes, la persona facilitadora deberá observar el principio de interés superior de la niñez.

Artículo 98. La suspensión otorgada por la autoridad jurisdiccional durante el trámite de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, no limita los efectos y vigencia de las medidas provisionales dictadas en el proceso jurisdiccional de origen.

Sección Segunda

De la Justicia Restaurativa

Artículo 99. Las prácticas o procesos restaurativos, tendrán por objeto atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las Partes involucradas en un conflicto, buscando lograr la integración de las mismas en su entorno de desarrollo bajo los principios de la Ley, teniendo los siguientes objetivos:

I. Restaurar a la Parte afectada en el ámbito emocional, material y social;

II. Procurar la integración de las Partes en su entorno evitando futuros conflictos;

III. Ayudar a las Partes a comprender el impacto de las decisiones tomadas frente al conflicto y adoptar la responsabilidad que les corresponda;

IV. Generar espacios seguros de integración social y comunitaria en el ámbito familiar y demás escenarios de desarrollo de la persona; y,

V. Brindar a las Partes la oportunidad de desarrollar un plan para tratar de atender las consecuencias del conflicto.

Artículo 100. Los procesos o prácticas restaurativas se podrán llevar a cabo a través de cualquier metodología que, a juicio de la Persona Facilitadora y especializada, produzca resultados restaurativos, entendiéndose como tales el reconocimiento de la responsabilidad, la reparación del daño, la restitución de derechos o el servicio a la comunidad, siempre bajo una expectativa de no repetición, ello encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las Partes.

Además de las prácticas restaurativas que ofrezca el Centro Público, también podrán brindar dichos servicios los Centros Privados conforme a lo dispuesto en esta Ley. Los Convenios logrados se regularán de conformidad con el Capítulo Décimo de esta Ley.

Artículo 101. Las Personas Facilitadoras especializadas en justicia restaurativa podrán ofrecer procesos restaurativos a las Partes en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, cuando las características del caso así lo ameriten.

Artículo 102. Para el ejercicio de los procesos de justicia restaurativa se podrá contar con la participación de especialistas en disciplinas diversas, bajo la coordinación en todos los casos de las Personas Facilitadoras encargadas de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que corresponda, con la finalidad de fomentar el bienestar psicológico y emocional de las Partes involucradas en el conflicto.

Artículo 103. Los procesos de justicia restaurativa, a su vez pueden comprender la implementación de procesos de justicia terapéutica con la finalidad de abordar el conflicto de manera integral, con tendencia a la humanización de la justicia alternativa y para atender y prevenir los factores de riesgo que están perpetuando el conflicto y la vulneración de los derechos de quienes intervienen en él.

El Consejo de Administración regulará los alcances y la metodología adecuada para acceder a estos procesos y a una atención integral, de acuerdo a la materia del conflicto a tratar y conforme a lo establecido en los lineamientos y el Reglamento.

Artículo 104. Los procesos de justicia terapéutica tendrán por objeto el abordaje y resolución de controversias, mediante el acompañamiento, guía e interacción de agentes terapéuticos con las personas involucradas en el conflicto, ello con la finalidad de fomentar el bienestar físico, psicológico y emocional de las personas interesadas en la solución de la controversia.

Artículo 105. Las prácticas o procesos restaurativos deberán ser facilitadas por una persona especializada en términos de la Ley y, al menos deberán contar con las siguientes etapas:

I. Entrevista inicial: Se realizará con las personas directamente involucradas en el conflicto;

II. Valoración inicial: Realizada por la Persona Facilitadora, en colaboración con equipo multidisciplinario, cuando así se requiera, para determinar la viabilidad de la implementación;

III. Diseño de la práctica o proceso: Selección de la metodología, a partir del análisis de las afectaciones identificadas, las pretensiones de las partes involucradas, los recursos con los que cuentan, las condiciones particulares y sociales del caso, así como el impacto económico, según corresponda;

IV. Sesiones preparatorias: Se llevarán a cabo con las personas de apoyo y, en su caso, con las organizaciones o instituciones públicas

que puedan participar y realizar aportes constructivos enfocados en la materia del conflicto; y,

V. Sesión o sesiones en conjunto: La reunión de todas las personas que participarán, en compañía de la o las Personas Facilitadoras, la cual se ejecutará de acuerdo a la naturaleza del conflicto y que tendrá como fin la solución del mismo.

Artículo 106. Para que sea implementado un proceso de justicia restaurativa en los asuntos derivados por la autoridad jurisdiccional, la Persona Facilitadora deberá apegarse a los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, y mantendrá informada a la autoridad judicial que conozca del caso.

Artículo 107. Durante la aplicación de alguna practica o proceso restaurativo, las personas podrán ser derivadas, por parte de las Personas Facilitadoras, a programas de apoyo, sin que dicha remisión suspenda el proceso.

Artículo 108. Las prácticas o procesos restaurativos no podrán ser viables en los casos en que la Persona Facilitadora especializada identifique alguna de las siguientes características:

I. La existencia de una relación de desequilibrio de poder entre las Partes, en la que sea imposible generar condiciones de equidad y

que limite el desarrollo del abordaje de una práctica o proceso restaurativo;

II. La identificación de situaciones de riesgo para la integridad física o emocional de las Partes; y,

III. La negativa de cualquiera de las Partes de reconocer las afectaciones causadas con sus decisiones y la responsabilidad activa en la restauración o reparación de éstas.

Sección Tercera

De la Solución de Controversias en Línea

Artículo 109. La solución de controversias en línea se regirá por lo dispuesto en la Ley General, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y el Reglamento.

Sección Cuarta

Del Proceso Colaborativo

Artículo 110. El proceso colaborativo es un mecanismo alternativo que se lleva a cabo por Personas Abogadas Colaborativas certificadas, quienes intervendrán orientando, reconduciendo, asesorando y apoyando a las Partes, en la búsqueda de acuerdos mutuamente satisfactorios, a través de la negociación colaborativa y, si fuere necesario, podrán apoyarse en terceras personas profesionales.

Artículo 111. El proceso colaborativo tendrá al menos las siguientes fases:

I. Sesiones individuales de cada parte con la Persona Abogada Colaborativa que la representa;

II. Sesiones de negociación únicamente entre las Personas Abogadas Colaborativas;

III. Sesiones en las que intervienen de manera conjunta las Partes, las Personas Abogadas Colaborativas y, en su caso otras personas profesionales de apoyo, expertas neutrales que aporten criterios objetivos para la resolución del conflicto sin ser vinculantes a las partes.

Artículo 112. El acuerdo que alcancen las Partes deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 120 de la Ley.

El Convenio deberá presentarse ante el Centro Público para su validación y registro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 123 y 132 de la Ley.

Las Personas Abogadas Colaborativas certificadas no podrán fungir como procuradores judiciales, asesoras o asesores jurídicos, representantes legales o árbitros en los asuntos que intervinieron bajo esa modalidad, con el fin de asistir a las partes en los procesos litigiosos en la vía jurisdiccional.

Sección Quinta

De la Solución de Controversias en Materia Indígena

Artículo 113. Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y la práctica de procesos restaurativos en materia indígena, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley, reconociendo los sistemas normativos de los pueblos y comunidades originarias, así como los usos y costumbres de su comunidad.

El Consejo de Administración podrá celebrar convenios con comunidades originarias o minorías étnicas, para capacitarlas y en su caso certificarlas en el conocimiento y aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y prácticas de procesos restaurativos en los términos de la Ley.

Artículo 114. Las personas indígenas tendrán derecho de acceder a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en igualdad de oportunidades respecto de las demás personas interesadas.

Los procedimientos se desarrollarán en el idioma español y, en caso de que una de las partes no domine el idioma, podrá recibir asistencia por intérpretes o traductores que tengan conocimiento de su lengua o idioma.

Sección Sexta

De la Solución de Controversias Comunitarias

Artículo 115. Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el ámbito comunitario, tienen como objetivo crear un espacio para la resolución de las controversias, con la finalidad de prevenir que los conflictos escalen, y generar que quienes integran la comunidad, desarrollen habilidades básicas que fomenten la convivencia pacífica, el respeto por el entorno y la cultura de la legalidad.

Artículo 116. Para efectos de una adecuada atención de las controversias comunitarias, el Consejo de Administración podrá celebrar convenios de colaboración con los ayuntamientos para la capacitación e implementación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en el marco de la justicia cívica y vecinal.

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que se lleven a cabo bajo esta modalidad, su organización y funcionamiento quedará a cargo de los ayuntamientos conforme a la reglamentación que emita, mismos que deberán observar los principios y disposiciones generales contenidos en la Ley General, la Ley y el Reglamento.

Sección Séptima

De la Solución de Controversias en Materia Escolar

Artículo 117. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán fomentar la participación activa de

los distintos actores involucrados en el proceso educativo en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Artículo 118. Para efectos de una adecuada atención de las controversias en materia escolar, el Consejo de Administración podrá celebrar convenios de colaboración con el Sistema Educativo para efectos de capacitación en la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que se lleven a cabo bajo esta modalidad, quedará a cargo del sistema educativo, mismos que se organizarán y funcionarán conforme a la reglamentación respectiva, los cuales deberán observar los principios y disposiciones generales contenidos en la Ley General, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Sección Octava

De la Solución de Controversias en el Ámbito Administrativo

Artículo 119. Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de justicia administrativa podrán tramitarse ante el órgano especializado del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa facultado para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California,

respetando los principios previstos en la Ley General, la Ley y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO DÉCIMO

Del Convenio

Sección Primera

De los Requisitos

Artículo 120. El Convenio deberá contener al menos los siguientes requisitos:

I. El lugar y fecha de su celebración;

II. El nombre, edad, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio y domicilio de cada una de las Partes, así como el documento oficial con el que acreditó su identidad. En caso de representante o persona apoderada legal, se hará constar la documentación con la que se haya acreditado dicho carácter;

III. El número de expediente o identificador que corresponda;

IV. Los datos de Certificación y registro de la Persona Facilitadora de otra entidad federativa para desempeñarse en Baja California, de ser el caso;

V. El mecanismo alternativo de solución de controversias ejercido;

VI. En el caso de personas morales, los datos de la documentación que acredite su legal existencia y representación;

VII. Un capítulo de antecedentes del conflicto entre las Partes y, en caso de ser necesario, un capítulo de declaraciones;

VIII. Las cláusulas que contengan las obligaciones de dar, hacer o no hacer a que se sujetarán las Partes, así como la forma, tiempo y lugar de cumplimiento;

IX. La fecha y firma autógrafa, electrónica avanzada o huella digital de cada una de las Partes o de quien las representa. En caso de que una o más personas no sepan o no puedan firmar, sus huellas digitales sustituirán a las firmas y se acompañarán de copia simple o electrónica de la identificación oficial y el nombre de la persona o personas que hayan firmado a su ruego;

X. En el caso de los convenios celebrados por Personas Facilitadoras privadas en los que se involucren derechos de niñas, niños y adolescentes, derechos de terceras personas, derechos de personas víctimas de violencia o personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, además se deberá incorporar nombre y firma autógrafa o electrónica avanzada de la persona facultada por el Centro Público para la validación del Convenio, en términos de lo previsto en la Ley y demás aplicables;

XI. Los efectos del incumplimiento y las formas de obtener su cumplimiento en vía jurisdiccional;

XII. Nombre, número de Certificación y firma autógrafa o electrónica avanzada de la Persona Facilitadora y, en su caso, la firma y cédula profesional de la persona licenciada en derecho o abogada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley; y,

XIII. Los demás requisitos que establezcan la Ley y el Reglamento.

Artículo 121. Los convenios firmados ante Persona Facilitadora que no ejerza la profesión en derecho o abogacía, deberán estar acompañados de la firma de una persona licenciada en derecho o abogada con cédula profesional expedida por autoridad facultada para ello, a efecto de que haga constar la revisión técnico jurídica del mismo.

De las nulidades, negligencias, faltas o defectos de procedencia en torno a derechos y obligaciones acordadas por las partes en el Convenio respectivo, responderá la Persona Facilitadora.

Lo anterior, sin perjuicio de la revisión oficiosa que la autoridad competente realice ante el eventual incumplimiento o ejecución del Convenio respectivo.

Artículo 122. Concluido el Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias, la Persona Facilitadora deberá dejar constancia electrónica o escrita del Convenio en el expediente de conformidad con

las leyes de archivo que corresponda, y expedirá en copia certificada en un tanto para cada una de las Partes.

Sección Segunda

De los Efectos

Artículo 123. Los Convenios firmados por las Partes y suscritos por las Personas Facilitadoras privadas, en los que se involucren derechos de niñas, niños y adolescentes, derechos de terceras personas, derechos de personas víctimas de violencia o personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, deberán además ser presentados ante el Centro Público, para su revisión y validación, en un término de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se suscribió la última firma de las Partes, de conformidad a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento.

Ante dicha omisión, se procederá de conformidad con las responsabilidades establecidas en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Anexo al convenio deberán adjuntarse las constancias que integren el expediente y demás documentación que considere pertinente, así como aquella que le sea requerida por el Centro Público, o la que deba constar agregada por disposición de la Ley o el Reglamento.

La Persona Titular del Centro Público tendrá un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del Convenio, para pronunciarse sobre la validación a que hace referencia el primer párrafo de este artículo.

Artículo 124. Los Convenios firmados por las Partes y suscritos por la Persona Facilitadora, que cumplan con los principios establecidos en el artículo 5, así como las obligaciones previstas en el artículo 46 de la Ley, a partir de su registro e inscripción en el Sistema de Convenios, tendrán efectos de cosa juzgada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y las demás disposiciones aplicables.

El Convenio y los actos que deriven de ellos, deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Artículo 125. Sólo por la manifiesta voluntad de las Partes, cuando en el Convenio se acuerde un acto que conforme a la Ley deba constar en escritura pública, el Convenio podrá ser anotado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o su equivalente, de conformidad con las leyes aplicables. Los efectos de la anotación estarán limitados y quedarán sujetos al otorgamiento del instrumento acordado por las Partes en el Convenio. La Persona Facilitadora por sí

misma, no podrá hacer, ni ordenar ningún tipo de anotación, salvo autorización expresa de las partes así señalada en el Convenio.

Tratándose de convenios donde se contemplen obligaciones de transmisión, constitución y modificación de derechos reales o garantías sobre inmuebles, se deberá cumplir para su validez, con los requisitos de forma que establezca la legislación federal, local y municipal.

Artículo 126. Una vez que las Partes se den por satisfechas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer pactadas en el Convenio, solicitarán a la Persona Facilitadora, que informe al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en los términos previstos por las leyes que resulten aplicables, la cancelación de las anotaciones que en su caso se hayan realizado.

La anotación quedará cancelada con el otorgamiento de la escritura convenida o al cumplirse el plazo de caducidad de las inscripciones que señalen las leyes aplicables.

Los derechos y costos de los trámites correspondientes correrán por cuenta de las Partes.

La anotación preventiva de los convenios derivados de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias estará sujeta a caducidad, la cual no podrá exceder de tres años.

Artículo 127. Únicamente los Convenios que involucren la obligación de dar alimentos, podrán producir el cierre de registro de conformidad con lo previsto por la legislación civil que corresponda, siempre y cuando la persona deudora alimentaria sea titular registral de un inmueble.

En ningún otro caso operará el cierre de registro.

Si se solicita el cierre de registro en fraude de acreedores, estos podrán solicitar la revocación de la medida ante autoridad jurisdiccional.

Artículo 128. Los Convenios en materia familiar podrán ser modificados cuando cambien las circunstancias que dieron origen a su suscripción, especialmente en materia de monto, forma y cancelación de alimentos, así como la guarda y custodia y, el régimen de visitas y convivencias.

Artículo 129. Si de la revisión a que se refieren los artículos 123 y 138 de la Ley, se advierte que el Convenio no cumple con algún requisito, se deberá prevenir a la Persona Facilitadora para que en el plazo máximo de diez días hábiles lo subsane.

Transcurrido dicho plazo sin que se dé cumplimiento a lo anterior y sin que medie causa justificada, se prevendrá a las Partes para que se subsane directamente ante el Centro Público en un plazo máximo de diez días hábiles.

Artículo 130. En caso de no atenderse la prevención a que se refiere el artículo anterior, se tendrá por no presentado el Convenio y no se inscribirá en el Sistema de Convenios y, en consecuencia, no alcanzará el efecto de cosa juzgada.

Artículo 131. Las Personas Facilitadoras públicas y privadas deberán remitir los convenios que suscriban, con las formalidades que señala la Ley, al Centro Público para su registro en el Sistema de Convenios, a fin de alcanzar todos sus efectos jurídicos en los términos previstos por la Ley, los Lineamientos y el Reglamento.

Artículo 132. Una vez firmado el Convenio por las Partes, así como por la Persona Facilitadora pública o privada, ésta deberá remitirlo en un plazo máximo de diez días hábiles al Centro Público para su registro en el Sistema de Convenios.

Ante dicha omisión, se procederá de conformidad con las responsabilidades establecidas en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 133. El Sistema de Convenios, contará con un plazo máximo de treinta días hábiles para inscribir y otorgar el número de registro al Convenio del que se trate. En caso contrario, el Convenio se tendrá por inscrito.

Artículo 134. Los Convenios registrados en otra entidad federativa, serán ejecutables en Baja California, cuando se acredite que cumplen con los requisitos de fondo y forma establecidos en las disposiciones legales aplicables para tal efecto.

Sección Tercera

Del Sistema de Convenios

Artículo 135. El Centro Público contará con un Sistema de Convenios, el cual contendrá la información relativa y los Convenios que al efecto se hayan suscrito por las Personas Facilitadoras públicas y privadas.

Artículo 136. El Sistema de Convenios, deberá prever el registro electrónico del Convenio y el estado que guarda su última actuación. Para ello, se debe cumplir con lo dispuesto por las leyes de transparencia y protección de datos personales respectivas.

Artículo 137. El Sistema de Convenios deberá contener la siguiente información:

I. Número de registro;
II. Nombre y número de Certificación de la Persona Facilitadora;
III. Sede y, en su caso, oficina regional en la que se celebró;
IV. Materia; y,
V. El estado que guarda la última actuación en el Convenio.

Artículo 138. La inscripción del Convenio en el Sistema de Convenios será efectiva una vez que el Centro Público haya revisado los requisitos de forma, así como los de fondo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Artículo 139. En los casos en que transcurrido el plazo máximo de treinta días hábiles y el Convenio no fuere inscrito en el Sistema de Convenios o devuelto para las rectificaciones que correspondan, la Persona Facilitadora podrá solicitar su inscripción directa.

Ante dicha omisión, se procederá de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 140. El Sistema de Convenios remitirá la información que obre en sus registros al Sistema Nacional de Información de Convenios de conformidad con las disposiciones aplicables.

La Persona Facilitadora deberá proporcionar todos los datos necesarios para su registro, de no contar con ellos, no se recibirá el Convenio por no ser posible su inscripción.

Artículo 141. La información que conste en el Sistema de Convenios y en el Registro de Personas Facilitadoras, será tratada de conformidad con lo dispuesto en las leyes en materia de transparencia y protección de datos personales.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

De las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 142. La Persona Titular del Centro Público, las Personas Coordinadoras, las Personas Facilitadoras públicas y privadas Certificadas, así como las Personas Abogadas Colaborativas, de conformidad con la Ley, estarán sujetas al sistema de responsabilidades y sanciones previsto en las disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Persona Titular del Centro Público, las Personas Coordinadoras y las Personas Facilitadoras adscritas al mismo, quedarán sujetas a las sanciones que le imponga el Órgano del Poder Judicial del Estado que corresponda, con base en las responsabilidades y sanciones previstas en la Ley, así como a los regímenes de responsabilidades de las personas servidoras públicas previstos en la legislación de la materia y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, las Personas Facilitadoras privadas y las Personas Abogadas Colaborativas estarán sujetas a la legislación civil y penal aplicable en materia de prestación de servicios profesionales.

Artículo 143. El Órgano del Poder Judicial del Estado que corresponda, será la autoridad encargada de sustanciar el procedimiento administrativo y en su caso imponer las sanciones correspondientes, a las Personas Facilitadoras públicas o privadas, así

como Personas Abogadas Colaborativas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que en su caso se determinen.

Artículo 144. Las infracciones a lo dispuesto en la Ley serán sancionadas, previo apercibimiento, en los siguientes términos:

I. Amonestación;

II. Sanción económica;

III. En caso de generar daños económicos a las Partes, la reparación de los mismos;

IV. Suspensión de la Certificación;

V. Revocación de la Certificación; e,

VI. Inhabilitación.

Artículo 145. Las Personas Facilitadoras públicas y privadas, así como Personas Abogadas Colaborativas, serán acreedoras a la imposición de una sanción en los términos del artículo anterior, en caso de actualizarse alguna de las siguientes conductas:

I. Conducir un procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias cuando se tenga algún impedimento de los contemplados en la Ley y demás disposiciones aplicables;

II. No dejar constancia electrónica o escrita del Convenio en el expediente respectivo o no expedir una copia certificada del Convenio para cada una de las Partes;

III. Ser sujeto de una queja que resulte procedente, con motivo del trato subjetivo, manifestación de juicios de valor, opiniones o prejuicios que puedan influir en la toma de decisiones de las Partes. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las Partes podrá solicitar la sustitución de la Persona Facilitadora;

IV. Si con motivo de sus funciones solicitan, reciben u obtienen para sí o a favor de terceras personas, dádivas o prebendas;

V. Omitir la remisión del Convenio al Centro Público dentro del plazo señalado;

VI. No actualizar la información del Registro de Personas Facilitadoras;

VII. Delegar las funciones que le correspondan, en terceras personas;

VIII. Desempeñarse como Persona Facilitadora sin contar con la certificación vigente;

IX. Representar o asesorar a las Partes fuera del Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias previsto por la Ley, durante el año previo o posterior a la celebración del Convenio y su registro, salvo lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley;

X. Atentar contra el principio de confidencialidad durante el procedimiento o una vez concluido el trámite de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

XI. No desahogar las prevenciones ordenadas por el Centro Público; o bien, no haber subsanado una prevención durante el plazo que dispone esta Ley, por causas imputables a la Persona Facilitadora;

XII. Omitir explicar a las Partes sobre las consecuencias en caso de incumplimiento parcial o total del Convenio;

XIII. No realizar los ajustes razonables y de procedimiento que en su caso requieran las Partes; y,

XIV. Las demás que establezcan la Ley y los ordenamientos en materia de responsabilidades y sanciones del ámbito federal o local.

Artículo 146. Serán consideradas faltas graves las establecidas en las fracciones IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo anterior.

Artículo 147. Son causas de inhabilitación de las Personas Facilitadoras públicas, al menos, las siguientes:

I. Conocer de un asunto en el cual tenga impedimento legal o no se excuse en los términos de la Ley;

II. Ejecute actos, incurra en omisiones que produzcan un daño, perjuicio o ventaja indebida para alguna de las Partes;

III. Exigir, aceptar, obtener o pretenda obtener, por sí o a través de terceras personas, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como Persona Facilitadora, que podría consistir en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la Persona Facilitadora o las personas antes referidas formen parte;

IV. Ejerza coacción o violencia en contra de alguna de las Partes; y,

V. Reincidir en la participación en algún procedimiento de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, existiendo alguna causa de impedimento a que se refiere el artículo 54 de la Ley, sin haberse excusado.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se abroga la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial No.43 de fecha 19 de octubre de 2007.

Tercero. Los procedimientos en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, continuarán su tramitación de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Cuarto. Las certificaciones que hayan sido expedidas a las personas facilitadoras previo a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán vigentes hasta su vencimiento en los términos del artículo décimo transitorio de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Quinto. En el caso de las personas servidoras públicas que actualmente laboran en el Centro Estatal de Justicia Alternativa y que cuenten con un nombramiento por un plazo determinado, continuarán en sus funciones en los términos del artículo décimo segundo transitorio de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias por el tiempo por el cual se les expidió respetando sus derechos.

Sexto. El Poder Judicial del Estado, en su ámbito de competencia, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la creación y

funcionamiento del Registro de Personas Facilitadoras, así como del Sistema de Convenios, de conformidad con los Lineamientos de transmisión de información a la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras y Sistema Nacional de Información de Convenios, emitidos por el Consejo Nacional.

Séptimo. La información que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto obre en los sistemas electrónicos, bases de datos y registros del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, formará parte de sus sistemas informáticos como memoria histórica de los mismos y deberán preservarse de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de archivos y demás disposiciones que resulten aplicables.

Octavo. El Consejo de Administración, mediante acuerdos generales, establecerá la metodología y los Lineamientos para el acceso efectivo a los procesos de justicia restaurativa y terapéutica, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, en un plazo de ciento ochenta días naturales.

Noveno. El Consejo de Administración, realizará las propuestas que correspondan para la asignación de recursos presupuestarios por parte del Congreso del Estado para el cumplimiento de la presente Ley.

Décimo. El Consejo de Administración, proveerá los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que requiera la implementación del presente Decreto, conforme a los presupuestos autorizados por el Congreso del Estado de acuerdo al segundo párrafo del artículo transitorio Décimo Sexto de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Décimo Primero. El Consejo de Administración contará con un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para expedir las actualizaciones normativas reglamentarias correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Décimo Segundo: Los aranceles correspondientes a los servicios prestados por las Personas Facilitadoras privadas deberán fijarse y publicarse en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, en términos de la normatividad aplicable y conforme a los criterios establecidos por el Consejo de Administración.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de enero de 2026.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 74 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos

Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal; **resultando aprobado con 17 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 74 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** el cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Liliana**

Michel Sánchez Allende, para dar lectura al **Dictamen No. 75 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - DECRETO DE LEY QUE INSTRUYE EL 11 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA VICARIA Y EL 26 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE CONMEMORACIÓN A LAS PERSONAS SOBREVIVIENTES DE MANIPULACIÓN COERCITIVA.

ARTÍCULO ÚNICO.- El pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en reconocimiento de las personas sobrevivientes de la violencia vicaria y manipulación coercitiva, establece el 11 de mayo de cada año como "Día Estatal contra la Violencia Vicaria" y el 26 de julio de cada año como: "Día Estatal de Conmemoración a las Personas Sobrevivientes de Manipulación Coercitiva".

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de enero de 2026.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate

del Dictamen No. 75 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, haciendo uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para precisiones.

No habiendo más participaciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 75 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobado con 17 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Lara Arregui Diego Alejandro, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 75 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, hace uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar el **Dictamen No. 76 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establece los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa de reforma a las fracciones XXXII y XXXIII y adicionar la fracción XXXIV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132.- (…)

I a XXXI. (…)

XXXII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter**;**

XXXIII. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores

el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis**, y**

XXXIV. De conformidad con los lineamientos previamente emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades del trabajo de las entidades federativas, según corresponda, implementar un protocolo para prevenir y atender los casos de desaparición de personas en los centros de trabajo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y las autoridades laborales competentes en las entidades federativas, contarán con un plazo de 180 días naturales para expedir los lineamientos modelo que contengan los elementos mínimos que deba contener los protocolos para la prevención, atención y búsqueda de personas en centros de trabajo y alrededores, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y los medios oficiales de las entidades federativas.

Tercero.- Las patronales contarán con un plazo de 90 días naturales a partir de la publicación de los lineamientos que se indican en el párrafo anterior para contar con su protocolo propio y registrarlo ante la autoridad laboral competente.

SEGUNDO.- Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de enero de 2026.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 76 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde hace uso de la voz para precisiones la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.

Posteriormente, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Prosecretario en funciones de Secretario Escrutador, someta en votación nominal el Dictamen No. 76 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 76 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** el cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, para dar lectura al **Dictamen No. 77 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba la reforma al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- (…)

(…)

(…)

(…)

(…)

(…)

(…)

(...)

(...)

APARTADO A. (...)

APARTADO B. (...)

APARTADO C. Participación Ciudadana.

(...)

(...)

Los principios rectores de la participación ciudadana serán la libertad, la democracia, la justicia, la corresponsabilidad, la solidaridad, la subsidiariedad, la legalidad, la sustentabilidad, la tolerancia, la equidad, **la accesibilidad, la inclusión, la interculturalidad, la no discriminación y la perspectiva de género.**

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

APARTADO D. (...)

APARTADO E. (...)

APARTADO F. (…)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobada la presente reforma, túrnese a los Ayuntamientos del Estado para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se aprueba la reforma al artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 2.- (…)

I a la VI.- (…)

Los principios rectores de la participación ciudadana son la libertad, la democracia, la corresponsabilidad, la solidaridad, el bien general, la subsidiariedad, la legalidad, la sustentabilidad, la equidad, **la accesibilidad, la inclusión, la interculturalidad, la no discriminación y la perspectiva de género.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de enero de 2026.

Al término de lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 77 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 77 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada**

Araceli Geraldo Núñez. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 78 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establece los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO.- El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito y trayectoria, declara como Benemérita a la Escuela Secundaria "Magisterio" No.18, ubicada en el Municipio de Mexicali, Baja California, para quedar como sigue:

"Benemérita Escuela Secundaria Magisterio No. 18"

SEGUNDO.- Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de enero de 2026.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 78 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos

Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 78 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, y toda vez que no se cuenta con el plazo establecido correspondiente para votar los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se continúa con el siguiente apartado del orden del día, que se refiere a: **"Posicionamientos"** y la Diputada Presidenta, hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Posicionamiento relativo a la iniciativa por la que se reforma el artículo 75, primer párrafo de Código Penal para el Estado de Baja California y se añade el artículo 75 BIS de la misma ley**.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Posicionamiento con motivo del anuncio de la nueva Preparatoria en Tijuana y el avance hacia la cobertura total de educación Media Superior**.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **decreta un receso**, secundado por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, siendo las dieciocho horas con once minutos; y una vez verificado el **quorum legal,** se **reanuda** la Sesión siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minutos.

Enseguida, se continua con el apartado de dictámenes y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto presentara ante el pleno los dictámenes números 124, 125 y 126**, para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos de los mismos.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar el **Dictamen No. 124 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, Lote 1 Fracc. B2, de la Manzana 107, en la Colonia Chula Vista con una superficie de

400.490 m², con clave catastral RZ-107-061, ubicado en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el bien inmueble identificado como Lote 1 Fracc. B2, de la Manzana 107, en la Colonia Chula Vista con una superficie de 400.490 m², con clave catastral RZ-107-061, ubicado en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En 20.001 metros con lote 1 F-B-1;

Al Sur: En 20.001 metros con lote 24:

Al Este: En 20.025 metros con lote 1 F-A;

Al Oeste: En 20.024 metros con calle Vista Costera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito, el inmueble descrito en el artículo anterior, en favor del Banco del Bienestar, para uso exclusivo del mismo, en el ámbito de las atribuciones y facultades que la ley expresamente le confiere.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal, para otorgar y firmar el Contrato de Donación correspondiente, sin requerirse la intervención notarial, siendo a cargo del Banco del Bienestar todo y cualquier gasto que se origine para tal motivo.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el bien inmueble materia del presente Decreto no sea destinado por Banco del Bienestar, para los fines señalados en el Artículo Segundo anterior, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a la Secretaría de Hacienda."

D A D O.- En Sesión Ordinaria virtual, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 124 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las

Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 124 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** la cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** para dar lectura al **Dictamen No. 125 de la**

Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, cuatro predios ubicados en el Municipio de Mexicali, Baja California, para que sean utilizados a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a efecto de que los emplee para brindar cobertura y acceso a la vivienda destinada a la población en rezago habitacional y marginada, optimizando los distintos tipos de producción, en los términos y condiciones del Programa de Vivienda para el Bienestar, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al patrimonio del dominio privado del mismo, los siguientes predios:

1. Lote 1, de la manzana 27, del fraccionamiento residencial Barcelona, con superficie de 6,812.479 metros cuadrados, con clave catastral OB-027-001, de la ciudad de Mexicali, Baja California, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 68.078 metros, línea curva 22.340 metros, línea curva 13.115 metros con avenida Fuente de Sol y 17.127 metros con fraccionamiento Casa Digna.

Al sur: 106.798 metros con lote 2.

Al este: 54.381 metros con calle Tenasidad.

Al oeste: 36.055 metros y 23.449 metros con fraccionamiento Casa Digna.

2. Lote 2, de la manzana 27, del fraccionamiento residencial Barcelona, con superficie de 5,932.750 metros cuadrados, con clave catastral OB-027-002, de la ciudad de Mexicali, Baja California, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 106.798 metros con lote 1.

Al sur: 62.875 metros con avenida Grandeza y 30.022 metros con lote 3.

Al este: 29.395 metros con lote 3 y 38.905 metros con calle Tenasidad.

Al oeste: 70.219 metros con fraccionamiento Casa Digna.

3. Lote 3, de la manzana 27, del fraccionamiento residencial Barcelona, con superficie de 879.728 metros cuadrados, con clave catastral OB-027-003, de la ciudad de Mexicali, Baja California, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 30.022 con lote 2.

Al sur: 26.905 metros con avenida Grandeza.

Al este: Línea curva 4.827 metros con calle Tenasidad 26.278 metros con calle Tenasidad.

Al oeste: 29.395 metros con lote 2.

4. Lote 1, de la manzana 32, del fraccionamiento residencial Quinta del Rey, con superficie de 8,228.520 metros cuadrados, con clave catastral KY-032-001, de la ciudad de Mexicali, Baja California, con las medidas y colindancias siguientes:

   Al norte: 107.035 metros con avenida Castillejo.

   Al sur: 82.677 metros con avenida Formentera.

   Al este: 84.000 metros con lote 2.

   Al oeste: Línea curva 5.562 metros con avenida Castillejo, 28.810 metros y línea curva 55.938 metros con calzada Anáhuac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito, los predios descritos en el artículo anterior, a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a efecto de que los emplee para brindar cobertura y acceso a la vivienda destinada a la población en rezago habitacional y marginada, optimizando los distintos tipos de producción, en los términos y condiciones del Programa de Vivienda para el Bienestar.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal, para otorgar y firmar los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, sin requerirse la intervención notarial, quedando a cargo del adquirente todos los gastos que se generen con motivo de dicha operación.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de que los bienes inmuebles no sean destinados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para los fines señalados en el artículo Segundo anterior en un término de cinco años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se les da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, la propiedad de los mismos se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Esta disposición deberá insertarse en los instrumentos traslativos de dominio respectivos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado y a la Secretaría de Hacienda del Estado."

DADO.- En Sesión virtual, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 125 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las

Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; haciendo uso de la voz para manifestarse a favor, el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Seguidamente, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 125 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 125 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 126 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio identificado como Resto del predio del Lote 3, Manzana 7, ubicado en el Fraccionamiento Granjas Los Arcos, con superficie 6,313.723 m^2, y clave catastral AO-007-003, en el municipio de Tecate, Baja California, a efecto de que realice las gestiones técnicas y jurídicas, encaminadas a proveer de patrimonio a la ciudadanía que cumplan con los requisitos señalados en la normatividad propia del Instituto.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del patrimonio de dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el bien inmueble identificado como Resto del predio del Lote 3, Manzana 7, ubicado en el Fraccionamiento Granjas Los Arcos, con superficie de 6,313.723 m^2, y clave catastral AO-007-003, en el municipio de Tecate, Baja California, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Del lado 1108 al 1106: 67.000 M. con Lote No. 4 y Lote No. 17.

Del lado 1106 al 1101: 94.235 M. con Calle Tamaulipas.

Del lado 1101 al 1102: 67.000 M. con Lote 3 Fracc. A.

Del lado 1102 al 1108: 94.235 M con Calle Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito, el predio descrito en el artículo anterior, a favor de Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda del Estado de Baja California, a efecto de que realice las gestiones técnicas y jurídicas, encaminadas a proveer de patrimonio a la ciudadanía que cumplan con los requisitos señalados en la normatividad propia del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal, para otorgar y firmar los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, sin requerirse la intervención notarial, quedando a cargo del adquirente todos los gastos que se generen con motivo de dicha operación.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que los bienes inmuebles no sean destinados al Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda del Estado de Baja California para los fines señalados en el artículo Segundo anterior en un término de cinco años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Esta disposición deberá insertarse en los instrumentos traslativos de dominio respectivos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, al Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

D A D O.- En Sesión virtual, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 126 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza

Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. Y **1 abstención** de la ciudadana Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, debidamente razonada.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 126 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día jueves doce de febrero del año dos mil veintiséis, a las diez horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las diecinueve horas con siete minutos del día jueves veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, procede a clausurar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves doce de febrero del año dos mil veintiséis, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Liliana Michel Sánchez Allende, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murrillo López, quien con su firma da fe.

_____ _____

PRESIDENTA **SECRETARIA**

(**CONCLUYE ACTA)**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada el Acta referida y se continua con el siguiente apartado relativo a "Comunicaciones Oficiales", se hace del conocimiento de la asamblea que se recibió en esta Presidencia, las Iniciativas enlistadas en este apartado del Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones Correspondientes. Continuamos con el siguiente apartado "Dictámenes", se le concede el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez, para presentar el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Municipal. Adelante Diputada, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Con su venia Presidenta, voy a solicitar la dispensa de la lectura total y le voy a pedir al Diputado Juan Manuel Molina, que haga su lectura por favor. Si por favor

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someter en votación económica la dispensa de lectura solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada. Le cedemos el uso de la voz.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Si es tan amable Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado, ya le cedio el uso de la voz Diputado Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Si nada más estoy esperando el documento de la Dirección de Procesos Parlamentario.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Una disculpa. Dictamen No. 03 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal respecto a la Iniciativa de Reforma a diversos ordenamientos en materia de consejos municipales para la paz y la prevención de la violencia y la delincuencia, presentada en fecha 28 de julio de 2025.

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California y la Ley perdón, de Régimen Municipal del Estado de Baja California, en Materia de Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen.

Resolutivo.

Primero.- Se reforman y adicionan los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51; asimismo, se adiciona la Sección Sexta al Capítulo Segundo y el artículo 20 Bis de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California, para quedar en los términos del documento que fue circulado oportnica, oportunamente.

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. Se aprueban las reformas a los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 y 88, así como la denominación del Título Octavo y del Capítulo III del mismo y se adiciona el artículo 53 Bis de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado

de Baja California, para quedar en los términos del documento que fue oportunamente circulado.

Artículo transitorio.

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Tercero.- Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para quedar en los términos del documento que fue oportunamente circulado.

Transitorios.

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. Los Ayuntamientos, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán in, instalar formalmente sus respectivos Consejos Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y adecuar los reglamentos municipales necesarios para regular su integración y funcionamiento.

Dado en Sesión de trabajo a los 25 días del mes de noviembre del 2025.

2025 Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y el Progreso.

Y firman las y los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal. Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA PAZ Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PRESENTADA EN FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California, y la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California, en Materia de Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción XV, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al inicialista. Por su parte, el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción XV, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Fortalecimiento Municipal es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 28 de julio de 2025, el Diputado Jorge Ramos Hernández presentó iniciativa de reforma que modifica los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51, adiciona la sección sexta al capítulo segundo y el artículo 20 bis a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California; modifica los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 y 88, así como la denominación del título octavo y del capítulo III del mismo y adiciona el artículo 53 bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California y el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, con el propósito de definir la forma y términos en que los Municipios deben crear y operar los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 01 de agosto de 2025 se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio MTMV/388 signado por la Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, mediante el cual acompañó la iniciativa referida en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 bis, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

> En los últimos años, Baja California ha enfrentado niveles preocupantes de violencia delictiva y familiar. Tan solo en 2023, la entidad registró una tasa de homicidios de aproximadamente 56 por cada 100 mil habitantes, casi el triple del promedio nacional (19.9). Gran parte de esta violencia se concentra en

municipios como Tijuana. Además, la violencia intrafamiliar alcanzó máximos históricos: en 2023 se denunciaron 14,626 casos de violencia familiar en el estado, un aumento anual del 10.3% y un incremento acumulado de 36% desde 2020. Estas cifras evidencian un deterioro del tejido social y una urgente necesidad de fortalecer las políticas de prevención de la violencia.

Si bien las instituciones de seguridad pública realizan esfuerzos reactivos, la magnitud y naturaleza de la violencia en Baja California exigen políticas preventivas, multisectoriales y de largo plazo. La prevención social de la violencia se concibe como el conjunto de políticas públicas orientadas a reducir factores de riesgo criminógeno y atender las causas profundas de la delincuencia. Actualmente, la Ley estatal en la materia (2014) establece principios y bases de coordinación, pero resulta necesario actualizarla con enfoques más contundentes: mayor participación ciudadana vinculante, coordinación interinstitucional eficaz, rendición de cuentas locales y sostenibilidad transexenal de las acciones.

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (de alcance nacional, 2012) ya plantea la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en este tema, por lo que Baja California debe alinear su marco jurídico estatal a dicha Ley General y a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Esta última enfatiza la atención a las causas sociales de la violencia (pobreza, desintegración familiar, adicciones) y la regeneración del tejido social mediante programas de bienestar y participación comunitaria. La reforma integral propuesta responde a ese llamado, colocando la prevención social al centro de la agenda estatal y municipal de seguridad.

Es en el ámbito local donde se manifiestan y pueden mitigarse más directamente los problemas de violencia. Sin embargo, históricamente la prevención ha sido relegada frente a las acciones policiales. Esta iniciativa parte de reconocer que los municipios deben asumir un rol protagónico e indelegable en la prevención social. Actualmente, Baja California cuenta con Comités Ciudadanos de Seguridad en cada municipio (órganos de consulta ciudadana en seguridad pública), pero hace falta un órgano colegiado de alto nivel específicamente enfocado en prevención social de la violencia, con facultades de diseño y seguimiento de estrategias locales. Asimismo, es indispensable clarificar en la Ley que el liderazgo político de la prevención recae en los alcaldes. Esto no solo responde a un principio de buen gobierno, sino que atiende recomendaciones internacionales de fortalecer la autoridad local en la lucha contra la violencia.

Para fundamentar la reforma, se estudiaron experiencias internacionales exitosas en prevención de la violencia urbana. Medellín, Cali y Bogotá –ciudades colombianas que en la década de 1990 enfrentaron índices de violencia extremos– lograron transformaciones notables mediante estrategias integrales de prevención, inversión social e innovación institucional. A continuación, se resumen las lecciones relevantes de cada caso, en términos de reducción de violencia, inversiones realizadas, estructuras creadas y participación ciudadana.

Medellín fue a inicios de los 90 la ciudad más violenta del mundo, con tasas de homicidio que llegaron a 381 por 100,000 habitantes en 1991. Sin embargo, en las dos décadas posteriores experimentó una reducción del 96.3% en su tasa de homicidios, convirtiéndose en un modelo internacional. La llamada "receta Medellín" combinó inversión social masiva, infraestructura urbana innovadora y nuevos órganos institucionales. Entre 2004 y 2007, Medellín multiplicó por cinco su presupuesto en cultura, pasando de destinar 0.68% a 5% del presupuesto municipal a ese rubro. Con esos recursos se construyeron equipamientos culturales emblemáticos en las comunas más pobres y violentas: parques-biblioteca, centros culturales, escuelas de música y unidades deportivas. Estas instalaciones proporcionaron espacios seguros de encuentro, educación y recreación para la juventud, a la vez que rescataron el espacio público del control criminal. La estrategia fue acompañada de un incremento de la presencia policial de proximidad en los barrios y de programas de combate a la corrupción policial.

En lo institucional, Medellín adoptó el paradigma del urbanismo social. Se creó una Secretaría de Cultura Ciudadana y una Gerencia de Seguridad con enfoque multidisciplinario, integrando áreas de trabajo social, obras públicas y seguridad. El Consejo Municipal de Seguridad Pública se abrió a la colaboración con empresas privadas, universidades y ONG, alineando esfuerzos y recursos. Un aspecto clave fue la participación ciudadana: desde 2004, la ciudad fue gobernada por un movimiento cívico ("Compromiso Ciudadano") encabezado por líderes sociales, académicos y comunitarios. Se institucionalizaron mecanismos de consulta popular y presupuestos participativos en las comunas, fomentando la corresponsabilidad sociedad-gobierno en la prevención. El Banco Mundial describió el milagro de Medellín como una combinación innovadora de trabajo social, infraestructura y desarrollo institucional orientado a la cohesión social. Gracias a estas políticas, Medellín redujo su tasa de homicidios a solo 11 por 100 mil habitantes en 2024, la cifra más baja en 40 años, revirtiendo su anterior fama de ciudad peligrosa.

La ciudad de Cali también ofrece enseñanzas valiosas. Cali alcanzó en 1994 una tasa de homicidios de 121 por 100,000 habitantes –una de las más altas de América Latina en aquel entonces– debido a guerras entre cárteles del narcotráfico y pandillas. Frente a esta crisis, Cali implementó el programa "Desarrollo, Seguridad y Paz" (DESEPAZ) bajo el liderazgo del alcalde Rodrigo Guerrero, un médico epidemiólogo. DESEPAZ aplicó un enfoque de salud pública a la violencia: análisis de datos para identificar patrones delictivos, intervención sobre factores de riesgo y evaluación rigurosa de resultados. Por ejemplo, se detectó que muchos homicidios ocurrían en fines de semana de pago y festividades, frecuentemente vinculados al consumo de alcohol y armas de fuego. En respuesta, Cali impuso prohibiciones intermitentes de portar armas en días críticos, apoyadas por operativos policiales de control. Estudios mostraron que durante los periodos con "ley seca" y desarme temporal, la incidencia de homicidios bajó significativamente (una reducción estadística del ~14% en Cali).

Otra innovación fue la creación del Observatorio de Violencia de Cali, primer observatorio ciudadano en su tipo en la región, que recopilaba datos de homicidios como si fuesen epidemias, para comprender causas y diseñar intervenciones focalizadas. Cali también promovió activamente la organización comunitaria: estableció frentes locales de seguridad y comités de prevención en colonias conflictivas, con participación de líderes vecinales, iglesias y ONG. Aunque el camino de Cali ha sido más lento, la ciudad logró una tendencia sostenida a la baja en violencia. Su tasa de homicidios cayó aproximadamente de 80 por 100 mil habitantes en 1993 a 16.7 en años recientes, lo que representa una disminución cercana al 80%. Incluso si en 2024 Cali aún presentaba alrededor de 40 homicidios por 100 mil (superior a Bogotá o Medellín), cabe destacar que logró su mayor reducción de violencia en tres décadas gracias a estas medidas integrales. La lección de Cali es la importancia de tratar la violencia como un problema multidimensional: combinando control policial focalizado (desarme, control de alcohol), programas sociales en barrios marginados (empleo juvenil, recreación, rehabilitación de adictos) y construcción de alianzas locales entre gobierno, sociedad civil y sector privado para recuperar la seguridad.

Por su parte, Bogotá, capital de Colombia, es ejemplo de cómo un cambio cultural e institucional puede incidir en la seguridad ciudadana. En 1993 Bogotá sufría una tasa de homicidios de 85 por 100,000 habitantes; hoy esa cifra se ha reducido dramáticamente, oscilando entre 13 y 15 por 100,000 en los últimos años (14.6 en 2024). La estrategia de Bogotá en los años 90 se basó en el concepto de "Cultura Ciudadana" impulsado por el entonces alcalde Antanas

Mockus. Reconociendo que la violencia tiene también raíces culturales, se implementaron campañas masivas de educación cívica y legales innovadoras para cambiar comportamientos. Entre las iniciativas destacaron los llamados "experimentos pedagógicos": por ejemplo, los Mimos urbanos que señalaban infracciones de tránsito de forma lúdica, o la "Noche de las mujeres" en que voluntariamente los hombres se quedaban en casa una noche para visibilizar la vida nocturna segura para las mujeres. Estas acciones, aunque simbólicas, contribuyeron a fomentar la legalidad, la resolución pacífica de conflictos y la corresponsabilidad ciudadana en la seguridad. Paralelamente, se fortaleció la aplicación de sanciones sociales (rechazo público a conductas violentas) y se mejoró la legitimidad de la policía mediante capacitación en respeto a derechos humanos.

Bogotá también abordó las brechas sociales que alimentaban la delincuencia. En menos de una década logró reducir las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de 20% a 14% de la población, mediante inversiones en servicios básicos, educación y oportunidades en las zonas más pobres. Esta reducción de la inequidad se refleja en la disminución de la violencia a largo plazo. En términos institucionales, Bogotá creó en 1995 una Secretaría de Gobierno con enfoque en Seguridad (antecedente de la actual Secretaría de Seguridad Ciudadana establecida en 2016) para coordinar a la policía metropolitana con otras agencias municipales. Se estableció un Consejo Distrital de Seguridad que sesiona regularmente con participación del alcalde, comandantes policiales, fiscalía y representantes comunitarios, asegurando coordinación táctica y estratégica. Además, Bogotá fue pionera en sistemas de evaluación y monitoreo: adoptó indicadores transparentes de delitos, encuestas de victimización y mapas de calor del crimen, lo que permitió orientar recursos a las zonas y horas de mayor incidencia. La participación ciudadana se incentivó mediante programas como Redes de Cuidado (vigilancia vecinal organizada) y presupuestos participativos en seguridad. El resultado combinado de estas políticas fue notorio: Bogotá pasó de ser una de las capitales más violentas de América Latina a una de las más seguras de la región en términos comparativos, con índices de homicidio similares a los de ciudades como Nueva York o Madrid. La experiencia bogotana demuestra que la seguridad no solo se logra con policías, sino con ciudadanos empoderados, cultura de la legalidad y reducción de las desigualdades.

Los tres casos citados, adaptados a la realidad de Baja California, sugieren lineamientos claros para esta iniciativa:

- La inversión social focalizada en comunidades de alto riesgo (espacios públicos dignos, actividades culturales, deporte, empleo joven) reduce la violencia a mediano plazo.
- La coordinación multisectorial e interinstitucional es clave: articular esfuerzos de seguridad pública con políticas sociales, educativas, de salud, urbanas y económicas. La prevención exitosa va más allá de lo policial e involucra a áreas de desarrollo social, cultura, infraestructura y justicia.
- La participación ciudadana real en la definición y vigilancia de las políticas de seguridad aporta legitimidad y eficacia. Consejos ciudadanos, observatorios locales y pactos comunidad-gobierno fueron comunes en los éxitos de Medellín, Cali y Bogotá.
- El liderazgo local fuerte (alcaldes comprometidos directamente) marcó la diferencia. En las tres ciudades, los gobiernos municipales asumieron frontalmente la responsabilidad de pacificar sus territorios, innovando y rindiendo cuentas. Este factor de liderazgo político es fundamental para replicar en Baja California.

La iniciativa se enriquece con lineamientos formulados por organismos internacionales (ONU, USAID, Banco Mundial, BID, etc.) y expertos nacionales (PNUD México, Causa en Común, México Evalúa, CONEVAL, entre otros) en materia de prevención de la violencia, seguridad ciudadana y fortalecimiento municipal.

Las Naciones Unidas, a través de la Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC) y el PNUD, han establecido principios rectores para la prevención del crimen. En particular, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito (ECOSOC, 2002) enfatizan que: (1) El liderazgo gubernamental a todos los niveles es esencial, asignando claras responsabilidades y recursos para la prevención; (2) La prevención debe integrarse a políticas amplias de desarrollo socioeconómico, combatiendo las causas estructurales de la violencia como pobreza, exclusión y falta de oportunidades; (3) Es indispensable la participación de la sociedad civil y del sector privado en coalición con el gobierno; (4) Se requieren mecanismos de evaluación y rendición de cuentas para medir el impacto preventivo. En sintonía, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) concibe la seguridad ciudadana como una estrategia integral y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población. No se trata solo de reducir delitos, sino de fortalecer el tejido social, garantizar acceso a la justicia y promover una educación basada en la legalidad y la tolerancia. El enfoque del PNUD propugna atender todas las causas potenciales de la violencia –falta de cohesión social, impunidad, economía ilegal, armas, adicciones, etc.– integrando medidas de prevención y control en un amplio rango de problemas.

El Banco Mundial, por su parte, ha documentado el impacto económico de la violencia y la necesidad de invertir en prevención. Estudios del Banco estiman que el crimen y la violencia cuestan a América Latina alrededor del 3.5% del PIB cada año, equivalente a toda la inversión regional en infraestructura. Esta pérdida en bienestar justifica plenamente redirigir recursos a la prevención. Asimismo, el Banco Mundial destaca casos exitosos (como Medellín) donde una alianza entre autoridades locales, empresas y comunidad logró reducir sustancialmente la violencia mediante proyectos de desarrollo urbano y social. La Organización de Estados Americanos (OEA) y USAID han promovido metodologías de prevención comunitaria en Centroamérica y México, insistiendo en la creación de observatorios locales de violencia, la formación de policías de proximidad y la focalización en factores de riesgo juveniles. Un mensaje recurrente de estos organismos es fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para que lideren estrategias locales de prevención.

Un aporte específico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) resulta muy pertinente: según el BID, existen "5 elementos esenciales para reducir la inseguridad desde lo local". El primero y más importante es que el alcalde asuma la responsabilidad: "Un alcalde no puede exonerarse de responsabilidades ni delegar el control de la delincuencia a otros. El liderazgo local es esencial, escuchando el clamor ciudadano por mayor seguridad". Esto debe darse independientemente de las competencias formales: incluso si la policía depende del estado o federación, el gobierno municipal debe encabezar la coordinación y prevención. El segundo elemento es alinear todos los sectores del gobierno hacia la meta de reducir violencia, integrando la seguridad ciudadana en las agendas de desarrollo social, urbano, cultural y deportivo. Un ejemplo citado es Medellín, que decidió que cada poste de luz, biblioteca, cancha y parque estuviera pensado para mejorar la inclusión social y la convivencia. Otros elementos incluyen: aprovechar la información local (mapas del delito) para focalizar esfuerzos, involucrar a la policía en labores preventivas de proximidad, y trabajar hombro a hombro entre alcaldes y fuerzas del orden sin diluir responsabilidades. Estas directrices del BID refuerzan directamente las propuestas de la presente iniciativa, en especial la responsabilización del alcalde y la transversalidad de la prevención en la gestión municipal.

Diversos centros de investigación y organizaciones civiles en México han abogado por fortalecer las políticas de prevención y la seguridad municipal. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha evaluado programas federales como el desaparecido PRONAPRED, concluyendo que para lograr impacto sostenido se requiere institucionalizar las acciones de

prevención social (no dejarlas como programas temporales) y dar seguimiento con indicadores claros. Sugiere enfocar intervenciones en el desarrollo de habilidades parentales, atención a la primera infancia y juventudes, dada la evidencia de que dichas acciones reducen la propensión a la violencia en el mediano plazo (Informe CONEVAL 2022-2024).

La organización Causa en Común, en su propuesta "Construir Seguridad y Justicia" (2023), enfatiza que el arraigo de la violencia en México es consecuencia en buena medida del abandono de las instituciones de seguridad y justicia en los tres órdenes de gobierno. Por ello, aboga por una reconstrucción institucional profunda: una política de seguridad que sea auténtica política de Estado, que trascienda períodos de gobierno y convoque la participación de todos los sectores (autoridades de todos los niveles, poderes, organismos autónomos, sector privado, academia y sociedad civil). Causa en

Común propone un Pacto Nacional en la materia, pero traducido al nivel local esto implica que en cada estado y municipio se creen mecanismos permanentes de coordinación y participación ciudadana en seguridad. La presente iniciativa asume ese principio, proponiendo consejos municipales donde concurran autoridades y ciudadanos, y estableciendo la rendición de cuentas como obligación. También Causa en Común subraya que cualquier estrategia debe acompañarse de recursos suficientes y profesionalización de los operadores locales; en Baja California, esto se traducirá en fortalecer las áreas municipales de prevención del delito (unidad de prevención municipal) dotándolas de presupuesto y personal capacitado en trabajo social, psicología, juventud, etc.

Finalmente, los centros de análisis mexicanos especializados en seguridad aportan recomendaciones concretas para Baja California. Por ejemplo, México Evalúa en su informe Hallazgos desde lo local 2023 sugiere que las autoridades estatales establezcan planes de persecución focalizada para los delitos de mayor incidencia, como robos y violencia familiar, y desarrollen una política que priorice reducir los homicidios. Es decir, fijar metas claras de disminución de homicidios (principal flagelo en Baja California) mediante estrategias integrales. Asimismo, organizaciones como México Unido contra la Delincuencia y Observatorio Nacional Ciudadano han insistido en fortalecer a las policías municipales y sus vínculos con la comunidad, pues la policía local suele ser la primera en enterarse de conflictos vecinales, violencia familiar u otras señales de alarma que, de prevenirse a tiempo, evitan delitos mayores. Todos estos insumos de la sociedad civil convergen en la necesidad de dar mayor peso legal y operativo a la prevención social, bajo liderazgo municipal.

Cabe señalar que la iniciativa es totalmente congruente con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (publicada el 12 de enero de 2012). Dicha ley general sienta las bases para la planeación nacional de la prevención e insta a las entidades federativas a crear sus consejos y programas alineados. La reforma propuesta en Baja California precisamente fortalece las instancias locales (municipales) de prevención en cumplimiento del espíritu de la Ley General, y asegura la coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Igualmente, se alinea con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública vigente, cuyo pilar central es "atender las causas que originan la violencia". Los siete puntos de la Estrategia Nacional –que incluyen erradicación de la corrupción, empleo y educación a jóvenes, respeto a derechos humanos, reestructuración de cuerpos policiales, etc.– encuentran eco en esta iniciativa: por ejemplo, al fomentar la participación ciudadana y control social, se contribuye al combate a la corrupción; al resaltar la responsabilidad de alcaldes, se mejora la gobernanza local; al proponer acciones afirmativas para grupos vulnerables (jóvenes en riesgo, mujeres), se integra el enfoque de derechos. En suma, la reforma integral armoniza el marco jurídico estatal con la política nacional de pacificación, garantizando que Baja California haga su parte en el esfuerzo coordinado por construir la paz duradera.

Con base en todo lo anterior, los objetivos centrales de esta iniciativa legislativa son:

1. Fortalecer la gobernanza local de la prevención: Creando Consejos Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e imponiendo la obligación legal de los Ayuntamientos (y específicamente de los alcaldes) de conducir dichas políticas. Se busca que la construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia sean prioridad en la agenda municipal.
2. Integrar la participación ciudadana en la toma de decisiones de seguridad: Institucionalizando mecanismos donde sociedad civil, sector académico y sector privado colaboren en el diseño, implementación y monitoreo de programas preventivos. La corresponsabilidad y control ciudadano será un contrapeso que dé continuidad a las políticas más allá de cambios de administración.
3. Asegurar la coordinación interinstitucional y multiactor: Vinculando legalmente a las dependencias estatales y municipales (seguridad pública, desarrollo social, educación, salud, juventudes, mujer, etc.) para trabajar juntas en la prevención. Se introducirán disposiciones para la planeación conjunta (Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia alineados al Programa Estatal y Nacional) y para la evaluación periódica de resultados en los Consejos Estatal y Municipales.

4. Profesionalizar y dotar de recursos a la prevención: Mandatando la creación de unidades administrativas especializadas en prevención en cada municipio (o el fortalecimiento de las existentes), con personal capacitado y presupuesto etiquetado. También previendo que el Estado apoye técnica y financieramente a los municipios más pequeños para cumplir con estas funciones.
5. Garantizar la responsabilidad política y no delegación de la prevención: Estableciendo con claridad que el Presidente Municipal es el responsable directo de los resultados en prevención en su demarcación, y que dicha responsabilidad no puede ser delegada en funcionarios subalternos. Esto incentivará a los alcaldes a liderar personalmente las estrategias (tal como recomiendan los organismos internacionales) y permitirá exigirles cuentas de manera transparente.

La presente iniciativa legislativa ofrece un marco jurídico moderno e integral para la prevención social de la violencia en Baja California, atendiendo la problemática local con soluciones inspiradas en experiencias exitosas y recomendaciones especializadas. Al establecer órganos municipales de alto nivel con participación ciudadana, alineados con la estrategia nacional, y al fijar la responsabilidad indelegable de los alcaldes en la materia, se sientan las bases para una política pública más efectiva y sostenible en la construcción de comunidades seguras y en paz. Esta propuesta legislativa está lista para ser presentada ante el H. Congreso del Estado de Baja California, confiando en que su discusión y aprobación representarán un paso firme hacia la prevención de la violencia y el mejoramiento de la seguridad ciudadana en nuestra entidad, en beneficio de todas y todos los bajacalifornianos. A continuación, se presenta un cuadro comparativo de las reformas que se proponen:

[OFRECE CUADRO COMPARATIVO]

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone el inicialista, se presentan los siguientes cuadros comparativos:

LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2.- La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas	Artículo 2.- …

orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad pública en el Estado.	**La prevención social de la violencia y la delincuencia deberá concebirse e implementarse de manera integral, con la participación de la sociedad y las instituciones de los tres órdenes de gobierno. Las autoridades estatales y municipales adoptarán las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, asegurando la continuidad de las políticas más allá de los períodos de gobierno.**
Artículo 6.- Para efectos de esta Ley se entenderá por: I. Centro de Prevención Social: La Dirección del Centro de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana del Estado de Baja California, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; II. Consejo Estatal de Seguridad Pública: El Consejo Estatal de Seguridad Pública, previsto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California; III. Delincuencia: El fenómeno social que a través de una conducta o acumulación de estas hacen que un individuo, o una colectividad, por medio de ciertos actos, trasgreda el orden; IV. Doble Victimización: Las acciones u omisiones de las Instituciones de Seguridad Pública que propician una mala o inadecuada atención de las víctimas de la violencia o la delincuencia, que generen desinformación, exclusión del proceso, sufrimiento, daños, menoscabo o efectos traumatizantes adicionales a los causados por el hecho delictivo o victimización primaria y que obstaculizan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia;	Artículo 6.-… I a II.-… **II Bis. - Consejos Municipales: los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia;** III a XI.-…

V. Instituciones de Seguridad Pública: Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública del Estado y las Dependencias y Unidades Administrativas de Seguridad Pública de los Ayuntamientos; VI. Ley General: La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; VII. Ley de Seguridad: La Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California; VIII. Políticas Públicas: Los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo; los programas estatales y municipales que en la materia se aprueben, así como las disposiciones reglamentarias, convenios, acuerdos, acciones o cualquier otra medida que se defina e implemente en términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y que tenga por objeto reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad pública en el Estado; IX. Programa Estatal Preventivo: El Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Baja California; X. Secretario Ejecutivo: El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y Secretario de Seguridad Pública del Estado, y XI. Violencia: El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras.	
Sin sección correlativa	**SECCIÓN SEXTA** **De los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**

Sin artículo correlativo	**Artículo 20 Bis. - En cada Municipio del deberá operar un Consejo Municipal para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que será el órgano colegiado de decisión, coordinación y seguimiento en materia de construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel local, mismo que funcionará conforme a las siguientes bases generales:** **I.- El Consejo Municipal estará integrado mayoritariamente por personas que no sean servidoras públicas, y por lo menos por:** **a) La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá en forma indelegable;** **b) La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;** **c) Las personas titulares de las unidades administrativas municipales con atribuciones en materia de seguridad pública, coordinación de delegaciones, bienestar, educación, salud, juventud y mujer;** **d) Una persona representante del Gobierno del Estado designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California;** **e) Representantes vecinales, incluyendo al menos a un miembro del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del municipio, un representante de organizaciones de la sociedad civil especializadas en prevención de la violencia, y un representante del sector educativo o académico local.** **Los integrantes ciudadanos deberán ser personas de reconocida solvencia moral y conocimiento en la materia, designados mediante convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.** **Los integrantes a que se refieren los incisos a), b) y c) de esta fracción no podrán delegar su participación en el Consejo.** **El reglamento definirá la persona servidora pública que tendrá a su cargo la Secretaría.** **II.- Los Consejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones:**

	a) Formular y aprobar los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, congruentes con los Programa Estatal y Nacional correspondientes; **b) Diseñar estrategias integrales que atiendan los factores de riesgo específicamente locales definiendo metas e indicadores de reducción de la violencia;** **c) Dar seguimiento por lo menos en forma trimestral a la implementación del Programa Municipal para la Construcción de la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, evaluando resultados y realizando los ajustes necesarios;** **d) Evaluar el impacto de la inversión pública municipal en políticas de prevención y proponer ajustes para su mejora;** **e) Promover la coordinación entre dependencias municipales y la concurrencia de recursos estatales y federales en proyectos locales de prevención;** **f) Fomentar la participación ciudadana y la cultura de la paz, mediante la creación de comités comunitarios, programas de denuncia ciudadana, campañas educativas y mecanismos de colaboración sociedad-gobierno;** **g) Emitir recomendaciones a las autoridades municipales para mejorar programas y acciones de prevención; y** **h) Las demás que le encomienden esta Ley y las disposiciones reglamentarias municipales.** **III.- Los Consejos Municipales sesionarán de forma ordinaria por lo menos cada mes y de forma extraordinaria cuando los convoque la persona titular de la Presidencia Municipal o lo solicite la mayoría de sus integrantes. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias.** **IV.- Los Consejos Municipales deberán coordinarse con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y con el Centro Estatal de Prevención Social, remitiéndoles informes semestrales sobre avances y resultados.**

Artículo 36.- Para la ejecución del Programa Estatal Preventivo, las Autoridades de Gobierno del Estado y de los Municipios, así como el Centro de Prevención Social preparará un programa de trabajo anual que contenga objetivos específicos, prioridades temáticas y una lista de acciones y de medidas complementarias.	Artículo 36.- … **Los Ayuntamientos aprobarán los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a propuesta de los Consejos Municipales, conforme al modelo que apruebe el Consejo Estatal de Seguridad Pública a propuesta del Centro Estatal de Prevención.**
Artículo 42.- El Centro de Prevención Social, además de las que le confiere su normatividad, tiene a su cargo las siguientes funciones: I. Coordinar la elaboración del Programa Estatal; II. Elaborar el programa anual de trabajo que refiere el artículo 36 de esta Ley y someterlo a la aprobación del Secretario Ejecutivo; III. Proponer al Secretario Ejecutivo la suscripción de convenios de coordinación o colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos o sociales, nacionales, extranjeros o internacionales e instituciones académicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; IV. Coordinarse con instituciones públicas o privadas, organizaciones de la sociedad civil, centros educativos, investigadores o expertos en la prevención social de la violencia y la delincuencia, a fin de estar en posibilidades de elaborar propuestas de políticas públicas, así como para intercambiar conocimientos, información, experiencias o para cualquier otro objeto que considere se necesario;	Artículo 42.-… I a IV.-…

V. Realizar estudios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;	**IV Bis.- Brindar asistencia técnica y capacitación a los Municipios para la implementación de políticas de prevención social, coadyuvando con los Consejos Municipales en la elaboración de sus diagnósticos y programas;** V.- Realizar estudios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia **y establecer mecanismos de evaluación anual de las estrategias de prevención social en cada Municipio, en coordinación con los Consejos Municipales, publicando los resultados y mejores prácticas**;
VI. Colaborar en el diseño científico de políticas criminológicas; VII. Proponer políticas públicas con un enfoque de género; VIII. Diseñar propuestas de políticas públicas que garanticen la seguridad de las personas en los distintos ámbitos en que éstas se desarrollen; IX. Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia; X. Formular propuestas de políticas públicas atendiendo las zonas de incidencia; tipo de violencia y delincuencia que se presenta; sujetos afectados, en situación de riesgo o vulnerabilidad; factores o causas que generan la violencia y delincuencia, o cualquier otra particularidad; XI. Elaborar propuestas de políticas públicas específicas para la prevención y tratamiento de adicciones como un factor o causa generadora de violencia y delincuencia; XII. Crear propuestas de políticas públicas para erradicar la reincidencia y habitualidad mediante la generación de oportunidades que permitan el desarrollo o superación de las personas, o a través de cualquier otra medida que se considere efectiva; XIII. Gestionar ayuda o apoyos para a aquellas personas o grupos de personas en riesgo de violencia o delincuencia; XIV. Generar, promover y garantizar mecanismos de participación ciudadana y	VI a XX.-…

comunitaria, para la formulación del diagnóstico y evaluación de las políticas públicas que se definan e implementen por el Poder Ejecutivo del Estado, así como por el Consejo Estatal de Seguridad Pública; XV. Realizar actividades que permitan mantener un contacto directo y permanente con los diversos sectores de la sociedad, para conocer el tipo de violencia y delincuencia que los aqueja a fin de estar en la posibilidad de formular conjuntamente propuestas de políticas públicas; XVI. Proponer medidas o incentivos que tengan por objeto lograr la participación de los diversos sectores de la sociedad en la definición o implementación de políticas públicas; XVII. Llevar registros, estadísticas y demás información que sea necesaria para actualizar o mejorar las políticas públicas; XVIII. Realizar investigaciones sobre el uso de tecnologías para la prevención social de la violencia y la delincuencia así como proponer su aplicación; XIX. Reconocer la labor tanto del sector público como privado, en el área de la prevención social de la violencia y la delincuencia, y XX. Las que se establezcan en el reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.	
Artículo 50.- En los procesos de evaluación a que se refiere el presente Capítulo, se considerará la opinión del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.	Artículo 50.- En los procesos de evaluación a que se refiere el presente Capítulo, se considerará la opinión de **los Consejos Ciudadanos** de Seguridad Pública.
Artículo 51.- La evaluación de las políticas públicas se llevará a cabo por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, en los términos y con la periodicidad que disponga las disposiciones reglamentarias correspondientes.	Artículo 51.- La evaluación de las políticas públicas se llevará a cabo por **los Consejos Estatal de Seguridad Pública y los Consejos Municipales, según corresponda, en los términos que acuerden los lineamientos que para el efecto apruebe el primero.**

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales de su origen, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, el respeto a la legalidad y la protección de las personas. El desarrollo de dichas políticas y programas debe incluir la colaboración y participación ciudadana. Asimismo, realizarán acciones en materia de seguridad, promoviendo en el ámbito de su competencia acciones de coordinación con los sectores público, social y privado. Estas acciones tendrán como eje central a las personas, asegurando en todo momento, sus libertades y derechos humanos, así como propiciar condiciones que permitan a los habitantes del Estado la convivencia y el fomento de una cultura de paz en democracia. En los casos de desastres y emergencias en el Estado, las Instituciones de Seguridad se coordinarán con las de protección civil, para salvaguardar con mayor oportunidad los intereses de la colectividad. Las Instituciones de Seguridad serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	ARTÍCULO 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas en materia de **construcción de la paz y la** prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales de su origen, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, el respeto a la legalidad y la protección de las personas. El desarrollo de dichas políticas y programas debe incluir la colaboración y participación ciudadana. (…) (…) (…)
ARTÍCULO 8.- El Sistema Estatal tiene por objeto: I.- Contribuir al desarrollo y ejecución del Programa y el desarrollo de políticas públicas de prevención que brinden protección y seguridad a la ciudadanía frente a riesgos y amenazas; II.- Dar seguimiento a la incidencia delictiva, y tomar decisiones respecto de las acciones preventivas y correctivas en materia de seguridad en el Estado;	ARTÍCULO 8.-… I a III.-…

III.- Promover y elaborar acciones que fomenten la convivencia pacífica y solidaria, la cultura de la paz para la solución no violenta de conflictos; IV.- Proponer y desarrollar políticas de carácter integral en materia de prevención social de las violencias y el delito; las causas estructurales que generen la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad, valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de hechos violentos y el delito, y V.- Aquellos que determine la Ley General y el Sistema Nacional. Las políticas en materia de prevención social del delito y las violencias delimitarán la participación organizada de la sociedad y sus niveles de actuación en la materia.	IV.- Proponer y desarrollar políticas de carácter integral en materia de **construcción de la paz y** prevención social de las violencias y el delito; las causas estructurales que generen la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad, valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de hechos violentos y el delito, y V.-… Las políticas en materia de **construcción de la paz y** prevención social del delito y las violencias delimitarán la participación organizada de la sociedad y sus niveles de actuación en la materia.
ARTÍCULO 10.- La coordinación de las Instituciones de Seguridad a que se refiere esta Ley, comprende las acciones inherentes a la consecución de los fines de la seguridad, el desarrollo policial, la integración, uso y control de los registros del Sistema Estatal de Información, así como las relativas a la evaluación y control de confianza que correspondan al ámbito de sus atribuciones, las cuales abarcan lo siguiente: I.- Suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad; II.- Coordinación en la planeación y ejecución de programas y estrategias contra la comisión de hechos violentos y la realización de operativos policiales conjuntos; III.- Realizar acciones y operativos conjuntos entre las Instituciones de Seguridad Pública estatales y municipales, así como de otras entidades federativas y sus municipios; IV.- Coordinación y participación en la atención de incidentes de alto impacto derivados de actos delictivos, accidentes o desastres naturales, a través de las instancias y operatividad establecidas para tal efecto;	ARTÍCULO 10.- … I.- … II.- Coordinación en la planeación y ejecución de programas y estrategias **para la construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como para** la realización de operativos policiales conjuntos; III a XIV.-…

V.- Verificar la debida aplicación de los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los procedimientos de evaluación y control de confianza de los Miembros, Agentes del Ministerio Público, Peritos y elementos de apoyo; VI.- Intercambio académico y de experiencias para robustecer la formación profesional de los Miembros; VII.- Procedimientos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros; VIII.- Sistema disciplinario y de estímulos a los Miembros; IX.- Mecanismos y lineamientos conforme a los cuales las Instituciones Policiales y prestadores de servicio de seguridad privada, actuarán en coadyuvancia con las Instituciones de Seguridad; X.- Regulación, control y sanción de los prestadores de servicios de seguridad privada; XI.- Participación de las Instituciones Policiales del Estado y sus auxiliares, en la prestación del servicio de asistencia telefónica y en la atención y seguimiento de las denuncias anónimas de la población que prevé esta Ley, a través del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y de Contacto Ciudadano del Estado, y del Centro de Denuncia Anónima sin perjuicio de lo que las leyes y reglamentos señalen adicionalmente; XII.- Participación de la comunidad y fomento a la cultura de la prevención de delitos y de conductas cometidas por adolescentes tipificadas como delito por las leyes; XIII.- Coordinación en la planeación y ejecución de programas en materia de prevención de las violencias y delitos, y XIV.- Las demás que determine el Consejo Estatal para lograr los fines de seguridad.	
ARTÍCULO 15.- El Consejo Estatal tendrá a su cargo los asuntos siguientes: I.- Proponer el contenido del Programa; los objetivos y las metas estatales en materia de seguridad, así como las	ARTÍCULO 15.-… I a IX.-…

políticas, estrategias y acciones necesarias para su cumplimiento; II.- Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas estatales en materia de seguridad, así como de los acuerdos y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional; III.- Proponer al Consejo Nacional y a las Conferencias que integran el Sistema Nacional acuerdos, programas específicos y convenios sobre las materias de coordinación que establece la Ley General y esta Ley; IV.- Sugerir la elaboración de instrumentos de planeación en materia de seguridad y la definición de sus objetivos, indicadores, metas, estrategias, líneas de acción y de cualquier otra información que deban contener; V.- Emitir acuerdos para el mejoramiento de la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal o el desempeño de la seguridad en el Estado; VI.- Impulsar la efectiva coordinación entre las autoridades estatales en materia de seguridad y justicia; VII.- Conformar mediante acuerdos las comisiones de trabajo que estime necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones, conforme a las disposiciones que en los mismos se establezcan; VIII.- Fomentar la coordinación entre el Sistema Nacional y el Sistema Estatal, y formular propuestas de acuerdos o acciones específicas al Consejo Nacional o las conferencias nacionales; IX.- Efectuar en términos de la Ley General, propuestas para la conformación, la organización y el funcionamiento de instancias regionales o intermunicipales de coordinación, así como para la vinculación del Sistema Estatal con otros sistemas locales de seguridad; X.- Propiciar la participación ciudadana en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de estrategias y acciones en materia de prevención de las violencias y del delito, así como del desempeño de las Instituciones de Seguridad;	

XI.- Designar a los Presidentes Municipales que conformarán la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal de conformidad con lo previsto en la Ley General, y XII.- Los demás que le asignen las leyes, el Consejo Nacional y Consejo Estatal, así como las que sean necesarias para promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento en materia de seguridad.	X.- Propiciar la participación ciudadana en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de estrategias y acciones en materia de **construcción de la paz y la** prevención **social** de las violencias y del delito, así como del desempeño de las Instituciones de Seguridad; XI a XII.-…
ARTÍCULO 18.- La Secretaría es la dependencia de la administración pública estatal encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, de los espacios destinados al uso y disfrute público, así como de la prevención de las violencias y delitos, con la participación activa de la ciudadanía, la cual se regirá por lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.	ARTÍCULO 18.- La Secretaría es la dependencia de la administración pública estatal encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, de los espacios destinados al uso y disfrute público, así como de la **construcción de la paz y** la prevención **social** de las violencias y delitos, la cual se regirá por lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.
Sin articulo correlativo.	**ARTÍCULO 53 Bis.- Las Instituciones de Seguridad de los Municipios elaborarán mapas de incidencia sobre faltas administrativas conforme a los Lineamientos que emita el Consejo Estatal.**
ARTÍCULO 54.- Los mapas de zonas de incidencias delictivas tienen como propósito: I.- Identificar la ubicación geográfica de las conductas delictivas y de cualquier forma violencia, describiendo las horas, días y meses de ocurrencia de los mismos; II.- Analizar lugares de mayor concentración delincuencial, referidos tanto a la comisión del delito como a sus agentes; III.- Identificar zonas de alto riesgo; IV.- Diseñar estrategias para la intervención policial; V.- Asociar factores criminógenos detonantes de la problemática delictiva; VI.- Detectar los desplazamientos delincuenciales, referidos tanto a la comisión del delito como a sus agentes; VII.- Focalizar la aplicación de programas de prevención del delito y formas de violencia;	ARTÍCULO 54.- Los mapas de zonas de incidencias ~~**delictivas**~~ tienen como propósito: I.- Identificar la ubicación geográfica de las conductas delictivas, **de las faltas administrativas** y de cualquier forma violencia, describiendo las horas, días y meses de ocurrencia de **estos**; II.- Analizar lugares de mayor concentración de delitos **y faltas administrativas**, referidos tanto a su comisión como a sus agentes; III.- a VI.-…

VIII.- Evidenciar la estacionalidad del delito; IX.- Generar indicadores que faciliten la planeación estratégica y la toma de decisiones, y X.- Graficar la información que se genera con la realización de estudios o encuestas de victimización.	VII.- Focalizar la aplicación de programas **y acciones para la construcción de la paz y la** prevención **social** del delito **y de las faltas administrativas y de la** violencia; VIII a X.-…
TÍTULO OCTAVO PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO	TÍTULO OCTAVO PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y LA **CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ**
CAPÍTULO III PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	CAPÍTULO III **CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y** PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA
ARTÍCULO 87.- La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que genera violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas y factores que la generan.	ARTÍCULO 87.- La **construcción de la paz y la** prevención social de la violencia y la delincuencia **son** el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que genera violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas y factores que la generan.
ARTÍCULO 88.- La prevención social de la violencia y delincuencia comprende los siguientes ámbitos: I.- Social.- El cual llevará a cabo mediante: a) La formulación de programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano; b) La promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión; c) El fomento de la solución pacífica de conflictos; d) Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de la legalidad y tolerancia respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales. Incluyendo tanto programas generales como aquellos enfocados a grupos sociales y comunidades en altas condiciones de vulnerabilidad; e) El establecimiento de programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad, o afectación.	ARTÍCULO 88.- La **construcción de la paz y la** prevención social de la violencia y delincuencia comprende los siguientes ámbitos: I.-…

II.- Comunitario.- El cual pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria y comprende: a) La participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias; b) El mejoramiento de acceso de la comunidad a los servicios básicos; c) Fomentar el desarrollo comunitario, la convivencia y la cohesión social entre las comunidades frente a los problemas locales; d) La participación ciudadana y comunitaria, a través de mecanismos que garanticen su efectiva intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad; y e) El fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.	II.-… a) La participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a **promover una cultura de paz y no violencia en la sociedad,** establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, **la creación de espacios de diálogo, la autocomposición de los conflictos vecinales,** el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias; b) a e) …

LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA LEGISLATIVA
ARTÍCULO 7.- Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- La persona titular de la Presidencia Municipal, en su calidad de Alcaldesa o Alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal; II.- Desempeñar la jefatura superior y de mando de la policía municipal, así como de todo el personal adscrito al Municipio. Para el ejercicio de sus facultades, la persona titular de la Presidencia Municipal se auxiliará de	ARTÍCULO 7.- … I.- a VII.-…

los órganos administrativos que establezca el reglamento correspondiente y tendrá la facultad de nombrar en Observancia del Principio de Paridad de Género y remover a las personas titulares, al personal administrativo y demás servidoras y servidores públicos, salvo las excepciones que marque esta Ley; III.- Convocar y presidir las sesiones de Cabildo, ejerciendo el voto de calidad en los casos que determine su reglamentación interior; IV.- Ejercer la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo. La representación legal podrá delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento; V.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas relativas a la recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos del Municipio, ejerciendo la facultad económico-coactiva en favor de los créditos fiscales; VI.- Ejercer el derecho de previa observación de los acuerdos que se pretendan someter a consideración del Ayuntamiento, a efecto de solicitar la votación calificada para su aprobación en los términos de su reglamentación interna; VII.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas derivadas de las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, dentro del ámbito de su competencia; VIII.- Promover entre las y los habitantes del municipio el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos; la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la protección de los derechos de los pueblos indígenas; IX.- Promover la capacitación continua de las personas servidoras públicas de la administración pública municipal, y el desarrollo de trabajo conjunto entre autoridades municipales y sociedad civil, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como su difusión; X.- Ejecutar los planes y programas municipales, implementando los controles presupuestales correspondientes a fin de formular la cuenta pública que será sometida al Congreso del Estado; XI.- Garantizar y cumplir con el principio de interés superior de la niñez, así como impulsar e implementar conforme a las normas y las bases competenciales concurrentes en materia federal y estatal, el Sistema de Protección a Menores; XII.- Rendir anualmente durante la primera semana del mes de octubre un informe público sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal; el informe	VIII.- Promover entre los habitantes del municipio **la cultura de la paz,** el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos; la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la protección de los derechos de los pueblos indígenas; IX a XIII.-…

correspondiente al último año de gestión municipal deberá rendirse dentro de la primera semana del mes de agosto, y XIII.- Todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte.	

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de su autor:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado Jorge Ramos Hernández.	Iniciativa de reforma que modifica los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51, adiciona la sección sexta al capítulo segundo y el artículo 20 bis a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California; modifica los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 y 88, así como la denominación del título octavo y del capítulo III del mismo y adiciona el artículo 53 bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California y el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California.	Definir la forma y términos en que los Municipios deben crear y operar los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascedente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión lleva a cabo el estudio de constitucionalidad de la iniciativa señalada en el antecedente legislativo 1, en los términos siguientes.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por

> Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

> **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
>
> […]

Tampoco se puede perder de vista que el artículo 43 de la Constitución Federal establece que Baja California es parte integrante de la Federación:

> **Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, **Baja California**, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política Federal la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de

la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

En relación a las bases derivadas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el artículo 4 señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

> **ARTÍCULO 4.-** El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
>
> **ARTÍCULO 5.-** Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

En otro orden de ideas, es aplicable el contenido del artículo 7, apartado A de la Constitución Política local, ya que se reconoce el derecho humano a la seguridad ciudadana.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene bases y soportes constitucionales en los artículos 21, 39, 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los dispositivos 4, 5 y 7 de la Constitución Política local, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por el inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. El Diputado Jorge Ramos Hernández presenta iniciativa de reforma que modifica los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51, adiciona la sección sexta al capítulo segundo y el artículo 20 bis a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California; modifica los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 y 88,

así como la denominación del título octavo y del capítulo III del mismo y adiciona el artículo 53 bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California y el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, con el propósito de definir la forma y términos en que los Municipios deben crear y operar los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia.

Las principales razones que detalló el autor en la exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo, son las siguientes:

- 2023, la entidad registró una tasa de homicidios de aproximadamente 56 por cada 100 mil habitantes, casi el triple del promedio nacional (19.9)

- La reforma integral propuesta se enfoca en la prevención social de la violencia y la delincuencia, reconoce que los municipios deben asumir un rol protagónico e indelegable en esa función.

- Los actuales Comités Ciudadanos de Seguridad en cada municipio son órganos de consulta ciudadana en seguridad pública, pero hace falta un órgano colegiado de alto nivel específicamente enfocado en **prevención social de la violencia**, con un liderazgo político en las y los alcaldes.

- A través de la experiencia internacional, especialmente en Colombia, se retoman líneas de acción que enriquecen la iniciativa, para promover la inversión social focalizada en comunidades de alto riesgo; coordinación multisectorial e interinstitucional; participación ciudadana real en la definición y vigilancia de las políticas de seguridad; consejos ciudadanos, observatorios locales y pactos comunidad-gobierno; liderazgo local fuerte.

- La iniciativa fue enriquecida con lineamientos formulados por organismos internacionales y nacionales en materia de prevención de la violencia, seguridad ciudadana y fortalecimiento municipal, mismas que rescatan la importancia de integrar políticas amplias de desarrollo socioeconómico, combatiendo las causas estructurales de la violencia como pobreza, exclusión y falta de oportunidades.

- Se requieren mecanismos de evaluación y rendición de cuentas para medir el impacto preventivo.

- No se trata solo de reducir delitos, sino de fortalecer el tejido social, garantizar acceso a la justicia y promover una educación basada en la legalidad y la tolerancia. El enfoque del PNUD propugna atender todas las causas potenciales de la violencia –falta de cohesión social, impunidad, economía ilegal, armas, adicciones, etc.– integrando medidas de prevención y control en un amplio rango de problemas.

- Estudios del Banco Mundial estiman que el crimen y la violencia cuestan a América Latina alrededor del 3.5% del PIB cada año, equivalente a toda la inversión regional en infraestructura.

- Fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para que lideren estrategias locales de prevención.

- La iniciativa es congruente con directrices del Banco Interamericano de Desarrollo, en especial la responsabilidad de las y los alcaldes y la transversalidad de la prevención en la gestión municipal.

- Institucionalizar las acciones de prevención social (no dejarlas como programas temporales) y dar seguimiento con indicadores claros; desarrollo de habilidades parentales, así como atención a la primera infancia y juventudes.

- Congruencia con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Estrategia Nacional de Pacificación, garantizando que Baja California haga su parte en el esfuerzo coordinado por construir la paz duradera.

Esta propuesta legislativa fue elaborada en los términos siguientes:

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California

Artículo 2.- …

La prevención social de la violencia y la delincuencia deberá concebirse e implementarse de manera integral, con la participación de la sociedad y las

instituciones de los tres órdenes de gobierno. Las autoridades estatales y municipales adoptarán las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, asegurando la continuidad de las políticas más allá de los períodos de gobierno.

Artículo 6.- …

I.- a II.- …
II Bis.- Consejos Municipales: los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia;
III.- a XI.- …

SECCIÓN SEXTA
De los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 20 Bis. – En cada Municipio del deberá operar un Consejo Municipal para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que será el órgano colegiado de decisión, coordinación y seguimiento en materia de construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel local, mismo que funcionará conforme a las siguientes bases generales:

I.- El Consejo Municipal estará integrado mayoritariamente por personas que no sean servidoras públicas, y por lo menos por:
a) La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá en forma indelegable;
b) La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
c) Las personas titulares de las unidades administrativas municipales con atribuciones en materia de seguridad pública, coordinación de delegaciones, bienestar, educación, salud, juventud y mujer;
d) Una persona representante del Gobierno del Estado designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California;
e) Representantes vecinales, incluyendo al menos a un miembro del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del municipio, un representante de organizaciones de la sociedad civil especializadas en prevención de la violencia, y un representante del sector educativo o académico local.
Los integrantes ciudadanos deberán ser personas de reconocida solvencia moral y conocimiento en la materia, designados mediante convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.

Los integrantes a que se refieren los incisos a), b) y c) de esta fracción no podrán delegar su participación en el Consejo.
El reglamento definirá la persona servidora pública que tendrá a su cargo la Secretaría.
II.- Los Consejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones:
a) Formular y aprobar los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, congruentes con los Programa Estatal y Nacional correspondientes;
b) Diseñar estrategias integrales que atiendan los factores de riesgo específicamente locales definiendo metas e indicadores de reducción de la violencia;
c) Dar seguimiento por lo menos en forma trimestral a la implementación del Programa Municipal para la Construcción de la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, evaluando resultados y realizando los ajustes necesarios;
d) Evaluar el impacto de la inversión pública municipal en políticas de prevención y proponer ajustes para su mejora;
e) Promover la coordinación entre dependencias municipales y la concurrencia de recursos estatales y federales en proyectos locales de prevención;
f) Fomentar la participación ciudadana y la cultura de la paz, mediante la creación de comités comunitarios, programas de denuncia ciudadana, campañas educativas y mecanismos de colaboración sociedad-gobierno;
g) Emitir recomendaciones a las autoridades municipales para mejorar programas y acciones de prevención; y
h) Las demás que le encomienden esta Ley y las disposiciones reglamentarias municipales.
III.- Los Consejos Municipales sesionarán de forma ordinaria por lo menos cada mes y de forma extraordinaria cuando los convoque la persona titular de la Presidencia Municipal o lo solicite la mayoría de sus integrantes. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias.
IV.- Los Consejos Municipales deberán coordinarse con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y con el Centro Estatal de Prevención Social, remitiéndoles informes semestrales sobre avances y resultados.

Artículo 36.- …

Los Ayuntamientos aprobarán los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a propuesta de los

Consejos Municipales, conforme al modelo que apruebe el Consejo Estatal de Seguridad Pública a propuesta del Centro Estatal de Prevención.

Artículo 42.- …
I.- a IV.- …
IV Bis.- Brindar asistencia técnica y capacitación a los Municipios para la implementación de políticas de prevención social, coadyuvando con los Consejos Municipales en la elaboración de sus diagnósticos y programas;
V.- Realizar estudios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y establecer mecanismos de evaluación anual de las estrategias de prevención social en cada Municipio, en coordinación con los Consejos Municipales, publicando los resultados y mejores prácticas;
VI.- a XX.- …

Artículo 50.- En los procesos de evaluación a que se refiere el presente Capítulo, se considerará la opinión de los **Consejos Ciudadanos de Seguridad Pública.**

Artículo 51.- La evaluación de las políticas públicas se llevará a cabo por **los Consejos Estatal de Seguridad Pública y los Consejos Municipales, según corresponda, en los términos que acuerden los lineamientos que para el efecto apruebe el primero.**

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California

ARTÍCULO 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas en materia de **construcción de la paz y la prevención social de las violencias y del delito**; sobre las causas estructurales de su origen, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, el respeto a la legalidad y la protección de las personas. El desarrollo de dichas políticas y programas debe incluir la colaboración y participación ciudadana.
…
…
…

ARTÍCULO 8.- …

I.- a III.- …

IV.- Proponer y desarrollar políticas de carácter integral en materia de **construcción de la paz y prevención social** de las violencias y el delito; las causas estructurales que generen la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad, valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de hechos violentos y el delito, y

V.- …

Las políticas en materia de construcción de la paz y prevención social del delito y las violencias delimitarán la participación organizada de la sociedad y sus niveles de actuación en la materia.

ARTÍCULO 10.- …

I.- …

II.- Coordinación en la planeación y ejecución de programas y estrategias **para la construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como para** la realización de operativos policiales conjuntos;

III.- a XIV.- …

ARTÍCULO 15.- …

I.- a IX.- …

X.- Propiciar la participación ciudadana en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de estrategias y acciones en materia de **construcción de la paz** y la prevención **social de las violencias** y del delito, así como del desempeño de las Instituciones de Seguridad;

XI.- a XII.- …

ARTÍCULO 18.- La Secretaría es la dependencia de la administración pública estatal encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, de los espacios destinados al uso y disfrute público, así como de la **construcción de la paz** y la prevención **social de las violencias** y delitos, la cual se regirá por lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 53 Bis.- Las Instituciones de Seguridad de los Municipios elaborarán mapas de incidencia sobre faltas administrativas conforme a los Lineamientos que emita el Consejo Estatal.

ARTÍCULO 54.- Los mapas de zonas de incidencia tienen como propósito:

I.- Identificar la ubicación geográfica de las conductas delictivas, **de las faltas administrativas** y de cualquier forma violencia, describiendo las horas, días y meses de ocurrencia de estos;
II.- Analizar lugares de mayor concentración de delitos y **faltas administrativas**, referidos tanto a su comisión como a sus agentes;
III.- a VI.- …
VII.- Focalizar la aplicación de programas y acciones para la **construcción de la paz** y la prevención social del delito y de las **faltas administrativas y de la** violencia;
VIII.- a X.- …

TÍTULO OCTAVO
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD **Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ**

CAPÍTULO III
CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

ARTÍCULO 87.- La construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia son el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que genera violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas y factores que la generan.

ARTÍCULO 88.- La construcción de la paz y la prevención social de la violencia y delincuencia comprende los siguientes ámbitos:
I.- …
II.- …
a) La participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a **promover una cultura de paz y no violencia en la sociedad**, establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, **la creación de espacios de diálogo**, la autocomposición de los conflictos vecinales, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias;
b) a e) …

Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California

ARTÍCULO 7.- …

I.- a VII.- …

VIII.- Promover entre los habitantes del municipio la **cultura de la paz**, el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos; la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la protección de los derechos de los pueblos indígenas;

IX.- a XIII.- …

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Los Ayuntamientos, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán instalar formalmente sus respectivos Consejos Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y adecuar los reglamentos municipales necesarios para regular su integración y funcionamiento.

TERCERO. El Consejo Estatal de Seguridad Pública deberá emitir dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor de esta reforma los lineamientos y criterios generales para la elaboración de los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

2. Esta Comisión analiza y valora el diagnóstico planteado por el autor y coincide con el mismo, estimando que existen elementos suficientes para determinar su procedencia, considerando que la reforma propuesta se enfoca en la prevención social de la violencia y la delincuencia, reconociendo al efecto la competencia de los municipios, dotando a este orden de gobierno de funciones que se focalicen en prevenir el delito.

Se da cuenta que el autor sustenta su proyecto en experiencias internacionales, especialmente en Colombia, a través de líneas de acción que promueven la inversión social focalizada en comunidades de alto riesgo; coordinación multisectorial e interinstitucional; participación ciudadana real en la definición y

vigilancia de las políticas de seguridad; consejos ciudadanos, observatorios locales y pactos comunidad-gobierno y fuerte liderazgo local.

Asimismo, se advierte que la iniciativa fue enriquecida con lineamientos formulados por organismos internacionales y nacionales en materia de prevención de la violencia, seguridad ciudadana y fortalecimiento municipal, mismas que rescatan la importancia de integrar políticas amplias de desarrollo socioeconómico, combatiendo las causas estructurales de la violencia como pobreza, exclusión y falta de oportunidades.

La visión que motiva al autor de la propuesta es fortalecer el tejido social, garantizar acceso a la justicia y promover una educación basada en la legalidad y la tolerancia; así como institucionalizar las acciones de prevención social para evitar dejarlas como programas temporales y dar seguimiento con indicadores claros; desarrollo de habilidades parentales, así como atención a la primera infancia y juventudes, ello en congruencia valores axiológicos contenidos en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Por tanto, se considera que la medida legislativa está en armonía con el nuevo enfoque que sustenta el diseño del actual **Sistema Nacional de Seguridad Pública** normado en la nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública[1], el cual reconoce que existen causas estructurales y culturales que inciden en el panorama de violencia y delincuencia, por lo cual, deben ser atendidas para alcanzar el pleno respeto de los Derechos Humanos, la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social.

Lo anterior es así ya que no es suficiente el esquema tradicional de la seguridad pública de buscar la paz negativa a través de la acción de las instituciones de seguridad pública y jurisdiccionales, es decir, atender únicamente la violencia directa, a través de la búsqueda de la obediencia social, así como el mantenimiento de la ley y el orden.

Bajo esta tesitura, es loable conocer y replicar modelos que promueven el desarrollo de la paz positiva a través de la tolerancia, respeto mutuo, cooperación, diálogo para resolver conflictos y reconciliación que permitan crear una cultura de paz vinculada con una mejora en la calidad de vida de las personas y que integre a los distintos grupos étnicos, sociales y políticos. En ese sentido, desde luego es

[1] Publicada en fecha 16 de julio de 2025 en el Diario Oficial de la Federación.

pertinente formular políticas públicas orientadas a la cultura de paz para la transformación del Estado.

Del Dictamen que formuló el Congreso de la Unión al momento de analizar la iniciativa de la nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se desprenden parámetros claros de la importancia que tienen los Municipios en la función de prevención de la violencia y la delincuencia, atendiendo a las causas que los originan, ello como parte de una política de construcción de paz en la que se involucre a la ciudadanía.

Bajo esta óptica, la ley general prevé que las políticas de seguridad deben diseñarse, implementarse y evaluarse con la sociedad, y no únicamente para ella. Así las instituciones de seguridad pública deben generar espacios efectivos de dialogo, deliberación, consulta e incluso con diseño de las políticas públicas, esto abona a un modelo democrático, humano, preventivo, participativo, y proactivo que reconoce el valor de la vida, la dignidad humana y la corresponsabilidad entre Estado y sociedad y que hace todo por anticipar para la no presentación del acto delictivo.

Al respecto, se reconoce que los municipios son los espacios de primer contacto con la ciudadanía, lo cual permite actuar con mayor cercanía, pertinencia y eficacia, considerando que la realidad cotidiana de la seguridad se vive principalmente en el ámbito municipal, es ahí donde se producen los primeros contactos entre las autoridades y la ciudadanía, donde se perciben con mayor claridad las violencias y donde se gesta la construcción o el deterioro del tejido social.

Finalmente, la presente reforma tiene simetría con la Estrategia Nacional de Pacificación en materia de seguridad pública a cargo de la nueva administración pública federal encabezada por la Presidencia de la República Dra. Claudia Sheinbaum Pardo respecto al eje atención a las causas de la violencia y la delincuencia.

Con lo anterior está en armonía la iniciativa, de ahí su procedencia.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por el inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Han quedado debidamente solventadas en los considerandos del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión advierte que se omitió prever un régimen transitorio en la reforma a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California y a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California, por lo cual esta Comisión subsanará el vacío.

Por otro lado, esta Comisión estima improcedente el artículo transitorio tercero que dispone la facultad del Consejo Estatal de Seguridad Pública de emitir lineamientos y criterios generales para la elaboración de los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, toda vez que excede su marco de atribuciones en términos del artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, así como tampoco es compatible con el sistema nacional de seguridad pública en términos de la ley general.

El comentario anterior alcanza al artículo 36 ordinario de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California.

Finalmente, el transitorio cuarto prevé una derogación tácita de todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto, lo cual, por técnica legislativa es inadecuado porque no especifica ley ni artículo aplicable.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Fortalecimiento Municipal, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Se reforman y adicionan los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51; asimismo, se adiciona la Sección Sexta al Capítulo Segundo y el artículo 20 Bis de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 2.- (…)

La prevención social de la violencia y la delincuencia deberá concebirse e implementarse de manera integral, con la participación de la sociedad y las instituciones de los tres órdenes de gobierno. Las autoridades estatales y municipales adoptarán las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, asegurando la continuidad de las políticas más allá de los períodos de gobierno.

Artículo 6.- (…)

I a II.- (…)

II Bis.- Consejos Municipales: los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia;

III a XI.- (…)

SECCIÓN SEXTA
DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA PAZ Y LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Artículo 20 Bis.- En cada Municipio del Estado deberá operar un Consejo Municipal para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que será el órgano colegiado de decisión, coordinación y seguimiento en materia de construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la

delincuencia a nivel local, mismo que funcionará conforme a las siguientes bases generales:

I.- El Consejo Municipal estará integrado mayoritariamente por personas que no sean servidoras públicas, y por lo menos por:
a) La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá en forma indelegable;
b) La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
c) Las personas titulares de las unidades administrativas municipales con atribuciones en materia de seguridad pública, coordinación de delegaciones, bienestar, educación, salud, juventud y mujer;
d) Una persona representante del Gobierno del Estado designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California; y,
e) Representantes vecinales, incluyendo al menos a un miembro del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del municipio, un representante de organizaciones de la sociedad civil especializadas en prevención de la violencia, y una persona representante del sector educativo o académico local.

Los integrantes ciudadanos deberán ser personas de reconocida solvencia moral y conocimiento en la materia, designados mediante convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.

Los integrantes a que se refieren los incisos a), b) y c) de esta fracción no podrán delegar su participación en el Consejo.

El reglamento definirá la persona servidora pública que tendrá a su cargo la Secretaría.

II.- Los Consejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Formular y aprobar los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, congruentes con los Programas Estatal y Nacional correspondientes;
b) Diseñar estrategias integrales que atiendan los factores de riesgo específicamente locales definiendo metas e indicadores de reducción de la violencia;
c) Dar seguimiento por lo menos en forma trimestral a la implementación del Programa Municipal para la Construcción de la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, evaluando resultados y realizando los ajustes necesarios;

d) Evaluar el impacto de la inversión pública municipal en políticas de prevención y proponer ajustes para su mejora;
e) Promover la coordinación entre dependencias municipales y la concurrencia de recursos estatales y federales en proyectos locales de prevención;
f) Fomentar la participación ciudadana y la cultura de la paz, mediante la creación de comités comunitarios, programas de denuncia ciudadana, campañas educativas y mecanismos de colaboración sociedad-gobierno;
g) Emitir recomendaciones a las autoridades municipales para mejorar programas y acciones de prevención; y,
h) Las demás que le encomienden esta Ley y las disposiciones reglamentarias municipales.
III.- Los Consejos Municipales sesionarán de forma ordinaria por lo menos cada mes y de forma extraordinaria cuando los convoque la persona titular de la Presidencia Municipal o lo solicite la mayoría de sus integrantes. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias.
IV.- Los Consejos Municipales deberán coordinarse con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y con el Centro Estatal de Prevención Social, remitiéndoles informes semestrales sobre avances y resultados.

Artículo 36.- (…)

Los Ayuntamientos aprobarán los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a propuesta de los Consejos Municipales.

Artículo 42.- (…)

I a IV.- (…)

IV Bis.- Brindar asistencia técnica y capacitación a los Municipios para la implementación de políticas de prevención social, coadyuvando con los Consejos Municipales en la elaboración de sus diagnósticos y programas;

V.- Realizar estudios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia **y establecer mecanismos de evaluación anual de las estrategias de prevención social en cada Municipio, en coordinación con los Consejos Municipales, publicando los resultados y mejores prácticas;**

VI a XX.- (…)

Artículo 50.- En los procesos de evaluación a que se refiere el presente Capítulo, se considerará la opinión de los **Consejos Ciudadanos de Seguridad Pública.**

Artículo 51.- La evaluación de las políticas públicas se llevará a cabo por **los Consejos Estatal de Seguridad Pública y los Consejos Municipales, según corresponda, en los términos que acuerden los lineamientos que para el efecto apruebe el primero.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Se aprueban las reformas a los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 y 88, así como la denominación del Título Octavo y del Capítulo III del mismo, y se adiciona el artículo 53 Bis de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas en materia de **construcción de la paz y la prevención social de las violencias y del delito**; sobre las causas estructurales de su origen, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, el respeto a la legalidad y la protección de las personas. El desarrollo de dichas políticas y programas debe incluir la colaboración y participación ciudadana.

(…)

(…)

(…)

(…)

ARTÍCULO 8.- (…)

I a III.- (…)

IV.- Proponer y desarrollar políticas de carácter integral en materia de **construcción de la paz y prevención social** de las violencias y el delito; las causas estructurales que generen la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad, valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de hechos violentos y el delito; y,

V.- (…)

Las políticas en materia de construcción de la paz y prevención social del delito y las violencias delimitarán la participación organizada de la sociedad y sus niveles de actuación en la materia.

ARTÍCULO 10.- (…)

I.- (…)

II.- Coordinación en la planeación y ejecución de programas y estrategias **para la construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como para** la realización de operativos policiales conjuntos;

III a XIV.- (…)

ARTÍCULO 15.- (…)

I a IX.- (…)

X.- Propiciar la participación ciudadana en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de estrategias y acciones en materia de **construcción de la paz** y la prevención **social de las violencias** y del delito, así como del desempeño de las Instituciones de Seguridad;

XI a XII.- (…)

ARTÍCULO 18.- La Secretaría es la dependencia de la administración pública estatal encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, de los espacios destinados al uso y disfrute público, así como de la **construcción de la paz** y la prevención **social de las violencias** y delitos, la cual se regirá por lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 53 BIS.- Las Instituciones de Seguridad de los Municipios elaborarán mapas de incidencia sobre faltas administrativas conforme a los Lineamientos que emita el Consejo Estatal.

ARTÍCULO 54.- Los mapas de zonas de incidencia tienen como propósito:

I.- Identificar la ubicación geográfica de las conductas delictivas, **de las faltas administrativas** y de cualquier forma de violencia, describiendo las horas, días y meses de ocurrencia de estos;

II.- Analizar lugares de mayor concentración de delitos y **faltas administrativas**, referidos tanto a su comisión como a sus agentes;

III a VI.- (…)

VII.- Focalizar la aplicación de programas y acciones para la **construcción de la paz** y la prevención social del delito y de las **faltas administrativas y de la** violencia;

VIII a X.- (…)

TÍTULO OCTAVO
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD **Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ**

CAPÍTULO III
CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

ARTÍCULO 87.- La construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia son el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que genera violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas y factores que la generan.

ARTÍCULO 88.- La construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia comprende los siguientes ámbitos:
I.- (…)
II.- (…)

a) La participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a **promover una cultura de paz y no violencia en la sociedad**, establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, **la creación de espacios de diálogo**, la autocomposición de los conflictos vecinales, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias;
b) a e) (…)

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO.- Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- (…)

I a VII.- (…)

VIII.- Promover entre los habitantes del municipio la **cultura de la paz**, el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos; la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la protección de los derechos de los pueblos indígenas;

IX a XIII.- (…)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Los Ayuntamientos, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán instalar formalmente sus respectivos Consejos Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y adecuar los reglamentos municipales necesarios para regular su integración y funcionamiento.

Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de noviembre de 2025.
"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
DICTAMEN No.

DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ **P R E S I D E N T A**			
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA **S E C R E T A R I O**			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ **V O C A L**			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA **V O C A L**			
DIP. YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA			

V O C A L			

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, se declara abierto el debate del Dictamen No. 3 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someter en votación nominal el Dictamen No. 3 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen No. 3 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, iniciante por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor,

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, damos presencia del Diputado Fidel Mogollón.

-LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Diputada Presidenta con una reserva, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor, con una reserva en lo particular.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor, en espera de la reserva.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado, Diputada que falte por votar?

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Secretaria, damos cuenta de la presencia del Diputado Diego Echevarría.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Continuamos con la Mesa Directiva.

- Valle Ballesteros Adrián Huberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor, en espera de la reserva.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2026			
DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		

Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**25**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es de 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, le solicito a la Diputada Gilvaja, pueda presentar su reserva le damos lectura.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Exposición de motivos.

La intención de la suscrita es fortalecer la pretensión medular de la reforma para prever en ley cuales instrumentos tienen las autoridades en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia a efecto de evitar cierta discrecionalidad y homologar las acciones pertinentes.

Se propone ampliar la noción jurídica de la expresión prevención social de la delincuencia, a efecto de que comprendan la detección para efectos de su atención, de las personas que por sus caracteres resulten vulnerables a la comisión de delitos, la identificación para efectos de su atención, de las circunstancias, condiciones o lugares que por sus características propicien o faciliten la comisión de delitos y elaboración del catálogo de espacios públicos donde se puedan desarrollar actividades deportivas, culturales y laborales tendientes a inhibir la comisión de delitos.

Por otro lado, se busca dotar a los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de herramientas prácticas que permitan cumplir cabalmente su finalidad, es por ello que propongo como nuevas atribuciones las relativas a **i)** la formulación de un catálogo de los espacios públicos en los que se puedan realizar actividades deportivas, culturales y laborales de prevención social del delito, reportando al Consejo las condiciones de utilidad y mantenimiento;

II) permitir la participación de los habitantes de las colonias o poblados rurales, así como **III)** plantear, planear, instrumentar y evaluar programas de administración de tiempo libre dirigidos a niñas, niños y adolescentes con invitación a las madres y padres de familia, en particular de los individuos vulnerables a incurrir en conductas delictivas para que participen con sus hijas e hijos.

Por lo tanto, se reserva a continuación el Dictamen No. 03.

El artículo No. 02, queda igual a excepción del párrafo 1, 2 y 3, donde dice la prevención social de la delincuencia comprende al menos lo siguiente.

Uno. Detección para los efectos de su atención de las personas que por sus características resulten vulnerables, a la Comisión de Delitos.

Dos. Identificación para efectos e su atención de las circunstancias, condiciones o lugares donde por sus características propicien, faciliten la Comisión de Delitos.

Tres. Elaboración de catálogo de espacios públicos donde puedan desarrollar actividades deportivas, culturales y laborales tendientes a inhibir la Comisión del Delito.

Artículo 20.

(…)

A excepción del inciso i) y j).

Formular un catálogo de los espacios públicos de los que se puedan realizar actividades deportivas, culturales, laborales de prevención social del delito reportando al consejo las condiciones de utilidad y mantenimiento.

j) con participación de los habitantes de las colonias y poblados rurales, planear, instrumentar y evaluar programas de administración del tiempo libre, dirigido a niñas, niños y adolescentes con invitación a las madres y padres de familia, en particular de los individuos vulnerables en incurrir en conductas delictivas para que participen con sus hijas e hijos.

Seria todo, en el tema de la reserva. Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA RESERVA AL DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

H O N O R A B L E A S A M B L E A

La suscrita Diputada Yohana Sarahí Honojosa Gilvaja, con las facultades que me confieren los artículos 131 Fracción II, 133 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, **reserva en lo particular al resolutivo primero del Dictamen No. 3 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal**, relativo a la reforma a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California; bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención de la suscrita es fortalecer la pretensión medular de la reforma para prever en ley cuales instrumentos tienen las autoridades en materia de prevención socia de la violencia y la delincuencia, a efecto de evitar cierta discrecionalidad y homologar las acciones pertinentes.

Se propone ampliar la noción jurídica de la expresión "prevención social de la delincuencia" a efecto de que comprenda la detección para efectos de su atención, de las personas que por sus características resulten vulnerables a la comisión de delitos; la identificación para efectos de su atención, de las circunstancias, condiciones o lugares que por sus características propicien o faciliten la comisión de delitos y elaboración del catálogo de espacios públicos donde se puedan desarrollar actividades deportivas, culturales y laborales tendientes a inhibir la comisión de delitos.

Por otro lado se busca dotar a los Consejos Municipal para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de herramientas practicas que permitan cumplir cabalmente su finalidad, es por ello que propongo como nuevas atribuciones las relativas a **i)** la formulación de un catálogo de los espacios públicos en los que se puedan realizar actividades deportivas, culturales y laborales de prevención social del delito reportando al

Consejo las condiciones de utilidad y mantenimiento; **ii)** permitir la participación de los habitantes de las colonias o poblados rurales, así como **iii)** planear, instrumentar y evaluar programas de administración del tiempo libre dirigidos a niñas, niños y adolescentes con invitación a las madres y padres de familia, en particular de los individuos vulnerables a incurrir en conductas delictivas para que participen con sus hijas e hijos.

El contenido de la presente reserva se ilustra en el siguiente cuadro comparativo:

DICTAMEN 3	RESERVA
Artículo 2.- (…)	**Artículo 2.-** La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad pública en el Estado.
La prevención social de la violencia y la delincuencia deberá concebirse e implementarse de manera integral, con la participación de la sociedad y las instituciones de los tres órdenes de gobierno. Las autoridades estatales y municipales adoptarán las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, asegurando la continuidad de las políticas más allá de los períodos de gobierno.	La prevención social de la violencia y la delincuencia deberá concebirse e implementarse de manera integral, con la participación de la sociedad y las instituciones de los tres órdenes de gobierno. Las autoridades estatales y municipales adoptarán las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, asegurando la continuidad de las políticas más allá de los períodos de gobierno. **La prevención social de la delincuencia comprende al menos lo siguiente:** **I. Detección para efectos de su atención, de las personas que por sus características resulten vulnerables a la comisión de delitos.** **II. Identificación para efectos de su atención, de las circunstancias, condiciones o lugares que por**

	sus características propicien o faciliten la comisión de delitos. **III. Elaboración del catálogo de espacios públicos donde se puedan desarrollar actividades deportivas, culturales y laborales tendientes a inhibir la comisión de delitos.**
Artículo 20 Bis.- En cada Municipio del Estado deberá operar un Consejo Municipal para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que será el órgano colegiado de decisión, coordinación y seguimiento en materia de construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel local, mismo que funcionará conforme a las siguientes bases generales: **I.- El Consejo Municipal estará integrado mayoritariamente por personas que no sean servidoras públicas, y por lo menos por:** **a) La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá en forma indelegable;** **b) La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;** **c) Las personas titulares de las unidades administrativas municipales con atribuciones en materia de seguridad pública, coordinación de delegaciones, bienestar, educación, salud, juventud y mujer;** **d) Una persona representante del Gobierno del Estado designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California;** **e) Representantes vecinales, incluyendo al menos a un miembro del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del municipio, un representante de organizaciones de la sociedad civil especializadas en prevención de la violencia, y una persona representante del sector educativo o académico local.**	**Artículo 20 Bis.-** En cada Municipio del Estado deberá operar un Consejo Municipal para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que será el órgano colegiado de decisión, coordinación y seguimiento en materia de construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel local, mismo que funcionará conforme a las siguientes bases generales: I.- El Consejo Municipal estará integrado mayoritariamente por personas que no sean servidoras públicas, y por lo menos por: a) La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá en forma indelegable; b) La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento; c) Las personas titulares de las unidades administrativas municipales con atribuciones en materia de seguridad pública, coordinación de delegaciones, bienestar, educación, salud, juventud y mujer; d) Una persona representante del Gobierno del Estado designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California; e) Representantes vecinales, incluyendo al menos a un miembro del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del municipio, un representante de organizaciones de la sociedad civil especializadas en prevención de la violencia, y una persona representante del sector educativo o académico local.

Los integrantes ciudadanos deberán ser personas de reconocida solvencia moral y conocimiento en la materia, designados mediante convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.	Los integrantes ciudadanos deberán ser personas de reconocida solvencia moral y conocimiento en la materia, designados mediante convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
Los integrantes a que se refieren los incisos a), b) y c) de esta fracción no podrán delegar su participación en el Consejo.	Los integrantes a que se refieren los incisos a), b) y c) de esta fracción no podrán delegar su participación en el Consejo.
El reglamento definirá la persona servidora pública que tendrá a su cargo la Secretaría.	El reglamento definirá la persona servidora pública que tendrá a su cargo la Secretaría.
II.- Los Consejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones: **a) Formular y aprobar los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, congruentes con los Programas Estatal y Nacional correspondientes;**	II.- Los Consejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones: a) Formular y aprobar los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, congruentes con los Programas Estatal y Nacional correspondientes;
b) Diseñar estrategias integrales que atiendan los factores de riesgo específicamente locales definiendo metas e indicadores de reducción de la violencia;	b) Diseñar estrategias integrales que atiendan los factores de riesgo específicamente locales definiendo metas e indicadores de reducción de la violencia;
c) Dar seguimiento por lo menos en forma trimestral a la implementación del Programa Municipal para la Construcción de la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, evaluando resultados y realizando los ajustes necesarios;	c) Dar seguimiento por lo menos en forma trimestral a la implementación del Programa Municipal para la Construcción de la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, evaluando resultados y realizando los ajustes necesarios;
d) Evaluar el impacto de la inversión pública municipal en políticas de prevención y proponer ajustes para su mejora;	d) Evaluar el impacto de la inversión pública municipal en políticas de prevención y proponer ajustes para su mejora;

e) Promover la coordinación entre dependencias municipales y la concurrencia de recursos estatales y federales en proyectos locales de prevención;	e) Promover la coordinación entre dependencias municipales y la concurrencia de recursos estatales y federales en proyectos locales de prevención;
f) Fomentar la participación ciudadana y la cultura de la paz, mediante la creación de comités comunitarios, programas de denuncia ciudadana, campañas educativas y mecanismos de colaboración sociedad-gobierno;	f) Fomentar la participación ciudadana y la cultura de la paz, mediante la creación de comités comunitarios, programas de denuncia ciudadana, campañas educativas y mecanismos de colaboración sociedad-gobierno;
g) Emitir recomendaciones a las autoridades municipales para mejorar programas y acciones de prevención; y,	g) Emitir recomendaciones a las autoridades municipales para mejorar programas y acciones de prevención; ~~y,~~
h) Las demás que le encomienden esta Ley y las disposiciones reglamentarias municipales.	**h) Formular un catálogo de los espacios públicos en los que se puedan realizar actividades deportivas, culturales y laborales de prevención social del delito reportando al Consejo las condiciones de utilidad y mantenimiento;** **i) Con participación de los habitantes de las colonias o poblados rurales, planear, instrumentar y evaluar programas de administración del tiempo libre dirigidos a niñas, niños y adolescentes con invitación a las madres y padres de familia, en particular de los individuos vulnerables a incurrir en conductas delictivas para que participen con sus hijas e hijos; y** **j)** Las demás que le encomienden esta Ley y las disposiciones reglamentarias municipales.
III.- Los Consejos Municipales sesionarán de forma ordinaria por lo menos cada mes y de forma extraordinaria cuando los convoque la persona titular de la Presidencia Municipal o lo solicite la mayoría de sus integrantes. Sus	III.- Los Consejos Municipales sesionarán de forma ordinaria por lo menos cada mes y de forma extraordinaria cuando los convoque la persona titular de la Presidencia Municipal o lo solicite la mayoría de sus integrantes. Sus acuerdos y

acuerdos y resoluciones serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias.	resoluciones serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias.
IV.- Los Consejos Municipales deberán coordinarse con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y con el Centro Estatal de Prevención Social, remitiéndoles informes semestrales sobre avances y resultados.	IV.- Los Consejos Municipales deberán coordinarse con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y con el Centro Estatal de Prevención Social, remitiéndoles informes semestrales sobre avances y resultados.

Por todo lo anterior, expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía popular, la presente **Reserva en lo particular al resolutivo primero del Dictamen 03 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2.- ...

...

La prevención social de la delincuencia comprende al menos lo siguiente:

I. Detección para efectos de su atención, de las personas que por sus características resulten vulnerables a la comisión de delitos.

II. Identificación para efectos de su atención, de las circunstancias, condiciones o lugares que por sus características propicien o faciliten la comisión de delitos.

III. Elaboración del catálogo de espacios públicos donde se puedan desarrollar actividades deportivas, culturales y laborales tendientes a inhibir la comisión de delitos.

Artículo 20 BIS.- …

I ..

II.- …
Del inciso a) al f).- …

g) Emitir recomendaciones a las autoridades municipales para mejorar programas y acciones de prevención;

h) Formular un catálogo de los espacios públicos en los que se puedan realizar actividades deportivas, culturales y laborales de prevención social del delito reportando al Consejo las condiciones de utilidad y mantenimiento;

i) Con participación de los habitantes de las colonias o poblados rurales, planear, instrumentar y evaluar programas de administración del tiempo libre dirigidos a niñas, niños y adolescentes con invitación a las madres y padres de familia, en particular de los individuos vulnerables a incurrir en conductas delictivas para que participen con sus hijas e hijos; y

j) Las demás que le encomienden esta Ley y las disposiciones reglamentarias municipales.

III a la IV.- …

Dado en el Salón de Sesiones ''Lic. Benito Juárez García'' a la fecha de su presentación.

Yohana Sarahí Honojosa Gilvaja

Diputada de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE RESERVA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, se declara abierto compañeros y compañeras, el debate de esta reserva, si algún compañero o compañera desea hacer uso de la voz. El primer momento el Diputado Jorge Ramos, adelante Diputado, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Gracias Diputada Presidenta, nada más para secundar la propuesta de mi compañera Johana Gilvaja, y poder precisar

de nueva cuenta que estamos coincidiendo de nuevo en el interés superior de la ciudad que es la seguridad y también dejar claro que, esto que esta por aprobar esta soberanía tiene una trascendencia muy grande porque se está estableciendo que haya mayoría ciudadana en el consejo de paz y seguridad en los Municipios del Estado, y por otra parte que haya continuidad en las Políticas Públicas, esto quiere decir que si algo está funcionando en un Municipio no debe cambiarse por el simple transición de un Gobierno o un partido, que esté en manos de la población y que se esté ampliando en los términos que la Diputada, este lo está planteando me parece que esta atinando esta, este Congreso en la política de seguridad que nos comprometimos aquí en la Comisión de Seguridad desde el inicio de esta Legislatura, así es de que anticipo mi voto a favor. Gracias Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, por su participación alguien más que desee hacer el uso de la voz. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, tome la votación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal la reserva del Dictamen No. 03 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor de la reserva.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algun Diputado, Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado, Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Lilian Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2026			
RESERVA AL DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		

Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**25**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es de 25 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, Diputado Molina adelante tiene el uso de la voz porque había escuchado que tiene una reserva.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Si nada más que este, ya al haber escuchado la reserva de la Diputada, la parte que yo iba a reservar viene incluida y comparte de la misma intención Legislativa, así que, ya habría sido un tema analizado este, sin que sea redundancia me reservaría ya el tema de la reserva. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien, muchas gracias. Una vez aprobado en lo general y en lo particular con la reserva de la Diputada Yohana Gilvaja, se declara aprobado el Dictamen No. 03 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar los Dictámenes de Hacienda y Presupuesto. Adelante Diputada, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputada Presidenta, antes de dar lectura a los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, le solicito someta a consideración de esta Asamblea leer solamente el proemio y resolutivo de los mismos, ya que fue circulado el Dictamen en tiempo y forma así como el Acuerdo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de lectura, solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se someta la, se somete a votación económica la dispensa a la lectura solicitada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo

levantando su mano. **Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada y continua con el uso de la voz, la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Adelante Diputada.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputada Presidenta. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen No. 127, Honorable Asamblea.

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número SGG/OT/444/2025 de fecha 12 de diciembre del 2025, por medio del cual el ciudadano Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, remite la iniciativa de decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que gestione y contrate deuda pública para invensión pública productiva, hasta por un monto de $2,960 millones de pesos. Signada por la maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California.

Resolutivo.

Único. Se aprueba la Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que gestione y contrate deuda pública para inversión

pública productiva, hasta por un monto de $2,960.00 pesos, 60 Millones de pesos M.N. para quedar como sigue:

Decreto.

Artículo primero. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para que lleve contratación de financiamiento, de finaciamento, de financiamiento hasta por la cantidad de $2,960,000,000.00 de Pesos 00/100 Moneda Nacional, monto autorizado, mediante la contratación de uno o varios financiamientos con cualquier institución financiera integrante del sistema financiero mexicano, incluyendo sociedades financieras de objeto múltiple, siempre que ofrezca las mejores condiciones de mercado, y en los términos y condiciones establecidos en el presente Decreto.

Asimismo, se autoriza al Estado, por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para que, de ser necesario, se adicionen al importe autorizado en el primer párrafo del presente artículo, las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva y/o cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos, esto sin rebasar lo señalado en el artículo 22, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La deuda pública que se contrate conforme al presente Decreto solo podrá ser adquirida y negociada con las instituciones financieras que operen en el territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y estará

denomina, y estará denominada y será pagadera en moneda nacional y dentro del territorio nacional.

Artículo segundo. Destino de los Recursos. La deuda pública a que se refiere el artículo anterior deberá difi, destinarse en los términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el artículo 2, fracción XXV, y 22, primer y segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, para inversión pública productiva, cuya finalidad sea lo siguiente:
A) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;

La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; o

La adquisición de bienes para la presentación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo anterior, el destino del Monto Autorizado será para los rubros de inversión aquí autorizados de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC:

5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

5100. Mobiliario y equipo de administración;

5300. Equipamiento Instrumental Médico y de Laboratorio.

5400. Vehículos y Equipos de Transporte;

5600. Maquinarias, Otros Equipos y Herramientas

5800. Bienes Inmuebles; y

6000. Inversión pública

6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

En el entendido de que los proyectos de Inversión Pública Productiva que se rea, realicen deberán estar comprendidos en la definición prevista por el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de existir economías al momento de terminar el proceso de designación de los proyectos o conforme a su implementación, o bien, en el caso de imposibilidad jurídica o material para realizar alguno de los proyectos que se hubieran designado, se podrá aplicar el recurso parcial o totalmente a cualquiera de los rubros de inversión enunciados en la misma relación.

B) Adicionalmente al monto referido en el artículo primero, se autoriza a que dicho monto se podrá incrementar hasta por las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva, hasta por un monto equivalente a 1 mes de servicio de deuda del o los financiamientos y/o para cubrir los gastos y costos relacionados para la celebración de los financiamientos, sin rebasar lo señalado en el artículo 22, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo tercero. Plazo y Periodo de Gracia. El Estado, deberá formalizar a los financiamientos que se autorizan en el presente Decreto, el ejercicio fiscal 2026 o 2027 inclusive. El plazo máximo autorizado para el o los financiamientos que sean adquiridos conforme a lo autorizado en el presente Decreto será de hasta 30 años contados a partir de:

1. La fecha en que se celebren el o los contratos de crédito respectivos.

2. La fecha en que se realice la primera disposición de los recursos otorgados cuando la misma sea cierta y conocida desde la fecha de celebración del o los créditos bancarios. Dentro de los contratos que deriven del presente decreto, deberán contener el plazo en días y una fecha de vencimiento específica.

Asimismo, el o los financiamientos podrán estipular el plazo o periodo de gracia hasta por 36 meses, contados a partir de la primera disposición de los recursos del o los financiamientos, en su caso para la celebración de los contratos que sustenten las operaciones.

Los demás términos y condiciones del financiamiento serán los que se establezcan en el o los términos jurídicos, instrumentos jurídicos que para el efecto se celebren.

A la fecha límite autorizada para empezar a ejercer los recursos del o los financiamientos será a partir, será el 31 de diciembre de 2027.

Artículo cuarto. Crédito. Se autoriza al Estado, por conducto del titu, del titular de la Secretaría de Hacienda en los términos de ley y su normativa interna, para realizar cualquier actividad necesaria o conveniente para, para formalizar la contratación de deuda pública mediante contrato de crédito y/o título de crédito, incluyendo cualquier actividad de publicación, convocatoria, conducción, adjudicación y celebración de documentos relacionados con cualquier proceso competitivo previsto en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás normativa aplicable.

Artículo quinto. Fuente de Pago. Se autoriza al Estado, por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, a través de los mecanismos jurídicamente viables, que se requieran, instruyan, cedan, afecte y/o comprometa irrevocablemente, como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que se deriven del o los financiamientos del contrato, al amparo de presente Decreto, un porcentaje necesario y suficiente para los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que se realice del Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. Lo anterior, sin perjuicio de afectaciones anteriores que pudieran tener los ingresos derivados de dicho impuesto; en la inteligencia del, en la inteligencia que la afectación que se

realicen en los términos de la autorización del presente Decreto, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo y que deriven del o los financiamientos hayan sido pagadas en su totalidad.

El Estado deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir, disminuir o eliminar el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como la afectación del derecho a recibir los flujos de recursos que le correspondan del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que otorgue como Fuente de Pago del Financiamiento que contrate con su sustento, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del Financiamiento hayan sido pagadas en su totalidad a los tendedo, a los tenedores y propietarios de los valores.

Artículo sexto. Mecanismos de Pago. Se autoriza al Estado, para conducto de la titular, del titular de la Secretaría de Hacienda para que, según corresponda:

I) Se celebre uno o varios contratos de mando especial irrevocables para actos de dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculta a sus, en cuyo objeto se faculte a sus representantes legales u órganos y funcionarios competentes o autoridades, para que con el carácter de mandatario y con cargo de recursos procedentes en la recaudación presente y futura se realicen, que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, que resulte procedente, e implemente un mecanismo de pago y/o según corresponda de manera directa o indirecta pague a los acreedores que

correspondan el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que se contraten con base en el presente Decreto;

II) Con el carácter de fideicomici, comitente, constituya y/o se adhiera a uno o varios fideicomisos irrevocables de administración y de fuente de pago cada uno, un fideicomiso, con el objetivo de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos e instrumentos derivados que se contraten con base en la autorización del presente Decreto, incluyendo la implementación del fondo de respectivo correspondiente;

III) Suscriba, emita, celebre o formalice las, los instru, las instrucciones, convenios, instrumentos y/o títulos del crédito o actos jurídicos que se requieran para formalizar las adecuaciones que en este caso resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y operar algún fideicomiso previamente constituido de carácter estatal, en su carácter de fideicomitente, en cumplimiento de las autorizaciones establecidas en este Decreto, incluyendo sin limitación el Segundo Convenio Modificatorio y de Re expresión al contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número 851-02997 de fecha 12 de julio de 2024 celebrado por el Estado, en su carácter de fideicomitente y de fi, fideicomisario en el segundo lugar, y Banco Regional, S.A., Institución de Bancaria Múltiple, Banregio Grupo fideicomi, Financiero, en su carácter de fiduciario. A la, lo anterior, en el entendido que el Estado no podrá revocar ninguna de las afectaciones, mecanismos, instrucciones, actos, títulos o documentos

que formalicen, en tanto existan obligaciones del pago pendientes a su cargo y que deriven del o los financiamientos e instrumentos derivados que contrate con base en la presente autorización. .En el supuesto de que el Estado opte por constituir un fideicomiso o modificar o adherirse a alguno previamente constituido se le autoriza para que a través del titular de la Secretaría de Hacienda, sus funcionarios y órganos legalmente facultados o autorizados instruyan irrevocablemente a cualquier institución de crédito, a cualquiera de sus funcionarios y órganos internos o cualquier otra autoridad gubernamental competente estatal para que abone a la cuenta que haga el efecto la hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido los recursos procedentes de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del impuesto sobre remuneraciones a trabajo personal y que sirvan para cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven de los financiamientos incluso de los instrumentos derivados que se contraten con base al presente decreto en el entendido de que el Estado o del fideusuario del fideicomiso según corresponda deberán abstener de realizar cualquier acción pendiente de revertir la afectación de dicho ingresos, en tanto existe adeudos a su cargo que deriven de los financiamientos y en su caso d ellos instrumentos derivados que se contraten como sustento de la presente autorización. La revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Estado cuente con la autorización previa y por escrito emitida por los funcionarios, órganos y/o

delegados y/o fideicomisarios del Fideicomiso, con facultades legales suficientes para tal efecto.

Con independencia las obligaciones que por ley deben cumplir el Estado, para contratar y administrar su deuda pública, observará en el momento normativo relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del o los financiamientos que se contrate con base a la presente autorización, así como de los recursos procedentes de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal.

El o los fideicomisos que se constituyan, en el caso, en su caso, en términos del presente artículo no serán considerados fideicomisos públicos paraestatales y no formarán parte de la Administración Pública del Estado.

Artículo sexto, séptimo. Inscripción de los Financiamientos. En todo caso, la deuda contratada derivada del presente Decreto será constitutiva de Deuda Pública en términos de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en consecuencia, deberá inscribirse en:

(I) el Registro Público Único y Financiamiento, de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que se lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

(II) el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Baja California, en los términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

Artículo octavo. Se autoriza al Estado, por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para negociar y defina las bases, términos, condiciones y modalidades que estime necesarias y convenientes. Asimismo, podrá celebrar los contratos, convenios, títulos, y, en general de los actos jurídicos necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones o cualquiera que se realice al amparo de la autorización en el presente Decreto, incluyendo sin limitar la suscripción de títulos de crédito y demás instrumentos legales requeridos para tales efectos, así como cualquier instrucción y/o notificación a las autoridades competentes, así como cualquier acuerdo interinstitucional que se celebre entre los órganos centralizados o descentralizados del Estado, para el cumplimiento del presente Decreto. Los conmenios con, los convenios, contratos, títulos, documentos y en lo general, los actos jurídicos que se celebren con base en la presente autorización se tendrán por aprobados por la Legislatura Local, siempre y cuando los mismos respeten los parámetros previstos en el presente Decreto.

Para cumplir con lo anterior, se otorga al Secretario de Hacienda, facultades para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial, incluyendo la de suscripción de títulos, operaciones de crédito, en ejercicio de la presente autorización.

Tratándose del o los financiamientos que se contraten a través de cualquier institución financiera integrante del sistema financiero mexicano, incluyendo sociedades financieras de objeto múltiple, se deberá buscar las mejores condiciones del mercado para el Estado de Baja California, para lo cual implementará el proceso competitivo que resulte aplicable conforme a lo establecido en la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.

Artículo noveno. El Estado, por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias para el diseño, reestructuración e instrumentación de las operaciones finacieras o cualquier otra que autorizan en el presente Decreto, así como realizar las erogaciones correspondientes a la contratación de garantías financieras, clas, calificadoras, fiduciarios, notarios, y en general cualquier erogación relacionada con el diseño, estructuración e instrumentación de las operaciones de financiamiento o cualquier otra a que se refiere el presente Decreto, por tanto se autoriza a realizar las erogaciones en los supuestos y en los porcentajes a los que se refieren el Artículo 2, fracción XIII Bis y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Artículo décimo. El supuesto de que la Secretaría de Hacienda celebre las operaciones de financiamiento o cualquiera que autoricen el Decreto del ejer, en el ejercicio fiscal 2026 o 2027 inclusive, se considera como endeudamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2026 y/o 2027, y se tendrá modificado el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2026 y/o 2027, en los rubros que resulten aplicables.

El Estado, con el apoyo del Secretario de Hacienda deberán preveer del proyecto de presupuesto de cada ejercicio fiscal, el pago y el servicio del financiamiento, garantías y/u operaciones de financiamiento o cualquiera que se contraten al amparo del presente Decreto, hasta su totalidad.

Artículo décimo primero. Instrumentos Derivados. Se autoriza al Estado por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, contratar instrumentos derivados, incluyendo contratos de cobertura o contratos de intercambio de tasas de interés, o todo aquel que tenga como objeto este fin sin importar su denominación, para cubrir hasta la totalidad de los montos expuestos derivados en cada financiamiento contratado conforme al presente Decreto y su plazo podrá ser de por hasta 30 años contando a partir del inicio de la cobertura o la celebración de las operaciones, por un monto no, por un monto nacional de hasta $2,960,000,000.00 de Pesos 00/100 Moneda Nacional. Los instrumentos derivados o cualquier otro tipo de instrumento aquí señalados, tendrá como fuente de pago un porcentaje necesario y suficiente de

los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal a través del mecanismo de pago del o los financiamientos respectivos, o bien, a través del segundo convenio modificatorio y de re expresión al contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente pago identificado con el número 851-09997 de fecha 12 de julio del 2024 celebrado por el Estado, en su carácter de fideicomitante y fideicomisario de en segundo lugar, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario.

Artículo décimo segundo. La autorización aprobada al Estado, derivada del presente Decreto fue (I) otorgada previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Estado de Baja California, (b) del destino que se dará a los recursos que se obtengan con el monto de la disposición del financiamiento que se contraten con base a en la presente autorización y (c) la fuente de pago que se constituirá con cesión o afectación irrevocable a un porcentaje, suficiente y necesario de los ingresos derivados por la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, sin perjuicio de posibles afectaciones anteriores del mismo; (II) aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; y (III) para la aprobación del

presente Decreto, esta Legislatura incluyó sus dictámenes respectivos, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior se autoriza en términos del artículo 23, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del artículo 10 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios para contratar el o los Financiamientos necesarios, lo anterior, sin perjuicio de la realización y obtención de los demás trámites, gestiones, procedimientos, permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarias de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, y corresponde a los demás órganos y/o dependencias del Gobierno del Estado y del Poder Ejecutivo del mismo, para realizar la contratación del o los Financiamientos autorizados mediante el presente Decreto.

Artículo décimo tercero. Las autorizaciones otorgadas en el presente instrumento podrán ser ejercidas por el Estado de Baja California desde la entrada en vigor del presente Decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2027.

Artículo Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado.- En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 127 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 127

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número SGG/OT/444/2025 de fecha 12 de diciembre del 2025, por medio del cual el C. Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, remite la Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que gestione y contrate deuda pública para inversión pública productiva, hasta por un monto de $2,960 millones de pesos.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número SGG/OT/444/2025 de fecha 12 de diciembre del 2025, el C. Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, con fundamento en los Artículos 28 y 49, ambos en su fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como la fracción IV del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado, la "Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que gestione y contrate deuda pública hasta por un monto de $2,960 millones de pesos", signada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*"**PRIMERO**. Que el Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para contratar empréstitos y obligaciones en las mejores condiciones del mercado, previo análisis de su*

destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantías o el establecimiento de la Fuente de Pago y, en términos del Artículos 24 fracciones I, III, y VI sub-inciso c), 25 fracciones I, IV y V, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, se encuentra facultado para efectuar como fuente de pago, garantía o ambos, de los financiamientos a su cargo, el impuesto sobre las remuneraciones al trabajo personal, así como cualquier otro ingreso que tenga derecho a percibir.

***SEGUNDO**. Que el artículo 27 fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece la facultad del Congreso para dar las bases para que el Ejecutivo del Estado celebre empréstitos, con las limitaciones que establece la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aprobar los contratos respectivos y reconocer y autorizar el pago de las deudas que contraiga el Estado.*

***TERCERO**. Que el artículo 10 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera de Estado de Baja California y sus Municipios, establece que:*

> *ARTÍCULO 10.- El Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará la contratación de financiamientos y Obligaciones, así como de Refinanciamientos y Reestructuraciones por parte de los sujetos de esta Ley, mediante el establecimiento de los montos máximos para su celebración y demás requisitos que se prevén en esta Ley y en las Disposiciones de Disciplina Financiera.*
>
> *Para el otorgamiento de dicha autorización, el Congreso del Estado deberá realizar previamente un análisis de la capacidad de pago de los sujetos de esta Ley, a cuyo cargo estaría el Financiamiento u Obligaciones correspondiente, del destino del mismo y, en su caso, del otorgamiento de recursos como garantía y/o fuente de pago.*
>
> *Asimismo, el congreso del Estado deberá considerar la clasificación que presenten los sujetos de esta Ley en el Sistema de Alertas, así como el Techo de Financiamiento Neto que le corresponde. Además, el Programa Financiero presentado ante el Congreso del Estado, debe contener proyecciones razonables que prevean balances presupuestarios sostenibles durante la vigencia de los Financiamientos y Obligaciones que se pretenden contratar, de conformidad con las Disposiciones de Disciplina Financiera.*

***CUARTO**. Que el artículo 31 y 32 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios establecen lo siguiente:*

> *Artículo 31. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos que tengan como Fuente de Pago aportaciones federales, además de lo señalado en el artículo 25, con excepción de las fracciones I, inciso d), y XI del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado deberá cumplir con lo siguiente:*
>
> *I. Señalar en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento el fondo y porcentaje a efectuar, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y*

II. Proporcionar la publicación más reciente, en el medio de difusión oficial que corresponda, que especifique la distribución de los recursos del fondo a efectuar en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 32. Para la inscripción en el Registro Público Único de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente de Pago de Ingresos Locales del Ente Público, además de lo señalado en los artículos 25 o 26 de este Reglamento, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar un oficio en el que manifieste que el Este Público cuenta con ingresos suficientes para cumplir con los Financiamientos u Obligaciones que tienen afectada dicha Fuente de Pago. El instrumento jurídico deberá señalar el porcentaje de Afectación del Ingreso Local.

***QUINTO**. Que la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, publicado el 31 de octubre de 2025 priorizo entre las políticas Públicas, el Bienestar para Todas y Todos. En ese contexto, es necesario contemplar proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de las y los bajacalifornianos, mediante el financiamiento de proyectos en los siguientes rubros de inversión:*

5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

- *5100. Mobiliario y equipo de administración;*
- *5300. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.*
- *5400. Vehículos y Equipos de Transporte;*
- *5600. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas*
- *5800. Bienes Inmuebles; y*

6000 Inversión pública

- *6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público.*

Dentro de los cuales, se encuentran, entre otros, los siguientes proyectos:

- *La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;*

- *La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;*

- *La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el consejo Nacional de Armonización Contable.*

***SEXTO**. Que en este sentido, y de acuerdo a las necesidades del Estado se requiere de herramientas normativas, financieras y de política pública para desarrollar una estrategia general, que sea compatible con su carácter de garante de derechos constitucionales, por*

*lo que a través de la Secretaría de Hacienda, ha emitido el "**Marco de Bonos/Financiamiento Sostenible**" (Marco), publicado el 17 de febrero de 2023, el cual está basado en la estrategia general de cambio climático y políticas sociales del Estado y del país, alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), también conocido como objetivos globales, mismo que fue adoptado por las Naciones Unidas en el año 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.*

El Marco también tiene como objetivo establecer las condiciones generales de aquellas líneas de emisión y colocación de deuda sostenible que el Estado de Baja California contemple adquirir, así como el uso de los recursos en actividades específicas, el proceso de evaluación y selección de los proyectos, la gestión de los recursos y el proceso de reporte según lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y a la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios. Es así como el presente Marco de Financiamiento Sostenible se encuentra alienado con el Marco Armonizado para los Reportes de Impacto (Harmonised Framework for Impact Reporting) del ICMA, consolidando información sobre indicadores sociales y/o ambientales, respecto a los proyectos y gastos financiados.

A través de este Marco, el Gobierno del Estado puede emitir tres tipos de financiamientos temáticos:

- ***Financiamiento Verde:** Donde los recursos obtenidos se destinarán exclusivamente para financiar nuevos gastos verdes elegibles y/o refinanciar gastos verdes elegibles ya existentes.*
- ***Financiamiento Social:** Donde los recursos obtenidos se destinarán exclusivamente para financiar nuevos gastos sociales elegibles y/o refinanciar gastos sociales elegibles ya existentes.*
- ***Financiamiento sostenible:** Donde los recursos se aplicarán exclusivamente a financiar o refinanciar gastos elegibles que se encuentran dentro de las categorías de gastos verdes y sociales elegibles.*

A su vez, el Marco establece gastos elegibles aquellos alineados con las inversiones públicas productivas, definidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios como aquellas destinadas a:

a) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;

b) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o

c) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público especifico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte

público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo con el clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

***SÉPTIMO**. Que el Marco cuenta con un proceso de selección y evaluación de los proyectos en Baja California que se alinea con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, asegurando un manejo responsable de los recursos públicos, promoviendo la transparencia, y limitando el endeudamiento para mantener la estabilidad financiera a largo plazo. Asimismo, se enmarca en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, la cual establece que la administración de los recursos públicos se sujeta a los principios de eficiencia, eficacia, economía, perspectiva de equidad de género, transparencia y honradez.*

***OCTAVO**. Que mediante Sesión de fecha 21 de noviembre de 2025, el Comité Técnico de Financiamiento Estatal, con fundamento en los artículos 30, 31 y 32 fracción II, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió opinión favorable respecto del Programa Financiamiento sometido a su consideración, para que el Estado realice los actos necesarios para formalizar la obtención de un financiamiento de Deuda Pública.*

***NOVENO**. Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, se agrega a la presente solicitud de autorización, el respaldo de Programa Financiero, aprobado en los términos del párrafo anterior.*

***DÉCIMO**. Que la presente iniciativa tiene por objeto solicitar autorización al H. Congreso del Estado para que autorice al Gobierno del Estado de Baja California, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, gestione y contrate deuda pública hasta por el monto de $2,960,000,000.00 (dos mil novecientos sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen; para que afecte como fuente de pago un porcentaje de los flujos de recurso que le correspondan al estado del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, y para que celebre el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o bien, formalice los actos jurídicos necesarios o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago con el objeto de constituir el mecanismo de pago del financiamiento que contrate.*

DECRETO

***ARTÍCULO PRIMERO**. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California (el "**Estado**"), por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para que lleve a cabo los actos jurídicos necesarios para la gestión y contratación de financiamiento hasta por la cantidad de $2,960,000,000.00 (dos mil novecientos sesenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la contratación de uno o varios financiamientos con cualquier institución financiera integrante del sistema financiero mexicano, incluyendo sociedad financieras de objeto múltiple, siempre que ofrezca las mejores condiciones de mercado, y en los términos y condiciones establecidos en el presente Decreto.*

Asimismo, se autoriza al "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para que, de ser necesario, se adicionen al importe autorizado en el primer párrafo del

presente artículo las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva y/o cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos, esto sin rebasar lo señalado en los artículos 22, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

La deuda pública que se contrate conforme al presente Decreto solo podrá ser adquirida y negociada con las instituciones financieras que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y estará denominada y será pagadera en moneda nacional y dentro del territorio nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINO DE LOS RECURSOS. *La deuda pública a que se refiere el artículo anterior deberá destinarse, en los términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el artículo 2, fracción XXV, y 22 primer y segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para inversión pública productiva, cuya finalidad sea la siguiente:*
(a)

- *La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;*

- *La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; o*

- *La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

Lo anterior, será destinado a los rubros de inversión aquí autorizados de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- *5100. Mobiliario y equipo de administración;*
- *5300. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.*
- *5400. Vehículos y Equipos de Transporte;*
- *5600. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas*
- *5800. Bienes Inmuebles; y*

6000 Inversión pública
- *6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público.*

En caso de existir economías al momento de terminar el proceso de designación de los proyectos o conforme a su implementación, o bien, en caso de imposibilidad jurídica o material para realizar alguno de los proyectos que se hubieran designado, se podrá aplicar el recurso parcial o totalmente, a cualquiera de los rubros enunciados en la misma relación.

Asimismo, en cada contrato de crédito se especificarán los proyectos, así como, la partida correspondiente al rubro aquí autorizado, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

***(b)** Adicionalmente al monto referido en el artículo primero, se autoriza a que dicho monto se podrá incrementar hasta por las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva, hasta por un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del o los financiamientos; y/o para cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos, sin rebasar lo señalado en los artículos 22, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.*

***ARTÍCULO TERCERO. PLAZO Y PERIODO DE GRACIA**. El "Estado" deberá formalizar el o los financiamientos que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2025 o 2026 inclusive. El plazo máximo autorizado para el o los financiamientos que sean adquiridos conforme a lo autorizado en el presente Decreto será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de (i) la fecha en que se celebren el o los contratos de crédito respectivos; o (ii) la fecha en que se realice la primera disposición de los recursos otorgados cuando la misma sea cierta y conocida desde la fecha de celebración del o de los créditos bancarios. Dentro de los contratos que deriven del presente decreto, deberán contener el plazo en días y una fecha de vencimiento específica.*

Asimismo, el o los financiamientos podrán estipular un plazo o periodo de gracia de hasta 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la primera disposición de los recursos del o los financiamientos.

Los demás términos y condiciones del Financiamiento serán los que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

La fecha límite para empezar a ejercer los recursos del o los financiamientos será el 31 de diciembre de 2026.

***ARTÍCULO CUARTO. CRÉDITO.** Se autoriza al "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda en los términos de ley y su normatividad interna, para realizar cualquier actividad necesaria o conveniente para formalizar la contratación de deuda pública mediante contrato de crédito y/o título de crédito, incluyendo cualquier actividad de publicación, convocatoria, conducción, adjudicación y celebración de documentos relacionada con cualquier proceso competitivo previsto en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás normativa aplicable.*

***ARTÍCULO QUINTO. FUENTE DE PAGO**. Se autoriza al "Estado", por conducto del titular de la Secretaria de Hacienda, a través de los mecanismos jurídicamente viables, que se requieran, instruya, ceda, afecte y/o comprometa irrevocablemente, como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que se deriven del o los financiamientos contratados al amparo de presente Decreto, un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el "Estado" por concepto del*

Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. Lo anterior, sin perjuicio de afectaciones anteriores que pudiera tener los ingresos derivados de dicho impuesto; en la inteligencia que la afectación que se realice en los términos de lo autorizado en el presente Decreto, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo y que deriven del o los financiamientos hayan sido pagadas en su totalidad.

El "Estado" deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir, disminuir o eliminar el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como la afectación del derecho a recibir y los flujos de recurso que le corresponda del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que otorgue como Fuente de Pago del Financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del Financiamiento hayan sido pagadas en su totalidad a los tenedores y propietarios de los valores.

***ARTÍCULO SEXTO. MECANISMOS DE PAGO**. Se autoriza al "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda para que, según corresponda: (i) celebre uno o varios contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable, en cuyo objeto se faculte a sus representantes legales u órganos y/o funcionarios competentes o autorizados, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos procedentes de la recaudación presente y futura que realice el "Estado" por concepto de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, que resulte procedente, e implemente a un mecanismo de pago y/o, según corresponda de manera directa o indirecta pague a los acreedores que corresponda el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que se contraten con base en el presente Decreto; (ii) con el carácter de fideicomitente, constituya y/o se adhiera a uno o varios fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago (cada uno, un "Fideicomiso"), con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos e instrumentos derivados que se contraten con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, incluyendo la implementación del fondo de reserva correspondiente; y/o (iii) suscriba, emita, celebre o formalice las instrucciones, convenios, instrumentos y/o títulos de crédito o actos jurídicos que se requieran para formalizar las adecuaciones que, en este caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido de carácter estatal, en su carácter de fideicomitente, en cumplimiento de las autorizaciones establecidas en este Decreto, incluyendo sin limitación el Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número 851-02997 de fecha 12 de julio de 2024 celebrado por el "Estado", en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario. Lo anterior, en el entendido que el Estado no podrá revocar ninguna de las afectaciones, mecanismos, instrucciones, actos, títulos o documentos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago pendientes a su cargo y que deriven del o los financiamientos e instrumentos derivados que contrate con base en la presente autorización.*

En el supuesto de que el "Estado" opte por constituir un Fideicomiso o por modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que, a través del titular de la Secretaría de Hacienda, sus funcionarios y/o órganos legalmente facultados o autorizados, instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito, a cualquiera de sus funcionarios y/u órganos internos, o a cualquier otra autoridad gubernamental competente estatal, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los

recursos procedentes de la recaudación presente y futura que realice el "Estado" por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y que sirvan para cumplir con las obligaciones a su cargo, que se deriven del o los financiamientos, incluso de los instrumentos derivados que se contraten con base en el presente Decreto; en el entendido que el "Estado" o el fiduciario del Fideicomiso, según corresponda, deberán abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de dichos ingresos, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos y en su caso de los instrumentos derivados que se contraten con sustento en la presenta autorización. La revocación de la afectación únicamente procederá cuando el "Estado" cuente con autorización previa y por escrito emitida por los funcionarios, órganos y/o delegados y/o fideicomisarios del Fideicomiso, con facultades legales suficientes para tal efecto.

Con independencia de las obligaciones que por ley debe cumplir el "Estado", para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo momento la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del o los financiamientos que se contrate con base en la presente autorización, así como de los recursos procedentes de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

El o los fideicomisos que se constituyan, en su caso, en términos del presente artículo no serán considerados fideicomisos públicos paraestatales y no formarán parte de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INSCRIPCIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS. *En todo caso, la deuda contratada derivada del presente Decreto será constitutiva de "Deuda Pública" en términos de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en consecuencia, deberá inscribirse en: (i) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Baja California, en los términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.*

ARTÍCULO OCTAVO. *Se autoriza al "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda para negocie y defina las bases, términos, condiciones y modalidades que estime necesarias y convenientes. Asimismo, podrá celebrar los contratos, convenios, títulos, y, en general, los actos jurídicos necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones o cualquiera que se realice al amparo de lo autorizado en el presente Decreto, incluyendo sin limitar, la suscripción de títulos de crédito y demás instrumentos legales requeridos para tales efectos, así como cualquier instrucción y/o notificación a las autoridades competentes, así como cualquier acuerdo interinstitucional que se celebre entre los órganos centralizados o descentralizados del "Estado", para el cumplimiento del presente Decreto. Los convenios, contratos, títulos, documentos y, en lo general, los actos jurídicos que se celebren con base en la presente autorización se tendrán por aprobados por la Legislatura Local, siempre y cuando los mismos respeten los parámetros previstos en el presente Decreto.*

Para cumplir con lo anterior, se otorga al Secretario de Hacienda, facultades para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial,

incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito, en ejercicio de la presente autorización.

Tratándose del o los financiamientos que se contraten a través de cualquier institución financiera integrante del sistema financiero mexicano, incluyendo sociedades financieras de objeto múltiple, se deberá buscar las mejores condiciones de mercado para el Estado de Baja California, para lo cual implementará el proceso competitivo que resulte aplicable conforme a lo establecido en la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.

***ARTÍCULO NOVENO**. El "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias para el diseño, estructuración e instrumentación de las operaciones de financiamiento o cualquier otra que se autorizan en el presente Decreto, así como realizar las erogaciones correspondientes al contratación de garantías financieras, calificadoras, fiduciarios, notarios, general cualquier erogación relacionada con el diseño, estructuración y/o instrumentación de las operaciones de financiamiento o cualquier otra a que se refiere el presente Decreto, por tanto se autoriza a realizar las erogaciones en los supuestos y en los porcentajes a los que se refieren los Artículos 2, fracción XIII Bis y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.*

***ARTÍCULO DÉCIMO**. En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda celebre las operaciones de financiamiento o cualquiera que se autorizan en el Decreto en el ejercicio fiscal 2025 o 2026 inclusive, se considerará como endeudamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026, y se tendrá modificado el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026, en los rubros que resulten aplicables.*

El "Estado", con el apoyo de la Secretaría de Hacienda deberá prever en el proyecto de presupuesto de cada ejercicio fiscal, el pago y servicio de los financiamientos, garantías y/u operaciones de financiamiento o cualquiera que se contraten al amparo del presente Decreto, hasta su totalidad.

***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. INSTRUMENTOS DERIVADOS**. Se autoriza al "estado" por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, contratar instrumentos derivados, incluyendo contratos de cobertura o contratos de intercambio de tasas de intereses, o todo aquel que tenga como objeto este fin sin importar su denominación, para cubrir hasta la totalidad de los montos expuestos derivados de cada financiamiento contratado conforme al presente Decreto, y su plazo podrá ser de hasta 30 años contados a partir del inicio de la cobertura o la celebración de las operaciones, por un monto nocional de hasta $2,960,000,000.00 (dos mil novecientos sesenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). Los instrumentos derivados o cualquier otro tipo de instrumento aquí señalado, tendrá como fuente de pago un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal a través del mecanismo de pago del o los financiamientos respectivos, o bien, a través del Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Pago identificado con el número 851-02997 de fecha 12 de julio de 2024 celebrado por el "Estado", en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco*

Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. *La autorización aprobada al "Estado", derivada del presente Decreto fue (i) otorgada previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Estado de Baja California, (b) del destino que se dará a los recursos que se obtengan con motivo de la disposición del financiamiento que se contraten con base en la presente autorización y (c) la fuente de pago que se constituirá con la cesión o afectación irrevocable de un porcentaje, suficiente y necesario de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el "Estado" por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, sin perjuicio de posibles afectaciones anteriores del mismo; (ii) aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; y (iii) para la aprobación del presente Decreto, esta legislatura incluyo sus dictámenes respectivos, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.*

Lo anterior se autoriza en términos del artículo 23, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del artículo 10 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios para contratar el o los Financiamientos necesarios, lo anterior, sin perjuicio de la realización y obtención de los demás trámites, gestiones, procedimientos, permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarias de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, y que corresponda a los demás órganos y/o dependencias del Gobierno del Estado y del Poder Ejecutivo del mismo, para realizar la contratación del o los Financiamientos autorizados mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. *Las autorizaciones otorgadas en el presente instrumento podrán ser ejercidas por el Estado de Baja California desde la entrada en vigor del presente Decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2026.*

TRANSITORIO

ÚNICO*.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

Así mismo, mediante oficio CHyP/032/2026 de fecha 27 de enero de 2026, la Diputada Julia Andrea González Quiroz, presentó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, propuesta de modificación a la iniciativa objeto del presente análisis, en los siguientes términos:

"La suscrita diputada, con las facultades que me confieren los artículos 18, 37, 39, 55, 118 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, este último otorga la atribución de complementar o clarificar las iniciativas dentro de las Comisiones de dictamen legislativo a través de adenda en forma escrita por algunos de los integrantes de la Comisión, hasta antes de que sea dictaminada, me permito presentar a la consideración de esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, una reserva en lo particular para que se considere dentro de la Opinión correspondiente, relativa a la INICIATIVA DE DECRETO PARA AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE DEUDA PÚBLICA HASTA POR UN MONTO DE $2, 960 MILLONES DE PESOS, PARA LLEVAR A CABO INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN,

MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O RESPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ASÍ COMO ADQUSICIÓN DE DIVERSOS BIENES, presentada ante este Honorable Congreso del Estado el día 12 de diciembre de 2025, sustentada en los siguientes términos:

Conforme a lo anterior y con absoluto respeto a la atribución que le confiere el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, muy atentamente solicito sean incorporadas las adecuaciones propuestas durante el proceso legislativo.

Que de los trabajos de análisis efectuados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California y la documentación e información suministrada por personal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, respecto de la Iniciativa en mención, se considera necesario realizar diversas adecuaciones al documento con el objeto de fortalecer su contenido, dotándole de mayor claridad normativa, certeza jurídica y congruencia del instrumento con relación al marco legal aplicable.

Es de mencionar que las propuestas de modificación no alteran el objeto, ni el monto de la Iniciativa de Decreto, sino que busca atender ajustes de redacción en el articulado y la temporalidad del Decreto, por considerar que contribuirán a una adecuada instrumentación del financiamiento, en estricto cumplimiento con las disposiciones del marco de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y legislación local en la materia, específicamente:

- *Precisión de redacción en el articulado;*
- *Alinear el destino de los recursos expresamente al concepto de inversión pública productiva;*
- *Ajuste correspondiente para la actualización de los ejercicios fiscales aplicables, así como del plazo máximo para la formalización, disposición y ejercicio de los recursos;*

Por lo anterior se solicita considerar los siguientes ajustes en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Décimo y Décimo Tercero.

Dice	***Debe decir:***
ARTÍCULO PRIMERO. *Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California (el* ***"Estado"****), por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para que lleve a cabo los actos jurídicos necesarios para la gestión y contratación de financiamiento hasta por la cantidad de $2,960,000,000.00 (dos mil novecientos sesenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la contratación de uno o varios financiamientos con cualquier institución financiera integrante del sistema financiero mexicano, incluyendo sociedades financieras de objeto múltiple, siempre que ofrezca las mejores condiciones de mercado, y*	***ARTÍCULO PRIMERO.*** *Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California (el "Estado"), por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para que lleve a cabo los actos jurídicos necesarios para la gestión y contratación de financiamiento hasta por la cantidad de $2,960,000,000.00 (dos mil novecientos sesenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)* ***("Monto Autorizado")****, mediante la contratación de uno o varios financiamientos con cualquier institución financiera integrante del sistema financiero mexicano, incluyendo sociedades financieras de objeto múltiple, siempre que ofrezca las mejores condiciones*

en los términos y condiciones establecidos en el presente Decreto. *Asimismo, se autoriza al "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para que, de ser necesario, se adicionen al importe autorizado en el primer párrafo del presente artículo, las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva y/o cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos, esto sin rebasar lo señalado en los artículos 22, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ~~y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios~~.* *La deuda pública que se contrate conforme al presente Decreto solo podrá ser adquirida y negociada con las instituciones financieras que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y estará denominada y será pagadera en moneda nacional y dentro del territorio nacional.*	*de mercado, y en los términos y condiciones establecidos en el presente Decreto.* *Asimismo, se autoriza al "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para que, de ser necesario, se adicionen al importe autorizado en el primer párrafo del presente artículo, las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva y/o cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos, esto sin rebasar lo señalado en el artículo 22, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.* *La deuda pública que se contrate conforme al presente Decreto solo podrá ser adquirida y negociada con las instituciones financieras que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y estará denominada y será pagadera en moneda nacional y dentro del territorio nacional.*
Dice	***Debe decir:***
ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINO DE LOS RECURSOS. *La deuda pública a que se refiere el artículo anterior deberá destinarse, en los términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el artículo 2, fracción XXV, y 22, primer y segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para inversión pública productiva, cuya finalidad sea lo siguiente:* ***(a)*** • *La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;* • *La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de*	***ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINO DE LOS RECURSOS.*** *La deuda pública a que se refiere el artículo anterior deberá destinarse, en los términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el artículo 2, fracción XXV, y 22, primer y segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para inversión pública productiva, cuya finalidad sea lo siguiente:* ***(a)*** • *La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;* • *La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera*

manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; o • *La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*	*limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; o* • *La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*
Lo anterior, será ~~destinado a~~ los rubros de inversión aquí autorizados de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):	***Por l****o anterior,* ***el destino del Monto Autorizado*** *será para los rubros de inversión aquí autorizados de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):*
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles • *5100. Mobiliario y equipo de administración;* • *5300. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.* • *5400. Vehículos y Equipos de Transporte;* • *5600. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas* • *5800. Bienes Inmuebles; y* *6000 Inversión pública* • *6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público.*	*5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles* • *5100. Mobiliario y equipo de administración;* • *5300. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.* • *5400. Vehículos y Equipos de Transporte;* • *5600. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas* • *5800. Bienes Inmuebles; y* *6000 Inversión pública* • *6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público.* ***En el entendido de que los proyectos de Inversión Pública Productiva que se***

	realicen deberán estar comprendidos en la definición prevista por el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
En caso de existir economías al momento de terminar el proceso de designación de los proyectos o conforme a su implementación, o bien, en caso de imposibilidad jurídica o material para realizar alguno de los proyectos que se hubieran designado, se podrá aplicar el recurso parcial o totalmente, a cualquiera de los rubros enunciados en la misma relación.	*En caso de existir economías al momento de terminar el proceso de designación de los proyectos o conforme a su implementación, o bien, en caso de imposibilidad jurídica o material para realizar alguno de los proyectos que se hubieran designado, se podrá aplicar el recurso parcial o totalmente, a cualquiera de los rubros* ***de inversión*** *enunciados en la misma relación.*
~~*Asimismo, en cada contrato de crédito se especificarán los proyectos, así como, la partida correspondiente al rubro aquí autorizado, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).*~~	
(b) *Adicionalmente al monto referido en el artículo primero, se autoriza a que dicho monto se podrá incrementar hasta por las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva, hasta por un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del o los financiamientos; y/o para cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos, sin rebasar lo señalado en los artículos 22, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* ~~*y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios*~~*.*	***b)*** *Adicionalmente al monto referido en el artículo primero, se autoriza a que dicho monto se podrá incrementar hasta por las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva, hasta por un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del o los financiamientos; y/o para cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos, sin rebasar lo señalado en el artículo 22, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

Dice	***Debe Decir:***
ARTÍCULO TERCERO. PLAZO Y PERIODO DE GRACIA. *El "Estado" deberá formalizar el o los financiamientos que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2025 o 2026 inclusive. El plazo máximo autorizado para el o los financiamientos que sean adquiridos conforme a lo autorizado en el presente Decreto será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de (i)la fecha en que se celebren el o los contratos de crédito respectivos; o (ii) la fecha en*	***ARTÍCULO TERCERO. PLAZO Y PERIODO DE GRACIA.*** *El "Estado" deberá formalizar el o los financiamientos que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal* ***2026*** *o* ***2027*** *inclusive. El plazo máximo autorizado para el o los financiamientos que sean adquiridos conforme a lo autorizado en el presente Decreto será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de (i)la fecha en que se celebren el o los contratos de crédito*

que se realice la primera disposición de los recursos otorgados cuando la misma sea cierta y conocida desde la fecha de celebración del o de los créditos bancarios. Dentro de los contratos que deriven del presente decreto, deberán contener el plazo en días y una fecha de vencimiento específica.	*respectivos; o (ii) la fecha en que se realice la primera disposición de los recursos otorgados cuando la misma sea cierta y conocida desde la fecha de celebración del o de los créditos bancarios. Dentro de los contratos que deriven del presente decreto, deberán contener el plazo en días y una fecha de vencimiento específica.*
Asimismo, el o los financiamientos podrán estipular un plazo o periodo de gracia de hasta 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la primera disposición de los recursos del o los financiamientos.	*Asimismo, el o los financiamientos podrán estipular un plazo o periodo de gracia de hasta 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la primera disposición de los recursos del o los financiamientos**, o en su caso desde la celebración de los contratos que sustenten las operaciones**.*
Los demás términos y condiciones del Financiamiento serán los que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.	*Los demás términos y condiciones del Financiamiento serán los que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.*
La fecha límite autorizada para empezar a ejercer los recursos del o los financiamientos será el 31 de diciembre de 2026.	*La fecha límite autorizada para empezar a ejercer los recursos del o los financiamientos será el 31 de diciembre de **2027**.*

Dice	***Debe Decir:***
***ARTÍCULO DÉCIMO.** En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda celebre las operaciones de financiamiento o cualquiera que se autorizan en el Decreto en el ejercicio fiscal 2025 o 2026 inclusive, se considerará como endeudamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026, y se tendrá modificado el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026, en los rubros que resulten aplicables.*	***ARTÍCULO DÉCIMO.** En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda celebre las operaciones de financiamiento o cualquiera que se autorizan en el Decreto en el ejercicio fiscal **2026 o 2027** inclusive, se considerará como endeudamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal **2026** y/o **2027**, y se tendrá modificado el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal **2026** y/o **2027**, en los rubros que resulten aplicables.*
El "Estado", con el apoyo de la Secretaría de Hacienda deberá prever en el proyecto de presupuesto de cada ejercicio fiscal, el pago y servicio de los financiamientos, garantías y/u operaciones de financiamiento o cualquiera que	*El "Estado", con el apoyo de la Secretaría de Hacienda deberá prever en el proyecto de presupuesto de cada ejercicio fiscal, el pago y servicio de los financiamientos, garantías y/u operaciones de financiamiento o cualquiera*

se contraten al amparo del presente Decreto, hasta su totalidad.	*que se contraten al amparo del presente Decreto, hasta su totalidad.*

Dice	***Debe Decir:***
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO*. Las autorizaciones otorgadas en el presente instrumento podrán ser ejercidas por el Estado de Baja California desde la entrada en vigor del presente Decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2026.*	***ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO****. Las autorizaciones otorgadas en el presente instrumento podrán ser ejercidas por el Estado de Baja California desde la entrada en vigor del presente Decreto y hasta el día 31 de diciembre de* ***2027****.*

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que la iniciativa tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado de Baja California, por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para la gestión y contratación de financiamiento hasta por la cantidad de $2,960'000,000.00 (Dos mil novecientos sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la contratación de uno o varios financiamientos con cualquier institución financiera del sistema financiero mexicano, siempre que ofrezca las mejores condiciones de mercado, mediante las siguientes autorizaciones que otorgue el Congreso del Estado:

- El o los financiamientos se destinarán a inversión pública productiva, cuya finalidad sea la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público. Asimismo, la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público y la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico.

  Adicionalmente, el monto autorizado podrá incrementar hasta por las cantidades necesarias para constituir un mes de servicio de deuda como fondo de reserva y/o para cubrir los gastos y costos relacionados con su celebración.

- Los financiamientos deberán formalizarse en el ejercicio 2026 o 2027. El plazo máximo autorizado será de 30 años, pudiendo estipular un periodo de gracia de hasta 3 años. La fecha límite para empezar a ejercer será el 31 de diciembre de 2027.

- Ceder, afectar y/o comprometer irrevocablemente, como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que se deriven del o los financiamientos, un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. El Estado deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir, disminuir o eliminar

dicho Impuesto, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven de dichos financiamientos.

- Celebrar contratos de mandato especial irrevocables, constituir o adherirse a fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, así como para suscribir los actos jurídicos necesarios, a fin de garantizar y formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones que deriven de los financiamientos, afectando para tal efecto recursos presentes y futuros provenientes del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. Dichas afectaciones y mecanismos tendrán carácter irrevocable y no podrán modificarse ni revocarse en tanto subsistan obligaciones de pago.

- La deuda que se contrate tendrá el carácter de Deuda Pública, por lo que deberá inscribirse tanto en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Baja California, en los términos previstos por las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

- Se deberá buscar las mejores condiciones de mercado para el Estado de Baja California, para lo cual implementará el proceso competitivo que resulte aplicable conforme a lo establecido en la legislación estatal y federal aplicable.

- Realizar las contrataciones que resulten necesarias para el diseño, estructuración e instrumentación de las operaciones de financiamiento, así como realizar las erogaciones correspondientes a la contratación de garantías financieras, calificadoras, fiduciarios y notarios, en los supuestos y porcentajes a los que se refieren los artículos 2, fracción XIII Bis y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

- La celebración de operaciones de financiamiento se considerará como endeudamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2026 y/o 2027, y se tendrá modificado el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2026 y/o 2027, en los rubros que resulten aplicables.

- Contratar instrumentos derivados, incluyendo contratos de cobertura o contratos de intercambio de tasas de interés, o todo aquel que tenga como objeto este fin, para cubrir hasta la totalidad de los montos expuestos derivados de cada financiamiento contratado, y su plazo podrá ser de hasta 30 años contados a partir del inicio de la cobertura o la celebración de las operaciones, por un monto nocional de hasta 2,960 millones de pesos. Los instrumentos derivados o cualquier otro tipo de instrumento aquí señalado, tendrá como fuente de pago un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal a través del mecanismo de pago del o los financiamientos respectivos.

SEGUNDO. - Que según se desprende de la exposición de motivos de la Iniciativa de Decreto objeto del presente dictamen la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, publicado el 31 de octubre de 2025 priorizó entre las Políticas Públicas, el Bienestar para Todas y Todos. Señalándose que, en ese contexto, es necesario contemplar proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de las y los bajacalifornianos.

TERCERO.- Que con fecha 26 de mayo de 2015 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas y adiciones a los Artículos 25, 73 fracciones VIII y XXIX-W y 117 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de incluir dentro de las facultades del Congreso de la Unión, la de establecer las bases generales para que los Estados, la Ciudad de México y los Municipios puedan incurrir en endeudamiento; fijándose los límites y modalidades bajo los cuales podrán afectar sus participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; ello, condicionando a que las obligaciones o empréstitos sean destinadas a inversiones públicas productivas y para su financiamiento o reestructura, bajo las mejores condiciones del mercado, debiendo las legislaturas locales por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes autorizar los montos máximos para su contratación.

CUARTO.- Que con motivo de las diversas reformas y adiciones al marco constitucional federal señaladas en el Considerando anterior, con fecha 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene como objeto, establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para una conducción responsable y sostenible de sus finanzas públicas.

QUINTO.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, precisa en su Artículo 2, una serie de definiciones aplicables a la materia, específicamente en su Fracción VII señala a la Deuda Pública como cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos; en la Fracción XI al Financiamiento como toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente y en la Fracción XXIX a las Obligaciones como los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas.

SEXTO. - Que, de igual forma, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su Título Tercero denominado "De la Deuda Pública y las Obligaciones" una serie de disposiciones especiales que regulan la forma de contratación de financiamientos y obligaciones.

SÉPTIMO.- Que el Artículo Transitorio Tercero del Decreto por el que se expidió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, estableció que las Entidades Federativas deberían realizar las reformas a las leyes que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo; motivo por el cual, en el Estado de Baja California se publicó en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de abril de 2018, la Ley que Regula los

Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

OCTAVO. - Que, en este tenor, los Artículos 22, 23 y 24 de la referida Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, disponen que los Entes Públicos sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas. Asimismo, prevé que los entes públicos, sólo podrán destinar hasta un 0.15 por ciento del monto de los Financiamientos para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación. Para ello, los Entes Públicos deberán contar con la autorización del Congreso del Estado, toda vez que éste último deberá autorizar los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones, realizando previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estarían la obligación de pago, el destino que se le otorga a los recursos que se obtengan del Financiamiento y Obligación, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago.

NOVENO.- Que los Artículos 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se establece que corresponde al Secretario de Hacienda del Estado, ser el responsable de confirmar que un Financiamiento bancario fue celebrado en las mejores condiciones del mercado, así como implementar el proceso competitivo para su contratación, el cual será mediante licitación pública cuando la autorización del Financiamiento exceda de cien millones de Unidades de Inversión.

DÉCIMO.- Que en el Artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el párrafo segundo contempla que los entes públicos, sólo podrán destinar hasta un 0.15 por ciento del monto de los Financiamientos para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación y el Artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios contempla que, para la inscripción en el Registro Público Único, el Solicitante Autorizado deberá acreditar que los gastos y costos relacionados a la contratación de Financiamientos y Obligaciones, no rebasen el 2.5% del monto contratado del Financiamiento u Obligación, incluyendo los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago y en caso de que no se incluyan los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago, los gastos y costos relacionados a la contratación de Financiamientos y Obligaciones no deberán rebasar el 1.5% del monto contratado del Financiamiento u Obligación. Asimismo, contempla que cuando se rebasen esos porcentajes, el Solicitante Autorizado deberá adjuntar la justificación correspondiente, desglosando cada uno de los conceptos que integran los gastos y costos.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en relación a los Instrumentos Derivados, el Artículo 2 fracción XXIV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los define como: los valores, contratos o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes; además en este mismo numeral, pero en la fracción XIII BIS, contempla a los instrumentos en cita como parte de los gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento. Por su parte, el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas,

en el Artículo 41 contempla la inscripción de Instrumentos Derivados, los cuales deberán contar con la autorización de la legislatura local y no formarán parte del saldo de la Deuda Pública y Obligaciones. Por su parte, los Lineamientos para el Menor Costo Financiero establecen en la Sección V, Casos Específicos, Subsección IX "Instrumentos Derivados", que los Entes Públicos únicamente podrán contratar Instrumentos Derivados para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, contemplada dentro de la Oferta Calificada ganadora de un proceso competitivo previamente efectuado conforme a la Ley y los propios lineamientos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en el ámbito local, la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios en el Artículo 10, establece en forma similar las disposiciones previstas en el Artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pero además incorpora que deberá considerar: a) La clasificación que presenten los sujetos de la Ley en el Sistema de Alertas; b) El Techo de Financiamiento Neto que le corresponde; c) El Programa Financiero, mismo que deberá contener proyecciones razonables que prevean balances presupuestarios sostenibles durante la vigencia de los Financiamientos y Obligaciones que se pretenden contratar, de conformidad con las Disposiciones de Disciplina Financiera. Cabe señalar, que el Artículo 14 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones en comento define lo que debe incluir el Programa Financiero.

DÉCIMO TERCERO.- Que además el Artículo 24, fracciones III y IV de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que el Congreso del Estado cuenta con atribuciones para autorizar los Financiamientos y Obligaciones de los sujetos de esa Ley, especificando el monto, plazo máximo para el pago, destino de los recursos, fuente de pago o garantía, vigencia de la autorización y los demás requisitos que se establezcan en la Ley y en las Disposiciones de Disciplina Financiera; también puede autorizar la celebración de los contratos, convenios, mecanismos y demás instrumentos legales que se requieran para la realización de los Financiamientos y Obligaciones, estableciendo la fecha límite para su realización. En la fracción VI de este mismo numeral se establece que el Congreso del Estado deberá autorizar al Ejecutivo del Estado para que afecten como garantía y/o fuente de pago, mediante fideicomiso o cualquier otro mecanismo jurídico que se requiera: las participaciones en ingresos federales que correspondan al Poder Ejecutivo; cualquier otro ingreso derivado de contribuciones, productos y aprovechamientos, estatales o municipales; y, los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO CUARTO. - Que los Artículos 6 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establecen respectivamente, lo referente a que las Entidades Federativas deberán generar Balances Presupuestarios Sostenibles, así como que el Ejecutivo del Estado realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario tratándose de iniciativas de ley o decreto propuestas a la legislatura.

DÉCIMO QUINTO.- Que en concordancia con lo anterior el Artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, dispone que toda propuesta que se presente al Congreso del Estado, que implique el

aumento o disminución de recursos públicos para un Ente Público, la creación de nuevas obligaciones financieras o costos en su implementación, deberá valorarse mediante análisis técnico el impacto presupuestario y la posible afectación financiera.

DÉCIMO SEXTO.- Que a través de el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Financiamiento Estatal, celebrada el 21 de noviembre de 2025, donde se señala que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 30, 31y 32, de la Ley de Financiamientos y Obligaciones del Estado, y el Lineamiento Octavo de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité Técnico de Financiamiento Estatal, se emitió opinión favorable por unanimidad de votos a través del siguiente Acuerdo:

> *"SEGUNDO. Una vez analizadas, evaluadas Isa necesidades y capacidad de pago del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, así como del Programa Financiero presentado, se emite opinión favorable por unanimiad de votos para que el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Hacienda, gestione y contrate Deuda Pública hasta por un monto de $2,960,000,000.00 (dos mil novecientos sesenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), más fondos de reserva y/o gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos, por un plazo de hasta 30 años, afectar como fuente de pago el Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como formalizar o adherirse a los isntrumentos jurídicos necesarios para constituir el mecanismo de pago."*

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que la iniciativa de Decreto establece, que el destino de los recursos provenientes del financiamiento que se pretende contratar, será para inversión pública productiva, cuya finalidad sea:

- La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;

- La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; o

- La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Artículo Segundo advierte, además, que el financiamiento deberá destinarse a los siguientes rubros de inversión, de conformidad con el CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- 5100. Mobiliario y equipo de administración;
- 5300. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

- 5400. Vehículos y Equipos de Transporte;
- 5600. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
- 5800. Bienes Inmuebles; y

6000. Inversión pública
- 6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

DÉCIMO OCTAVO. - Que el Ejecutivo Estatal estima que la inversión tendrá un impacto directo en la salud pública y la seguridad hídrica de la región. Al implementar una nueva fuente de agua potable, se garantiza un suministro más estable y de mayor calidad. Esto elimina los riesgos asociados a la escasez y mejora la calidad de vida. Se considera que este proyecto transformará el sistema de abastecimiento de agua a los municipios de Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada.

DÉCIMO NOVENO. - Que adjunto al Programa Financiero, se incluye la proyección del flujo de efectivo por los ejercicios 2026 al 2056, en el cual se advierte que, dadas las condiciones vertidas por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, se estima que durante el período que comprende del ejercicio fiscal 2028 al 2056, contará con balances presupuestarios sostenibles, toda vez que los resultados obtenidos son superiores a cero. Por otro lado, en los ejercicios 2026 y 2027, el balance presupuestal presenta resultados anuales negativos; no obstante, se prevé que serán solventados mediante remanentes de Transferencias Federales provenientes del ejercicio inmediato anterior.

VIGÉSIMO. - Que el Poder Ejecutivo Estatal, proyecta que contará con recursos presupuestales en numerario que podrán ser destinados al pago del servicio de la deuda pública del financiamiento solicitado, manteniendo una disponibilidad de recursos suficiente para atender la continuidad de sus programas operativos anuales.

VIGÉSIMO PRIMERO. - Que, de acuerdo al Programa Financiero, la fuente de pago de dicho financiamiento será con cargo a los recursos procedentes de la recaudación presente y futura que realice por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. Asimismo, según las estimaciones planteadas por el Poder Ejecutivo del Estado, dicha fuente de pago basta para cubrir el servicio de deuda del financiamiento solicitado.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Que, con base en la información financiera proporcionada por el propio Poder Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha realizado la medición de la Cuenta Pública 2024 del Estado de Baja California, con base en la información financiera proporcionada por el propio Poder Ejecutivo Estatal. El resultado fue publicado en su Sistema de Alertas en fecha 30 de junio de 2025, quedando de la siguiente forma:

Fecha de Publicación	Medición	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3
			Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	*Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición*	*Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos Efectivo, bancos e inv. sobre Ingresos Totales*

30-Jun-2025	Cuenta Pública 2024	**Sostenible**	*Sostenible 46.2%*	*Sostenible 5.8%*	*Sostenible -1.5%*

De acuerdo al Sistema de Alertas, el Estado de Baja California tiene un nivel de endeudamiento Sostenible, por lo cual tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 15% de sus Ingresos de Libre Disposición, en cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al respecto, a través del Programa Financiero, se proporcionó el cálculo del Techo de Financiamiento Neto que corresponde al Estado de Baja California, de la siguiente forma:

Concepto	2026E
Impuestos	$15,116'394,039
Contribuciones de Mejoras	35'724,248
Derechos	3,897'657,518
Productos	438'074,112
Aprovechamientos	214'120,896
Ingreso Propio	**$19,701'970,813**
Participaciones	42,088'082,114
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	2,710'799,782
Total de Ingresos de Libre Disposición	**$64,500'852,709**
Aportaciones	(11,414'487,992)
Total de Ingresos Netos de Libre Disposición	**$53,086'364,717**
Porcentaje Permitido	**15%**
Monto disponible para contratar en el 2026	**$ 7,962'954,707**

VIGÉSIMO TERCERO. - Que a través del oficio número 001952 de fecha 16 de diciembre de 2025, el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California informó sobre la estimación del impacto presupuestario en relación a la Iniciativa de Decreto que nos ocupa, lo siguiente:

"…. Que habiendo procedido al estudio y análisis del Impacto presupuestario de la iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, para contratar deuda pública hasta por un monto máximo de $2,960'000,000.00 (Dos mil novecientos sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) más fondos de reserva y/o gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos, mediante la contratación de uno o varios financiamientos, pagaderos a un plazo de hasta 30 (treinta) años, con el objeto de financiar diversas inversiones público productivas, se informa que en el ámbito de nuestra competencia se considera financieramente viable la iniciativa de decreto en comento. …."

VIGÉSIMO CUARTO. - Que la estimación de impacto presupuestario expuesta en el Considerando anterior está sujeta al cumplimiento de las proyecciones financieras realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

VIGÉSIMO QUINTO. - Que esta Comisión, con el propósito de asegurar una adecuada coherencia normativa, determina realizar la siguiente precisión respecto de la denominación de la Ley de Financiamientos y Obligaciones del Estado:

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO OCTAVO. *Se autoriza. . .* *Para cumplir. . .* *Tratándose del o los financiamientos que se contraten a través de cualquier institución financiera integrante del sistema financiero mexicano, incluyendo sociedades financieras de objeto múltiple, se deberá buscar las mejores condiciones de mercado para el Estado de Baja California, para lo cual implementará el proceso competitivo que resulte aplicable conforme a lo establecido en la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.*	***ARTÍCULO OCTAVO.*** *Se autoriza. . .* *Para cumplir. . .* *Tratándose del o los financiamientos que se contraten a través de cualquier institución financiera integrante del sistema financiero mexicano, incluyendo sociedades financieras de objeto múltiple, se deberá buscar las mejores condiciones de mercado para el Estado de Baja California, para lo cual implementará el proceso competitivo que resulte aplicable conforme a lo establecido en la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California* ***y sus Municipios,*** *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.*

VIGÉSIMO SEXTO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California su opinión al respecto, la que fue emitida mediante oficio TIT/118/2026 de fecha 30 de enero de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 65 fracción II numerales 3, 4, 5 y 8, 110, 113, 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California vigente, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente

R E S O L U T I V O:

ÚNICO. - Se aprueba la Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que gestione y contrate deuda pública para inversión pública productiva, hasta por un monto de $2,960'000,000.00 (Dos mil novecientos sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California (el "Estado"), por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para que lleve a cabo los actos jurídicos necesarios para la gestión y contratación de financiamiento hasta por la cantidad de $2,960,000,000.00 (dos mil novecientos sesenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Monto Autorizado"), mediante la contratación de uno o varios financiamientos con cualquier institución financiera integrante del sistema financiero mexicano, incluyendo sociedades financieras de objeto múltiple, siempre que ofrezca las mejores condiciones de mercado, y en los términos y condiciones establecidos en el presente Decreto.

Asimismo, se autoriza al "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para que, de ser necesario, se adicionen al importe autorizado en el primer párrafo del presente artículo, las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva y/o cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos, esto sin rebasar lo señalado en el artículo 22, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La deuda pública que se contrate conforme al presente Decreto solo podrá ser adquirida y negociada con las instituciones financieras que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y estará denominada y será pagadera en moneda nacional y dentro del territorio nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINO DE LOS RECURSOS. La deuda pública a que se refiere el artículo anterior deberá destinarse, en los términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el artículo 2, fracción XXV, y 22, primer y segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para inversión pública productiva, cuya finalidad sea lo siguiente:

(a)

- La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;
- La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; o
- La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo anterior, el destino del Monto Autorizado será para los rubros de inversión aquí autorizados de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

- 5100. Mobiliario y equipo de administración;
- 5300. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.
- 5400. Vehículos y Equipos de Transporte;
- 5600. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
- 5800. Bienes Inmuebles; y

6000 Inversión pública

- 6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

En el entendido de que los proyectos de Inversión Pública Productiva que se realicen deberán estar comprendidos en la definición prevista por el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de existir economías al momento de terminar el proceso de designación de los proyectos o conforme a su implementación, o bien, en caso de imposibilidad jurídica o material para realizar alguno de los proyectos que se hubieran designado, se podrá aplicar el recurso parcial o totalmente, a cualquiera de los rubros de inversión enunciados en la misma relación.

b) Adicionalmente al monto referido en el artículo primero, se autoriza a que dicho monto se podrá incrementar hasta por las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva, hasta por un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del o los financiamientos; y/o para cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos, sin rebasar lo señalado en el artículo 22, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO Y PERIODO DE GRACIA. El "Estado" deberá formalizar el o los financiamientos que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2026 o 2027 inclusive. El plazo máximo autorizado para el o los financiamientos que sean adquiridos conforme a lo autorizado en el presente Decreto será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de (i)la fecha en que se celebren el o los contratos de crédito respectivos; o (ii) la fecha en que se realice la primera disposición de los recursos otorgados cuando la misma sea cierta y conocida desde la fecha de celebración del o de los créditos bancarios. Dentro de los contratos que deriven del presente decreto, deberán contener el plazo en días y una fecha de vencimiento específica.

Asimismo, el o los financiamientos podrán estipular un plazo o periodo de gracia de hasta 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la primera disposición de los recursos del o los financiamientos, o en su caso desde la celebración de los contratos que sustenten las operaciones.

Los demás términos y condiciones del Financiamiento serán los que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

La fecha límite autorizada para empezar a ejercer los recursos del o los financiamientos será el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO CUARTO. CRÉDITO. Se autoriza al "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda en los términos de ley y su normatividad interna, para realizar cualquier actividad necesaria o conveniente para formalizar la contratación de deuda pública mediante contrato de crédito y/o título de crédito, incluyendo cualquier actividad de publicación, convocatoria, conducción, adjudicación y celebración de documentos relacionada con cualquier proceso competitivo previsto en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. FUENTE DE PAGO. Se autoriza al "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, a través de los mecanismos jurídicamente viables, que se requieran, instruya, ceda, afecte y/o comprometa irrevocablemente, como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que se deriven del o los financiamientos contratados al amparo de presente Decreto, un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el "Estado" por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. Lo anterior, sin perjuicio de afectaciones anteriores que pudiera tener los ingresos derivados de dicho impuesto; en la inteligencia que la afectación que se realice en los términos de lo autorizado en el presente Decreto, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo y que deriven del o los financiamientos hayan sido pagadas en su totalidad.

El "Estado" deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir, disminuir o eliminar el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como la afectación del derecho a recibir y los flujos de recurso que le corresponda del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que otorgue como Fuente de Pago del Financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del Financiamiento hayan sido pagadas en su totalidad a los tenedores y propietarios de los valores.

ARTÍCULO SEXTO. MECANISMOS DE PAGO. Se autoriza al "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda para que, según corresponda: (i) celebre uno o varios contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a sus representantes legales u órganos y/o funcionarios competentes o autorizados, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos procedentes de la recaudación presente y futura que realice el "Estado" por concepto de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, que resulte procedente, e implemente a un mecanismo de pago y/o, según corresponda de manera directa o indirecta pague a los acreedores que corresponda el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que se contraten con base en el presente Decreto; (ii) con el carácter de fideicomitente, constituya y/o se adhiera a uno o varios fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago (cada uno, un "Fideicomiso"), con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos e instrumentos derivados que se contraten con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, incluyendo la implementación del fondo de reserva correspondiente; y/o (iii) suscriba, emita, celebre o formalice las instrucciones, convenios, instrumentos y/o títulos de crédito o actos jurídicos que se requieran para

formalizar las adecuaciones que, en este caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido de carácter estatal, en su carácter de fideicomitente, en cumplimiento de las autorizaciones establecidas en este Decreto, incluyendo sin limitación el Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número 851-02997 de fecha 12 de julio de 2024 celebrado por el "Estado", en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario. Lo anterior, en el entendido que el Estado no podrá revocar ninguna de las afectaciones, mecanismos, instrucciones, actos, títulos o documentos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago pendientes a su cargo y que deriven del o los financiamientos e instrumentos derivados que contrate con base en la presente autorización.

En el supuesto de que el "Estado" opte por constituir un Fideicomiso o por modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que, a través del titular de la Secretaría de Hacienda, sus funcionarios y/o órganos legalmente facultados o autorizados, instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito, a cualquiera de sus funcionarios y/u órganos internos, o a cualquier otra autoridad gubernamental competente estatal, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos procedentes de la recaudación presente y futura que realice el "Estado" por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y que sirvan para cumplir con las obligaciones a su cargo, que se deriven del o los financiamientos, incluso de los instrumentos derivados que se contraten con base en el presente Decreto; en el entendido que el "Estado" o el fiduciario del Fideicomiso, según corresponda, deberán abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de dichos ingresos, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos y en su caso de los instrumentos derivados que se contraten con sustento en la presenta autorización. La revocación de la afectación únicamente procederá cuando el "Estado" cuente con autorización previa y por escrito emitida por los funcionarios, órganos y/o delegados y/o fideicomisarios del Fideicomiso, con facultades legales suficientes para tal efecto.

Con independencia de las obligaciones que por ley debe cumplir el "Estado", para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo momento la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del o los financiamientos que se contrate con base en la presente autorización, así como de los recursos procedentes de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

El o los fideicomisos que se constituyan, en su caso, en términos del presente artículo no serán considerados fideicomisos públicos paraestatales y no formarán parte de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INSCRIPCIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS. En todo caso, la deuda contratada derivada del presente Decreto será constitutiva de "Deuda Pública" en términos de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios y Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios, en consecuencia, deberá inscribirse en: (i) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Baja California, en los términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza al "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda para negocie y defina las bases, términos, condiciones y modalidades que estime necesarias y convenientes. Asimismo, podrá celebrar los contratos, convenios, títulos, y, en general, los actos jurídicos necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones o cualquiera que se realice al amparo de lo autorizado en el presente Decreto, incluyendo sin limitar, la suscripción de títulos de crédito y demás instrumentos legales requeridos para tales efectos, así como cualquier instrucción y/o notificación a las autoridades competentes, así como cualquier acuerdo interinstitucional que se celebre entre los órganos centralizados o descentralizados del "Estado", para el cumplimiento del presente Decreto. Los convenios, contratos, títulos, documentos y, en lo general, los actos jurídicos que se celebren con base en la presente autorización se tendrán por aprobados por la Legislatura Local, siempre y cuando los mismos respeten los parámetros previstos en el presente Decreto.

Para cumplir con lo anterior, se otorga al Secretario de Hacienda, facultades para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito, en ejercicio de la presente autorización.

Tratándose del o los financiamientos que se contraten a través de cualquier institución financiera integrante del sistema financiero mexicano, incluyendo sociedades financieras de objeto múltiple, se deberá buscar las mejores condiciones de mercado para el Estado de Baja California, para lo cual implementará el proceso competitivo que resulte aplicable conforme a lo establecido en la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO NOVENO. El "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias para el diseño, estructuración e instrumentación de las operaciones de financiamiento o cualquier otra que se autorizan en el presente Decreto, así como realizar las erogaciones correspondientes a la contratación de garantías financieras, calificadoras, fiduciarios, notarios, y en general cualquier erogación relacionada con el diseño, estructuración y/o instrumentación de las operaciones de financiamiento o cualquier otra a que se refiere el presente Decreto, por tanto se autoriza a realizar las erogaciones en los supuestos y en los porcentajes a los que se refieren los Artículos 2, fracción XIII Bis y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

ARTÍCULO DÉCIMO. En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda celebre las operaciones de financiamiento o cualquiera que se autorizan en el Decreto en el ejercicio fiscal 2026 o 2027 inclusive, se considerará como endeudamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio

fiscal 2026 y/o 2027, y se tendrá modificado el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2026 y/o 2027, en los rubros que resulten aplicables.

El "Estado", con el apoyo de la Secretaría de Hacienda deberá prever en el proyecto de presupuesto de cada ejercicio fiscal, el pago y servicio de los financiamientos, garantías y/u operaciones de financiamiento o cualquiera que se contraten al amparo del presente Decreto, hasta su totalidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. INSTRUMENTOS DERIVADOS. Se autoriza al "Estado" por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, contratar instrumentos derivados, incluyendo contratos de cobertura o contratos de intercambio de tasas de interés, o todo aquel que tenga como objeto este fin sin importar su denominación, para cubrir hasta la totalidad de los montos expuestos derivados de cada financiamiento contratado conforme al presente Decreto, y su plazo podrá ser de hasta 30 años contados a partir del inicio de la cobertura o la celebración de las operaciones, por un monto nocional de hasta $2,960,000,000.00 (dos mil novecientos sesenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). Los instrumentos derivados o cualquier otro tipo de instrumento aquí señalado, tendrá como fuente de pago un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal a través del mecanismo de pago del o los financiamientos respectivos, o bien, a través del Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Pago identificado con el número 851-02997 de fecha 12 de julio de 2024 celebrado por el "Estado", en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La autorización aprobada al "Estado", derivada del presente Decreto fue (i) otorgada previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Estado de Baja California, (b) del destino que se dará a los recursos que se obtengan con motivo de la disposición del financiamiento que se contraten con base en la presente autorización y (c) la fuente de pago que se constituirá con la cesión o afectación irrevocable de un porcentaje, suficiente y necesario de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el "Estado" por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, sin perjuicio de posibles afectaciones anteriores del mismo; (ii) aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; y (iii) para la aprobación del presente Decreto, esta legislatura incluyó sus dictámenes respectivos, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior se autoriza en términos del artículo 23, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del artículo 10 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios para contratar el o los Financiamientos necesarios, lo anterior,

sin perjuicio de la realización y obtención de los demás trámites, gestiones, procedimientos, permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarias de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, y que corresponda a los demás órganos y/o dependencias del Gobierno del Estado y del Poder Ejecutivo del mismo, para realizar la contratación del o los Financiamientos autorizados mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Las autorizaciones otorgadas en el presente instrumento podrán ser ejercidas por el Estado de Baja California desde la entrada en vigor del presente Decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2027.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen N. 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen No. 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, el Diputado Diego Echevarría, la Diputada Alejandrina Corral, la Diputada Mayola, el Diputado Molina, el Diputado Mogollón, Diputada Mayte, Diputado Cantón y Ramos, la Diputada Daylín, Diputado Eligio, Diputada Teresita. Adelante Diputado Echevarría, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada Presidenta. Primero que nada, quiero dejar en claro, que estamos a favor de que se generen nuevas fuentes de abastecimiento de agua en nuestro Estado, tan estamos a favor que se impulsó en anteriores administraciones, lo que no estamos de acuerdo es que, se solicite un crédito porque lo vemos como una alternativa absurda. En el 2022

se aumentó el costo del agua de los bajacalifornianos llegando incluso a subirse en un 500% en algunos casos el costo del agua, en el 2022 también se aumentó del 3% al 4.25% en impuesto sobre la nómina que ya nos da actualmente el impuesto más caro en todo el país y entre estos 2 aumentos se iba a generar un ingreso extra anual de 5 mil millones de pesos, en su momento nosotros les dijimos, oigan si van aumentar el costo del agua, si van aumentar el impuesto sobre la nómina ya no es necesario contratar deuda, en aquel entonces en él, en el 2022 en aquel entonces, pues resulta, que aparte de aumentar el agua, aparte de aumentar el impuesto sobre la nómina, generaron deuda pública le llamaron el bono verde uno, una deuda pública que vamos a pagar a 30 años de 9,700 millones de pesos, actualmente ya estamos con esa deuda pública, y ahora, vienen con otra deuda pública nueva, van a pedir prestados 2,960 millones y por 2,960 millones vamos a pagar 9,780 millones de pesos 3 a 1 igual que la pasada 3 a 1 por que la pasada fueron 3,500 que estamos pagando a 9,500 millones. Todavía tan bien se va a contraer deuda para el mismo fin en Tijuana, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, una deuda que van a, pedir 2,200 millones de pesos y va a costar 6,600 millones de pesos, es decir, el Estado como un ente de Gobierno, unificando con la paraestatal de Tijuana, el Estado va a contribuir a la desaladora con 26 mil millones de pesos, la federación va a poner 10 mil millones, el Estado se compromete a invertir este recurso para las obras complementarias de la desaladora, el Gobierno Federal le va a meter 10 mil millones de pesos, entonces, 26 mil millones de pesos que vamos a terminar

pagando a 30 años los bajacalifornianos cuando no se ocupaba, no se ocupaba por que ya tenemos dinero, adicional a esto viene un tema que se me hace algo irracional, en el Dictamen, en el artículo quinto de las fuentes de pago, estamos violando la Constitución, porque estamos diciéndole a las siguientes Legislaturas, que no van a poder legislar en el tema del impuesto sobre la nómina porque dice que la fuente de garantía para el pago de este nuevo crédito, de esta nueva deuda, es el impuesto sobre la nómina y que no se va a eliminar y que a parte que no se elimina no se va disminuir. En 30 años diez legislaturas que no van a poder legislar en materia fiscal tributaria estatal en ese tema, esta Legislatura no vale más que las futuras y aquí le estamos quitando y violando los derechos de las próximas legislaturas en legislar en materia de política fiscal, 30 años donde no va a bajar el impuesto sobre la nómina y donde no va desaparecer el impuesto sobre la nómina. No sabemos que pueda pasar en los próximos años, imagínense, ojala y no pase que estén ahuyentándose la inversión privada que se vayan las empresas y pues ya no vas a tener de donde entrarle al impuesto sobre la nómina porque de ahí sacabas el dinero para pagar esta deuda, estas deudas se empiezan a pagar a partir de la siguiente administración yo no quisiera pensar que la siguiente administración cuando llegue va a decir, oigan me están dejando 26 mil millones de pesos de deuda y no tengo para operar, necesito refinanciar y estos 26 mil se van a convertir en más dinero todavía, estamos hipotecando nuestro Estado a 30 años compañeras y compañeros, estamos violando la Constitución, de las facultades del Congreso y las

futuras legislaturas también a 30 años. Este tema es inconstitucional además, pero aparte todo lo que acabo de exponer compañeros y compañeros, no viene acompañado de un plan de austeridad, el Gobierno del Estado nos tuvo que haber dicho oigan Legislatura, Diputados, estoy pidiendo dinero, porque no me alcanza y no me alcanza y baje también el gasto para pedir menos dinero tal vez, pero no bajaron el gasto, ahí ven a los funcionarios de primer nivel con las suburban, las blindadas y todos, ahí ven también el, el , el, proponiendo programas plasmados de ideología y lejos de resol, de solucionar los problemas que tenemos en Baja California. Compañeras y compañeros, esto tenía que ir acompañado de si iban a pedir un crédito de un programa de austeridad y esto viene garantizando a los bancos que les vas a pagar con impuesto sobre la nómina y Acción Nacional pudo haber acompañado este proyecto si también le hubieran puesto una cláusula donde dijera, que en 30 años tampoco va aumentar el precio del agua, pero no lo quisieron poner, mi compañera lo propuso en Comisión de Hacienda, no lo quisieron con, poner y aquí, aquí actualmente en este momento, los de nuevo los retamos, si le ponen una cláusula que no va aumentar el precio del agua en los próximos 30 años vamos viendo y transitamos a, a acompañando esta propuesta, pero no se atreven hacer eso, lo que si se atrevieron es a garantizar el pago a los bancos, a los privados porque luego dicen, no ya no es APP, pues entonces si no va entrarle un privado pues entonces vas a pagar con recursos propios pero no, vas a pedir prestado, es decir privados, repito acompañamos este, acompañamos la propuesta de que se

haga la desaladora pero no acompañamos este esquema financiero que va afectar las finanzas públicas de nuestro Estado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado, le cedemos el uso de la voz al Diputado Fidel Mogollón, adelante Diputado.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Digo atendiendo que yo vivo en Playas de Rosarito y nuestro Municipio, la mayoría de las colonias no tienen agua aquí están presentes diferentes líderes de colonias de Playas de Rosarito**,** si gustan pararse por favor. Muchas gracias, muchas gracias, si gustan sentarse se los agradezco. Ellos acuden todos los días a mi módulo y acuden a pedir que se les del servicio de agua, no hay agua, hablan de que vamos a, que se va a construir la desaladora, que es lo que se quiere y lo que se necesita. Hay un compromiso con este Gobierno donde se quieren hacer cosas bien, se quieren hacer cosas mejores. Hace poco vino nuestra Presidenta hizo una inauguración de los puentes elevados, obras hechas por la SEDENA, y hoy tenemos entendido que se va hacer la desaladora por la SEDENA y no por empresas privadas, otras administraciones querían hacerlo a través de empresas privadas y al igual comprometernos, pero había letras chiquitas y compromisos donde el agua no era para nosotros, hoy el agua es, va ser para Baja California, se nos presenta un plan donde el agua va quedar en un porcentaje del 72% para Tijuana, un 13% para Rosarito y un 18 % para Ensenada inicialmente. Nuestra Presidenta va poner la mayor parte de la inversión para los efectos de llevar a cabo la construcción este bono verde, es un bono que va a construir y va llevar a

cabo infraestructura necesaria, ¿Cuántas colonias tenemos que no tienen agua, cuánta gente no tiene agua? Y tiene que batallar por conseguir agua, tiene que comprar por pipa que les es carísimo. Tengo conocimiento en la presentación que se nos hizo, que va haber 0, 0 incremento a la tarifa, anteriormente en la otra propuesta que tuvieron que en Playas de Rosarito nosotros nos opusimos a eso, se hablaba de un incremento inmediato del 30% a la tarifa, hoy se nos presenta diciendo que no va a pasar, que no lo va a suceder y también voy a dejar claro que confío en que no van a utilizar la palabra ajustes para sacar alguna cuestión y tengo pleno conocimiento de que las cosas se han hecho con compromiso y se están haciendo. Si nosotros tenemos en cuenta todo esto, es importante estar seguros dependemos del agua que nos manda el país vecino que ya nos exige una deuda de agua y que no sabemos que pueda ocurrir el día de mañana, que alguien amanezca de mal humor y que diga cierren la llave, cierren la compuerta, no vamos a tener agua, esto nos va a dar una soberanía hídrica, tenemos que estar conscientes que hay cuestiones necearías para el bienestar de nuestro Estado por lo cual lo digo de manera clara mi voto va ser a favor, y lo hago atendiendo la petición de los líderes de mi Municipio, también a los líderes que me han visitado de la parte de Ensenada, donde dicen que necesitan la atención y el servicio de agua y si este dinero va a servir para esa situación yo sí estoy a favor. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Mogollón, le cedemos el uso de la voz a la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputada Presidenta. Hoy no estamos discutiendo únicamente cifras, necesidades o beneficios de quienes van a ser favorecidos con la contratación de obras y servicios, sino de los programas y proyectos que dejaran de ejecutarse por las próximas 5 administraciones, es una deuda que se le va a dar a la Gobernadora, se la va a gastar, va a pagar las mensualidades y todo lo demás, se le va a quedar a las próximas administraciones. Este Gobierno de MORENA, con recursos obtenidos por otros créditos donde se le ha otorgado un voto de confianza por este Congreso, en ningún momento ha dado resultados y por supuesto, hay un déficit de real, de confianza en esta administración, desde que llego MORENA a la fecha se ha contratado deuda autorizada por este Congreso en diversas formas, todas ellas se han argumentado que los resultados serían muy bonitos, todas se sustentaron en la problemática que hay en la zona costa y el desabasto del agua y también en otro tema que nos duele mucho sin duda, en el tema de seguridad, pero pues, en ninguno de ellos por lo que nos damos cuenta hoy se ha cumplido. Algunos supuestos para atacar la delincuencia y la impunidad, como fue el contrato plurianual por 1,157 millones de pesos que Acción Nacional confió, en el Ejecutivo del Estado, en el que iba a llenar de cámaras todo el Estado, para poder abatir la impunidad y tener seguridad, sin embargo, el contrato no podemos hacer nada por que MORENA también ya invento pues que hay que reservarlos, como creen ustedes que nosotros vamos a impugnar y a poner una denuncia penal en su contra, y estamos casi

seguros que es lo que va a pasar con estos nuevos contratos, tampoco lo van a dejar que nosotros lo podamos resolver. En diciembre pasado, donde el presupuesto de egresos se autorizó, la celebración de contratos plurianuales, fíjese les voy a contar, y lo acaba de decir mi compañero Diego, primero es el incremento al impuesto sobre la nómina, desde el 22, 23, 24 y 25 sin que nos hayan dicho a la fecha, cuanto se obtuvo por ese recurso y saben que se sustentó, en llevarles el agua a ustedes y ustedes todavía a la fecha saben que hay que pagar más impuestos pero no hicieron la obra que se estaba requiriendo y no solo eso, incrementaron el agua desde que llegaron, ¿saben cuánto le incrementaron y fueron los municipios que más se afectaron? Rosarito y Tijuana, con más del 100% fue el incremento para que ustedes pudieran tener el agua. Y lo que descubrí ayer me llena de tristeza, porque resulta que ayer descubrimos que la Gobernadora Ha estado haciendo préstamos bancarios al Gobierno del Estado, el 12 de diciembre hizo 3 préstamos, para pagar a un año, 1 fue de 400 millones de pesos, el otro fue de 1 mil 504 millones de pesos, el otro fue de 376 millones de pesos, con un misma institución bancaria BANREGIO, posteriormente el 19 de diciembre pide otro préstamo por 500 millones de pesos con SANTANDER, y por ultimo pide 370 millones de pesos a BBVA Bancomer, en un total de 3,150 millones de pesos pagaderos a 1 año. La división de Poderes pues ni las cumplió, las facultades que tenemos los Diputados de checar toda la deuda pues ni le interesó, ella solita con su Secretario de Estado, vieron la problemática yo creo, porque tampoco nos están definiendo ahí en que se iba a

gastar ese dinero, fíjense endeudan al Estado, en el presupuesto de egresos sin cumplir con una buena técnica Legislativa por 3,350 Millones de pesos, nos ignoran en 3,150 millones de pesos, estoy hablando de un solo mes, y hoy vienen a pedir casi 3 mil millones de pesos más, pues a cuanto nos da, 9,350 Millones de pesos, es lo que han estado pidiendo para darles la desaladora, para estarlos engañando, porque eso es lo que están haciendo, nosotros no estamos pidiendo que no se las den, por supuesto es un líquido vital, lo que estamos diciendo es que la Gobernadora está endeudando al Estado, los Diputados lo están votando a favor y los otros pues ni necesita ella porque nos está ignorando a nosotros y a su bancada, porque no mas no está dando el aviso de estas nuevas deudas. La federación le va a meter dinero, cuando estaba el Gobierno del PAN, que nosotros pretendíamos llevar a cabo la desaladora, el Gobierno Federal no le estaba metiendo dinero era una obra del Gobierno del Estado, y aquí es una tercera parte la que va a pagar el Estado, el Secretario dijo en su comparecencia que eran 5 mil millones de pesos, pues me están sobrando más de 4 mil millones de pesos, yo quisiera saber dónde están, porque en salud no está, en seguridad tampoco esta, en traer nuevas empresas menos, entonces que es lo que está haciendo MORENA, endeudar, endeudar, endeudar, endeudar y no importarle lo que ya están sufriendo los bajacalifornianos, pero bueno que puedo pensar de ella si no le importan los cada, los muertos, loes que están localizando allá en las fosas clandestinas, donde están desesperadas las madres buscando a sus hijos, mucho menos le va a interesar que es lo que estamos

viviendo nosotros y que nos va a dejar endeudados 30 años, estos 3,250 millones de pesos que ella formuló, y que va ser pagadero a un año pero por supuesto que tiene que tener intereses eh, y los intereses son más de 700 millones de pesos, digo tanto que nos quejamos del ISSSTECALI pues yo creo que con eso podríamos cubrir el problema del ISSSTECALI, MORENA no ha tenido una si, finanzas sanas, no ha sabido lo que es finanzas sanas, lo único que ha sabido es endeudarnos no rendirnos cuentas y no obtener los beneficios de las deudas que siempre nos están echando en la cara. Por eso el voto de Acción Nacional es en contra. Gracias, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandrina Corral, le cedemos el uso de la voz a la Diputada Mayte Méndez, adelante Diputada.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Con su venia Presidenta. Muy buenos días, hoy es importante decirlo con claridad este Congreso no va autorizar deuda para gastar, vamos autorizar deuda para resolver problemas estructurales que por años se dejaron crecer, este recurso se va a destinar a infraestructura hidráulica, a garantizar agua, para miles de familias de Baja California, eso es inversión pública productiva, no en, no un endeudamiento irresponsable a esto se suma el bono de género que va a permitir fortalecer, centro de justicia para las mujeres, programas de movilidad y acciones concretas contra la violencia demostrando que una política financiera también puede tener rostro humano. Hoy defendemos este proyecto por que invierte en el presente para asegurar el futuro, cuida el medio ambiente, fortalece las finanzas públicas y responde a una de las

necesidades más urgentes de nuestro Estado, el agua, eso es gobernar con responsabilidad. Es cuanto, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Mayte. Sigue en el uso de la voz, la Diputada Mayola, adelante Diputada.

- LA C. DIP MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia, Diputada Presidenta. Queremos dejar algo muy en claro no, Acción Nacional claro que está a favor del desarrollo, claro que está a favor de los ciudadanos, pero lo que estamos viviendo hoy es muy lamentable y hay que decirlo, hemos nosotros acompañado a los productores del valle de Mexicali, en el tema de descanso de tierras, en donde claramente y lo voy a comentar por parte de Estados Unidos, se otorgó más de 330 millones de pesos, para que esa agua que los productores cedieron para que se fuera a zona costa ellos de alguna manera pudieran, tener un beneficio y en el cual lo voy a decir claramente, el Director y CONAGUA, no han tenido la responsabilidad de dar la cara si, ayer hubo una manifestación están cerradas las oficinas de CONAGUA y el señor viajando a México, cuando como funcionario debería dar la cara, en donde eso, esos 330 millones de pesos les está destinando nada más 90 millones de pesos, de los cuales dice que hay proyectos para infraestructura de 240 millones de pesos donde también CONAGUA, lleva la responsabilidad de la construcción de la desaladora de Rosarito, claro que estamos nosotros y también los productores del valle de Mexicali, a favor que se construya, pero no a endeudar porque se está endeudando a los ciudadanos de Baja California, y que de alguna

otra manera lo vamos a ver representados en el incremento de los impuestos y tan es así, con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, ahorita de enero del 2025 a enero del 2026 hay desempleo por más de 18 mil personas desempleadas y que de alguna manera está habiendo un impacto, es por ello que nosotros claro que estamos a favor del desarrollo, pero no de endeudar a los Ciudadanos de Baja California, porque además hay que decirlo, Gobierno Federal, le va a estar dando de sus participaciones federales mensualmente más de 3,757 millones de pesos, que vienen del Ramo 28 y del Ramo 33 y que va haber un monto total de más 45 mil millones en comparación del 2025 por ende traen arriba más de 2000 casi 3000 mil millones de pesos que pueden utilizarlo en la construcción de la desaladora pero no para el endeudamiento, es por ello que nosotros manifestamos que nuestro voto va a ser en contra, si al agua, si al desarrollo, pero no a endeudar a los ciudadanos de Baja California. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada María Yolanda Gaona, y l cedemos el uso de la voz al Diputado Jaime Cantón, adelante Diputado Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Diputada Presidenta, con su permiso. La pregunta seria entonces ¿de qué están a favor? Tuvieron la oportunidad de heredarle a Baja California, de resolverle el problema de la falta de agua y la propuesta que ustedes hicieron fue privatizar el agua, fue crear una planta para la que la gente la pagara con un incremento del 30% directo en sus recibos y privatizar esas ganancias, privatizar los recursos públicos y vulnerar la

Soberanía de nuestro Estado, y de la Nación, privatizar recursos como el agua esa fue la, la respuesta que dio Acción Nacional cuando tuvo la oportunidad de gobernar y como no lo pudieron hacer dejaron abandonadas todas las plantas de tratamiento, las plantas de distribución y la infraestructura hídrica que durante los primeros años de este Gobierno se estuvieron dedicados para combatir justamente esos rezagos de décadas de los Gobiernos de Acción Nacional, ¿Cuál es la propuesta que se da al día de hoy para el problema de la falta de agua? No comprometer, ni privatizar recursos públicos, no privatizar el agua, esa es la respuesta que se da hoy, que sea público o como lo que pretendía Acción Nacional en su momento que era repartir las perdidas, pero privatizar las ganancias, capitalismo para los pobres pero socialismo para los ricos, un Estado que le ponga todo planchadito a los ricos para que lleguen nomas a cobrar, eso es lo que querían ellos, no están preocupados por las finanzas públicas de Baja California, están preocupado por lo que dejaron de entrar a sus bolsillos entonces; ¿Cuál es la propuesta que ellos dan? Si dicen, eh, entonces la, la respuesta sería o que no haya desaladora o que haya privatización del agua o hacerlo público como siempre se hace, entonces esa es una la respuesta que se da por parte del Gobierno del Estado, al día de hoy me parece que lo más prudente, lo más inteligente, lo más digno, que si se trata de un problema público resolverlo con lo público, no resolverlo con una APP, ni resolverlo con recursos privados ¿cuál es la respuesta que da entonces la oposición?, nadie está de acuerdo con que haya más deuda, a nadie le encantaría que hubiera más deuda, a nadie ni

PAN, ni PRI, ni MORENA, ni nadie estoy seguro de que a nadie le encantaría la opción de tener la opción dolorosa de tener que contratar más deuda, pero es más doloroso dejar de Gobernar y es más doloroso dejar de que haya agua para las siguientes generaciones, la respuesta que hoy se da es una decisión de Estado, una decisión de Gobierno y una decisión de Soberanía, de poder heredar a las siguientes generaciones nada más y nada menos que lo más básico para vivir, que es agua para todas y para todos, sí es eh una deuda que se tiene que hacer por 30 años, pero también son 30 años de agua asegurada para Baja California, para la zona costa, para Tijuana, para Rosarito, para Tecate, para Ensenada y para San Quintín. Entonces, son muy buenos para criticar, pero son muy malos para proponer y fueron peores para Gobernar. Es cuanto Diputada Presidenta. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, gracias Diputado por su participación y le cedemos el uso de la voz por alusión al Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Presidenta, nuestra propuesta es que se construya la desaladora sin pedir crédito, esa es nuestra propuesta formal y concreta, porque lo que se está hablando ahorita de que se le va a trasladar ese pago a los ciudadanos en realidad, pues ¿quién va a pagar la desaladora?, los ciudadanos, todos contribuimos al gasto público querramos o no, el Gobierno es un ente coercitivo que obliga al ciudadano a contribuir en el gasto público, querramos o no, desde que usted va y compra algo a la tienda, le cobran por comprar y al que le cobró le cobran por vender, al que tiene la ganancia le

cobran por el ISR, al trabajador le cobran un 30, 35% por trabajar, y lo que quiero el ciudadano de vuelta es servicios públicos, es un sistema de salud digno, es seguridad, nada de eso tenemos, nosotros queremos que se construya la desaladora con el recurso que ya se tiene y ese aumento del agua que del que están hablando ya se dio en el 2022, ya aumentó el agua en Baja California en el 2022 y aumentó el impuesto sobre la nómina por eso hablé ahorita de que tenemos 5,000 millones de pesos extras cada año y de ahí se pudo haber pagado las obras complementarias de la desaladora que afortunadamente se va a construir eh también en gran parte con recurso Federal, este recurso Estatal es para distribuir esa agua tratada y es un error decir que eh, pues no le va a costar a los ciudadanos, los ciudadanos pagamos con nuestros impuestos y vamos a pagar eso a 30 años, a diferencia que una iniciati, que una APP, que no estoy, no estoy este hablando a favor de la propuesta pasada porque hay que revisarla también como venía en ese entonces en las condiciones, el riesgo lo corre el inversionista, el inversionista en la APP, en este caso era privado e iba a recuperar su inversión hasta que se generara agua, aquí no, aquí le pedimos prestado al banco se re, genere agua o no se genere agua, nosotros le vamos a pagar al banco, una desaladora que tiene en 15 años parte de su infraestructura una vida útil de 15 años, los otros 15 años no están garantizados también tenemos que darle mantenimiento y va a costar, repito estamos a favor de la desaladora sin, sin aumentar impuestos porque ya se aumentaron en el 2022, sin pedir crédito porque de ahí salía el dinero y además ya habíamos pedido un crédito para lo mismo,

y además la CESPT, pidió un crédito para lo mismo en diciembre, no era necesario, no era necesario aquí estamos garantizando a un privado porque hablan de privatización hay que de ter, ver el término a qué se refieren con la privatización, porque de todas formas le vamos a pagar un privado pues los intereses a 30 años, si calculamos porque por ahí pueden hacerme el cálculo, ¿no?, decir ¡ey! era más cara la desaladora con eh la iniciativa privada, con la APP público privado, puede ser que me digan eso con la, era más caro así que actualmente como lo están generando, en realidad es una mentira, en realidad es una mentira, porque ya con el aumento de los impuestos, si sacamos el cálculo a 30 años son 150, eh 150,000 millones de pesos extras, nada más saque la cuenta 5,000 por 30, ya está ahí el dinero simplemente se está gastando en otras cosas, ciudadanos a todos los que nos escuchan, se está gastando en otras cosas el dinero de los Baja Californianos, tenemos un presupuesto de 80,000 millones de pesos aquí en Baja California y en ese entonces cuando se hizo la APP, o se propuso la APP, no se contaba con el apoyo de la Federación para meterle dinero a la construcción de la desaladora, si se hubiera contado con eso pues no hubiera sido esas condiciones la propuesta, actualmente Gobierno Federal mete 10,000 millones y el Gobierno del Estado tiene que meter obras complementarias para distribuir esa agua que se trató, está muy caro, carísimo a lo que nos están planteando y no viene acompañado de una de un programa de austeridad, oigan, hasta en el banco cuando pides un crédito te hace un te revisan tu estado financiero para ver si puedes pagar, y aquí ¿cómo le vamos a hacer?,

comprometimos el recurso más importante propio sí, los 12,000 millones de pesos que te genera el impuesto sobre la nómina anualmente, eso está comprometido 30 años, pa pagarle ¿a quién?, a un privado que es el banco, si me dijeran "oh, la soberanía del agua, sí, eh, ahora los no va a subir el tema del costo." Ah, bueno pues solamente sería la única opción que sea con recursos propios, no es con recursos propios, es con recursos privados, entonces caemos en la misma, nada más estamos hablando que ahora no conoces al inversionista porque pues en el banco pues todos pues hay varios de los que invierten ¿verdad?, así es que eh mi opinión sí. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, por su participación le cedemos el uso de la voz.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Me permite nomas para cerrar un tema.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Por alusión, Diputada.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Por alusión del Diputado también.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Diputada Presidenta, también le solicitamos el uso de la voz por alusión.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Me permite darle la voz al Diputado Cantón, y ahorita regresamos con usted.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Por su puesto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Jaime.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Diputada Presidenta, únicamente eh sería al respecto de la última participación del último orador eh, comentan ¿que se haga la desaladora? sí, pero sin deuda, no dijo cómo, eh o perfecto, entonces queda claro lo que dice y sostiene la oposición hoy lo que dice Acción Nacional es privatizar el agua. Esa es la solución que ellos están dando.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Miente, miente, miente, miente.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Tiempo, tiempo, tiempo, tiempo.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Finanzas públicas básicas, primer semestre.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Compañeros, por favor orden, permite que participe, continúe Diputado.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Diputada Presidenta. Entonces, queda clara que la posición de Acción Nacional fue la misma que cuando 100,000 Bajacalifornianos salieron a marchar en contra de la privatización del agua, son los mismos y se quejan de lo mismo hoy que ayer, quisieran esta planta tratadora con manos privadas, que el Estado y el pueblo les ponga toda la infraestructura para que lleguen ustedes nada más y cobren con a sus bolsillos privados, que lo público se quede público, que la soberanía del agua se mantenga,

hoy existe una Política Nacional del cuidado del agua porque no existe nada más caro, dice el Diputado que el recurso más importante sería cuidar el recurso ese que menciona, yo le digo Diputado, lo más caro sería no cuidar la dignidad de las y de los Bajacalifornianos, lo más caro sería privatizar el agua como ustedes lo están proponiendo, sostengo que es difícil contratar deuda pero para eso se Gobierna, y cuando Gobiernas tienes la opción de decidir a quién defiendes, y nosotros al día de hoy estamos defendiendo la opción de que sea público, no de que se privatice el agua, que no se nos olvide a las y los Bajacalifornianos, cuando 100,000 cachanillas salimos a marchar en contra de su privatización del agua, eso es lo que estamos resolviendo el día de hoy y ustedes dan otra vez eh el argumento de que quieren privatizar el agua, no están listos para Gobernar, no están listos para venir aquí a solucionar los problemas del Estado, venimos los Gobiernos responsables a decir, "No se privatiza el agua y se garantiza el acceso al agua por los próximos 30 años." Eso es lo que estamos decidiendo el día de hoy y si aquí hubiera mayoría Panista, estarían intentándolo de nuevo, volver a privatizar el agua, y por eso el pueblo sabio dijo, "No a los negocios privados, al amparo público." Eso es lo que se está decidiendo hoy Diputado, justamente lo que usted está diciendo es volver a privatizar el agua, Baja California le dice hoy, no se privatiza el agua, el agua es pública y por 30 años. Es cuanto Diputada Presidenta, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias. Diputado Cantón por el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Por alusión, lo dijo directamente hacia mí, Diputada Presidenta, otra vez.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: La, permítame Diputado, la Diputada Alejandrina Corral, la pidió primero, a ok.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Por tercera vez, por tercera vez le voy a explicar al Diputado, de dónde sí podemos conseguir el dinero para la desaladora sin endeudarnos, sin y de gratis, eh, sin cobrar la asesoría, sin cobrar la asesoría de gratis. 5,000 millones de pesos extra están generando desde el 2022 por lo recaudado del aumento del impuesto sobre la nómina y por lo recaudado del aumento del costo del agua en Baja California, ya se aumentaron esos dos eh supuestos eh esas esas dos contribuciones ya se aumentaron y generan 5,000 millones de pesos extras, ya tuviéramos el dinero sin endeudarnos, sin endeudarnos yo no entiendo cuál es el tema de la privatización aquí, al contrario, eso sería una opción en donde al Bajacaliforniano, no se le aumenta el agua y tuviéramos y tampoco se le genera una deuda pública extra que le viene a sumarse a las otras deudas públicas que ya nos han presentado y que aquí está Congreso los ha aprobado, pero ojo, estamos a favor simplemente sin endeudarnos a 30 años, compañeras y compañeros también sin quitarnos facultades a este Congreso de eliminar el impuesto sobre la nómina a futuro o bajarlo tenemos el más caro de todo el país, y adicional a esto, estas estas obras de infraestructura tienen una vigencia en su mayoría de los componentes de 15 años, es decir en 15 años tenemos que

darle mantenimiento qué bueno pero ojalá que a lo mejor ahí sí se platicara de alguna tipo de refinanciamiento, algún tipo de este endeudamiento si así lo requería actualmente, actualmente no están las condiciones, eh financieras en nuestro Estado para pedir deuda porque no se ocupa, no viene acompañado tampoco de un plan de austeridad y no tiene esto nada que ver con privatización y yo no estoy diciendo que la iniciativa público privada le entre este tema, lo que estoy diciendo es que en su momento a un Gobierno, si hubo una manifestación muy grande, hubo una manifestación muy grande, ciudadano y se lo reconocemos porque se iba a aumentar el agua y no se aumentó el agua, entonces se requirió, bueno, se recurrió a el tema de aportación público-privada porque sí se tiene que atender el problema de las fuentes de abastecimiento de agua ¿y qué hizo este Gobierno? Aumentó impuestos, generó impuestos nuevos y aparte endeudó, entonces, pues las matemáticas no dan, era una o la otra y que se hicieron las dos cosas y aun así no alcanza porque ese es un segundo endeudamiento, entonces yo estoy siendo claro con esto y no y la verdad es que a mí me merece mi respeto cada una de las Diputaciones aquí presentes, todo un todos y cada uno de ustedes tienen un gran valor, un gran valor que yo reconozco como persona y como Diputado, mis argumentos son técnicos y no vienen para, este inyectados con discursos dogmáticos o de ideología, simplemente matemáticas, simplemente eh estoy exponiendo de dónde sí puede venir el dinero sin endeudarnos es mi propuesta, si no jalan con la propuesta, pues bueno, vótenlo de todos van a votar a favor de esto, pero pudimos

haber tenido una reunión de trabajo desde antes para buscar otros esquemas y vuelvo a lanzarles el reto, si a mí y a los de Acción Nacional nos dicen que se va a bloquear también el aumento del agua en 30 años, al igual que como se va a bloquear el impuesto sobre la nómina, podemos considerar ir con ustedes, aquí lo podemos hacer actualmente está Soberanía, le ponemos una un transitorio los reto, les propongo un transitorio donde nosotros bloqueemos el aumento del agua por 30 años también y podemos ir acompañándonos en esta propuesta, pero no lo van a hacer ciudadanos a los que nos están escuchando.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, por su participación continúa la Diputada Daylín en el uso de la voz.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Seguía yo Diputada, perdón.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ah, pensé que le había cedido su participación al Diputado. Adelante Diputada.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Fíjese que eh en el tiempo que está hablando del costo del agua, el Diputado Cantón, que fue en el 2019, costaba 96.44 pesos el habitacional y no, no cubrían de 0 a 5 metros cúbicos en Tijuana y era un costo de hoy hay un costo de 153.95% es decir del 2019 a la fecha MORENA incrementó el 62.64% el agua residencial, en el agua comercial estaba a 33.60 pesos el metro cúbico, hoy cuesta 500 pesos, tuvieron un incremento de 1,488%, esos han sido los incrementos que se dieron a partir del 2019 a la fecha,

el Diputado Cantón, miente cuando dice que nosotros no tenemos una solución, cuando dice que nosotros queremos privatizar, cuando al final de cuentas como lo ha estado señalando mi compañero Diego, pues a final de cuentas va a ser una institución bancaria, por Dios la vamos a pagar todos los ciudadanos es más, en la Comisión se enojó y me contestó, pues ¿tú quién creías que iba a pagar? ¿el aire?, y ahí está, ¿no?, pues claro yo sabía que el aire no, yo sabía que lo íbamos a pagar los ciudadanos, o sea no fue así ahora bien, otra vez insistimos, es cierto Kiko Vega, tuvo esa manifestación, pero respetó la voluntad ciudadana y le dio marcha atrás, luego dicen que porque lo estaban viendo en lo oscurito el grupo parlamentario de aquella época, que por cierto la de la Comisión de Hacienda era Iraís, que creo que ya está en MORENA, pero ¿saben ustedes quién era el operador político? Carlos Torres Torres, el mismo operador político que yo no tengo pruebas, pero tampoco tengo dudas, que es el que está haciendo otra vez esta deuda, que no se les olvide esa parte, no solo es quien Gobierna, también es quien eran sus operadores políticos y te lo voy a volver a decir ¿quién era? Carlos Torres Torres, fue el que le dijo al Exgobernador Kiko Vega, cuál era el modelo ideal para abastecer de agua allá, ah, pero como antes era el operador político del PAN y ahora es de MORENA, pues ahora ah se metió al manto sagrado de MORENA, se hizo bueno y ahora todas sus opiniones son las correctas, entonces la verdad es que yo creo que nos estamos metiendo en unos debates que ya son estériles, ya endeudaron mucho cada una de las deudas Diputado, dijeron que era para seguridad y que era para el

abastecimiento de la zona costa, ya endeudaron más de los 5,000 millones que se necesitan ahorita y que va a poner el Estado para la desaladora, no nos confundamos no le mientan a la gente, y te insisto, hablan mucho de Kiko Vega, pues Kiko Vega, si era más sensible con la Gobernadora, ¿eh?, porque escuchó a la gente y no lo hizo y ayer como ayer y hoy como hoy Kiko Vega, no lo hizo no hablemos de algo que no sucedió, hablemos lo que está pasando hoy y lo que está sucediendo hoy, y hoy lo que está pasando es que endeudan el Estado y que no nos dicen en qué se lo van a gastar, no nos comprueban en qué se lo van a gastar y lo único que sabemos es que no le están dando solución a los problemas que tiene la ciudadanía, salud, educación, seguridad y luego me dicen, "No hay peor ciego que el que no quiere ver”. Las cámaras sí están, yo le digo si las cámaras existieran, que fueron 1,157 millones de pesos, supiéramos quién secuestró a la gente que luego fueron a sepultar al valle, supiéramos quién excavó, supiéramos quién desmembró los cuerpos, supiéramos quién los metió y los calcinó, si existieran esas pruebas, esas cámaras, pero no existen, como tampoco al rato van a existir tampoco el vaso del agua que dicen que ustedes lo van a obtener hasta el 2029, seamos responsables, detengámonos un rato y veamos qué es lo que se debe de hacer, le busquemos ahí al Secretario de Hacienda, a ver en qué te has gastado todo esto, pero lo único que nosotros hemos visto en MORENA es corrupción y corrupción y corrupción y está a la vista de todo el pueblo, y luego me dijeron, "Te la van a cobrar" le dije, "No te

preocupes, a mí ya me la cobraron la factura" pero ahora se las van a cobrar a ustedes. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, eh, continuamos con el uso de la voz con la Diputada Daylín, adelante.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, con su permiso. Claro que queremos que se acaben todos estos problemas y lo digo de una manera eh muy sensible y la verdad muy empática con las personas que lamentablemente representan familias que han vivido estas decadencias en el vital más básico, pero no podemos justificar una necesidad con una acción irresponsable y hoy lo que estamos viendo en Baja California es que se pretende contratar una deuda que va a incrementar las responsabilidades financieras del Estado ahorita y por los siguientes 30 años, es decir todavía las siguientes generaciones los van a seguir pagando, además de que realmente sí hay dinero ahorita en Baja California, como nunca tenemos dinero ¿Y esto por qué pasa? Porque incrementaron los impuestos, porque desde que este Gobierno del Estado entró incrementó mucho los impuestos y ha causado un deterioro en las finanzas de la gente Bajacaliforniana, y esto se tiene que decir, hoy por hoy tenemos un importe de 11,241 millones de pesos de recursos más en Baja California, tenemos una recaudación por ingresos propios del orden de 18,236 millones de pesos, un incremento del 8.9% tenemos asignación de 43,101 millones de pesos por participaciones Federales, una ese es un aumento del 3.2% de manera real anual, es decir, 2,887 millones de pesos más

para libre disposición, eso ¿qué quiere decir? Que hemos recaudado tanto con el dinero de las familias Bajacalifornianas, que hoy como nunca este Gobierno del Estado, tiene dinero para invertir en lo que decida, en lo que más considere que urge a los Bajacalifornianos, dinero sí hay además de que es incongruente endeudar a los Bajacalifornianos, estamos en esta asamblea para ser responsables, entonces yo invito así como está el debate en esta asamblea, pues invito a que detengamos estos trabajos que no se vote justamente ahorita y que podamos hacer una sesión específicamente para saber eh cómo a través de estos recursos que son de libre disposición podemos hacerle frente al tema del agua porque sí hay maneras, si hay herramientas, pero no los quieren usar se van por la salida que es mucho más tranquila y es mucho más fácil que seguir endeudando al Estado. La Gobernadora recibió a Baja California con una deuda de 17,296 millones de pesos. 17,000 millones de pesos en deuda del histórico de Baja California, es decir, de desde siempre lo que se ha incrementado y eso contando los intereses de las deudas que se han tenido, sin embargo, esta Gobernadora, si se aprueba hoy otro endeudamiento, porque además ya se había aprobado un endeudamiento, si se aprueba va a cerrar este Gobierno del Estado incrementando la deuda de todos, de ustedes, de nosotros, de todos los Bajacalifornianos, por 23,483 millones de pesos, es decir, recibieron una deuda de 17,000 millones de pesos y van a dejar una deuda de 23,000 millones de pesos, es que es increíble si lo si se tienen finanzas sanas porque es la justificación de que podemos contratar deuda porque hay buenas finanzas, porque hay buen

recurso, porque hay buen manejo, porque hoy se puede disponer de este dinero para pagar intereses, en vez de esos intereses invertirlos en la gente, es irresponsable en vez de pagar estas deudas refinanciar estas deudas que ya se tiene por los 17,000 millones de pesos, pues incrementar las deudas ¿Quién hace eso en casa, en sus familias?, van a endeudar por 6,540 millones, la vez pasada fueron 3,500 millones, que incluso el Diputado me acuerdo perfecto Jaime Cantón, que estábamos en el debate, en el, cuando estábamos en campaña y él dijo que este Gobierno, nunca había endeudado, que el Gobierno de Marina del Pilar sin deuda, sin deuda pública, cuando el bono verde sí es una deuda, esta es la segunda deuda que Marina del Pilar, quiere poner. Ahora, estos 2,960 millones de pesos y los 3,150 millones de pesos si es dinero de la gente porque si nos siguen incrementando los impuestos, porque gracias a todos esos incrementos, cuando se va a comprar algo a un emprendedor en la esquina, sus costos son más caros porque el agua ya es más cara desde el 2022 y 2023 porque lo que ellos tienen que pagar por sus empleados, su nómina la gente que les ayuda ya es más cara, porque los impuestos que pagan son más caros y eso lo terminamos pagando todas y todos, nos quieren decir que eso no nosotros no vamos a pagar, sí toda la gente lo va a pagar y hay formas muy claras en que esto también se puede solventar, dinero sí hay no se tiene que contratar una nuev, una nueva deuda, lo único con lo que estamos en contra es el tema de la nueva deuda, que se utilice el recurso de libre disposición para poder utilizarlo en todo esto, además gracias a todos estos incrementos, según

INEGI, que es la fuente oficial de Gobierno y sigue siendo la institución que nos mide, nos destaca con una caída en la economía del 1% anual a Baja California, con una contracción del 2.2 eh también de carácter anual, perdimos 18,500 empleos de un año a otro y también solo lo que va de enero sin contar lo que va de febrero, ya han cerrado 822 empresas en Baja California, realmente ahorita estamos para hacer planeaciones, para hacer estrategias, para que construyamos en equipo de manera responsable esta asamblea y el Poder Ejecutivo, darle buena salida a los emprendimientos para que tengan buen sostenimiento, pero si pretenden además con el impuesto sobre la nómina estar sosteniendo esta nueva deuda, pues les garantizo que no se va a poder, las empresas van a seguir cerrando así como vimos que en enero ya se fueron más de 800 empresas. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Daylín, por su participación y le cedemos el uso de la voz a la Diputada Angélica Peñaloza, adelante.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con tu permiso Presidenta. Se vienen a rasgar las vestiduras, hacérselos buenos los Gobiernos del pasado, ¿saben por qué tenemos esta conversación el día de hoy? Porque ahora escucho con atención que manejan 30 años y 30 años y 30 años, ¿y saben por qué?, porque hace 30 años ellos tuvieron la oportunidad en sus manos de darle al pueblo el derecho humano del agua, es un derecho humano, es un tema de agenda mundial, todos los Países preocupados qué van a hacer para que sus pueblos en los diferentes continentes no se queden sin agua, pero resulta que aquí en México hace

30 años el innombrable, porque hasta me da escozor decir su nombre, quería utilizar como un negocio esa carencia y ahora hacen su luchita, pobres ternuritas, como decía Andrés Manuel, ternuritas hacen su lucha y vienen a querer engañar al pueblo pero no, el pueblo premia y castiga, y el premio, y el pueblo ya los castigó, ¿saben por qué no tienen mayoría en estos lugares?, porque el pueblo los puso en su lugar, y los puso en su lugar porque no hicieron lo que hoy con mucho honor y mucha valentía quiere hacer nuestra Presidenta, la Doctora Claudia y nuestra querida Gobernadora Marina del Pilar, no fueron ah, porque mencionaron, ay, es que debimos de haber tenido una reunión, no fueron a la reunión que fueron convocados porque se nos invitó, no me interrumpan porque yo no los interrumpí en ningún momento, fueron convocadas todas las Diputaciones, a la a que externaran sus dudas del proyecto, estuvieron las Autoridades competentes, los ingenieros, los técnicos, hubo un Diputado de la oposición que si asistió, el Diputado Beto Valle, externó sus dudas, sus preguntas, no fueron, no asistieron, ahí se explicó bien que el Gobierno Federal y la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, nuestra querida Presidenta, en una mañanera lo mencionó dijo, "Gracias a que la Gobernadora Marina del Pilar en Baja California insistió en el tema es que va para adelante la desaladora." Ahora ya manejan la palabra austeridad, porque aquí yo tengo, ¿cuántas veces manejan?, ay, es que no tienen un plan de austeridad Oigan, con ustedes nunca hubo austeridad, ni siquiera conocían esa palabra, esa palabra llegó con la cuarta transformación, y yo quiero decirles que el Dictamen que estamos por

aprobar, por votar, ah, aparte algo que me encantó que dijo el Diputado Mogollón, en la zona costa, la oposición habla, la mayoría son de Mexicali, no tienen escasez de agua, que le pregunten a la ciudadanía de la zona costa, de los Municipios, donde hay escasez, donde le abres a la llave en Ensenada y te sale agua café, que le pregunten a ellos, el Dictamen que estamos por votar debemos entenderlo y no verlo como un tema financiero, sino una solución que atenderá una de las problemáticas más sensibles y urgentes para Baja California, y desde este espacio felicito y voy con ella en el tema, con la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, que como mujer valiente se mete de fondo a solucionar el rezago histórico y que por falta de voluntad política no había sido posible solucionar, por estas razones expreso mi respaldo total al Dictamen 127 de la Comisión de Hacienda, porque invertir en agua es invertir en salud, hay que ver más la política Internacional y cómo es un tema de agenda Mundial, es uno de los 13 ODS, objetivos de desarrollo sostenible de la ONU para el 2030, el tema del agua es un tema de Seguridad Nacional, ya lo dijo nuestra querida Gobernadora. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias,

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Presidenta, por alusión.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Eh, la nombraron Diputada, no escuche discúlpeme.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: No la nombre.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Pues nombró al innombrable, nombró a los Gobiernos de antes, digo si yo escucho el modelo ideal de su Gobierno.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Acción Nacional, adelante, adelante Diputada.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Por su puesto muchísimas gracias Presidenta, mis respetos y no quiero caer en la inocencia de quienes de buena fe apoyaron y fueron engañados al votar por Andrés Manuel López Obrador, ese que se fue a la chingada a su rancho allá de miles de hectáreas y vive a gusto rascándose el ombligo, que por años nunca trabajó y que al último no supimos ni de qué se mantuvo, no quiero yo empezar a hablar de esas personas, reitero, que le dieron su voto y que creyeron en que le iban a cambiar su modelo de vida, esas personas que hoy está viendo que no les alcanza para su canasta básica, esas personas que no tienen para pagar la luz para los que vivimos en Mexicali, que también tenemos nuestras propias problemáticas, esas personas que perdieron a sus hijos y no los localizan, esas personas que no tienen trabajo, no tienen guardería, no tienen escuelas de tiempo completo y que con un solo plumazo la Presidenta esa a la que enarbolan tanto les pudiera dar a las mujeres para poder trabajar, pero bueno tengo que hablar del verdaderamente innombrable Andrés Manuel López Obrador, quien con bomba y platillo les dijo que les iba a hacer las obras para que tuvieran mejores formas de vivir y aquí lo único que pasó fue que se enriqueció él,

se enriquecieron sus hijos y se enriquecieron toda la bola de pandillos que hoy militan en MORENA, y te estoy hablando del Aeropuerto Felipe Ángeles, de Dos Bocas, del IMSS Bienestar, del INSABI, de la Mega Farmacia, del Tren Interamericano, el Tren Maya, que solo dejó deuda y lamentablemente también dejó muchos deudos que no se han querido hacer responsables, esto no puede suceder en Baja California o por lo menos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, no estamos dispuesto a poner nuestro nombre y nuestra responsabilidad en algo que sabemos que la Gobernadora, únicamente va a endeudar al Estado sin rendir cuentas, sin dar soluciones. Yo siempre les digo "oye" pues en el tema de economía, pues sí es cierto, o sea, yo no soy una persona experta en ese tema, pero saben qué, cuando fui a la primaria aprendí a sumar y a restar bien rapidito, y aquí con este Gobierno de la actual Gobernadora nomas suman deuda y no bajan ningún beneficio. Entonces, ¿dónde están los beneficios de las deudas que tanto ustedes indican? Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Alejandra Corral, continúa con el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos. Diputado.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Muy bien, gracias Presidenta. He estado atento de los comentarios de mis compañeras y compañeros Diputados y aprecio eh cada uno de los elementos que están aportando aquí a la discusión y entiendo que como Diputados y Diputadas pues podemos votar de cualquier cosa que esté sucediendo en el Estado, independientemente de qué Municipio habitas,

pero hasta ahora el 95% de las opiniones que yo he escuchado acá vienen de compañeras y compañeros de aquí de Mexicali, yo quiero hablar por Tijuana y quiero hablar por Tecate, por Rosarito, por Ensenada y por San Quintín. Fui Director del Organismo Operador de Agua de Tijuana, estoy hablando con conocimiento de causa, todos los partidos que han Gobernado este Estado han recurrido a deuda y han recurrido al financiamiento todos, en él, en él pasado el primer proyecto de financiamiento fue el crédito Japonés con el que pudimos llevar agua a toda la zona este de Tijuana y a una buena parte de Rosarito, el segundo crédito fue para ampliar el acueducto del río Colorado, Tijuana, 1.3 metros cúbicos por segundo, también fue con financiamiento y a través de una empresa de colaboración, el otro esfuerzo se proponía que fuera una empresa público-privada la que operara y la que construyera ese organismo operador, en esa propuesta le hubiera costado más del 40% en la tarifa de haber prosperado esa, esa posibilidad a los usuarios, yo le quiero informar a la población con conocimiento de causa y también como Tijuanense nativo, yo conozco la historia de la falta de agua en Tijuana, entiendo que la visión de Mexicali sea distinta porque han sido bendecidos y beneficiarios de una condición muy fabulosa, y qué bueno, pero allá en Tijuana no tenemos agua y déjenme decirles lo siguiente, le quiero dar las gracias a la Presidenta de México porque le mandó a Baja California 10,000 millones de pesos a fondo perdido para poder tener una desaladora, es la primera vez que el Gobierno Federal hace una inversión de ese tipo, es la primera vez que el Gobierno Federal le dice a la zona costa de Baja

California, "Aquí te van estos recursos públicos que representan dos terceras partes del total del proyecto." Es decir, casi lo paga a fondo perdido el Gobierno Federal, yo sinceramente le agradezco a la Presidenta, ¿por qué está tan presionada la tarifa del agua de la CESPT? Porque a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana le cargaron la obra de la ampliación del acueducto Río Tijuana, cuando esa obra debió haberla pagado el Gobierno Federal de aquel tiempo y no la quiso pagar y se la cargaron a la tarifa del agua a los contribuyentes de la ciudad ¿y por qué lo sé?, porque yo era Director de ese Organismo cuando eso pasó y la tarifa ha estado tan pesada y ha sido tan presionada la CESPT, por falta de apoyo del Gobierno Federal, y hoy, hoy llega la extraordinaria noticia de que el Gobierno Federal nos va a aportar a fondo perdido 10,000 millones de pesos y que al Gobierno Estatal únicamente le corresponden 5,000 millones de pesos para destinarlo. Déjenme decirles algo, la fuente de repago de este crédito es el que utilizan los empresarios para mandar a hacer estudios y proyectos para el sector empresarial, con ese dinero se pretende respaldar el crédito del agua, si yo le preguntara a los Rosaritenses, a los de San Quintín, a los Ensenadenses, a los Tecatenses, a los Tijuanenses, ¿en dónde quieres que esté tu recurso público? ¿En esos estudios empresariales? ¿O que el agua salga por la llave en tu casa? ¿O que la tubería llegue y se conecte a tu escuela, a tu iglesia, a tu hospital? Lo tengo clarísimo porque estuve ahí, lo tengo clarísimo porque vivo ahí, y no estoy diciendo que los empresarios no debieran tener recursos para hacer sus estudios, pero también a los empresarios les digo lo siguiente, no hay

mejor inversión de recurso público para el sector empresarial que dar factibilidad de agua y factibilidad eléctrica en la zona costa que es el déficit principal, los principales beneficiarios también de esta eh decisión son los desarrolladores inmobiliarios, los constructores, los industriales, porque por eso se detuvo por la falta de electricidad y la falta de agua ¿Y cuánto invirtió la Presidenta de México en la electrificación de nuestra Zona Costa? 75,000 millones de pesos a fondo perdido también, en la zona costa estamos agradecidos con el impacto que esto está teniendo, ahora me voy a salir del debate político de los partidos y de los momentos en donde estamos capitalizando o defendiéndonos alrededor de este debate y voy a hablar por las personas que viven en Rosarito y voy a hablar por las personas que viven en San Quintín y no tienen agua y pagan arriba de 2,000 pesos la pipa de agua, ¿quién va a hablar por ellos? En cuanto la, en cuanto les conectamos la tubería con agua, su gasto de agua baja un 70%, el agua más cara es la que no se tiene, la que los empresarios del agua privada están vendiéndoles con maromeros, sucia, a los vecinos, y yo con mucho gusto voy a levantar la mano para probar ese crédito, primero porque sé que se puede pagar y segunda porque de donde se está tomando el recurso es más inteligente, más justo, más humano ponerlo a disposición de las familias del Estado, y fíjense, nada más estoy hablando, fíjense nada más estoy hablando de Tecate, Rosarito, Tijuana, Ensenada, San Quintín, el 80% de la población del Estado, cinco de siete Municipios impactados, en más de una hora de debate jamás escuché la defensa de lo que diría una familia que no tiene agua y yo

estoy acá para representarlos a ellos y no estoy diciendo están mal, deberían pensar diferentes, yo respeto su pensamiento pero también voy a hacer valer el pensamiento no mío, el de la gente. Para darnos una idea, sin agua no hay industria, sin agua no hay desarrollo urbano, no hay desarrollo económico, invertir en el agua no solamente es invertir en un servicio público, es detonar la economía de una región, es garantizar que haya vivienda, es garantizar que haya crecimiento ordenado, qué sencillo es opinar cuando no tienes el problema de que te llegue a Tijuana 150,000 habitantes por año, ¿cómo vamos a atender ese e ese nivel de impacto de crecimiento anual? Nos crece una ciudad diaria, Rosarito crece, está en un 8% de crecimiento de población anual, ¿quién los va a apoyar? No vengo aquí a tener la razón porque no me interesa tener la razón, a mí me interesa que cuando la gente abra la llave salga el agua, y a mí me interesa cuando un empresario traiga miles de millones de dólares para invertir en mi zona, haya agua y haya electricidad, porque la gente no solo se va a beneficiar de tener el servicio del agua, se va a beneficiar de tener empleo, porque el agua trae empleo, la falta de agua quita empleo, entonces, la inversión que está haciendo el Gobierno de Baja California y la Gobernadora Marina del Pilar me parece estratégica, yo no sé de otros créditos cómo haya estado en cualquier otro Gobierno, de este me parece una gran oportunidad, porque fíjense, si no se hiciera el Gobierno Federal retira los 10,000 millones de pesos ¿ y se los lleva a dónde?, a donde sí estén pensando en la gente y puedan tomar la decisión, en cualquier otro modelo, en todos los modelos de endeudamiento

en temas de agua en Baja California, todos están impactando la tarifa del agua para poder pagar, menos este, este financiamiento no se va a repercutir en la tarifa del agua, ¿por qué?, porque no va a usarse dinero financiado para comprar el terreno y para crear la, la infraestructura de la planta potabi, de la planta desalinizadora. ¿Para qué se está pidiendo ese dinero? Para poner los tubos, los popotes para poder llevar el agua, urge, esta decisión debió tomarse hace 10, 15 años, lo que estamos hablando hoy para el pueblo de Baja California, de lo que hoy estamos hablando es de la viabilidad económica, social y urbana de los próximos 30 años de nuestro Estado, eso es lo que estamos votando ahora. Y claro, maneras de matar las pulgas hay muchas, pero esta funciona, esta es legal, esta es barata, aunque el crédito tenga pago de interés, nunca se va a comparar al haber absorbido, como siempre ocurre, el 100% del proyecto con pura deuda, y claro, pues le vamos a encontrar el prieto en el arroz a cualquier argumento y a cualquier discusión, yo estoy dispuesto a levantar la mano por ese proyecto porque la gente de mi distrito, en la zona este de Tijuana me pidió dos cosas, agua y seguridad, y hoy le digo a la gente, no solo de la zona este, a toda la zona costa de Baja California, tienes un Diputado que está dispuesto a verse mal unos minutos o tal vez el resto de mi vida a cambio que tú tengas agua, a cambio de que esos Municipios caminen y se desarrollen. Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: ¿Me permites, Presidenta?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: ¿Me permites por alusión?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿La mencionaron Diputada?

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Igual, o sea, estamos hablando del pasado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Mencionó Acción Nacional el Diputado Jorge Ramos.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Claro, claro. Pues era nuestro representante todo el tiempo que él le está diciendo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Nada más confirme.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Era nuestro alcalde de Acción Nacional, que por cierto no sé por qué luego perdió, ¿verdad? Si dice que hizo tan buena función.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada permítame, permítame primero Diputada, darle el uso de la voz. Adelante, Diputada.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Ya mero me convences Diputado, de nueva cuenta. Eh, la verdad es que nosotros hemos estado hablando del Estado en general, digo hay que tener nivel político, ¿no? Yo nunca excluí esta ciudad o esta ciudad o para acá hay que hacer esto, para qué hay que hacer esto más, o sea, jamás lo dijimos así, eh, por otra parte pues ya le dije hace rato, o sea se incrementó el agua desde el 2019 a la fecha Diputado, se lo voy a

volver a decir, el 62.64% en el residencial y 1,488% en el comercial, también ya le dije, en un mes la Gobernadora está endeudando 9,350 millones de pesos, ese dinero se debió de haber empleado para hacer lo que ellos requieren no vengan aquí a decir que nosotros no queremos, claro que lo queremos por supuesto que queremos nosotros allegar de sus necesidades no sean falsos en sus argumentos, no vengan a decirnos que nosotros no queremos beneficiar al ciudadano por supuesto esta es nuestra misión de vida, pero también no pongan palabras en nuestras bocas que nosotros no dijimos, aquí lo único que estamos diciendo y como se lo dije a la fiscal en su momento, no me vengas a pedir más dinero si no me compruebas en qué te gastaste los 1,157 millones de pesos, si la Gobernadora, no nos comprueba en qué se gastó esa deuda que ha estado haciendo de que de que llegó y que dijo que era para seguridad y para el agua, no tenemos por qué darle más dinero, imagínense nosotros somos los Diputados, si no nos rinde cuentas a nosotros, ¿usted cree que le va a rendir cuentas a la población en general?, por Dios somos sus representantes, tenemos que fajarnos y pedirle a ella que cumpa con su obligación constitucional de transparentar todo el recurso el que ella está trabajando, de eso se trata, pero bueno, efectivamente el agua trae empleo, pero los impuestos espantan las inversiones Nacionales y Extranjeras, y lo que hoy estamos viviendo es eso, no hay trabajo no queramos tapar el sol con un solo dedo, cada vez se van más las inversiones, no tenemos es un todo un Gobierno es un todo no hay que hablar de cuestiones específicas es el agua, es la luz, es la seguridad, es

que las madres puedan ir a trabajar, pero que ellas tengan dejar a sus hijos, es para eso tener ellas que comer, vamos directo a un Cuba, pero bueno en Tijuana ya me dijeron que están bien tranquilos, que porque ahora les pusieron y tanto que se quejan de los de los Panistas, pero ya está representando en el agua una Directora Ex Panista y con su mano derecha Ex Panista, o sea, como que ustedes no tenían quien a quién poner entonces yo creo que ahí ya me siento mejor, ¿no?, porque indirectamente MORENA siempre ha hecho un reconocimiento a los funcionarios del Pan, nos ha hecho, nos ha hecho Diputados, Senadores, Secretarios de Estado, Directores, hasta sí me agüito cada vez que veo a un Moreno real y al que yo le tengo respeto totalmente porque lo desplazaron para poner a puros Ex Panistas, tanto que se quejan del Pan. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandro Corral. Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Yohana, Yohana Gilvaja, adelante Diputada.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias Diputada Presidenta. Eh, los partidos, yo siempre lo he dicho, no son buenos ni son malas, ni son malos los malos son los candidatos, las personas son los que hacen los partidos malos y los echan a perder, compañeras, compañeros Diputados, les voy a decir de una manera muy fuerte y contundente, la desaladora que pretenden imponer en Baja California no es un proyecto hídrico, es una deuda en Baja California, primero nos dijeron que iba a costar 2,200 millones de pesos y hoy vienen a pedir 760 millones más, ¿y cuánto más?, luego van a decir que les faltó, tan torpes

fueron en hacer este proyecto que ni siquiera pudieron presupuestar de manera correcta a la primera cuánto iba a costar, esa es la torpeza con la que trabaja el Gobierno del Estado, estamos hablando de comprometer casi 10,000 millones de pesos a 30 años, yo estoy harta de tener que pagar deudas que dejaron inclusive hasta Presidentes Municipales en Tijuana, yo era una niña y tuve que pagar deudas por un pavimento que ahorita está todo roto y lo más grave es que la van a pagar las empresas formales a través del impuesto sobre la nómina, y en el Dictamen 127 nos están diciendo que nos quieren quitar la facultad Legislativa del impuesto sobre la nómina, de que no pase por aquí, que sea un tema discrecional de Gobierno del Estado cuando se le antoje y se le hinche subir o bajar este impuesto, encima de todo nos quieren violentar nuestra facultad por la que votaron los ciudadanos; Legislar. Las empresas que dicen que generan empleo se nos están yendo y no lo digo yo, salgan a la calle, revisen, sí mucha gente dice, "Somos de Tijuana." Sí, ¿pero realmente recorres Tijuana? ¿realmente hablas con la gente? ¿vives en Tijuana?, fíjense la dura y verdad del desempleo en Tijuana, AFN Noticias, medio de comunicación que ustedes conocen formal, y habla de lo ocurrido de una empresa denominada BD Alaris, donde centenares de personas, en su mayoría jóvenes, hicieron y han estado haciendo fila desde la madrugada, y saben el resultado es que se vio en las calles filas kilométricas en Otay, Pacífico, Florido, gente que antes cambiaba de trabajo cada dos meses ahora lleva meses buscando, familias enteras sienten el apretón porque aquí la maquila es la que paga la renta, la comida y la

escuela, el discurso presume que el desempleo está controlado, pero en la frontera la cosa es muy distinta, esto es lo que está pasando en Baja California, en Tijuana, cuando tú salías a buscar trabajo, encontrabas ese mismo día trabajo ya no hay trabajo en Baja California, no hay trabajo en Tijuana, no hay trabajo para los jóvenes, y se lo digo yo porque soy Tijuanense, para usted es muy fácil opinar, está en Mexicali, usted no puede opinar de Tijuana, no es de Tijuana, así de fácil compañero, y les digo también, esa es la transformación, castigar al que produce para financiar un proyecto inflado, no estoy en contra de la desaladora, que quede claro, no estoy en contra del proyecto, estoy en contra del costo del proyecto, de cómo nos van a meter ese proyecto un gol, proyectos que nos van a dejar prácticamente cinco administraciones con menos dinero para hacer proyectos para los Bajacalifornianos, dicen según que escuchan a la población, ¿ya escucharon el plebiscito del Boulevard 2000?, les valió madre el plebiscito del Boulevard 2000 y la gente lo firmó y la gente lo sigue peleando, no quieren esos malditos carriles en el Boulevard 2000, no escuchan a la gente 114 millones de pesos es lo que se gastan en lavarse la carita como pimpón, con agüita y con jabón, 114 millones en comunicación social, porque en lugar de ponerse a trabajar, invertir ese dinero en la gente, prefieren estar sentados haciéndose patos y en lugar de ponerse a trabajar, prefieren pagarle los medios de comunicación para que se pongan a hablar bien de ellos, a veces hasta me da risa que duran un mes subiendo disque actividades con

la misma ropa, yo creo que no se han de bañar en un mes o no se han de cambiar en un mes, digo, "ah, chingada" trae la misma camisa desde hace un mes la señora, el pueblo es sabio dicen, pues sí, a lo mejor es sabio porque dicen que tampoco están de acuerdo con el Gobierno de Miriam Cano, porque dicen que no están de acuerdo con el aumento de predial en Rosarito, pero lo bueno que escuchamos al pueblo, ¿verdad? No estamos en contra de este proyecto, no estamos en contra del agua, estamos en contra de la opacidad de las finanzas que se están requiriendo para este proyecto, estamos en contra de endeudar al Estado sin un debate técnico y serio, sin alternativas claras y sin decirle la verdad a la gente, nos invitaron a una reunión con la Gobernadora y todos los Secretarios, sí claro que nos invitaron, pero les voy a decir una cosa, creo que mis compañeros de Acción Nacional no los invitaron, ¿verdad? Ah, es que hay Diputados de primera y de segunda, disculpen, de primera y de segunda, y también déjenme comentarles que, aunque nosotros hayamos ido y hayamos dicho, como en muchas de las ocasiones hemos plasmado nuestras inconformidades aquí en el Congreso, les hubiera valido, no lo hubieran hecho, aquí no se trata de discursos bonitos, se trata de números, ya los compañeros de Acción Nacional les presentaron un proyecto, ¿por qué no lo escuchan en una mesa?, como dice la compañera Daylín también de Movimiento Ciudadano, ¿por qué no mejor nos sentamos y platicamos sobre el proyecto y llegamos a un acuerdo? Pero no, aquí es la imposición. ¿Cómo diría por ahí un diputado que conozco? Ah, el voto ponderado de MORENA, y los números no mienten, esto es una deuda

desproporcional y mal planteada, además de como todo lo que han hecho, como el Boulevard 2000, entre otros proyectos, políticamente mal impuesta a la ciudadanía y socializada sobre todo algo que no saben aquí es socializar, Baja California no necesita caprichos costosos necesita responsabilidad y yo no voy a ser cómplice de hipoticar a las próximas generaciones, así como me tocó a mí con varios servidores públicos, por eso hoy digo y fuerte y claro, a esta deuda el Partido del Trabajo va en contra, fíjense nada más qué bonitos datos, aquí al inicio del Gobierno de la Gobernadora Marina del Pilar en 2022, primer año completo de su Gobierno, tenía un presupuesto de 62,878 millones de pesos, a ver la compañera Alejandrina que me ayude a contar con mis deditos, y en 2026 el presupuesto actual es de 92,000 millones, el incremento es por la recaudación y participaciones Federales, entonces el presupuesto ha incrementado en 30,000 millones, la pregunta es, ¿por qué endeudarse a 25, 30 años con créditos si se tiene la entrada de este recurso?, claro que el de la desaladora es un proyecto necesario, pero no a ese costo, entonces, compañeros, yo les voy a decir una cosa, están ustedes cavando su tumba política, es un abuso desproporcional y discúlpenme, pero yo nunca había visto en los 32 años que tengo de vida que quisieran y trajeran un escrito como el que trajeron para quitar a un Presidente Municipal, sinceramente y eso habla de las malas elecciones a la hora de poner candidatos, no son malos los partidos, es mala la gente que ponen dentro del partido, eso es algo que quiere que quede bien claro. Y les voy a decir algo, no sé ustedes quién se creen para querernos quitar facultades

Legislativas, esto es una violación totalmente a la Constitución, a nuestros derechos y a la gente que votó por nosotros. Dejen de ser tan soberbios. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Gilvaja, por su participación y le cedemos el uso de la voz al Diputado Diego Arregui. Adelante Diputado.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Gracias. Eh, pues me permito ser un poco práctico para ordenar las ideas, creo que hay unanimidad en torno a la necesidad de la construcción de la desaladora, podrá haber algunos que no estamos convencidos de que el método debe ser el mismo, yo estoy convencido de que este Congreso, debe atender el fondo de las cosas y el fondo de las cosas que si seguimos avanzando sin resolver los problemas, condicionamos el futuro de los niños, de las niñas, de los jóvenes, de las empresas que quieran llegar a Baja California y de todos los que estamos hoy en este, en este Estado, es por eso que tenemos que empezar a debatir también del fondo, porque en la realidad política que hoy nos encontramos, hay que poner en contexto cuál es la diferencia entre aquel momento y este momento, en este momento en la sala se siente la paz social en Baja California, la plaza cívica está accesible para todos nosotros, está accesible para cualquier ciudadano, no hay vallas, no hay resistencias, hay convicción y ganas de sacar adelante Baja California, hoy tenemos que reconocer el momento que vivimos y tenemos que asumirlo y evidentemente los Diputados que hoy son parte de la oposición tendrán su resistencia como con el método como lo fue en aquel momento,

no más que en aquel momento salió la gente a protestar, hoy tenemos en Baja California paz social y no es casualidad, es producto del trabajo, es producto de que la gente está viendo los puentes, está viendo el desarrollo, está viendo por ejemplo, en Ensenada que hay una inversión histórica en las plantas de tratamiento, se está acabando el ecocidio que se está contaminando nuestras playas, esa es la realidad que se está viviendo a lo mejor desde acá de Mexicali, no tenemos la humildad de verlo o de reconocerlo y también lo entiendo eh, es parte del trabajo político que todos tenemos que desempeñar es parte de los argumentos políticos que uno tiene que incorporar a su discurso, pues para mostrar la cara que tiene que mostrar en su video, ¿no?, eso se entiende, pero yo siendo de Ensenada tengo que ser muy responsable con lo que yo veo y con lo que yo veo es me tocó en su momento estar cuando las playas en Ensenada, no se podía acceder a ellas, me tocó estar los veranos donde pasaban semanas que no había agua y que la única manera de tener agua era contratar pipas privadas que se hicieron ricos a costa de la escasez, esa es la realidad que se vivió en Ensenada, que contrasta mucho con el debate que hoy vivimos, porque si al final del día también se trata para lo que te alcanza y hoy en este Congreso, nos va a alcanzar para los que para lo que no les alcanzó a los del pasado, va a salir este acuerdo, vamos a ganar el debate y vamos a demostrar con hechos y con resultados que este movimiento es un movimiento que cuenta con la confianza del ciudadano porque ve la inversión pública, porque hay que recordar que en su momento Kiko Vega, se nos dio, se endeudó con 2,500 millones de pesos

y aquí le tenemos miedo a la a la deuda pública, ¿no?, pero también se trata para qué nos endeudamos, hoy estamos haciendo una propuesta de generar el vital líquido necesario y suficiente para las próximas generaciones, esos 2,500 en su momento, ¿saben para qué fue?, para gasto corriente fíjense nomás, esa es la diferencia entre aquellos tiempos y estos tiempos ¿y saben por qué fue para gasto corriente?, para generar condiciones narrativas para justificar una asociación público privada que hoy no existe un Gobierno que se lo aviente porque saben que es un fraude, porque le agregas el valor del interés del banco más el valor de la empresa que pones de intermediario más aparte la infraestructura que se queda para el privado. Esa es la diferencia, que queda empeñado la distribución del agua por los próximos años y que ahora los ciudadanos le íbamos a empezar a comprar agua a una empresa privada y no nomás eso, les íbamos a construir una gran, gran planta de desaladora para que todavía tuvieran la capacidad de exportarla y venderla y hacerse turbo millonarios, eh, esa es la realidad, y los ciudadanos lo vieron en su momento, los ciudadanos por eso se manifestaron y por eso salieron a las calles, hoy en Baja California tenemos paz social, tenemos garantías que la inversión pública ahí está, en el Gobierno de Kiko Vega, no se construyó ni un puente, se endeudó y no se construyó nada, por eso los ciudadanos fueron muy inteligentes y seguirán siendo muy inteligentes y verán y obviamente cuando uno viene aquí a tomar decisiones, pues también empeña su palabra porque imagínense que en el tiempo pues no está el resultado de lo que hoy votamos, por supuesto que uno tiene

que absorber los costos políticos de sus decisiones, pero lo que hoy sobra en Baja California y para la Gobernadora Marina del Pilar es confianza. Por eso acompañaré este proyecto con toda la convicción, porque no nomás se trata de un debate político, por ponerles en contexto lo que significa para un Ensenadense el agua, cuando no hay agua en Ensenada, uno tiene que recurrir a una pipa, el recibo promedio por 5,000 metros cúbicos de agua es 135 pesos cuando se la compras al Estado, pero cuando no hay agua le tienes que pagar por un tinaco 500 pesos, solamente por 1000 m^3, es decir casi 20 veces más del valor del agua, esa es la realidad cuando hay agua y cuando no hay agua, esa es la realidad que vivimos los que estamos padeciendo la escasez, esa es la verdad que vivimos los que por años fuimos abandonados porque no se no se invirtió ni un solo peso de aquella deuda pública en una planta de tratamiento, hoy todas las plantas de tratamiento en Ensenada, están funcionando como deben de funcionar y falta mucha inversión, claro tenemos un rezago de años, pero a mí me queda claro y me hace sentir muy orgulloso que cuando salí a campaña y me decían, "¿Cómo vas a resolver el problema del agua?" Pues la verdad es que había muy pocas respuestas en ese momento. Hoy le quiero decir a los ciudadanos de mi distrito que les estamos cumpliendo, que estamos atendiendo y somos parte de la solución y estamos dando la cara para garantizar que a Ensenada le llegue el agua que le toca, y por supuesto también es importante que quede claro que este proyecto hoy cuenta con respaldo social ¿o no?, entonces seguiremos trabajando, seguiremos luchando, seguiremos

debatiendo y seguiremos haciendo lo que nos toca por demostrar y acreditar que más allá del tono y el debate político, nosotros nos medimos en los resultados.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, como saben el orden de participaciones es a favor y en contra y me gustaría saber si los compañeros de oposición van a participar después del Diputado Diego Arregui, para en contra, no muy bien continuamos a favor con el Diputado Eligio Valencia, adelante Diputado, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Gracias. Pues el debate toda esta tarde ha sido reducido a una sola palabra, deuda y entiendo las preocupaciones que aquí se han expresado cuando se habla de deuda, pues la palabra por sí sola genera inquietud, pero también es correcto analizar, cuestionar y debatir, pero creo que aquí la palabra correcta debería realmente ser futuro, ¿por qué? Porque las futuras generaciones no solo van a heredar la deuda, van a heredar una desaladora, van a heredar los acueductos, van a heredar los tanques, pero sobre todo el acceso al agua, así como hoy utilizamos infraestructura financiada hace décadas, es justo también que construyamos la infraestructura que usarán nuestros hijos, nuestros nietos, porque verdaderamente irresponsable sería heredarles escasez, heredarles conflictos por agua, que no estamos muy lejos de ello, porque el Gobierno Americano, el Gobierno Estadounidense cada vez nos recorta más los metros cúbicos de agua que viene del río Colorado, entonces es una responsabilidad también decirle a la ciudadanía la verdad completa, comparar aumentos tarifarios e impuestos con

financiamiento estructural es mezclar instrumentos distintos totalmente, una cosa es el ingreso corriente para operar el Estado y otra es financiar infraestructura estratégica que resuelve problemas de fondo, no estamos hipotecando al Estado, estamos construyendo activos públicos que van a durar décadas, una desaladora, infraestructura hidráulica, obras complementarias, no son gasto corriente, son inversión productiva, generan estabilidad hídrica y certeza para la inversión en nuestro Estado, entonces me sumo a las participaciones de los compañeros representantes de Tijuana, de la zona costa, que como Diputados de estos respectivos Municipios y la responsabilidad de defender los intereses de nuestra ciudad, les pregunto, ¿seguiremos parchando el problema o queremos resolverlo de raíz? Porque Tijuana sí sufre de escasez, sí sufre de tandeos, la gente no está contenta con la infraestructura heredada que se nos y que además se descuidó a lo largo de muchos años, entonces en Tijuana sí tenemos que comprar pipas, aquí en Mexicali probablemente no, así que, como Tijuanenses, no estamos dispuestos a que nos administren la escasez. Es cuanto. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Eligio, le cedemos el uso de la voz a la Diputada Michelle Tejeda.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Presidenta, con tu permiso. La verdad es que no nos sorprende, no nos sorprende que se opongan a garantizarle al pueblo el derecho humano de acceder al agua, me sorpre, lo que sí me sorprende es que vengan aquí den esos argumentos falsos, pero bueno esa

es la verdadera cara de la oposición, dicen que están a favor de la desaladora, pero que no están a favor del financiamiento, se contradicen no pueden respaldar la solución y rechazar el argumento que la hace posible, no se requiere ser de zona costa para ayudarle a la gente a que tenga este derecho, yo no soy de Tijuana, yo no soy de Rosarito.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Por alusión.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Pero no, pero pues no te estoy aludiendo, pero bueno, no soy de Tijuana, no soy de Rosarito, pero no me voy a ir de aquí negándole a la gente que puedan acceder al agua, vayan sálganse de sus curules, vayan a territorio, vayan y díganles, es más aquí está la gente, no necesitan ya ni salir, pregúntenle a la gente si quieren o no quieren este proyecto, pregúntenle a la gente si no quieren abrir la llave y que tengan agua, atrévanse también a pararse en San Quintín, vayan a Camalú a Vicente Guerrero, a ver si es cierto que la gente les dice que no quiere, ese esos argumentos son egoístas y además reflejan pues la forma de hacer política de pues de estos partidos, no es casualidad que la gente los sacó del Estado por ese tipo de pensamientos, de verdad pregúntenle a la gente. Y ya vi que estuve también saliendo en algunos medios de comunicación hace un momento ¿cómo le dicen a la gente que son acarreados? Pregúntenle a la gente si quieren o no quieren ese proyecto, lo voy a repetir las veces que sea necesaria aquí está la gente que requiere que tomemos este tipo de decisiones, y lo decía el Diputado Ramos, este proyecto se debía haber hecho hace

15, 20 años. ¿Y por qué no? ¿Por qué pasó que no se tomó esa decisión? Pues porque no quisieron, porque no tenían esta visión de apoyar realmente las necesidades de la gente y pueden venir aquí a decir misas, pero no apoyaron a la gente durante los 30 años que Gobernaron, si lo hubieran hecho, este proyecto ya estuviera realizado y hoy hubiéramos ya tenido solucionado la problemática que tienen en zona costa. Yo soy de Mexicali y tenemos el privilegio y el, ahora sí que la bendición de abrir la llave y podernos bañar, poder lavar los trastes, sin estar pensando a ver si al rato tengo agua o mañana tengo agua o no voy a tener y a ver qué hago y tengo que pagar pipas y quién me va, y quién me va a dar ese dinero, de dónde lo voy a sacar, incluso de los principales peticiones, en él, incluso en la Secretaría de Bienestar en zona Costa son precisamente que se les apoye con estos tinacos para poder almacenar agua pero esa no es la solución, ahora sí que permanente, es una solución temporal y hay que escuchar a la gente y hay que solucionar las problemáticas que nos da la gente, por eso nos eligió el pueblo, por eso estamos aquí, tenemos que hacer, ahora sí que desquitar, porque bien que nos pagan también por hacer esta función además, entonces, hay que tomar las decisiones que realmente se reflejen en el territorio y también hay que tener memoria, cuando gobernaba Acción Nacional contrataron el famoso crédito japonés para obras de agua, con esos recursos se construyó la planta "Las Arenitas" que permitió tratar casi la mitad de las aguas residuales en, en Mexicali, ese fi, ese financiamiento todavía se sigue pagando, se deben alrededor de seiscientos millones

de pesos, pero en ese momento entendieron que el agua era prioridad y había que invertir para resolver en ese problema pero entonces ahora no, como no lo propusieron ellos, pues ya está mal el proyecto, díganle a la gente que lo van a votar en contra por un tema político, díganle a la gente que lo van a votar en contra porque es una solución que está dando la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum y la Gobernadora del Estado, que vienen emanados del movimiento que nos tiene aquí a la mayoría de diputados, díganle a la gente que lo van a votar en contra porque no se les ocurrió a ustedes, díganlo a la gente que lo van a votar en contra porque pueden más los argumentos políticos, que de verdaderamente solucionarle los problemas a la gente; yo los vuelvo a invitar a que vayan y le digan a las familias que duran días sin agua, que sí apoyan a la desaladora, pero que no quieren respaldar el mecanismo para hacerla realidad, que no le digan en sus cúpulas, donde históricamente nosotros, como también mexicalenses, hemos gozado del privilegio de este servicio garantizado, que lo digan en las colonias en donde abrir la llave y que no salga agua es una realidad cotidiana, que vayan a Camalú, que vayan a Vicente Guerrero, que vayan a todas las comunidades de San Quintín, que es más, si no se quieren ir tan lejos, aquí está la gente o vayan a Tijuana y díganles que no van a apoyar este proyecto, que va, pero vayan y escuchen a la gente, a ver cuál es la opinión del pueblo de Baja California; el agua no es un privilegio político, es un derecho humano y nosotros y nosotras, vamos a

garantizarlo con acciones, no con discursos ni con politiquería. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Michelle Tejeda, ¿quién me pidió alusión compañeros? ¿mencionó su nombre Diputada Gilvaja? No, si, no, si puede, le iba a comentar que no se puede por alusión porque no menciono su nombre ni el partido, pero sí es posible porque vamos a favor y en contra, no, adelante, nada más para hacerlo visible.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias. Bueno, ahora resulta que ya todo mundo vivió en Tijuana, ya todo mundo le sabe, compañeros, no hay ni siquiera conexiones de agua, a ver, no estuve peleando en la escuela de la secundaria, compañero, usted, el Diputado este Vázquez, me dijo que me iba a apoyar con lo del tema de la telesecundaria del distrito, siguen todavía sin agua, siguen sin conexiones, ahorita acabo de ir a Las Alondras, siguen, no tienen conexión de agua este, se están peleando también y dicen: "No, es que pues, vamos a empezar por lo básico", pónganle los malditos tubos, no acabamos de aportar ahorita hace poco, aprobar un presupuesto para que la CESPT tuviera dinero para hacer este trabajo, ¿dónde está hecho? ¿dónde está reflejado? Y sí, les voy a decir una cosa, dicen: "párense en sus colonias", yo les voy a decir una cosa, no sean hipócritas, sí hay compañeros de Morena que sí se paran en sus distritos, pero también hay muchos que, discúlpenme, no se paran y no les da ni el polvo, a mí, ¿cuántas veces no me han dicho la gente: "Oye Yohana, párate por favor aquí

porque no viene el diputado" y ¿saben qué?, no había querido exhibir para no ser gacha, pero si quieren, con mucho gusto empiezo a exhibir cómo la gente me empieza a pedir que vaya a otros distritos porque me dicen que los diputados no los atienden, porque me dicen que los delegados no los atienden, porque me dicen que no hay atención para ellos, hay muchos compañeros que sí trabajan mucho, pero hay otros compañeros que no trabajan, así que por favor, cuando empiecen a señalar, no le digan a la que sí trabaja, por favor; yo nada más les voy a decir una cosa, se están peleando tanto por ese tema, estamos a favor del proyecto, no del costo que le quieren dar al proyecto y también creo, aprovechando pues ya la vuelta, decirles que sigo esperando a que conecten las tuberías en la zona este, a las familias que no tienen agua, porque les piden un mundo de burocracia cuando creo que el agua dicen que es un derecho humano, pero en la CESPT es un derecho burocrático, ahora, la pregunta es, ¿cuál es la excusa, si ya tienen el dinero que pidieron en la, en el presupuesto de ingresos y egresos este 2026 CESPT?, ¿cuál es la excusa ahora para que no le conecten el agua a la gente? Porque no tienen ni malditas tuberías, vayan a ver cómo vive la gente en Rancho Viejo, no tienen agua, vayan a ver en Las Alondras, Las Margaritas, El Niño, vayan a ver cómo vive la gente, prácticamente la gente vive colgada solamente de los diablitos de la luz pública, ah y todavía me dice la gente que en muchas de las ocasiones tiene que poner dinero de su bolsa para poner ellos foquitos afuera de su casa para, este, solventar por ahí porque no se para ni el camión recolector de basura, no se para, este, el tema del agua, no tienen

luz, no tienen drenaje, no tienen nada, así vive la gente y no por gusto, por necesidad, entonces, compañeros, no se trata de defender aquí, este, un tema político, es un tema real, social y creo que aquí es así de fácil, compañeros, no quieran esconder las cosas ni tapar el sol con un dedo, se está facturando de más por este proyecto, ¿necesario?, sí, pero no, no a este costo, no a este costo monetario, pero bueno, en fin, es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Gilvaja. Continúa a favor, el Diputado Ramón Vázquez.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Si eh, con su venia Diputada Presidenta, yo quisiera ser muy, muy práctico y muy rápido, pero sobre todo muy contundente, el por qué sí quiero votar a favor, yo quisiera acercarme aquí a las personas que están de este lado y trae una cartulina y nada más preguntarles a ustedes, ¿quieren agua? Nada más decirle, Presidenta y compañeros Diputados que yo sí estoy con la gente y voy a votar a favor porque se requiere el agua en Baja California, es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, por su, ¿ya concluyó? ¿sí?, por su participación, gracias Diputado. Le cedemos el uso de la, tenemos un espacio para en contra, algún, alguien de la oposición que guste hacer uso de la voz, ¿favor? ¿en contra?, okey Diputada, entiendo, continúa la Diputada, continúa la Diputada Julia González, adelante Diputada.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputada Presidenta, como mi pecho no es bodega, quiero comentar que la Comisión de Hacienda de este Congreso trabaja de forma ordenada y transparente. Tuvimos una sesión donde se invitó a todas las Diputaciones de este Congreso, donde estuvo el Secretario de Hacienda, donde pudieron ir a preguntar, a proponer, a unirse al debate, a hacer todos estos cuestionamientos, a proponer transitorios, a proponer mesas de trabajo donde ahí estando el secretario pudieran preguntarle lo que quisieran y proponerle lo que quisieran, no asistieron, tuvimos una invitación de parte de la Gobernadora para ir al predio en la ciudad de Rosarito, donde se va a llevar a cabo esta planta, si el día de hoy aquí se aprueba, y también estuvieron los funcionarios, los del agua, los de Hacienda, para responder las preguntas de las Diputaciones para poder hablar ahí directo y de frente con la Gobernadora y decirle todos nuestros cuestionamientos, no asistieron, se tuvo circulada esta opinión desde el 3 de febrero, desde el 4 de febrero, estamos a 12, no hemos recibido ningún tipo de Reserva al respecto, no nos han mandado las propuestas, no nos han circulado todo lo que están aquí diciendo que quieren agregarle a este Dictamen, no nos lo pasaron, así que pues para mí y para los compañeros de la Comisión de Hacienda si nos queda como ese sentimiento de decir, vienen aquí a dar un debate, vienen aquí a dar un discurso, pero en los hechos no se unen, no se unen a integrarse, a decir, vamos a construir un dictamen que represente todas las fuerzas, porque si todos estamos a favor de la desaladora, ¿por qué no asistir a las mesas de trabajo? ¿Por

qué querer ahora proponer una mesa de trabajo, hoy cuando ya se tuvieron, cuando ya estuvimos trabajando las diputaciones? También, comentar que en la Ley de Disciplina Financiera menciona en su artículo 17 que no se requiere autorización específica de este Congreso cuando son cortos plazos, porque los cortos plazos son pagos que tiene que hacer en menos de un año o un año el Ejecutivo, pero, ¿por qué razón? por la falta de liquidez de carácter temporal y por eso hoy estamos aquí, porque el Estado no tiene la liquidez inmediata para cubrir los compromisos para poder llevar a cabo el sistema de distribución que va a proveer de esta desaladora, pero lo que sí se tiene, aunque no se tiene esa liquidez, es la voluntad política de parte del Ejecutivo de buscar el cómo sí poder dotar de agua a la zona costa por 30 años mínimo, ejemplo, tuvimos el bono verde aquí de 3,000 millones de pesos que nos han venido a informar el Secretario de Hacienda y su equipo y que hemos podido ver que estas obras no ya no son de 3,000 millones de pesos, ya son de 18 millones de 18,000 millones de pesos, ¿por qué?, porque cuando se invierte, se pueden acceder a beneficios de la federación para realizar obra, así que no le tengamos miedo a la inversión, hoy nos toca que apoyar a la zona costa para que tenga agua, para que sea esta la planta más importante del país, de Baja California, del país y hasta de Latinoamérica, no tenemos agua en Baja California, estamos a la sombra de lo que nos manda Estados Unidos de agua ¿y si un día no nos manda? Por la escasez, por la, por el estrés hidráulico, tenemos que tener soberanía, tenemos que tener esta planta para poder tener en Baja California agua y que los bajacalifornianos

tengamos esta soberanía, porque tener agua es soberanía, es futuro y es vida, es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Julia. Y continúa el Diputado Molina. Diputado Molina, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros y a la ciudadanía que sigue la sesión de manera presencial o virtual. Me queda claro que los trabajos de este Congreso del Estado son públicos y transparentes y el debate así lo está siendo y yo lo celebro; es lo primero que quisiera celebrar en este momento, que esta sesión es completamente abierta, que hay ciudadanía, medios de comunicación, redes sociales, como fue también la del trabajo de la Comisión de Hacienda, muy distinto de aquel año en que la Legislatura XXII, se fueron a esconder a Rosarito para alejarse de los manifestantes, no podían ni entrar al Congreso del Estado porque no los dejaban y su salida fue, ir a esconderse a sesionar en secreto porque ni medios de comunicación dejaron entrar a Rosarito para aprobar las APPs de la Legislatura XXII y del gobierno de Francisco Vega, es muy distinto lo que está sucediendo el día de hoy, en aquella sesión recuerdo que a Diputados de la oposición ni siquiera los convocaron, les llegó la convocatoria 10 minutos después de haber iniciado la sesión, 10 minutos después y están los documentos que lo acreditan, pues, ¿a qué le tenían miedo? ¿A esto? ¿A qué se vean las cosas abiertas a la ciudadanía?, yo no sé si haya integrantes de esta Legislatura que hayan tenido la vida resuelta siempre, si es así,

pues no sé si felicitarlos, porque la necesidad enseña, la necesidad instruye, la necesidad forma; no sé si todos los días, no, ya no digo que hayan abierto la llave para que saliera agua, si siquiera tenían llave para que les llegara el agua, yo no sé si su primer vehículo automotor lo compraron de contado, pidieron prestado, no sé si su primera casa la hayan comprado a crédito o la hayan, que bien, a lo mejor tuvieron para comprarla de contado, ya ese sería otro tema, a lo mejor nunca se apuntaron en los abarrotes de la esquina porque no había suficiente dinero para pagar el pequeño mandado que algunas familias hacen, no en los supermercados, sino todavía en las tiendas de abarrotes y en donde todavía seguramente hay cuadernitos donde se lleva la cuenta de cuánto se debe, porque no siempre alcanza para todo, tal vez nunca han tenido que pedir prestado, tal vez nunca han sabido lo que es el hambre, el frío, el calor o la sed y si es así, pues lo vuelvo a decir, o sea, no los, no podría felicitarlos porque la necesidad sí forma y enseña, somos diputados de Baja California, Diputadas y Diputados, cuando nos integramos a la Legislatura, si bien provenimos de una integración distrital para la elección, la denominación que se nos da es de Diputados del Congreso del Estado de Baja California, no Diputados de un municipio o de otro, nuestras responsabilidades dan para todo el Estado y todos los municipios y somos Diputados de Tijuana, somos Diputados de Rosarito, somos Diputados de Tecate, somos Diputados de Ensenada, de San Quintín, de San Felipe y de Mexicali, y si van a preguntar si hemos vivido allá, sí, yo viví en Tijuana, también, viví en Tecate también, viví en Ensenada también, he vivido casi en todo

el Estado por necesidad, ah y por cierto, conozco la mayor parte de Tijuana porque cuando vivía allá vendía con mi familia en los mercados sobre ruedas y que recorríamos todas las colonias de aquel entonces, entonces, mi responsabilidad y obligación si está con la ciudadanía de Tijuana, de Ensenada y de Rosarito, que son el objetivo de este gran proyecto de la Presidenta de México, ahí inicia el gran proyecto; miren, yo recuerdo en esta misma tribuna y, y espero que no estén cansados, porque hace rato escuché que decían que estaban cansados, no, no hay que cansarnos, para nada, podemos estar aquí todo el día y si debemos de estarlo, hasta la noche, porque es importante siempre justificar la razón por, de por qué votamos en tal o cual sentido. Aquí en esta misma tribuna, en el 2015 estaban urgidos, urgidos la administración de Kiko Vega y los Diputados que le acompañaban aquí en el Congreso del Estado de desincorporar dos predios para la construcción del parque Gateway a la carretera San Felipe, en donde iban a construir la Constellation Brands ¿o ya se les olvidó?, en esta misma tribuna, con argumentos legales, jurídicos, fácticos, logramos que se regresara a la oposición, la oposición logramos que se regresaran los proyectos de desincorporación de dos de esos predios, por lo cual no pudieron construir el parque Gateway durante la Legislatura XXI, se esperaron hasta la XXII, querían transgredir inclusive que había un procedimiento de juicios de amparo, eso sí les preocupó, porque se les dijo que si desincorporaban los premios, habiendo una suspensión en un tribunal colegiado, los podían desaforar y aquí de esta misma tribuna se retiró; y se acuerdan de la

Constellation ¿verdad? ¿Se acuerdan de la construcción del acueducto Villahermosa? ¿O se lo recuerdo? Iban a invertir dineros de la gente, de ese que dicen proteger, en construir un acueducto que le iba a llevar a un parque industrial, a su parque industrial, a la Constellation, el agua de los mexicalenses y cuando no pudieron construir el acueducto Villahermosa, ya estaban conectando un tubo de la CESPM para entregarle el agua derechito ¿sí?, ahí está el origen de las grandes manifestaciones del 2016, que no eran en contra de Kiko Vega, era en contra de ustedes, porque ustedes trabajaban en el Gobierno del Estado ¿o ya se les olvidó? En ese Gobierno del Estado, porque no era solo Kiko Vega, él era la cabeza, digámoslo así, o mala cabeza, pero era todo un Gobierno del Estado con toda una mayoría legislativa aquí, que durante la, la Legislatura XXII, lo último que hizo fue acordarse de la gente, no mientan por favor, no es cierto que escucharon a la gente, trataron de engañar a la gente cuando se hicieron las manifestaciones y si, derogaron la Ley del Agua, la mal llamada "Ley del Agua de Kiko Vega", pero les ocultaron y eso la, también quienes estábamos en el, en aquellos momentos en el activismo de las manifestaciones, y tengo evidencias, sacamos a la luz pública que no se estaba derogando el Decreto 57 proveniente del Dictamen 62 de la Comisión de Hacienda, éste, el de la Legislatura XXII, que por cierto está en la página pública del Congreso del Estado, así que no pueden decir que lo desconocen y éste es la publicación del Decreto 57 de la XXII Legislatura, que es el de las APPs de Kiko Vega, por cierto, debo de comentar que este Decreto, este Dictamen 62, donde entregaban

en APPs, muchos proyectos fue de aproximadamente, creo, 44 páginas para varias APPs, era la desaladora Kenton de San Quintín, era la desaladora de aguas de Rosarito, era la planta potabilizadora de la nopalera en Tecate, eran obras de pluviales en Mexicali, eran otras obvias, obras de distribución y eran de 44 páginas; el Dictamen de la Comisión de Hacienda es el doble de tamaño y solo estamos hablando de la desaladora ¿y eso por qué? Porque es un dictamen que verdaderamente se trabajó y se estudió y está completamente explicado y está en la página pública del Congreso del Estado, éste lo escondieron por un rato, entonces, no, no mientan que escucharon, trataron de tomarle al pelo, derogaron la Ley del Agua, pero no derogaron el decreto, que les debo de decir, que tantas repercusiones y trajeron a los bajacalifornianos que llevaron al Gobierno del Estado a un juicio arbitral ante autoridades internacionales que apoyó en resolver el Gobierno Federal y que le costó a Baja California más de 700 millones de pesos, eso ya nos costó resolver la bronca de las APPs que nos dejaron ustedes, ustedes, porque eran parte del Gobierno del Estado, entonces, pues yo les digo las cosas este, con puntualidades, aunque a veces no les guste, ¿cuál es la diferencia? Se los pregunté en la Comisión de Hacienda y se los vuelvo a preguntar, ¿cuál es la diferencia de la crisis hídrica que estamos viviendo, del problema del cambio climático del 2016, 2017 que insistieron y dijeron, "se va a acabar el agua, no hay agua, hay sequía, etcétera, como justificación para crear las apps de Kiko Vega"? Y ahora 10 años después; yo lo que sé es que los niveles de la presa Hoover, que es lo, con lo que

se miden los afluentes del río Colorado, que es lo que se, con lo que se surte todavía el Valle de Mexicali y fuente de abastecimiento del acueducto Río Colorado, Tijuana, ya no son los mismos, bajaron y un día de estos los gringos nos cierran la llave y más con este gobierno que tienen ahorita; no hablo del pueblo norteamericano porque hasta el pueblo norteamericano está siendo perseguido por ese gobierno y si persiguen a su propio pueblo, pues que podemos esperar nosotros que un día nos cierren la llave, ¿y qué va a pasar? Pues no va a haber agua, no va a haber agua ni en Mexicali, no va a haber agua allá en zona costa menos, entonces yo les pregunto, ¿qué ha cambiado? ¿Ya no hay crisis hídrica? ¿Ya el cambio climático desapareció? La realidad es que estamos más, ¿cuál es la diferencia? Que en el 2016-17 era un negocio a particulares en donde sí, y aquí está en el Decreto número 57, en el Decreto número 57, que unas de las obras que venían aquí es, era la desaladora de Rosarito, pero es toda una lista ¿eh? Era todo una lista y sí, aquí sí hay una cláusula que pusieron en el artículo decimosexto, a mí me gusta hablar con documentos, se autorizan a los entes contratantes que era la SIDUE, perdón, este, era la anterior a la SIDURT, era el Gobierno del Estado y eran las comisiones de servicios públicos, se autorizan a los entes contratantes referidos en el artículo 12 para que afecten como fuente de pago de las obligaciones que deriven de los créditos en cuenta corriente irrevocable y contingente que se contraten con más en la presente autorización los derechos e ingresos de los que puedan disponer para este fin y/o las partidas presupuestales que legalmente les correspondan conforme a la

legislación aplicable; las APPs de Kiko Vega sí comprometieron como fuente de pago las tarifas de agua, es decir, las tarifas de agua las estaban poniendo en manos de particulares y les iban a cobrar lo que quisieran, ah y todavía otra disposición, aún cuando no terminaran las obras en tiempo, la obligación de pago iniciaba, como sucedió con la desaladora de Ensenada, que le regalaron el gobierno de Kiko Vega otra vez, ustedes, 5 años adicionales a la desaladora de Ensenada porque no se la entregaron en tiempo y le regalaron 5 años adicionales a particulares también, entonces, lo vuelvo a decir, o sea, a mí me gusta hablar este, con documentos en la mano y estos documentos pues hablan mucho y están en las páginas del, del Congreso del Estado, por si alguien tratare de decir que pues no las conoce, se acaba de enterar ahorita, el que quiso entrarle al estudio pues, pues le hubiera entrado, hablaron aquí de incrementos de tarifas del agua, miren, y hablo con la responsabilidad que me toca y tengo también cómo probarlo; en el 2020, en el 2020, durante la administración del anterior gobernador, nos propusieron a las Diputaciones del Congreso del Estado, que incrementáramos las tarifas del agua, el proyecto lo tengo eh, nos entregaron un proyecto de incremento de las tarifas del agua, que le dijimos que no, le dijimos que no al exgobernador ¿y saben por qué? Porque no contenía, y se le planteó, el beneficio de los 15 m³ para las tarifas domésticas, el que sí en el 2023, incorporamos con el apoyo de la Gobernadora, que benefició a cerca del 70% de los hogares domésticos de Baja California, aquel que consume más de 15 m³ en su domicilio, pues ha de ser porque tiene alberca o

porque tira el agua, pero la mayor parte de aquí, la casa y el hogar de su servidor, que es su casa, no consumimos más de 15 m³ al mes, así que no hablen de intentos de incrementos de tarifas, porque el anterior Gobernador si lo intentó y le dijimos que no y tengo cómo probarlo, porque el proyecto nos fue entregado y podría hablar de más funcionarios que estaban en el gobierno que apoyaron ese proyecto y a lo mejor, pues sí este, hay procesos que se iniciaron, que se iniciaron antier o ayer creo, aquí relacionados con una funcionaria de un municipio de Baja California, pero también hay procesos penales en contra de funcionarios de la administración pasada y procesos de y sentencias de inhabilitación…

-LA C. DIP. PRESIDENTA: Compañera, por favor, hay que respetar, cuando ustedes participan, se respeta, deje que conc, deje que concluya el compañero, Diputada.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: … que estamos esperando a ver el resultado final, porque todas las personas tienen su derecho a la defensa y su presunción de inocencia pero habremos de esperar los resultados finales de esos procesos, quisiera puntualizar algo, porque aquí se habla de la desaladora, de la desaladora; el proyecto de la desaladora, la construcción de la planta desaladora, no es el tema de la contratación de este financiamiento, esa planta desaladora con una inversión de más de 10,000 millones de pesos, está comprometido de inversión pública con recursos públicos por el Gobierno Federal de la Presidenta Claudia Sheinbaum, lo que aquí estamos hablando es la instalación de la red de distribución

del agua que será producido por la desaladora, cuando antes había habido una inversión de ese tamaño y será construido por la SEDENA, no vamos a estar, porque así lo hacían, así lo hacían, van a ir a buscar una empresa, no, ¿sí?, no es la planta desaladora, de nada nos sirve la planta desaladora sin la red de distribución que lleve el agua a Tijuana, el agua que lleve a Rosarito y el agua que se lleve Ensenada, ¿sí?, de nada, de nada serviría, ¿sí?, y la planta desaladora, ya está comprometido el Gobierno Federal a entregar el recurso que no va a costar ni un peso, ese sí no les va a costar ni un peso, de hecho, el impuesto pues lo van a pagar todas y todos los mexicanos de todo el país, de todo el país, hasta la gente que está en Yucatán, en Chiapas, gracias, gracias, gracias, porque precisamente con los impuestos se financia algún gobierno o el de ustedes era distinto o ustedes lo pagaban de su bolsa, no, no es cierto, este, no, no, no vengan con esos cuentos, ya hablaron aquí también de políticos de, de antaño y pues sí les duele mucho que haya cambiado el sistema político mexicano en el 2018 y ahora le están bien preocupados también por la reforma electoral, no la quieren, quieren seguir con sus pluris de lista, que debo, debo de decir, ahorita se me pasó, en aquella Comisión de Hacienda, en aquella Comisión de Hacienda, en aquella Comisión de Hacienda, que votó la APPs estaba su actual Diputada Federal plurinominal, Eva María Vázquez, ojalá pudiera salir ahorita a dar una rueda de prensa como la que ustedes dieron hace rato y explique por qué votó a favor de las APPs de Kiko Vega, le invito, no que venga a criticar lo que estamos haciendo, que, que explique a la ciudadanía que dice representar, en

nombre del Partido de Acción Nacional, ¿por qué votó las APPs de Kiko Vega? Porque ahí está su firma, aquí la traigo, si gustan desmentirme y pues sus políticos, claro que quieren seguir con sus pluris de lista, pues si Ricardo Anaya regresó al país con una Diputación que le da fuero y ahora se brincó al Senado, yo creo que si no fuera funcionario con fuero, no habría regresado a México, ahí se, ahí se las dejo, miren, miren, les voy a, les voy a precisar un punto, el bono verde uno, el bordo, el bono verde uno, que también critican, yo sí vi y está observado por la Auditoría Superior de la Federación, el gobierno de Kiko Vega, por haber invertido, al menos en un crédito, un crédito que era de mil setecientos millones, lo invirtió en gasto corriente cuando tenía la obligación por disciplina financiera, de invertirlo en los proyectos productivos que relacionó en la lista que envió al Congreso para su autorización y le tronaron esa parte al gobierno de, de Kiko Vega, el bono, el bono verde uno, yo ya lo veo eh, yo lo veo y dense una vuelta, pero dense una vuelta y díganle la verdad, díganles que ustedes están muy, muy molestos por el bono verde uno a los residentes del poblado Oviedo Mota y del poblado Carranza en el Valle de Mexicali, cerca de 10,000 personas que durante décadas los birlaron, los gobiernos pasados, con la obra del drenaje y ahorita si ya están muy avanzadas las obras de introducción del drenaje que por décadas ustedes los engañaron, les dijeron que ya merito y ahorita se están introduciendo o las obras que están haciéndose en la planta potabilizadora de la nopalera y que ya no es un APP y de ahí podría referirles más obras, váyanle y digan a la gente del Oviedo Mota, que ustedes están muy enojados

porque les iban a, o porque les están introduciendo la obra de drenaje sanitario cuando ya se estaba convirtiendo en un problema de salud pública, tanta fosa séptica que ya no cabía en sus patios, pero ustedes dicen que caminan la calle, los invito, les acompaño, les acompaño, acompáñenme, pero ya sé que a ustedes se les invita y no van cuando no les conviene, porque si, justamente ya se dijo que se les invitó el pasado lunes y no fueron, no fueron, no quisieron ir, no quisieron ir, entonces, díganles…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Compañeros, orden, dejen que termine el compañero.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: … díganle a la gente que está recibiendo los beneficios, miren, les voy a les voy a precisar algo, les voy a precisar algo…

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Moción de orden Presidenta.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: … para que me contesten, por favor…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Compañeros, compañeros, ahorita les cedemos el uso de la voz compañeros.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: … les voy a precisar, les voy a detallar…

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Moción de orden Diputada Presidenta, por favor.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: … para eso sirve el debate, para eso sirve el debate, precisamente para esto sirve el debate…

-LA C. DIP. PRESIDENTA: Compañeros, orden compañeros.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: … y miren, miren, a ver, los escuchamos, aunque sé que no está en ninguna parte del documento, no digan mentiras, en su rueda de prensa dijeron una mentira, dijeron que están comprometidas las tarifas del agua con este financiamiento y eso no es cierto, en ningún renglón del documento de la Comisión de Hacienda dice eso, pero, ahorita dijeron que si eso lo poníamos expresamente votaban a favor, lo acabo de escuchar y ustedes también, va, le ponemos eso, le ponemos que las tarifas del agua no están comprometidas a este financiamiento, la fuente del financiamiento es otra, ¿cómo ven? ¿Le entran? Ahí se las dejo ahorita, porque hace rato yo escuché algo, vamos poniéndolo, vamos poniendo expresamente en el documento, que las tarifas del agua de las zonas que van a recibir esta distribución no están vinculadas a este financiamiento, lo ponemos como reserva, se los ofrezco ahorita a ver si es cierto que en un momento se dice una cosa y en otro momento se dice otra, no, no están vinculadas eh, en ninguna parte del documento, que no se digan esas mentiras, la fuente de pago del financiamiento son otras, a diferencia de las APPs, ya lo leí, artículo decimosexto, si mal no recuerdo, en donde ustedes sí comprometieron las tarifas del agua, ¿cuánto nos habría costado la APP de Kiko Vega a esta fecha? Aquí trae, traigo unos números, ustedes habían comprometido, ustedes, que se iba a

pagar de manera mensual, de manera mensual 149 millones de pesos, 149 millones de pesos, ¿cuánto habríamos pagado a la fecha? A la fecha llevaríamos pagados en lo que es el tema de la planta, el de la planta eh, habríamos pagado 12,086 millones de pesos, 12,086 millones de pesos ya lleváramos pagados, ah, entregaran las obras o no eh, ah, pero de las obras complementarias ya llevaríamos pagados 6,767 millones de pesos, eso significa que ahorita lleváramos pagados cerca de 20,000 millones de pesos, que preciso también, este APP de Kiko Vega era a 37 años, pero ahora les espantan 30, díganlo completo, ¿sí o no? Las APPs de Kiko Vega para la desaladora eran por 37 años y esto llevaríamos pagados después de 10 años y la cuenta al final, ¿cuánto habríamos pagado? ¿Cuánto habríamos pagado por la APP de la desaladora? Nada más de la desaladora, ya no les estoy contabilizando las otras, habríamos pagado al final de los 37 años, 172,000 millones de pesos más 93,000 millones de pesos de las obras complementarias, habríamos o habríamos estado pagando cerca de 300,000 millones de pesos, ¿saben cuánto se va a pagar al final del bono verde en total? 9,740, si le saco la cuenta, ni el 5% de lo que pretendían en manos privadas pagar, pagar, las administraciones que hoy son oposición por algo; podría referirles este, algunos otros datos este, para precisión, pero si les, si estamos digo, la verdad, o sea, créanme que escuchamos el debate y si sus comentarios hacemos, si estamos atentos, en la Comisión de Hacienda también estuvimos haciendo lo que correspondía y vamos a seguirlo haciendo, si hay un, yo no, yo no veo, la gente, la gente es lista, la gente es inteligente, ustedes

lo, lo menosprecian mucho, pero la gente si está atenta de estas transmisiones, está atenta de la información que transmiten los medios de comunicación, siguen las sesiones del Congreso del Estado y verdaderamente saben lo que necesitan y saben quién está trabajando para llevarles lo que necesitan, aquí no más por decir un ejemplo de los desayunos escolares que daban ustedes fríos, a los desayunos escolares que se entregan hoy calientes, son, ustedes entregaban como la cuarta parte, yo creo que los papás de estos niñas y de estos niños si saben que se está pensando en sus necesidades y cuando la gente les instalen las redes de distribución y abran la llave y salga agua, van a decir: "de algo sirvió, de algo sirvieron las Diputaciones que en febrero del 2026 debatieron largo entendido y tomaron una decisión final, que era llevar agua a la gente que necesita”; antes el agua era el control político de la gente ¿se acuerdan de las pipas? Si no vas al mitin, no te surto el agua, si no vas a la reunión, no te surto el agua y si votas por el partido de oposición, no te surto el agua, ese era el control político que tenían sus gobiernos antes, ahora, tener agua en su domicilio, tener agua, es un tema de soberanía nacional, pero saben qué, también tener agua en el domicilio implica libertad para la gente, porque nadie se las va a volver a condicionar nunca y espero su respuesta del planteamiento que les hago, de presentar una reserva en el sentido de que expresamente diga que las tarifas del agua no están sujetas ni vinculadas al financiamiento de que se trata este dictamen, a ver cómo le sacan la vuelta, que sé que lo van a intentar, esta, esta diputación ahorita se reserva hacer más

manifestaciones, pero espero con gusto la réplica y mis respetos como siempre, porque así me he dirigido yo con ustedes, aunque no sean recíprocos, mi respeto es para ustedes.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, por su participación. Compañeros, ¿desean hacer uso de la voz? El Diputado Diego Echevarría, adelante.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada Presidenta, que manera de defender un endeudamiento, de lo que aquí se expuso, de lo que aquí expuso el compañero, nada de eso está vigente, por eso no se aprobó en el pleno y lo promovieron políticos que ahora están en Morena con contratos o trabajando para el gobierno; que la SEDENA vaya a hacer el proyecto no garantiza nada, recordémonos, recordemos el huachicol, el tren, el aeropuerto, lo que si pudiéramos transitar, si, solamente hay que ver qué matiz le damos y qué palabras correctas utilizar, sería el tema del bloqueo, del aumento de, el costo de la tarifa del agua, porque hábilmente el Diputado comenta que no están vinculados a la tarifa, este endeudamiento nuevo, si, es correcto, lo que está vinculado es el Impuesto sobre la Nómina, ya lo, ya lo manifestamos, eso es lo que está vinculado, eso es lo que garantiza el pago de estos, de este nuevo endeudamiento, vamos viendo qué matiz le damos, si me lo permite, Diputado Molina, este, a lo mejor en una, en 5 minutos que nos pongamos de acuerdo para, que no se, después se vaya a tomar esto como a interpretación, que no se tome a interpretación; aquí acordemos que las tarifas del agua no van a subir en 30 años, que no van a subir en 30 años, porque

aquí me expuso, me expusieron que no van a estar vinculadas al impuestos, perdón, al, al aumento del agua, este nuevo endeudamiento, pues si, pues es que está vinculado hacia el Impuesto sobre la Nómina, pues así como le van a garantizar al banco pagarle con este y no baja el Impuesto sobre la Nómina, pagarle a 30 años, pues también hay que garantizarle a los ciudadanos que no se van a aumentar las tarifas, vamos dándole el, forma y con todo gusto podemos transitar Diputado, vamos encontrando los términos correctos, con las palabras correctas para que después no se preste a interpretación, porque las palabras tienen que ser muy minuciosas ¿sí?, para que no quede a interpretación futura y yo le propongo que si podamos transitar en eso, si nos permite ahorita un receso de 3 minutos para dialogarlo y ver en qué término llegamos, a una propuesta en el transitorio Diputado, con todo gusto pudiéramos hacer eso, si me secunda alguna otra Diputación para el receso.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Secundo el receso.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Secundo.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias paisa, ahorita volvemos a ver que acordamos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bueno, solicitaron receso y lo secundaron. Nos vamos a receso compañeros y compañeras. Mas respeto por favor, para la Asamblea, todas y todos, tomamos un receso de 20 minutos. **(Receso 13:45 horas) (Reanuda 15:14 horas).** Tardes, compañeras y compañeros, damos seguimiento a la sesión

que fue recesada y para verificar el quórum legal solicito a la Diputada Secretaria pase lista de asistencia.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su venia Diputada Presidenta, procedo a pasar lista de asistencia: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, Hinojosa Gilvaja Johana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio, González Quiroz Julia Andrea, Padilla Mendoza Adriana. Diputada Presidenta, **con 24 Diputaciones presentes tenemos quorum para sesionar.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria. Y continuando con el orden del día, tras el debate realizado por las y los compañeros, continuamos con la votación nominal del Dictamen número 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así que le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 127 de la

Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha, Echevarría Ibarra Juan Diego…

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Secretaria, una disculpa. Damos cuenta de la presencia del Diputado Ramón Vázquez Valadez y con él estaríamos con el pleno completo Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Secretaria, bienvenido Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Diputada Presidenta, para no generar debate y concluir con lo que habíamos platicado, si me lo permite, de hecho lo platiqué con el Diputado este, coordinador y le pedí de favor si lo podía comentar a usted y a la Asamblea, para ya no generar más debate, nada más como este, comentar que no llegamos a un acuerdo de este, la del tema de la reserva, nosotros presentamos una propuesta, el Diputado este, Juan Manuel Molina va a presentar una, pero como en el tema de las prácticas parlamentarias dice que no podemos ir, que tenemos que ir a favor en lo particular con una reserva, perdón, a favor en lo general con una reserva en lo particular, nosot, pues, como no llegamos a un acuerdo, no podemos y no vamos a presentar la reserva, pero para que no quede a interpretación, brevemente, nada más en tres, cuatro líneas quisiera exponerla ante el público, ¿qué es lo que nosotros buscábamos? Nosotros buscábamos que durante la vigencia del financiamiento que se autoriza en el presente decreto, el Estado hasta por un plazo de 30 años no autorizará incrementos a las tarifas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en ningún caso, el costo del

financiamiento del crédito podrá trasladarse directo o indirectamente a los usuarios mediante aumentos o creación de tarifas, cuotas, derechos, contribuciones o impuestos, es lo que nosotros propusimos y es el acuerdo que no llegamos, y en un momento más, tengo entendido que el Diputado Molina va a presentar su reserva, que no la vamos a acompañar, por lo tanto, vamos a votar en contra.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien compañero, gracias por su aclaración. Entonces, continuamos con la votación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Gaona Medina María Yolanda, en contra.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor en lo general y esperando la Reserva en lo particular.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, en contra.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor, con una Reserva en lo particular.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor con una rese, esperando la Reserva.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor y en espera de la Reserva.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor y en espera de Reserva.

- Ramos Hernández Jorge, a favor pendiente de la Reserva.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, en contra.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2026			
DICTAMEN No. 127 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		**X**	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		**X**	

Dip. Gaona Medina María Yolanda		**X**	
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		**X**	
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín		**X**	
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto		**X**	
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**19**		
Total de votos en contra		**6**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es de **19 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria. Le cedemos el uso de la voz al Diputado Molina para presentar la reserva.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta, lo haré desde mi lugar. Suscrito Diputado Juan Manuel Molina García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, denuncio de la facultad que me confieren los artículos 131 fracción primera y relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permite presentar a consideración de esta Honorable Asamblea reserva en lo particular, respecto al Dictamen número 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al decreto por el que se autoriza el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para que gestione y contrate financiamiento hasta por la cantidad de 2,960 millones de pesos moneda nacional, bajo la siguiente exposición de motivos, que con la intención de refrendar el compromiso del Grupo Parlamentario de MORENA en esta Legislatura que se ha externado en el debate para la aprobación del citado Dictamen y en donde ha quedado de manifiesto nuestra intención de brindar al Poder Ejecutivo las herramientas necesarias para que continúe con la importante labor de dotar de agua a Baja California y con la final de, finalidad de reiterar pues, ya se encuentra en el texto del decreto en mención, pero asegurándonos de que la población tenga la

certeza de nuestro compromiso es que presento esta reserva. En conclusión, consideramos pertinente refrendar nuestro compromiso ya asumido por este Grupo Parlamentario de que el financiamiento aprobado en el Dictamen número 127 impactará exclusivamente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que se deriven de el o los financiamientos contratados al amparo del presente Decreto, un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realiza el Estado por concepto del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, por lo que hacemos la propuesta de ser reiterativos en nuestro compromiso de no impactar la economía familiar de las y los bajacalifornianos. Por lo tanto, la reserva se ilustra a continuación. Artículo quinto, fuente de pago. Primer párrafo queda igual. Segundo párrafo, quedaría igual. Y la parte correspondiente. El servicio de la deuda para el financiamiento que se autoriza no tendrá impacto en las tarifas de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Tijuana y Ensenada. Por anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente reserva en lo particular al artículo quinto fuente de pago del decreto que se aprueba en resolutivo del Dictamen 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para quedar de la siguiente manera: Artículo quinto, fuente de pago, primer párrafo queda igual y segundo igual, y la parte adicionada sería: El servicio de la deuda para el financiamiento que se autoriza, no tendrá impacto en las tarifas de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Tijuana y Ensenada. Dado en Salón de Sesiones, Licenciado Benito Juárez García a

la fecha de su presentación y firma su servidor Juan Manuel Molina García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

(SE INSERTA RESERVA AL DICTAMEN No. 127 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

"2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ".

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

H O N O R A B L E A S A M B L E A

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 131 Fracción II, 133 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, **reserva en lo particular respecto del Dictamen No. 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, relativo al Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, para que gestione y contrate financiamiento hasta por la cantidad de $2,960'000,000.00 (Dos mil novecientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que con la intención de refrendar el compromiso del Grupo Parlamentario de Morena en esta Legislatura, que se ha externado en el debate para la aprobación del citado dictamen, y en donde ha quedado de manifiesto nuestra intención de

brindarle al Poder Ejecutivo las herramientas necesarias para que continue con la importante labor de dotar de Agua Baja California, y con la finalidad de reiterar, pues ya se encuentra el texto del Decreto en mención, pero asegurándonos de que la población tenga la certeza de nuestro compromiso, es que presentó esta RESERVA.

En conclusión, consideramos pertinente, refrendar nuestro compromiso ya asumido de este grupo parlamentario de que el financiamiento aprobado con el Dictamen Número 127, impactará exclusivamente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que se deriven del o los financiamientos contratados al amparo del presente Decreto, un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el "Estado" por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. Por lo que hacemos la propuesta de ser reiterativos en nuestro compromiso de no impactar la economía familiar de las y los Bajacalifornianos.

Por tanto, la reserva se ilustra a continuación:

DICTAMEN 127	RESERVA
ARTÍCULO QUINTO. FUENTE DE PAGO. Se autoriza al "Estado", por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, a través de los mecanismos jurídicamente viables, que se requieran, instruya, ceda, afecte y/o comprometa irrevocablemente, como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que se deriven del o los financiamientos contratados al amparo de presente Decreto, un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el "Estado" por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. Lo anterior, sin	**ARTÍCULO QUINTO. FUENTE DE PAGO.** (…)

perjuicio de afectaciones anteriores que pudiera tener los ingresos derivados de dicho impuesto; en la inteligencia que la afectación que se realice en los términos de lo autorizado en el presente Decreto, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo y que deriven del o los financiamientos hayan sido pagadas en su totalidad. El "Estado" deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir, disminuir o eliminar el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como la afectación del derecho a recibir y los flujos de recurso que le corresponda del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que otorgue como Fuente de Pago del Financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del Financiamiento hayan sido pagadas en su totalidad a los tenedores y propietarios de los valores.	**(…)**

	El servicio de la deuda para el financiamiento que se autoriza, no tendrá impacto en las tarifas de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Tijuana y Ensenada.

Por todo lo anterior, expuesto y fundado se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Reserva en lo Particular al **ARTÍCULO QUINTO. FUENTE DE PAGO.** del Decreto que se aprueba en **RESOLUTIVO ÚNICO** del Dictamen 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO. FUENTE DE PAGO. (…)

(…)

El servicio de la deuda para el financiamiento que se autoriza, no tendrá impacto en las tarifas de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Tijuana y Ensenada.

Dado en el Salón de Sesiones ''Lic. Benito Juárez García'' a la fecha de su presentación.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

.

(CONCLUYE RESERVA)

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Precisando que esta Reserva, producto del debate hecho al Dictamen 127, es precisamente para que quede con toda claridad que las tarifas por el cobro del agua en que, conforme a las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Tijuana y Ensenada, no son fuente de pago y no se verán repercutidas por el financiamiento, que en su momento se contratara al amparo del presente decreto, la fuente de pago es diversa, hasta ahí mi intervención, gracias Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la Reserva, si algún compañero o compañera desea hacer uso de la voz, adelante Diputado Diego Chevarría, Echavarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Para precisar de nuevo, jamás está en duda y jamás pusimos en duda de lo que respaldaba esta deuda que acaban de, que se acaba de aprobar, lo que lo respalda es el Impuesto sobre la Nómina, siempre lo dijimos, esta deuda nosotros lo que buscábamos era también que tuviera un beneficio en la sociedad, así como tienen los beneficios de los bancos, para que no se aumentara a 30 años. La deuda que sí va a estar respaldada por el costo del agua, es así directa, es la que se aprobó en diciembre para que la Comisión del Agua de Tijuana contratara 2,200 millones de pesos de deuda, es así, está clarito que es por el costo de la deuda lo respalda el precio del agua, así es que, al compañero

Mogollón, allí en Rosarito este, le van a subir el agua y en Tijuana también, es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, por su participación, de no tener más personas oradoras enlistadas, pasamos a la votación. Así que le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora me apoye con la votación nominal del, la reserva del Diputado Juan Manuel Molina.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal la Reserva del Dictamen número 127 de la Comisión de Hacienda, empezando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, por congruencia, en contra.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.
- Gaona Medina María Yolanda, en contra.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, por congruencia con mi voto anterior, en contra.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, con los argumentos antes expuestos, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, por congruencia, en contra.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2026			
RESERVA AL DICTAMEN No. 127 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**

Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		**X**	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		**X**	
Dip. Gaona Medina María Yolanda		**X**	
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		**X**	
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín		**X**	
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto		**X**	
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**19**		
Total de votos en contra		**6**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es de **19 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, una vez aprobado en lo general y en lo particular con la Reserva del Diputado Juan Manuel Molina García, se, **se declara aprobado el Dictamen número 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**. Si, continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Acuerdo número 01 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputada Presidenta, Acuerdo Número 01, Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Las y los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39, 65, 110 fracción III, 114, 115 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentamos ante esta H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, el siguiente Acuerdo Económico para el seguimiento a la aplicación de los recursos que derivan del financiamiento que se contrate con base en el Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, para que gestione y contrate financiamiento hasta por la cantidad de dos mil novecientos sesenta millones de pesos moneda nacional, bajo los siguientes, Acuerdo:

Artículo Primero.- Se instruye a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, presentar a esta Legislatura Local, un Informe Semestral de la aplicación de recursos que derivan de los financiamientos que sean contratados, mediante el Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, para que los gestione y contrate financieramente, hasta por la cantidad de dos mil novecientos sesenta millones de pesos moneda nacional para Inversión Pública Productiva, esto partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del citado Decreto y hasta en tanto las obligaciones que deriven de los financiamientos hayan sido pagadas en su totalidad.

Artículo Segundo.- Se nombra a la Comisiones de Fiscalización del Gasto Público y a la de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, como Comisiones Unidas para dar seguimiento a la aplicación de los recursos que derivan del financiamiento que sea contratado mediante el Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, para que gestione y contrate financiamiento hasta por la cantidad de dos mil novecientos sesenta millones de pesos moneda nacional para Inversión Pública Productiva presidiendo la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

Artículo Tercero. - Se instruye que el seguimiento a la aplicación de los recursos que derivan del financiamiento que se menciona en el Artículo anterior, se continúe realizando por las Comisiones Unidas antes mencionadas de las presente y futuras

Legislaturas del Congreso del Estado, hasta en tanto las obligaciones que deriven de los financiamientos hayan sido pagadas en su totalidad.

Artículo Cuarto. - El seguimiento a la aplicación de los recursos que derivan de la, de los financiamientos que se mencionan en los Artículos anteriores, que se realice por las Comisiones Unidas antes mencionadas, serán independientes a las facultades de Fiscalización que realice el Congreso del Estado.

Artículos Transitorios:

Único. - Notifíquese el contenido del presente Acuerdo Económico a las Comisiones de Fiscalización del Gasto Público, y a la de Hacienda y Presupuesto, ambas del Congreso del Estado de Baja California, así como a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para los efectos correspondientes.

Dado.- En Sesión Ordinaria, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, en la "Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria".

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA ACUERDO No. 01 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

ACUERDO NÚMERO 1
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Las y los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39, 65, 110 fracción III, 114, 115 y 119 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentamos ante esta H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, el siguiente Acuerdo Económico para el seguimiento a la aplicación de los recursos que derivan del financiamiento que se contrate con base en el Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, para que gestione y contrate financiamiento hasta por la cantidad de $2,960'000,000.00 (Dos mil novecientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en el Artículo 22, que los Entes Públicos sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas. Asimismo, esta Ley en el Artículo 23, señala que la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones y que para el otorgamiento de dicha autorización, deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago.

SEGUNDO. – Que, en el ámbito local, la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, establece en el Artículo 15, que los recursos obtenidos a través del Financiamiento u Obligación deberán ser destinados a Inversiones Públicas Productivas y su contratación deberá sujetarse, invariablemente a los montos que específicamente sean aprobados por el Congreso del Estado. De igual forma, esta Ley en el Artículo 10, señala que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará la contratación de Financiamientos y Obligaciones, así como de Refinanciamientos y Reestructuraciones por parte de los sujetos de esta Ley, mediante el establecimiento de los montos máximos para su celebración.

TERCERO.- Que mediante oficio número SGG/OT/444/2025 de fecha 12 de diciembre del 2025, Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado, la *"Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California para que gestione y contrate deuda pública hasta por un monto de $2,960 millones de pesos, para llevar a cabo inversión pública productiva para la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes del dominio público, así como adquisición de*

diversos bienes", misma que fue signada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California.

CUARTO. - Que según se desprende del *"ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINO DE LOS RECURSOS"* de la Iniciativa de Decreto en cita, su propósito es que la deuda pública se destine para inversión pública productiva, cuya finalidad sea lo siguiente:

- La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;
- La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable,
- La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, será destinado a los rubros de inversión de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- 5100. Mobiliario y equipo de administración.
- 5300. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.
- 5400. Vehículos y Equipo de Transporte;
- 5600. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.
- 5800. Bienes Inmuebles y

6000 Inversión pública
- 6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

QUINTO. - Que, en sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta Legislatura Local, celebrada el 03 de febrero de 2026, se analizó y dictaminó en sentido positivo la Iniciativa de Decreto precitado en el considerando anterior, dando origen al Dictamen No. 127 de esta Comisión. Aunado a lo anterior, en esta misma sesión se acuerda proponer al Pleno del Congreso del Estado de Baja California, nombrar como Comisiones Unidas a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que den seguimiento a la aplicación de los recursos que derivan de los financiamientos que sean

contratos mediante el Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, para que gestione y contrate financiamiento hasta por la cantidad de $2,960'000,000.00 (Dos mil novecientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de verificar que sean destinados a los conceptos de inversiones públicas productivas señaladas en el Considerando Tercero del presente Acuerdo.

SEXTO.- Que asimismo, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda solicitar al Pleno del Congreso del Estado, se instruya a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, presentar al Congreso Local a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Decreto citado en el considerando anterior, un Informe Semestral de la aplicación de los recursos que derivan de los financiamientos que sean contratos mediante dicha autorización, para efectos de dar seguimiento oportuno del destino de los recursos por parte de las Comisiones Unidas del Congreso del Estado.

En virtud de lo antes señalado, se pone a su consideración este Acuerdo, en los términos siguientes

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, presentar a esta Legislatura Local, un Informe Semestral de la aplicación de los recursos que derivan de los financiamientos que sean contratados, mediante el Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, para que gestione y contrate financiamiento hasta por la cantidad de $2,960'000,000.00 (Dos mil novecientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) para Inversión Pública Productiva, esto partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del citado Decreto y hasta en tanto las obligaciones que deriven de los financiamientos hayan sido pagadas en su totalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se nombra a la Comisiones de Fiscalización del Gasto Público y a la de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, como Comisiones Unidas para dar seguimiento a la aplicación de los recursos que derivan del financiamiento que sea contratado mediante el Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, para que gestione y contrate financiamiento hasta por la cantidad de $2,960'000,000.00 (Dos mil novecientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) para Inversión Pública Productiva presidiendo la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye que el seguimiento a la aplicación de los recursos que derivan del financiamiento que se menciona en el Artículo anterior, se continue realizando por las Comisiones Unidas antes mencionadas de la presente y futuras Legislaturas del Congreso del Estado, hasta en tanto las obligaciones que deriven de los financiamientos hayan sido pagadas en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - El seguimiento a la aplicación de los recursos que derivan de los financiamientos que se mencionan en los Artículos anteriores, que se realice por las Comisiones Unidas antes mencionadas, será independiente de las facultades de Fiscalización que realice el Congreso del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ÚNICO. - Notifíquese el contenido del presente Acuerdo Económico a las Comisiones de Fiscalización del Gasto Público, y a la de Hacienda y Presupuesto, ambas del Congreso del Estado de Baja California, así como a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para los efectos correspondientes.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintiséis, en la "Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria".

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

Firmas correspondientes al Acuerdo Número 1, aprobado en Sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el 03 de febrero de 2026.

(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Acuerdo número 01 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, pues le estaremos dando seguimiento desde la Comisión Hacienda puntualmente cada 6 meses, para que de manera transparente las personas servidoras públicas involucradas en este proyecto puedan venir a rendir cuentas a este Poder Legislativo y que sea de puertas abiertas para la ciudadanía. En ese caso le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someter en votación nominal el Acuerdo número 01 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo número 01 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Gaona Medina María Yolanda, en contra.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada, Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2026			
ACUERDO No. 01 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		**X**	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		**X**	
Dip. Gaona Medina María Yolanda		**X**	
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		**X**	
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		

Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**4**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es de **21 votos a favor, 4 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Acuerdo número 01 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**. A petición de la bancada de Acción Nacional, nos han pedido tomar un minuto de silencio por el fallecimiento del Senador Gustavo Sánchez Vázquez,

todo nuestra solidaridad y respeto a su familia, a sus amistades, porque independientemente de las diferencias ideológicas y partidistas, pues se reconoce su labor en el servicio público, así que toda la fuerza y consuelo a su familia y le pido a las y los compañeros que se puedan mantener de pie y me apoyen con el…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Presidenta, previo queríamos nosotros dar un posicionamiento, para no estar todos parados.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Tomamos el minuto…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Como gustes.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: …y después de ahí hacemos la apertura, compañeros.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Si.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias.

(MINUTO DE SILENCIO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, por solidaridad vamos a dar este espacio a los compañeros de, de Acción Nacional, adelante compañeros, tienen el uso de la voz.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Buenas tardes, compañeras y compañeros. Por medio del presente nos permitimos tomar la tribuna y exponer ante esta asamblea, el presente posicionamiento en memoria de Gustavo Sánchez Vázquez. Hoy nos reunimos con el corazón apesumbrado, pero con profundo respeto, para honrar la memoria del senador Gustavo Sánchez Vásquez, mexicano ejemplar, servidor público íntegro y amigo entrañable, para quienes

tuvimos el privilegio de conocerlo y acompañarlo a lo largo de su vida. Su sensible fallecimiento el pasado 31 de enero de 2026, a la edad de 62 años, deja un vacío irreparable en la vida pública de Baja California y de nuestra patria, pero también un legado de compromiso, dignidad y amor por el servicio que debemos de tener como guía. Gustavo dedicó más de tres décadas de su vida a la vida pública con pasión y entrega inquebrantable. Fue abogado orgullosamente egresado de la Universidad Autónoma de Baja California, donde no solo se formó profesionalmente, sino que también sembró los principios de justicia, ética y amor por su tierra.

Su carrera como servidor público fue vasta y significativa. Desde sus primeros años como síndico municipal y posteriormente como Procurador Fiscal del Estado, Gustavo mostró siempre su compromiso con la legalidad y la transparencia. Más adelante, como diputado local en la XXI Legislatura del Estado de Baja California trabajó con empeño para fortalecer la representación ciudadana y atender las necesidades de quienes lo eligieron.

En 2016, la ciudadanía de Mexicali le confió la responsabilidad de ser Presidente Municipal donde su liderazgo se caracterizó por la cercanía con las y los ciudadanos, la búsqueda de soluciones reales y el impulso de proyectos que dejaron huella en el desarrollo social y urbano de nuestra capital. Su entrega se sintió en cada rincón de la ciudad que tanto amó.

Su compromiso trascendió lo local y lo llevó, con justicia, al Senado de la República desde septiembre del 2024, donde fue elegido para representar con dignidad a Baja

California en la nación. Es imposible hablar de su vida pública sin reconocer su militancia y trayectoria dentro del Partido Acción Nacional, institución en la que se formó políticamente y a la que sirvió con lealtad, convicción y congruencia. Gustavo creyó en los principios de Acción Nacional no solo como una plataforma política, sino como una forma de entender el servicio público: con ética, responsabilidad y un profundo respeto por la dignidad de todas las personas. Más allá de los cargos, de las tribunas y de los reconocimientos, hoy recordamos también al hombre de familia. Aquel que encontraba en lo suyo la fortaleza, el equilibrio y el sentido más profundo de su actuar. Gustavo un esposo, padre y un ser humano profundamente comprometido con quienes amaba, y esa dimensión personal fue, sin duda, el reflejo de su calidad humana y de la sensibilidad en la que se conducía en la vida pública.

Quienes tuvimos la fortuna de conocerlo de cerca sabemos que, además de un político preparado, fue un amigo leal, respetuoso y generoso, alguien que sabía escuchar, que tendía la mano y que caminaba con firmeza sin perder su calidez. Su honorabilidad, su trato humano y su palabra siempre franca, con recuerdos, que permanece, son recuerdos que permanecerán vivos en quienes compartimos con él años de trabajo y de amistad.

Lo que hoy recordamos con cariño, es el hombre detrás del título: su calidez, su sentido del humor discreto, su firmeza moral y su lealtad incondicional a las causas que el defendía. Fue un amigo leal, un compañero de causa y un ser humano que

supo construir puentes, compartir esperanza y sembrar respeto entre quienes lo rodearon. Su compromiso con México y con su gente jamás será olvidado.

En este momento solemne, después de compartir un minuto de silencio, como muestra de solidaridad con su familia, con sus amistades y con todas las mujeres y hombres que compartieron su vida y su visión de país. Que este gesto sea también un reconocimiento a su ejemplo de trabajo y dedicación, y un compromiso de seguir construyendo, desde nuestros espacios, el México justo y fuerte por el que él luchó.

A nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de mi compañera Mayola Gaona, de mi compañero Diego Echeverría, de sus ahijados de la Facultad de Derecho, de todos los hermanos panistas de México, refrendamos nuestro compromiso de seguir trabajando por un mejor México para todos y construir una mejor Baja California. Descanse en paz, el Senador Gustavo Sánchez Vásquez.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LEÍDO POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

POSICIONAMIENTO EN MEMORIA DEL SENADOR GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ

Hoy nos reunimos con el corazón apesadumbrado, pero con profundo respeto, para honrar la memoria del senador Gustavo Sánchez Vásquez, mexicano ejemplar, servidor público íntegro y amigo entrañable para quienes tuvimos el privilegio de conocerlo y acompañarlo a lo largo de su vida. Su sensible fallecimiento el pasado 31 de enero de 2026, a los 62 años de edad, deja un vacío irreparable en la vida pública de Baja California y de nuestra patria, pero también un legado de compromiso, dignidad y amor por el servicio que debemos mantener como guía.

Gustavo dedicó más de tres décadas de su vida a la vida pública con pasión y entrega inquebrantables. Fue abogado orgullosamente egresado de la Universidad Autónoma de Baja California, donde no solo se formó profesionalmente, sino que también sembró los principios de justicia, ética y amor por su tierra.

Su carrera como servidor público fue vasta y significativa. Desde sus primeros años como síndico municipal y posteriormente procurador fiscal del estado, Gustavo mostró siempre su compromiso con la legalidad y la transparencia. Más adelante, como diputado local en la XXI Legislatura del Estado de Baja California trabajó con empeño para fortalecer la representación ciudadana y atender las necesidades de quienes lo eligieron.

En 2016, la ciudadanía de Mexicali le confió la responsabilidad de ser su Presidente Municipal donde su liderazgo se caracterizó por la cercanía con las y los ciudadanos, la búsqueda de soluciones reales y el impulso de proyectos que dejaron huella en el desarrollo social y urbano de nuestra capital estatal. Su entrega se sintió en cada rincón de la ciudad que tanto amó.

Su compromiso trascendió lo local y lo llevó, con justicia, al Senado de la República desde septiembre de 2024, donde fue elegido para representar con dignidad a Baja California ante la nación.

Es imposible hablar de su vida pública sin reconocer su militancia y trayectoria dentro del Partido Acción Nacional, institución en la que se formó políticamente y a la que sirvió con lealtad, convicción y congruencia. Gustavo creyó en los principios del PAN no solo como una plataforma política, sino como una forma de entender el servicio público: con ética, responsabilidad y un profundo respeto por la dignidad de las personas.

Pero más allá de los cargos, de las tribunas y de los reconocimientos, hoy recordamos también al hombre de familia. Aquel que encontraba en los suyos la fortaleza, el equilibrio y el sentido más profundo de su actuar. Gustavo fue un esposo, padre y ser humano profundamente comprometido con quienes amaba, y esa dimensión personal fue, sin duda, el reflejo de su calidad humana y de la sensibilidad con la que se conducía en la vida pública.

Quienes tuvimos la fortuna de conocerlo de cerca sabemos que, además de un político preparado, fue un amigo leal, respetuoso y generoso, alguien que sabía escuchar, que tendía la mano y que caminaba con firmeza sin perder la calidez. Su honorabilidad, su trato humano y su palabra siempre franca son recuerdos que permanecerán vivos en quienes compartimos con él años de trabajo y de amistad.

Lo que hoy recordamos con cariño es el hombre detrás del título: su calidez, su sentido del humor discreto, su firmeza moral y su lealtad incondicional a las causas que defendía. Fue un amigo leal, un compañero de causa y un ser humano que supo construir puentes, compartir esperanza y sembrar respeto entre quienes lo rodearon. Su compromiso con México y con su gente jamás será olvidado.

En este momento solemne, solicitamos respetuosamente un minuto de silencio en memoria del senador Gustavo Sánchez Vásquez, como muestra de solidaridad con su familia, con sus amistades y con todas las mujeres y hombres que compartieron su vida y su visión de país. Que este gesto sea también un reconocimiento a su ejemplo de trabajo y dedicación, y un compromiso de continuar construyendo, desde nuestros espacios, el México justo y fuerte por el que él luchó.

Descanse en paz, senador Gustavo Sánchez Vásquez. Su legado vive en nuestros corazones y en la historia de Baja California y de México.

DADO en el Salón de Sesiones ¨Lic. Benito Juárez García¨ del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputados y Diputadas, reciban un abrazo solidario de toda los compañeros y compañeras, también para la familia del Senador en paz descanse, Gustavo Sánchez Vázquez. Continuamos con el orden del Día y es la Comisión, si, Gobernación, de Gobernación. Entonces, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Dictamen de la

Comisión ¿qué dictamen es?, 79 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros, antes de dar lectura al Dictamen número 79 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y dado que fue circulado con la debida anticipación entre las y los integrantes de esta Legislatura, le pediría de favor Diputada Presidenta, someter a consideración de esta soberanía la dispensa de lectura total del documento para únicamente leer el premio y los puntos resolutivos del mismo, sería la dispensa de la lectura.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Le solicito a la Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de lectura, por favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. **Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada. Continúa con el uso de la voz, Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada Presidenta, Dictamen número 79 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos

Constitucionales, respecto de las Iniciativas a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; y a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, presentada en fecha 21 de enero de 2026, presentada por su servidor Juan Manuel Molina García y la Iniciativa a Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; y a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, presentada en fecha 27 de enero de 2026, por las Diputadas María Yolanda Gaona Medina y Santa Alejandrina Corral Quintero, así como el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.

Honorable Asamblea, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Iniciativa que adiciona un artículo 69 bis a la Ley de Servicio Civil para… de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California y adicción un artículo 51 bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California presentada por su servidor, Diputado Juan Manuel Molina García, así como la Iniciativa que adiciona un artículo 68 bis a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Baja… de Baja California y adición un artículo 64 bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, presentada por las Diputadas María Yolanda Gaona Medina, Santa Alejandrina Corral Quintero y el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Por lo que sometemos a consideración esta Honorable Asamblea del presente Dictamen. Resolutivos.

Primero, se aprueba la adición al artículo 69 bis a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California para quedar como sigue.

Artículo 69 bis. Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y o la destitución de las directivas de los sindicatos. Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. Se entenderán como actos de injerencia sindical de manera enunciativa más no limitativa las siguientes conductas.

Uno, coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado.

Dos, ejercer presión o intimidación jerárquica sobre personas subordinadas para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical.

Tres. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo.

Cuatro. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical.

Cinco. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical.

Seis. Financiar, apoyar o promover directa o indirectamente con recursos públicos o institucionales a una planilla, candidatura o sindicato.

Siete. interferir en la organización desarrollo o resultado de las elecciones sindicales mediante la manipulación de padrones, boletas o cualquier otro material electoral.

Ocho, obstaculizar o impedir la libre participación de las personas trabajadoras en las actividades sindicales legítimas.

Nueve. Represaliar, discriminar o despedir a personas trabajadoras por su afiliación o participación sindical.

Diez. Difundir información falsa o calumniosa en contra de candidaturas, planillas o sindicatos con el fin de influir en el proceso electoral.

Nueve, perdón, once. Utilizar las instalaciones, vehículos, equipos o cualquier otro bien propiedad del ente público para fines de proselitismo sindical.

Doce. Permitir o tolerar la realización de actos de proselitismo sindical en horarios laborales que afecten al servicio público salvo lo previsto en las condiciones generales de trabajo.

Trece. Instruir, sugerir o recomendar a las personas trabajadoras por cualquier medio el sentido de su voto o afiliación sindical.

Catorce. Negarse sin causa justificada, entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales.

Quince. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera.

Dieciséis. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas.

Diecisiete. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente determinadas candidaturas.

Dieciocho. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical alterando la neutralidad institucional y;

Diecinueve. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras afectando su libertad del voto sindical.

Artículo transitorio único.

Las presentes reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo, se aprueba la adición del artículo 51 bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California para quedar como sigue.

Artículo 51 bis. Será responsable de injerencia sindical la persona servidora pública que por sí o por terceros incurran en las conductas previstas en la Ley del Servicio

Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

Artículo Transitorio Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado a la sesión de trabajo a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintiséis. 2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz. Firmaron Diputaciones integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Es cuánto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA EL DICTÁMEN NO. 79 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DICTAMEN No. 79 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RESPECTO DE LAS INICIATIVAS A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA; Y A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 21 DE ENERO DE 2026, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, Y LA INICIATIVA A LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA; Y A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 27 DE ENERO DE 2026, POR LAS DIPUTADAS MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA, SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO Y EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa que adiciona un artículo 69 Bis a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; y adiciona un artículo 51 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, así como la iniciativa que adiciona un artículo 68 Bis a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; y adiciona un artículo 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, presentada por las Diputadas María Yolanda Gaona Medina, Santa Alejandrina Corral Quintero Y el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción I, 62 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción I, 57, 62, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 21 de enero de 2026, el Diputado Juan Manuel Molina García, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa que adiciona un artículo 69 Bis a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; y adiciona un artículo 51 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

En fecha 27 de enero de 2026, las Diputadas María Yolanda Gaona Medina, Santa Alejandrina Corral Quintero Y el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa que adiciona un artículo 68 Bis a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; y adiciona un artículo 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a las iniciativas mencionadas.

3. En fecha 22 de enero de 2026 y 03 de febrero de 2026, se recibieron en la Dirección Consultoría Legislativa oficios PCG/007/2026 y PCG/015/2026 signados por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales mediante el cual acompañó las iniciativas señaladas en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

- INICIATIVA DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

> El Estado mexicano atraviesa un momento histórico de redefinición en sus relaciones laborales, transitando hacia un modelo de auténtica democracia y libertad sindical, donde la libertad de asociación consagrada en el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es solo una prerrogativa laboral, sino un derecho humano fundamental reconocido en diversos instrumentos internacionales de los que México es parte, destacando los Convenios 87 y 98 de la

Organización Internacional del Trabajo. Bajo este marco convencional y constitucional, resulta imperativo erradicar viejas prácticas donde la parte patronal intervenía en la vida interna de las organizaciones gremiales, pues la autonomía sindical exige que las organizaciones de trabajadores puedan redactar sus estatutos, elegir a sus representantes y formular sus programas de acción sin injerencia de las autoridades públicas que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.

Esta iniciativa responde de manera directa y vinculante al mandato de armonización normativa derivado del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de diciembre de 2025, mediante el cual se adicionaron disposiciones a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, estableciendo en su Artículo Segundo Transitorio la obligación para las legislaturas locales de adecuar sus marcos normativos para blindar la autonomía sindical frente a la injerencia gubernamental dentro de un plazo perentorio; por lo tanto, esta Soberanía debe actuar con responsabilidad legislativa para garantizar que en Baja California no existan vacíos legales que permitan la impunidad frente a conductas antidemocráticas, manteniendo la vigencia del Pacto Federal y la supremacía constitucional en materia laboral burocrática.

En concordancia con lo anterior y entendiendo que la ética en el servicio público es un eje rector de la transformación de la vida pública, la presente propuesta plantea una reforma integral que abarca dos frentes jurídicos indispensables para la vida democrática del Estado. Por una parte, se adiciona el artículo 69 BIS a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California para definir con precisión taxativa las conductas que constituyen injerencia sindical, superando las definiciones abstractas y estableciendo un catálogo claro de prohibiciones que van desde la coacción del voto hasta el uso de recursos públicos para favorecer a una planilla, dotando así de certeza jurídica tanto a los servidores públicos sobre sus límites como a los trabajadores sobre sus derechos protegidos.

De manera correlativa y para evitar que la norma sea imperfecta, se adiciona el artículo 51 BIS a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, elevando la injerencia sindical al rango de Falta Administrativa Grave, lo cual activa el aparato investigador y sancionador de los Órganos Internos de Control y del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, enviando un mensaje contundente

de que el poder público no debe ser utilizado como instrumento de presión electoral al interior de los sindicatos. Con estas reformas, protegemos la dignidad del trabajador asegurando que su voto para elegir a sus dirigentes sea verdaderamente personal, libre, directo y secreto, consolidando en nuestra entidad un sindicalismo fuerte, autónomo y representativo, libre de ataduras y compromisos con la autoridad en turno.

Por lo anteriormente expuesto, y con la firme convicción de legislar en favor de la justicia laboral y la transparencia administrativa, someto a su consideración el presente:

- INICIATIVA DE LAS DIPUTACIONES MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA, SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO Y JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA.

MARCO NORMATIVO SINDICAL

El artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por el Estado mexicano, reconocen la libertad sindical y la autonomía de las organizaciones de personas trabajadoras como derechos fundamentales.

El artículo 123, Apartado B, fracción X señala que "*Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes", lo cual reconoce el derecho de asociación sindical, la libertad de constituir sindicatos y es en sí mismo la base constitucional de autonomía sindical en el sector público. Y, aunque el texto constitucional es breve, el máximo Tribunal de nuestro país (SCJN) ha sostenido reiteradamente que* el derecho de asociación sindical **incluye** la autonomía interna, la elección libre de dirigencias y la no injerencia del patrón.

Por su parte, el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), particularmente en sus artículos 2 y 3, garantiza la libertad sindical, la autonomía de las organizaciones de personas trabajadoras y la obligación de las autoridades públicas de abstenerse de toda intervención que limite o entorpezca su ejercicio.

Para mayor claridad, se citan enseguida los artículos 2 y 3 en comento:

Artículo 2.

Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

Artículo 3.

1. *Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, de elegir libremente a sus representantes, de organizar su administración y sus actividades y de formular su programa de acción.*
2. *Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.*

Como se dijo, del artículo dos advertimos claramente el reconocimiento de la libertad de crear sindicatos, la pluralidad sindical y la prohibición de control u autorización previa del Estado. Mientras que del ordinal tres de dicho instrumento internacional se desprende la prohibición expresa de injerencia sindical, base internacional que es justamente en conjunto con el 123, apartado B constitucional, el sustento de la reforma federal y hoy local, en nuestro Estado.

Lo comentado, es decir, tanto el ordinal de nuestra Constitucional Federal, como los ordinales del instrumento internacional forman parte del bloque de constitucionalidad conforme al artículo 1° de la propia Constitución Mexicana, resultando obligatorios para todas las autoridades del Estado mexicano.

REFORMA A NIVEL FEDERAL

El 10 de diciembre de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona un artículo 69 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal, y un artículo 64 Quáter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mediante el cual se estableció de manera expresa, la prohibición de actos de injerencia sindical por parte de personas servidoras públicas y se tipificó dicha conducta como falta administrativa grave.

Los artículos adicionados mediante la reforma a nivel federal fueron los siguientes:

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal:

Artículo 69 Bis.- Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución,

funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de las directivas de los sindicatos. Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se entenderán como acto de injerencia sindical, entre otras, las siguientes conductas:

I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado.
II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical.
III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo.
IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical.
V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical.
VI. Negar, suspender o limitar derechos o programas internos, capacitaciones, bonos o reconocimientos como represalia por no apoyar determinada opción sindical.
VII. Utilizar programas institucionales o apoyos sociales para inducir o coaccionar el voto sindical.
VIII. Destinar, utilizar o permitir el uso de fondos, bienes, servicios o personal institucional para favorecer o perjudicar a determinada planilla, corriente o dirigencia sindical.
IX. Difundir propaganda, mensajes o material institucional que promueva o desacredite a una candidatura o grupo sindical.
X. Permitir el uso de instalaciones, vehículos, redes o infraestructura pública para actos de campaña o propaganda sindical.
XI. Proporcionar apoyo o servicios institucionales para actividades de campaña sindical.
XII. Realizar aportaciones o solicitar contribuciones a subordinados para financiar campañas o actividades sindicales.
XIII. Usar recursos o programas institucionales con la finalidad de posicionar o promover ante la base trabajadora a una persona servidora pública o dirigente sindical.
XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales.

XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera.
XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas.
XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura.
XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional.
XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.

Ley General de Responsabilidades Administrativa:

Artículo 64 Quáter. Será responsable de injerencia sindical la persona servidora pública que, por sí o por terceros, incurra en las conductas previstas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional o en las leyes equivalentes de las entidades federativas.

El artículo Segundo Transitorio del referido Decreto impuso a las Entidades Federativas la obligación de realizar las adecuaciones normativas necesarias, dentro del ámbito de sus competencias, con el objeto de armonizar su legislación local con el nuevo marco federal, a fin de garantizar una protección efectiva frente a la interferencia indebida en la vida interna de los sindicatos del sector público.

En atención a ello, es que mediante esta iniciativa, se propone realizar las adecuaciones ordenadas mediante el ordinal segundo transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de diciembre de 2025 a efecto de que nuestro Estado dé cumplimiento en tiempo y forma al segundo transitorio que señala que dichas adecuaciones se deben realizar dentro de los 45 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, el martes 15 de diciembre de 2025.

BAJA CALIFORNIA

En el Estado de Baja California, los sindicatos legalmente constituidos de personas trabajadoras al servicio de los Poderes del Estado y de los municipios desempeñan un papel fundamental en la defensa de los derechos laborales, la negociación colectiva y la estabilidad en el servicio público.

El marco constitucional y legal en México reconoce la libertad sindical y la posibilidad de coexistencia de diversas organizaciones sindicales, sin prejuzgar sobre su número o representatividad en un momento determinado.

En nuestra Entidad Federativa, los sindicatos representan un contrapeso legítimo dentro de la relación laboral entre el Estado empleador y las personas trabajadoras. Ello, porque contribuyen a la construcción de relaciones laborales basadas en el diálogo, la legalidad y el respeto mutuo, lo que a su vez se refleja en un buen funcionamiento del servicio público en beneficio de los bajacalifornianos.

Así, una vez que ha quedado clara la importancia de la existencia de sindicatos y de su buen funcionamiento en armonía con el empleador, es que es tarea primordial para esta legislatura garantizar que la constitución de sindicatos, su funcionamiento y procesos democráticos internos, se desarrollen libres de presiones, interferencias o influencias indebidas por parte de personas servidoras públicas, a fin de salvaguardar la autonomía sindical, la libertad del voto y la neutralidad institucional, lo cual como se adelantó, permea en la buena prestación de los servicios a la comunidad bajacaliforniana.

En nuestro Estado, las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de los Poderes del Estado y de los municipios se rigen por la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California publicada en el Periódico Oficial No. 29, de fecha 20 de octubre de 1989, Sección I, Tomo XCVI; mientras que, el régimen de responsabilidades administrativas se encuentra regulado por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial No. 36, de fecha 07 de agosto de 2017, Número Especial.

No obstante, ambas legislaciones han sido reformadas constantemente, siendo la última reforma a la Ley del Servicio Civil el ocho de marzo de dos mil veinticuatro y a la Ley de Responsabilidades Administrativas el once de abril de dos mil veinticinco, la reforma a nivel federal que nos ocupa fue publicada en el Diario Oficial de la Federación apenas el quince de diciembre de dos mil veinticinco, sin que a la fecha se hayan realizado las adecuaciones pertinentes al marco normativo de nuestro Estado.

Por ello, mediante esta iniciativa se propone contemplar de manera expresa la prohibición detallada de conductas de injerencia sindical y la tipificación específica de estas como faltas administrativas graves, a efecto de que no exista un vacío normativo susceptible de propiciar prácticas contrarias a la libertad sindical y a la equidad de los procesos democráticos sindicales.

En efecto, la presente iniciativa tiene por objeto armonizar la legislación de nuestro Estado con la normativa federal vigente recientemente aprobada, incorporando a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California un catálogo expreso de conductas constitutivas de injerencia sindical y estableciendo con claridad en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California la responsabilidad administrativa grave de las personas servidoras públicas que incurran en dichas conductas.

Estas adiciones propuestas en la iniciativa que nos ocupan fortalecen el respeto a la vida interna de los sindicatos, así como la garantía de elecciones libres, personales, secretas y democráticas, lo que resulta indispensable para la vigencia del Estado de Derecho, la neutralidad institucional y la correcta relación entre el Estado empleador y las personas trabajadoras al servicio público.

Por las razones expuestas en esta iniciativa, es que se propone la adición comentada y que en el siguiente cuadro comparativo se muestran:

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO (DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA)	TEXTO PROPUESTO (DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA, SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO Y JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
(SIN CORRELATIVO)	**ARTÍCULO 69 BIS.- Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento,**	***Artículo 68 Bis. Los sindicatos de las personas trabajadoras al servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California deberán gozar de***

	administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de las directivas de los sindicatos. Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. **Se entenderán como actos de injerencia sindical, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes conductas:** **I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado;** **II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical;** **III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo;** **IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical;** **V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical;** **VI. Financiar, apoyar o promover, directa o indirectamente, con recursos públicos o institucionales a una planilla, candidato o sindicato;**	***adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de sus directivas.*** ***Cualquier contravención a lo dispuesto en el presente artículo será considerada falta administrativa grave y sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.*** ***Se entenderá como acto de injerencia sindical, entre otras, las siguientes conductas realizadas por personas servidoras públicas:*** ***I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado.*** ***II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical.***

	VII. Interferir en la organización, desarrollo o resultados de las elecciones sindicales, mediante la manipulación de padrones, boletas o cualquier otro material electoral; **VIII. Obstaculizar o impedir la libre participación de las personas trabajadoras en las actividades sindicales legítimas;** **IX. Represaliar, discriminar o despedir a personas trabajadoras por su afiliación o participación sindical;** **X. Difundir información falsa o calumniosa en contra de candidatos, planillas o sindicatos con el fin de influir en el proceso electoral;** **XI. Utilizar las instalaciones, vehículos, equipos o cualquier otro bien propiedad del ente público para fines de proselitismo sindical;** **XII. Permitir o tolerar la realización de actos de proselitismo sindical en horarios laborales que afecten el servicio público, salvo lo previsto en las condiciones generales de trabajo;** **XIII. Instruir, sugerir o recomendar a las personas trabajadoras, por cualquier medio, el sentido de su voto o afiliación sindical;** **XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales;** **XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera;**	***III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo.*** ***IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical.*** ***V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical.*** ***VI. Negar, suspender o limitar derechos o programas internos, capacitaciones, bonos o reconocimientos como represalia por no apoyar determinada opción sindical.*** ***VII. Utilizar programas institucionales o apoyos sociales para inducir o coaccionar el voto sindical.*** ***VIII. Destinar, utilizar o permitir el uso de fondos, bienes, servicios o personal institucional para favorecer o perjudicar a determinada planilla, corriente o dirigencia sindical.*** ***IX. Difundir propaganda, mensajes o material institucional que promueva o desacredite a una candidatura o grupo sindical.*** ***X. Permitir el uso de instalaciones, vehículos, redes o infraestructura***

	XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas; **XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura;** **XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional; y** **XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.**	***pública para actos de campaña o propaganda sindical.*** ***XI. Proporcionar apoyo o servicios institucionales para actividades de campaña sindical.*** ***XII. Realizar aportaciones o solicitar contribuciones a subordinados para financiar campañas o actividades sindicales.*** ***XIII. Usar recursos o programas institucionales con la finalidad de posicionar o promover ante la base trabajadora a una persona servidora pública o dirigente sindical.*** ***XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales.*** ***XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera.*** ***XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas.*** ***XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura.*** ***XVIII. Intervenir indebidamente en la***

		equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional. ***XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.***
	TRANSITORIOS **ÚNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.	**TRANSITORIOS** **PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. **SEGUNDO.** Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán adecuar sus reglamentos y lineamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo**.**

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO (DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA)	TEXTO PROPUESTO (DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA, SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO Y JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
(SIN CORRELATIVO)	**Artículo 51 BIS.- Será responsable de injerencia sindical la persona**	**Artículo 64 Bis. Incurrirá en responsabilidad**

	servidora pública que, por sí o por terceros, incurra en las conductas previstas en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.	**administrativa grave por injerencia sindical la persona servidora pública que, por acción u omisión, por sí o por terceros, incurra en cualquiera de las conductas previstas en el artículo 68 Bis de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.** **La injerencia sindical será sancionada conforme a lo establecido para las faltas administrativas graves en la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal, civil o laboral que resulten procedentes.**
	TRANSITORIOS **ÚNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.	**TRANSITORIOS** **PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. **SEGUNDO.** Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán adecuar sus reglamentos y lineamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo**.**

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado Juan Manuel Molina García.	Se adiciona un artículo 69 Bis a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; y se adiciona un artículo 51 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.	Armonización en materia de injerencia sindical.
Dip. María Yolanda Gaona Medina, Dip. Santa Alejandrina Corral Quintero Y Dip. Juan Diego Echevarría Ibarra	Se adiciona un artículo 68 Bis a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; y se adiciona un artículo 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.	Armonización en materia de injerencia sindical.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Como punto de partida del presente análisis, observamos el Artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, establece que la soberanía del pueblo reside exclusivamente en el pueblo y que, este tiene siempre el derecho de modificar la forma de su gobierno.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Respecto a la forma de gobierno, el artículo 40 del ordenamiento previamente citado, describe que es voluntad del pueblo Mexicano, constituirse en una República. La cual está compuesta por Estados libres y que son soberanos en todo lo concerniente en su régimen interior.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa,
> democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Continuando con la Carta Magna, el artículo 41, estipula que el pueblo ejerce su autoridad política a través de los Poderes de la Unión y los Estados y la Ciudad de México. La jurisdicción para ejercer la soberanía está determinada por la Constitución Federal y las Constituciones Estatales y de la Ciudad de México, siempre y cuando cumplan con los términos establecidos en el Pacto Federal.

> **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Así mismo el artículo 43 establece que la entidad representada por esta soberanía, Baja California, pertenece al Pacto Federal.

> **Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

En lo relativo al tema que nos ocupa en el presente proyecto, es imprescindible señalar la disposición sobre la faltas administrativas graves en materia de responsabilidad administrativa, precisamente el artículo 109 de nuestra Carta Magna:

> **Artículo 109.** Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:
> . . .
>
> III.- Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones. Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los órganos internos de control, o por sus homólogos en

las entidades federativas, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.

Atendiendo a La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece en su artículo 4 que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, siempre respetando las limitaciones establecidas por la Constitución Federal. Además, mientras que el artículo 5 afirma que todo poder público proviene del pueblo y se instituye para el bienestar de éste.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Asimismo, nuestra entidad federativa desde el orden constitucional reconoce la faltas administrativas graves en materia de responsabilidad administrativa:

ARTÍCULO 92.- Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados bajo las bases que previene esta Constitución y conforme a las reglas y procedimientos previstos por la Ley aplicable.

. . .

APARTADO A.- De la Responsabilidad objetiva y directa del Estado.

III.- Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La Ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

> IV.- Tratándose de faltas administrativas graves, éstas serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 39, 40, 41, 43 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4, 5 y 92 de la Constitución Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. El Diputado Juan Manuel Molina García, presenta iniciativa por la que se adiciona el artículo 69 Bis a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, así como la adición del artículo 51 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, con el objetivo de armonizar con la Ley Federal y blindar la autonomía sindical y erradicar cualquier forma de injerencia gubernamental en la vida interna de las organizaciones gremiales.

Las razones que detalló el inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- La transición hacia un modelo de democracia y libertad sindical auténtica, reconociendo la libertad de asociación no solo como una prerrogativa laboral, sino como un derecho humano fundamental bajo los estándares de los Convenios 87 y 98 de la OIT.

- La erradicación de prácticas de intervención patronal, mediante el establecimiento de un catálogo taxativo de prohibiciones que dote de certeza jurídica a los servidores públicos y proteja la dignidad del trabajador.

- La creación de un régimen de consecuencias jurídicas eficaz, que eleva la injerencia sindical al rango de falta administrativa grave, activando la facultad

sancionadora de los Órganos Internos de Control y del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California

ARTÍCULO 69 BIS.- Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de las directivas de los sindicatos. Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Se entenderán como actos de injerencia sindical, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes conductas:

I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado;

II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical;

III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo;

IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical;

V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical;

VI. Financiar, apoyar o promover, directa o indirectamente, con recursos públicos o institucionales a una planilla, candidato o sindicato;

VII. Interferir en la organización, desarrollo o resultados de las elecciones sindicales, mediante la manipulación de padrones, boletas o cualquier otro material electoral;

VIII. Obstaculizar o impedir la libre participación de las personas trabajadoras en las actividades sindicales legítimas;

IX. Represaliar, discriminar o despedir a personas trabajadoras por su afiliación o participación sindical;
X. Difundir información falsa o calumniosa en contra de candidatos, planillas o sindicatos con el fin de influir en el proceso electoral;
XI. Utilizar las instalaciones, vehículos, equipos o cualquier otro bien propiedad del ente público para fines de proselitismo sindical;
XII. Permitir o tolerar la realización de actos de proselitismo sindical en horarios laborales que afecten el servicio público, salvo lo previsto en las condiciones generales de trabajo;
XIII. Instruir, sugerir o recomendar a las personas trabajadoras, por cualquier medio, el sentido de su voto o afiliación sindical;
XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales;
XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera;
XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas;
XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura;
XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional; y
XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

Artículo 51 BIS.- Será responsable de injerencia sindical la persona servidora pública que, por sí o por terceros, incurra en las conductas previstas en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

2. Las Diputadas María Yolanda Gaona Medina, Dip. Santa Alejandrina Corral Quintero y el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra presentan iniciativa por la que se adiciona el artículo 68 Bis a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, así como la adición del artículo 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, con el objetivo de armonizar con la Ley Federal y blindar la autonomía sindical y erradicar cualquier forma de injerencia gubernamental en la vida interna de las organizaciones gremiales.

Las razones que detalló el inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- Atender el mandato imperativo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto Federal publicado el 15 de diciembre de 2025, que obliga a las legislaturas locales a adecuar su marco normativo para blindar la autonomía sindical frente a la injerencia gubernamental en un plazo perentorio.

- Fortalecer el modelo de democracia y libertad sindical mediante la tutela del derecho humano de asociación, conforme al artículo 123, Apartado B, constitucional y los Convenios 87 y 98 de la OIT, asegurando que los procesos de elección de dirigencias sean personales, libres, directos y secretos.

- Erradicar la impunidad y el intervencionismo patronal mediante la creación de un catálogo taxativo de conductas prohibidas, elevando la injerencia sindical al rango de falta administrativa grave para permitir su sanción efectiva a través de los Órganos Internos de Control y el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California

Artículo 68 Bis. Los sindicatos de las personas trabajadoras al servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de sus directivas.

Cualquier contravención a lo dispuesto en el presente artículo será considerada falta administrativa grave y sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Se entenderá como acto de injerencia sindical, entre otras, las siguientes conductas realizadas por personas servidoras públicas:

I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado.

II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical.

III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo.

IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical.

V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical.

VI. Negar, suspender o limitar derechos o programas internos, capacitaciones, bonos o reconocimientos como represalia por no apoyar determinada opción sindical.

VII. Utilizar programas institucionales o apoyos sociales para inducir o coaccionar el voto sindical.

VIII. Destinar, utilizar o permitir el uso de fondos, bienes, servicios o personal institucional para favorecer o perjudicar a determinada planilla, corriente o dirigencia sindical.

IX. Difundir propaganda, mensajes o material institucional que promueva o desacredite a una candidatura o grupo sindical.

X. Permitir el uso de instalaciones, vehículos, redes o infraestructura pública para actos de campaña o propaganda sindical.
XI. Proporcionar apoyo o servicios institucionales para actividades de campaña sindical.
XII. Realizar aportaciones o solicitar contribuciones a subordinados para financiar campañas o actividades sindicales.
XIII. Usar recursos o programas institucionales con la finalidad de posicionar o promover ante la base trabajadora a una persona servidora pública o dirigente sindical.
XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales.
XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera.
XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas.
XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura.
XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional.
XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

Artículo 64 Bis. Incurrirá en responsabilidad administrativa grave por injerencia sindical la persona servidora pública que, por acción u omisión, por sí o por terceros, incurra en cualquiera de las conductas previstas en el artículo 68 Bis de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

La injerencia sindical será sancionada conforme a lo establecido para las faltas administrativas graves en la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal, civil o laboral que resulten procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.
El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.
SEGUNDO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán adecuar sus reglamentos y lineamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.

3. En virtud de que las iniciativas materia del presente estudio, presentadas tanto por el Diputado Juan Manuel Molina García como por las Diputadas María Yolanda Gaona Medina, Santa Alejandrina Corral Quintero y el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, coinciden plenamente en su objeto, motivación y fundamento jurídico , esta Comisión Dictaminadora determina que el análisis de las mismas se realice de manera conjunta para efectos de la emisión del presente dictamen.

La viabilidad jurídica de las iniciativas presentadas encuentran su sustento de validez y obligatoriedad en la necesidad imperativa de adecuar el ordenamiento legal local a las disposiciones de jerarquía superior derivadas del "DECRETO por el que se adiciona un artículo 69 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, y se adiciona un artículo 64 Quáter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2025. Este Decreto federal constituye el parámetro de control nacional en materia de libertad sindical, teniendo por objeto fundamental instituir un régimen de protección absoluta para las organizaciones de trabajadores frente a cualquier modalidad de injerencia por parte de servidores públicos en su constitución, funcionamiento, administración y, de manera toral, en el libre desarrollo de sus procesos electivos.

Resulta de vital importancia señalar que el Artículo Segundo Transitorio del referido Decreto federal impone un mandato imperativo y vinculante para las legislaturas de las entidades federativas, obligándolas a realizar las

adecuaciones normativas correspondientes en un plazo perentorio de 45 días naturales.

En este sentido, las iniciativas en estudio no solo representa un acto de responsabilidad legislativa, sino el cumplimiento de una obligación constitucional de coordinación federal que impide la existencia de omisiones legales que vulneren la seguridad jurídica de los trabajadores en el Estado.

La trascendencia de esta armonización legislativa radica en el hito histórico que representa para el fortalecimiento de la autonomía y libertad de los sindicatos en Baja California, traduciéndose en beneficios directos y tangibles que transforman el ecosistema laboral:

- **Inviolabilidad de la Autonomía Sindical:** Se erige un muro de contención jurídico que proscribe cualquier forma de coacción, amenaza o inducción jerárquica, garantizando que los sindicatos dejen de ser sujetos de tutela gubernamental para convertirse en entes plenamente soberanos en su gestión interna.

- **Blindaje de los Procesos Democráticos:** Al establecer que el voto para la elección de directivas debe ser personal, libre, directo y secreto, se dota a las organizaciones sindicales de mecanismos de defensa contra la manipulación de padrones, el uso indebido de recursos públicos y la parcialidad institucional, asegurando que la representatividad emane exclusivamente de la voluntad de la base trabajadora.

- **Régimen Sancionador de Máxima Eficacia:** El mayor avance estructural reside en elevar la injerencia sindical al rango de Falta Administrativa Grave. Esto otorga a los sindicatos una herramienta coercitiva de gran calado, permitiendo que cualquier acto de intervencionismo sea perseguido y sancionado con severidad por los Órganos Internos de Control y el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, terminando con la impunidad histórica de estos actos.

Finalmente, la robustez de esta propuestas se cimenta en el principio de Supremacía Constitucional consagrado en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Conforme a la doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el sistema jurídico mexicano exige una armonía

sistémica donde las leyes estatales deben guardar estricta congruencia con el bloque de constitucionalidad y las leyes generales. Al ser la libertad sindical un derecho humano de fuente constitucional y convencional, su protección en Baja California no puede ser inferior al estándar fijado por la Federación. Por tanto, la adición de los artículos 69 Bis y 51 Bis en la legislación estatal, propuesta por el inicialista, es un ejercicio de soberanía legislativa que asegura que el marco jurídico de nuestra entidad sea un reflejo fiel del Pacto Federal y un garante inquebrantable de los derechos fundamentales de las y los trabajadores organizados.

Sirva el siguiente criterio:

SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y ORDEN JERÁRQUICO NORMATIVO, PRINCIPIOS DE. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL QUE LOS CONTIENE.

En el mencionado precepto constitucional no se consagra garantía individual alguna, sino que se establecen los principios de supremacía constitucional y jerarquía normativa, por los cuales la Constitución Federal y las leyes que de ella emanen, así como los tratados celebrados con potencias extranjeras, hechos por el presidente de la República con aprobación del Senado, constituyen la Ley Suprema de toda la Unión, debiendo los Jueces de cada Estado arreglarse a dichos ordenamientos, a pesar de las disposiciones en contrario que pudiera haber en las Constituciones o en las leyes locales, pues independientemente de que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados que constituyen la República son libres y soberanos, dicha libertad y soberanía se refiere a los asuntos concernientes a su régimen interno, en tanto no se vulnere el Pacto Federal, porque deben permanecer en unión con la Federación según los principios de la Ley Fundamental, por lo que deberán sujetar su gobierno, en el ejercicio de sus funciones, a los mandatos de la Carta Magna, de manera que si las leyes expedidas por las Legislaturas de los Estados resultan contrarias a los preceptos constitucionales, deben predominar las disposiciones del Código Supremo y no las de esas leyes ordinarias, aun cuando procedan de acuerdo con la Constitución Local correspondiente, pero sin que ello entrañe a favor de las autoridades que ejercen funciones materialmente jurisdiccionales, facultades de control constitucional que les permitan desconocer las leyes emanadas del Congreso Local correspondiente, pues

el artículo 133 constitucional debe ser interpretado a la luz del régimen previsto por la propia Carta Magna para ese efecto.

1a./J. 80/2004	S.J.F. y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 180240
Primera Sala	Tomo XX, Octubre de 2004	Pg. 264	Constitucional

Como resultado del estudio integral de las iniciativas acumuladas, esta Comisión Dictaminadora determina la elaboración de un resolutivo único que amalgama y respeta el sentido de ambas propuestas, garantizando la plena satisfacción de sus objetivos primordiales. Este resolutivo consolida el catálogo taxativo de conductas de injerencia sindical y su correspondiente régimen sancionador, asegurando una técnica legislativa depurada que no contraviene el interés público ni las disposiciones de orden federal. Al unificar las pretensiones en un solo cuerpo normativo, se dota al sistema jurídico de Baja California de una norma coherente y armonizada que salvaguarda la autonomía gremial y la libertad del voto de las y los trabajadores, cumpliendo así con el espíritu de justicia social y transparencia administrativa que motivó a las y los inicialistas.

4. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por los inicialistas.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

El proyecto se complementa adicionando reforma a numerales que deben ser armonizados.

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la adición del artículo 69 BIS a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 69 BIS.- Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de las directivas de los sindicatos. Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Se entenderán como actos de injerencia sindical, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes conductas:

I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado;

II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre personas subordinadas para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical;

III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo;

IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical;
V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical;

VI. Financiar, apoyar o promover, directa o indirectamente, con recursos públicos o institucionales a una planilla, candidatura o sindicato;

VII. Interferir en la organización, desarrollo o resultados de las elecciones sindicales, mediante la manipulación de padrones, boletas o cualquier otro material electoral;

VIII. Obstaculizar o impedir la libre participación de las personas trabajadoras en las actividades sindicales legítimas;

IX. Represaliar, discriminar o despedir a personas trabajadoras por su afiliación o participación sindical;

X. Difundir información falsa o calumniosa en contra de candidaturas, planillas o sindicatos con el fin de influir en el proceso electoral;

XI. Utilizar las instalaciones, vehículos, equipos o cualquier otro bien propiedad del ente público para fines de proselitismo sindical;

XII. Permitir o tolerar la realización de actos de proselitismo sindical en horarios laborales que afecten el servicio público, salvo lo previsto en las condiciones generales de trabajo;

XIII. Instruir, sugerir o recomendar a las personas trabajadoras, por cualquier medio, el sentido de su voto o afiliación sindical;

XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales;

XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera;

XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas;

XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura;
XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional; y,

XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se aprueba la adición del artículo 51 BIS a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 51 BIS.- Será responsable de injerencia sindical la persona servidora pública que, por sí o por terceros, incurra en las conductas previstas en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 09 días del mes de febrero de 2026.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DICTAMEN No. 79

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA **P R E S I D E N T E**			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ **S E C R E T A R I A**			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA **V O C A L**			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA **V O C A L**			

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DICTAMEN No. 79

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ **V O C A L**			
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI **V O C A L**			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ **V O C A L**			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE **V O C A L**			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ **VOCAL**			

DICTAMEN No.-79 Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. Armonizacion Legislativa

DCL/IGL/AONM*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Juan Manuel Molina. Se declara abierto el debate del Dictamen número 79 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y en consecuencia les pregunto si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 79 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 79 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruíz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor en lo general con una Reserva en lo particular.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor y en espera de la Reserva del Diputado Molina.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor, en espera de la Reserva.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor, pendiente de la Reserva.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado, Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor, en espera de la Reserva.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor, en espera de la Reserva.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor, en espera de la Reserva.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2026			
DICTAMEN No. 79 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			

Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel			
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es de **22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Le cedo el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina para presentar su Reserva.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, Diputada Presidenta. Lo, lo haré desde mi lugar.

Exposición de motivos.

La evolución del derecho laboral burocrático del fortalecimiento de la democracia sindical en México exige que los órganos legislativos actúan con técnica jurídica impecable, garantizando que las reformas no sean meros anunciados de buenas intenciones y instrumentos dotados de plena eficacia y congruencia sistémica. En este contexto, el análisis del Dictamen número 79 revela la necesidad de perfeccionar su estructura mediante dos ejes fundamentales, la adecuada implementación de disposiciones transitorias y el refinamiento del lenguaje jurídico para asegurar la aplicabilidad de la norma. En primer término, es imperativo abordar la naturaleza y relevancia de los artículos transitorios dentro de la producción normativa. Estas disposiciones, lejos de ser accesorios formales, constituyen el andamiaje jurídico que permite el tránsito ordenado de un régimen legal a otro. Su función primordial, resolver los conflictos de leyes en el tiempo, delimitando la vigencia de las normas y otorgando la necesaria certidumbre jurídica a los sujetos

obligados y a las autoridades encargadas de su aplicación una reforma de gran calado como la que hoy nos ocupa, que tipifica conductas de injerencia sindical como faltas administrativas graves, requiere una cláusula derogatoria expresa y genérica sin una disposición de tránsito adecuada la coexistencia de la nueva norma con reglamentos circulares o prácticas administrativas preexistentes que pudieran haber permitido por omisión, ambigüedad actos de injerencia, generaría antinomias y lagunas que obstaculizarían la correcta procuración de justicia en su caso. Por tanto, la adición de un precepto que establezca que se deroga todas las disposiciones que se pongan en el presente decreto no es una opción, sino un imperativo de seguridad jurídica que blinda la operatividad de la reforma frente a cualquier obstáculo normativo de, de igual o menor jerarquía, garantizando la supremacía del nuevo régimen de libertad sindical. Segundo término, la presente Reserva propone una precisión técnica en el párrafo segundo del propuesto artículo 69 bis el lenguaje legislativo debe ser ejecutivo y evitar fórmulas que, aunque comunes puedan resultar redundantes o en la práctica jurisdiccional. Al sustituir la frase de, de manera enunciativa de manual limitativa por la expresión entre otras las siguientes conductas se, se simplifica el texto normativo sin perder el alcance jurídico deseado. Esta redacción permite al juzgador y la autoridad administrativa comprender que el catálogo de conductas prohibitivas es ejemplificativo, manteniendo la flexibilidad necesaria para sancionar nuevas modalidades de injerencia patronal, pero bajo una reducción más limp… redacción más limpia y acuerda a la moderna técnica

legislativa. En conclusión, dotar este Dictamen de claridad transitoria una reducción ejecutiva en el camino para transitar hacia una verdadera justicia administrativa y respeto absoluto a la autonomía de las organizaciones de las personas trabajadoras en Baja California.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, se somete a consideración esta Honorable Asamblea presente Reserva en particular al resolutivo primero del Dictamen 79 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para quedar de la siguiente manera.

Artículo 69 bis, primer párrafo. Queda de igual y luego dice la parte ajustar. Se entenderán como actos de injerencia sindical, entre otras las siguientes.

De la 1 a la 19 (…)

Artículos transitorios. Primero queda igual.

Segundo, se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" a la fecha de su presentación, firma su compañero Diputado Juan Manuel Molina García, como lo precisamos, este, las… en la interpretación de las normas existe la derogación tácita, pero siempre hay que favorecer la derogación expresa de las normas cuando hay alguna normatividad que, que modifica o cambia situaciones legislativas jurídicas previas. La otra precisión ya se hizo en el continuo de la Reserva. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA RESERVA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

H O N O R A B L E A S A M B L E A

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA,, en uso de la facultad que me confieren los artículos 131 Fracción II, 133 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, **reserva en lo particular respecto del Dictamen No. 79 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales** , relativo a la reforma de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución del Derecho Laboral Burocrático y el fortalecimiento de la democracia sindical en México exigen que los órganos legislativos actúen con una técnica jurídica impecable, garantizando que las reformas no sean meros enunciados de buenas intenciones, sino instrumentos dotados de plena eficacia y congruencia sistémica. En este contexto, el análisis del Dictamen No. 79 revela la necesidad de perfeccionar su estructura mediante dos ejes fundamentales: la adecuada implementación de disposiciones transitorias y el refinamiento del lenguaje jurídico para asegurar la aplicabilidad de la norma.

En primer término, es imperativo abordar la naturaleza y relevancia de los artículos transitorios dentro de la producción normativa. Estas disposiciones, lejos de ser

accesorios formales, constituyen el andamiaje jurídico que permite el tránsito ordenado de un régimen legal a otro. Su función primordial es resolver los conflictos de leyes en el tiempo, delimitando la vigencia de las normas y otorgando la necesaria certidumbre jurídica a los sujetos obligados y a las autoridades encargadas de su aplicación. Una reforma de gran calado, como la que hoy nos ocupa —que tipifica conductas de injerencia sindical como faltas administrativas—, requiere de una cláusula derogatoria expresa y genérica.

Sin una disposición de tránsito adecuada, la coexistencia de la nueva norma con reglamentos, circulares o prácticas administrativas preexistentes que pudieran haber permitido, por omisión o ambigüedad, actos de injerencia, generaría antinomias y lagunas que obstaculizarían la correcta procuración de justicia. Por tanto, la adición de un precepto que establezca que "se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto" no es una opción, sino un imperativo de seguridad jurídica que blinda la operatividad de la reforma frente a cualquier obstáculo normativo de igual o menor jerarquía, garantizando la supremacía del nuevo régimen de libertad sindical.

En segundo término, la presente reserva propone una precisión técnica en el párrafo segundo del propuesto artículo 69 Bis. El lenguaje legislativo debe ser ejecutivo y evitar fórmulas que, aunque comunes, puedan resultar redundantes o farragosas en la práctica jurisdiccional. Al sustituir la frase "de manera enunciativa mas no limitativa" por la expresión "entre otras, las siguientes conductas", se simplifica el texto normativo sin perder el alcance jurídico deseado. Esta redacción permite al juzgador y a la autoridad administrativa comprender que el catálogo de conductas prohibidas es ejemplificativo, manteniendo la flexibilidad necesaria para sancionar nuevas modalidades de injerencia patronal, pero bajo una redacción más limpia y acorde a la moderna técnica legislativa.

En conclusión, dotar a este Dictamen de claridad transitoria y una redacción ejecutiva es el camino para transitar hacia una verdadera justicia administrativa y el

respeto absoluto a la autonomía de las organizaciones de las personas trabajadoras en Baja California.

Por tanto, la reserva se ilustra a continuación:

DICTAMEN 79	RESERVA
ARTÍCULO 69 BIS.- Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de las directivas de los sindicatos. Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. Se entenderán como actos de injerencia sindical, ~~de manera enunciativa más no limitativa~~, las siguientes conductas: I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado; II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre personas subordinadas para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical;	**Artículo 69 Bis.-** (...) Se entenderán como actos de injerencia sindical, **entre otras,** las siguientes conductas: I. ... XIX.- (...)

III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo; IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical; V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical; VI. Financiar, apoyar o promover, directa o indirectamente, con recursos públicos o institucionales a una planilla, candidatura o sindicato; VII. Interferir en la organización, desarrollo o resultados de las elecciones sindicales, mediante la manipulación de padrones, boletas o cualquier otro material electoral; VIII. Obstaculizar o impedir la libre participación de las personas trabajadoras en las actividades sindicales legítimas; IX. Represaliar, discriminar o despedir a personas trabajadoras por su afiliación o participación sindical; X. Difundir información falsa o calumniosa en contra de candidaturas, planillas o sindicatos con el fin de influir en el proceso electoral; XI. Utilizar las instalaciones, vehículos, equipos o cualquier otro bien propiedad del ente público para fines de proselitismo sindical;	

XII. Permitir o tolerar la realización de actos de proselitismo sindical en horarios laborales que afecten el servicio público, salvo lo previsto en las condiciones generales de trabajo; XIII. Instruir, sugerir o recomendar a las personas trabajadoras, por cualquier medio, el sentido de su voto o afiliación sindical; XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales; XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera; XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas; XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura; XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional; y, XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.	
Sin correlativo	**SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto**

Por todo lo anterior, expuesto y fundado se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Reserva en lo Particular al resolutivo primero del Dictamen 79 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 69 BIS.- (…)

Se entenderán como actos de injerencia sindical, **entre otras**, las siguientes conductas:

I a la XIX.- (…)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- (…)

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones ''Lic. Benito Juárez García'' a la fecha de su presentación.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

(CONCLUYE RESERVA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Molina. Se declara abierto el debate de la Reserva presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. De no tener intervenciones, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación nominal la reserva presentada por el Diputado Molina.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 79 de la

Comisión de Gobernación, Legislación, la Reserva, perdón, del Dictamen número 79 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruíz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Ramón, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2026			
RESERVA AL DICTAMEN No. 79 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
LEÍDA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel			
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		

Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es de 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Una vez aprobado en lo general y en lo particular con la Reserva del Diputado Manuel Molina García, **se declara aprobado el Dictamen número 79 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.** Se continúa con el siguiente apartado de "**Proposiciones**", haciendo un atento recordatorio a las Diputaciones para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos. Se le concede el uso de la voz al Diputado Jorge Ramos Hernández para presentar su Proposición de 5 minutos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Muchas gracias Presidenta. Solicito en los términos de Ley la posibilidad de que quede inscrito en íntegramente el Posicionamiento de su servidor para el día de hoy. Durante la madrugada del miércoles 4 de febrero del año en curso, sujetos armados vestidos con uniformes de la Guardia Nacional ingresaron por la fuerza al domicilio de una familia de médicos ubicado en el fraccionamiento Chapultepec de la ciudad de Tijuana. Ahí golpearon, robaron, se llevaron pertenencias, ultrajaron a la familia para después subir. Al enterarnos de estos hechos delictivos cometidos por personas con uniforme de la Guardia Nacional y al parecer en vehículos oficiales, creemos que no se trata de un hecho aislado, sino que estamos frente a señales claras de un riesgo que Tijuana ya vivió y que no podemos permitir que regrese a la época en la que los comandos delinquían a diestra y siniestra, creaban zozobra y obligaban a las familias tijuanenses a irse de la ciudad a vivir a los Estados Unidos. Este tipo de crisis ya fue superada hace tiempo. Debe servir como ejemplo para que en estos tiempos identifiquemos las señales tempranamente, como lo es que este robo a los médicos no estamos hablando de un robo simple, estamos hablando de una práctica delincuencial organizada que va más allá de un delito patrimonial. Es un caso que debe encender las alertas institucionales profundas porque apunta algo más delicado. La posible infiltración, corrupción y uso indebido de cuerpos de seguridad para delinquir y resulta especialmente grave porque combatir las causas de la inseguridad no solamente se trata de combatir la pobreza, la desigualdad y el tejido

social. También implica que con la misma firmeza incorporemos al capítulo de causas de la estrategia nacional encabezada por nuestra Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum, el ir a las causas también de la corrupción de las instituciones de seguridad del país. Combatir las fuerzas del orden y las instituciones encargadas de garantizar esa seguridad a las familias bajacalifornianas es menester en caso de que sea ratificada la participación de esos elementos. Reconozco el esfuerzo del Gobierno Federal encabezado por la Doctora Claudia Sheinbaum, que ha sacado la pobreza a más de 13.5 millones de mexicanos, así como los demás lineamientos en materia social que se han tomado para sacar a los jóvenes de las calles, sacar a los jóvenes de los riesgos y los peligros que hay. Sin embargo, hay que ser claros, es insuficiente cuando se expresa y se presenta una posibilidad de intromisión del crimen organizado a los cuerpos de seguridad. La estrategia de paz puede venirse abajo rápidamente si no tiene como pilar la depuración y moralización de las fuerzas del orden. Esto no es un tema para politizar, es un tema para proteger a Tijuana de no regresar a su peor etapa, la necesidad de abordar la seguridad ciudadana de manera técnica y objetiva, manteniéndola al margen de intereses de agendas partidistas para enfocar nuestros esfuerzos en proteger a la población. Para evitar llegar a los niveles críticos de antes, debemos hacer un llamado urgente a la acción coordinada entre autoridades federales, locales y al ejército y fuerzas armadas. Dada la escala de violencia en diferentes regiones del país, se debe evitar que la, la percepción del miedo siga escalando y tenga alcances y niveles insostenibles. La

Guardia Nacional, según el INEGI, tiene un 72% de aprobación general de la población en México. De ninguna manera podemos permitir que quede manchada en una posible vinculación con este tipo de, de acciones. Aclarar los hechos de inmediato y sancionar a los responsables no es solo justicia para este caso, es protección del futuro y la credibilidad de la institución. Y el silencio no es la mejor respuesta dependiendo de las investigaciones preliminares y en el supuesto de que los hechos determinen que se involucran delitos del fuero común vinculados a delitos federales. También estamos exhortando para que la Fiscalía General de la República, por la presunta naturaleza de alcances federales, participe de manera vinculada con el Gobierno local. Vamos a darle como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública… de Seguridad Ciudadana, vamos a darle seguimiento puntual al caso, vamos a solicitar informes formales de lo que legalmente pueda ser informada esta Soberanía, vamos a exigir transparencia en la investigación porque no se trata de cualquier hecho delictivo, se trata de que quienes posiblemente son los responsables del orden de la seguridad de las familias la están atacando. Además de lo anterior, les informo que acabo de presentar una Iniciativa de Ley para crear la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de los Cuerpos de Seguridad para el Estado de Baja California, con el propósito de que exista una instancia permanente, técnica, autónoma, dedicada exclusivamente investigar, prevenir y sancionar la eventual infiltración y corrupción dentro de las corporaciones encargadas de proteger a la ciudadanía. Lo he dicho y hoy lo repito, no hay estrategia de seguridad

que funcione si se tiene el crimen adentro de las instituciones. Tijuana ya vivió esto. Sabemos cómo empieza, conocemos el rostro de la delincuencia. Tenemos la responsabilidad de tenerlo antes de que crezca. No vengo aquí a alarmar, pero sí vengo a alertar que esos son los signos en donde los cuerpos encargados de proteger la seguridad se desvían y la sociedad entera queda vulnerable. Y en ese caso Tijuana, estamos comprometidos que no lo vuelva a pasar.

Por lo anterior, pongo a disposición de este Honorable Congreso una Proposición con Punto de Acuerdo en los términos de Ley para que quede como sigue.

Primero, que la XXV Legislatura del H. Congreso de Estado Baja California envíe atento y respetuoso exhorto a los siguientes funcionarios e instituciones del Estado mexicano: a la Licenciada Ernestina Godoy Ramos, Titular de la Fiscalía General de la República; al Doctor Ismael Burgueño, Alcalde de la ciudad de Tijuana; al General David Morales Hernández, Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano Baja California en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación, firma Diputado Jorge Ramos Hernández. Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E. –

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Jorge Ramos Hernández, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Durante la madrugada del miércoles 4 de febrero del año en curso, sujetos armados vestidos con uniformes de la Guardia Nacional ingresaron por la fuerza al domicilio de una familia de médicos, ubicado en el fraccionamiento Chapultepec, en la ciudad de Tijuana, ahí golpearon, robaron se llevaron pertenencias ultrajaron a la familia para después huir.

Al enterarnos de estos hechos delictivos, cometidos por personas con uniforme de la Guardia Nacional y al parecer en vehículos oficiales, creemos que no se trata de un hecho aislado, sino que estamos frente a señales claras de un riesgo que Tijuana ya vivió y que no podemos permitir que regrese, época en la que comandos policiales delinquían, sembraban zozobra y obligaban a familias tijuanenses a irse de la ciudad a vivir a los Estados Unidos.

Ese tipo de crisis superada desde hace tiempo, debe servir de ejemplo para en estos tiempos identificar las señales tempranas, como lo es, el robo a médicos antes

señalado, hecho que no puede analizarse sólo como un delito patrimonial. Es un caso que debe encender las alertas institucionales profundas porque apunta a algo más delicado:

La posible infiltración, corrupción y uso indebido de cuerpos de seguridad para delinquir, y resulta especialmente grave porque combatir las causas de la inseguridad no solamente se trata de combatir la pobreza, la desigualdad y el tejido social.

También implica, que con la misma firmeza, incorporemos al capitulo de causas de la estrategia nacional encabezada por nuestra presidenta de México la doctora Claudia Sheinbaum, el ir a las causas también de la corrupción de las instituciones de seguridad en del país.

Combatir las fuerzas del orden y las instituciones encargadas de garantizar justicia y seguridad a las familias bajacalifornianas, es menester en caso de que sea ratificada la participación de esos elementos.

Reconozco el esfuerzo del gobierno federal encabezado por la doctora Claudia Sheinbaum, que ha sacado de la pobreza a más de 13.5 millones de mexicanos, así como los demás lineamientos en materia social que se han tomado para sacar a los jóvenes de las calles, sacar a los jóvenes de los riesgos y los peligros que hay, sin embargo, hay que ser claros es insuficiente cuando se expresa y se presenta una posibilidad de intromisión del crimen organizado a los cuerpos de seguridad.

La estrategia de paz puede venirse abajo rápidamente si no tiene como pilar, la depuración y moralización de las fuerzas del orden.

Esto no es un tema para politizar, es un tema para proteger a Tijuana de no regresar a su peor etapa. La necesidad de abordar la seguridad ciudadana de manera técnica y objetiva, manteniéndola al margen de intereses de agendas partidistas para enfocar nuestros esfuerzos en la protección de la población.

Para evitar llegar a los niveles críticos de antes, debemos hacer un llamado urgente a la acción coordinada entre autoridades federales, locales y el ejercito y fuerzas armadas, dada la escala de violencia en distintas regiones del país, se debe evitar que la percepción del miedo siga escalando y tenga niveles insostenibles.

La Guardia Nacional según el INEGI, tiene un 72% de aprobación general de la población en Mexico, de ninguna manera podemos permitir que quede manchada una posible vinculación con este tipo de acciones, aclarar los hechos de inmediato y sancionar a los responsables no sólo es justicia para este caso, es protección del futuro y la credibilidad de la institución y el silencio no es la mejor respuesta.

Dependiendo de las investigaciones preliminares, y en el supuesto de que los hechos determinen que se involucran delitos del fuero común vinculados a delitos federales, también estamos exhortando para que la Fiscalía General de la República, por la presunta naturaleza de alcances federales participe de manera vinculada con el gobierno local.

Vamos a darle como Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, vamos a darle seguimiento puntual al caso, vamos a solicitar informes formales de lo que legalmente pueda ser informada esta Soberanía a las autoridades competentes.

Vamos a exigir transparencia en la investigación porque no se trata de cualquier hecho delictivo, se trata de que posiblemente quienes son responsables del orden y de la seguridad de las familias la están atacando.

Además de lo anterior les informo que acabo de presentar una iniciativa de Ley para crear una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de los Cuerpos de Seguridad en el Estado, con el propósito de que exista una instancia permanente, técnica y autónoma dedicada exclusivamente a investigar, prevenir y sancionar la infiltración y corrupción dentro de las corporaciones encargadas de proteger a la ciudadanía.

Lo he dicho y hoy lo repito, no hay estrategia de seguridad que funcione si se tiene al crimen adentro de las instituciones.

Tijuana ya vivió esto, sabemos cómo empieza, conocemos el rostro de la delincuencia, tenemos la responsabilidad de detenerlo antes de que crezca, no vengo aquí a alarmar, pero si vengo a alertar que esos son los signos en donde los cuerpos encargados de proteger la seguridad se desvían y la sociedad entera queda vulnerable, y eso, en Tijuana, estamos comprometidos que no vuelva a pasar.

Por lo anterior, pongo a disposición de este Honorable Congreso una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** en los términos de ley, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H. Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

PRIMERO. – Que la Vigésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a los siguientes funcionarios e instituciones del Estado Mexicano, a la Licenciada Ernestina Godoy Ramos, Titular Fiscal General de la República, al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana Dr. Ismael Burgueño Ruiz, al General Brigadier de Estado Mayor David Morales Hernández, Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Baja California, para que, en base a sus atribuciones y facultades legales, informe a esta Soberanía los avances y resultados de las investigaciones realizadas para esclarecer los hechos relativos al robo con violencia sufrido por los habitantes del domicilio ubicado sobre la calle Rosales, esquina con Cumpas, en el fraccionamiento Chapultepec de la ciudad de Tijuana.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EXHORTO A LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, AL ALCALDE DE TIJUANA Y AL COORDINADOR DE LA GUARDIA NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA QUE, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS PARA ESCLARECER LOS HECHOS RELATIVOS A ROBO CON VIOLENCIA SUFRIDO POR LOS HABITANTES DEL DOMICILIO UBICADO SOBRE LA CALLE ROSALES, ESQUINA CON CUMPAS, EN EL FRACCIONAMIENTO CHAPULTEPEC DE LA CIUDAD DE TIJUANA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado por su Proposición y se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidente. Se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Y ahora declaramos abierto el debate de la Proposición y se pregunta a las

Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a votación económica la proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Alejandra Ang para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias. Con su venia Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea, antes de dar lectura a la siguiente Proposición de Acuerdo Económico por cuestiones de tiempo, solicito, Diputada Presidenta se integre el texto íntegro de la presente en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates del Congreso del Estado. La suscrita Diputada Alejandra María Ang Hernández, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, desde, desde, de esta Legislatura someto a consideración de esta Honorable Asamblea, Proposición de Acuerdo Económico con Dispensa de Trámite, al tenor de los siguientes:

Exposición de motivos. La desaparición forzada de personas es un asunto de extrema gravedad, ya que constituye un delito y crimen de lesa humanidad, fenómeno opuesto a vivir en plena garantía de los derechos humanos. Según datos publicados

en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas de la Comisión Nacional de Búsquedas, mismos que incluyen a Baja California, desde 1964 a enero del 2026 existen alrededor de 132,000 personas desaparecidas y no localizadas, representando un 33.83% del total de las denuncias realizadas. Y de estas cifras, al menos una cuarta parte de las personas desaparecidas en el país son mujeres jóvenes, sin considerar aquellas que son niñas o adolescentes propiamente. No obstante, a partir de la firma de ratificación y adhesión del 2007 a 2008 de México a la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, se ha estado realizando esfuerzos para institucionalizar las acciones en ella contenida. Un claro ejemplo de lo anterior fue la declaración, la creación, perdón, de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en noviembre del 2017. Mismas que tiene como objeto… como objetivo general prevenir, investigar, sancionar y erradicar estos delitos, garantizar la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas hasta que se conozca su paradero, así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición. Ante este contexto, es necesario precisar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California emitió el 27 de octubre del 2021 la recomendación general número 1/2021 sobre el contexto de violaciones estructurales de derechos humanos en la búsqueda e investigación de personas desaparecidas en Baja California, donde se especifica

un conjunto de medidas para ser implementadas por el Poder Ejecutivo, la Fiscalía General, el Congreso del Estado, el Poder Judicial y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas con el objetivo de construir e implementar políticas públicas para la prevención, combate y erradicación que se encaminen a evitar desapariciones de personas. En cumplimiento con la normatividad vigente, a la fecha se pueden apreciar sólidos avances en esta materia. Este Congreso del Estado expidió en abril del 2024 la Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California con el objetivo de establecer las bases para prevenir, investigar y sancionar la desaparición forzada y por particulares alineándose con estándares internacionales. Además, se han analizado, discutido y aprobado presupuestos destinados para los organismos públicos que atienden la prevención, erradicación y búsqueda de personas desaparecidas en la entidad. Durante el periodo 2023-2024 se crea la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares. Ya para el mes de agosto del 2025 se inauguraron las nuevas instalaciones con una inversión superior de $9.9 millones de pesos para dignificar la atención de familias… de familias de personas desaparecidas, incluyendo áreas de recepción y sala de juntas. Además, durante el 2025, la Fiscalía General fortaleció la capacidad científica del Centro Estatal de Ciencias Forenses, logrando realizar más de 22,000 Dictámenes en materia de genética para la identificación de personas y análisis de evidencias, lo que ha ayudado a reducir el rezago histórico de muestras. Con el fortalecimiento de

la Comisión Local de Búsqueda al cierre del 2025, esta reportó un incremento de 48.13 en los hallazgos con vida de desaparición el año anterior. Además, se gestionaron $18 millones de pesos adicionales para los programas de este Organismo. También se inauguró una nueva sede de la Comisión Local de Búsqueda en Tijuana para mejorar la atención a familias de víctimas. El Poder Judicial en Baja California ha avanzado en su Servicio Forense mediante la construcción de nuevos Centros de Resguardo Forense en Mexicali y Tijuana con capacidad de 3,000 nichos, evitando inhumaciones en fosas comunes. A pesar de estos avances significativos, se busca combatir también la impunidad y mejorar la atención a familiares en un contexto complejo de nuestra entidad que, que enfrenta retos severos, incluyendo un alto volumen de casos con reportes que indican que hasta ocho desapariciones diarias en 2024 y un aumento en casos en algunos casos en Tijuana. Es por ello que es importante destacar la labor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos como Organismo Autónomo que tiene la responsabilidad de promover, proteger y además supervisar los derechos humanos en el Estado de Baja California. Concluyo Diputada. Por lo que al emitir las recomendaciones general al… la recomendación general 1/21 integrada por 20 medidas resultados de investigaciones ya notificadas a las autoridades competentes. Estas recomendaciones al ser implementadas por las autoridades competentes permiten no incurrir en errores, trabajar en la reparación del daño de las víctimas, además de prevenir y erradicar la desaparición forzada de personas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisiones est… de esta Proposición de Acuerdo Económico para quedar de la siguiente manera. Acuerdo.

Único. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California solicita respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, el Licenciado Jorge Álvaro Ochoa Garduño, para que dentro del ámbito de su competencia remita un informe escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea con respecto al avance a la fecha de la adopción por parte de las autoridades competentes de las 20 medidas que integran la recomendación general número 1/21 sobre el contexto de violaciones estructurales de derechos humanos en la búsqueda e investigación de personas desaparecidas en Baja California, no mayor a un… en un periodo no mayor a 30 días hábiles.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Atentamente, Diputada Alejandra María Hernández, Diputada del Congreso de Baja California. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea **"PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, RELATIVO A RESPETUOSA SOLICITUD AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REMITA UN INFORME ESCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA ASAMBLEA, CON RESPECTO AL AVANCE A LA FECHA DE LA ADOPCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL NO. 1/2021",** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desaparición forzada de personas es un asunto de extrema gravedad, ya que constituye un delito y crimen de lesa humanidad, fenómeno opuesto a vivir en plena garantía de los Derechos Humanos.

La situación en nuestro país ha sido desalentadora, ya que según datos publicados por el ***Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas de la Comisión Nacional de Búsqueda***, mismos que incluyen a Baja California; desde **1964 a enero de 2026**, existen **132,059** personas

desaparecidas y no localizadas[2], representando **un 33.83 %** del total de denuncias realizadas; y de estas cifras, "*al menos una cuarta parte de las personas desaparecidas en el país son mujeres jóvenes, sin considerar a aquellas que son niñas o adolescentes propiamente*[3].

No obstante, a partir de la firma, ratificación y adhesión en 2007-2008, de México a la ***Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas***[4], se han estado realizando esfuerzos para institucionalizar las acciones en ella contenida, donde la federación y las entidades federativas han tomado medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole para prevenir o erradicar los actos de desapariciones forzadas en sus jurisdicciones[5].

Un claro ejemplo de lo anterior, fue la creación de la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas de noviembre de 2017**; misma que tiene como objetivo general, la distribución de competencias y coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes

---

[2] Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (2026), *Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas*, información actualizada al periodo del 31/12/1952 00:00 Hrs. al 06/02/2026 13:33 Hrs., información disponible en:https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral

[3] Colegio de la Frontera Norte (COLEF), Noticia: "Tienen los estados fronterizos mayor porcentaje de personas desaparecidas a nivel nacional", publicado el jueves 28 de abril de 2022, disponible en: https://www.colef.mx/noticia/tienen-los-estados-fronterizos-mayor-porcentaje-de-personas-desaparecidas-a-nivel-nacional/

[4] Documento completo de la Convención y sus artículos disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced ; información adicional de la Resolución 65/209, aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2010, en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Documento disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/525/11/PDF/N1052511.pdf y la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/133, de 18 de diciembre de 1992, disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N93/091/21/IMG/N9309121.pdf

[5] Resolución 47/133 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), del 12 de febrero de 1993, relativa a la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N93/091/21/IMG/N9309121.pdf

de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas; esclarecer los hechos; prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares; establecer los tipos penales en la materia y garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición; entre otras[6].

Ante este contexto, es necesario precisar que ***la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California*** **(CEDH BC)** emitió el 27 de octubre de 2021, la ***Recomendación General No. 1/2021 sobre el contexto de violaciones estructurales de Derechos Humanos en la búsqueda e investigación de personas desaparecidas en Baja California***[7], donde se especifican un conjunto de medidas para ser implementadas por el Poder Ejecutivo, la Fiscalía General, el Congreso del Estado, el Poder Judicial y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, con el objetivo de construir e implementar políticas públicas para la prevención, combate y erradicación que se encaminen a evitar desapariciones de personas.

En cumplimiento con la normatividad vigente, a la fecha se pueden apreciar sólidos avances en esta materia:

- Este Congreso del Estado a partir de mesas de trabajo participativas con organismos públicos y la sociedad civil; expide en abril de 2024 la

[6] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017), Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del Día 13 de mayo de 2022, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf

[7] La recomendación 1/2021, se encuentra disponible en: https://derechoshumanosbc.org/wp-content/uploads/2021/10/RECOMENDACION-GENERAL-1-2021.pdf

Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California[8], con el objetivo de establecer las bases para prevenir, investigar y sancionar la desaparición forzada y por particulares, alineándose con estándares internacionales; además, se han analizado, discutido y aprobado, presupuestos destinados para los organismos públicos que atienden la prevención, erradicación y búsqueda de personas desaparecidas en la entidad.

- Durante el periodo 2023-2024, se crea la ***Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares***[9], adscrita a la Fiscalía General del Estado; ya para el mes de agosto de 2025, se inauguraron las nuevas instalaciones con una inversión superior a $9.9 millones de pesos para dignificar la atención a familias de personas desaparecidas, incluyendo áreas de recepción y salas de juntas.
- Además, durante 2025, la Fiscalía General fortaleció la capacidad científica del Centro Estatal de Ciencias Forenses, logrando realizar más de **22 mil dictámenes**[10] en materia de genética para la identificación de personas y análisis de evidencias, lo que ha ayudado a reducir el rezago histórico de muestras.
- Con el fortalecimiento de la Comisión Local de Búsqueda (CLB), al cierre de 2025, la Comisión Local de Búsqueda de Personas reportó un

[8] ONU-Oficina del Alto Comisionado (2024), *Ley sobre desaparición en Baja California: primer paso para la protección de personas desaparecidas, CICR y la ONU-DH*, disponible en: https://hchr.org.mx/comunicados/ley-sobre-desaparicion-en-baja-california-primer-paso-para-la-proteccion-de-personas-desaparecidas-cicr-y-la-onu-dh/

[9] Para abundar en el tema, consultar la información disponible en: https://www.tijuanaenlinea.com/a-fge/2025/08/07/fiscalia-bc-inaugura-sede-especializada-en-desapariciones/#:~:text=Tijuana%2C%2007%20de%20agosto%20de%202025.%2D%20La,pendiente%20con%20los%20familiares%20y%20sus%20v%C3%ADctimas.

[10] Para más información, consultar los datos disponibles en: https://www.fgebc.gob.mx/boletines/15522-fiscalia-fortalece-su-capacidad-cientifica-con-mas-de-188-mil-informes-periciales-en-2025

incremento del **48.13%**[11] en los hallazgos con vida en comparación con el año anterior; además, se gestionaron 18 millones de pesos adicionales (recursos federales y estatales) para los programas de este organismo. Además, se inauguró una nueva sede de la Comisión Local de Búsqueda en Tijuana para mejorar la atención a familiares de víctimas.

- El Poder Judicial de Baja California (PJBC) ha avanzado en su servicio forense (SEMEFO) mediante la construcción de nuevos Centros de Resguardo Forense en Mexicali y Tijuana, con capacidad para más de 3,000 nichos, evitando inhumaciones en fosa común. Además, se han fortalecido las capacidades técnicas y la coordinación binacional para la identificación y manejo de cuerpos.

A pesar de estos avances significativos que buscan combatir la impunidad y mejorar la atención a familiares, en un contexto complejo nuestra entidad enfrenta retos severos, incluyendo un alto volumen de casos, con reportes que indican hasta ocho desapariciones diarias en 2024 y un aumento de casos en el área de Tijuana.

Por ello es importante destacar la labor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos como organismo autónomo que tiene como responsabilidad promover, proteger y además supervisar los Derechos Humanos en el Estado de Baja California; por lo que al emitir la ***Recomendación General No. 1/2021***, integrada por 20 medidas resultado de investigaciones, ya notificadas a las autoridades competentes y

[11] Noticias de Tijuana (2026), disponible en: https://ndtnoticiasdetijuana.com/aumentan-los-hallazgos/

reconocidas como pronunciamientos públicos, las leyes vigentes exigen respuesta y atención.

Estas recomendaciones al ser implementadas por las autoridades competentes permiten no incurrir en errores, trabajar en la reparación del daño a las víctimas, además de prevenir y erradicar la desaparición forzada de personas.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisiones de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

UNICO: Esta XXV Legislatura del Congreso del Estado solicita respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, Lic. Jorge Alvaro Ochoa Orduño, para que, dentro del ámbito de su competencia, remita un informe escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea, con respecto al avance a la fecha de la adopción por parte de las autoridades competentes de las 20 medidas que integran la Recomendación General No. 1/2021 sobre el contexto de violaciones estructurales de Derechos Humanos en la búsqueda e investigación de personas desaparecidas en Baja California, en un periodo no mayor a 30 días hábiles.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate a la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidente, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias. Se declara abierto el debate de la Proposición y en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir. De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a votación económica la proposición presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a

manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Le cedemos el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar su siguiente Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputada Presidenta, solicito que el contenido del presente Punto de Acuerdo se inserte íntegro en nuestra Gaceta y demás instrumentos de registro parlamentario.

Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado. Hablar del agua es debatir respecto a la viabilidad presente y futura de Baja California, es hablar del campo de la planeación productiva y de la certeza con la que miles de productores se enfrentan cada ciclo agrícola. Por ello, cualquier decisión que implique una reducción efectiva en los volúmenes de agua de México recibe del Río Colorado debe aplicarse con reglas claras, información completa y responsabilidad institucional. México ha aceptado ajustes a la aplicación del Tratado de Aguas de 1944 mediante Actas de la Comisión Internacional de Límites y Aguas. Estos instrumentos no son declaraciones generales, son mecanismos operativos que generan efectos reales en la disponibilidad de agua. Las Actas 323 y 330 profundizan la reducción de volúmenes y establecen esquemas de conservación que obligan el descanso de tierras. En el Valle de Mexicali se traduce en superficie agrícola sin sembrar y en productores que

suspenderán actividades no por una decisión propia, sino por consecuencias directas de la política hídrica binacional. En ese contexto, la compensación económica asociada al descanso de tierra no constituye un apoyo discrecional ni una concesión administrativa, sino una consecuencia inherente a la aplicación de los principi… de los principios acuerdos. El Acta 330 contempla la distribución de recursos económicos vinculados al descanso de tierra y al barbecho como parte de un programa de reducción de agua con… por eficiencia del sistema y pago de servicios de conservación. Dicho esquema reconoce superficies, conceptos y montos destinados a mitigar el impacto productivo derivado de la disminución de volúmenes de agua. Sin embargo, en la operación concreta de este programa se presenta una diferencia no explicada. De acuerdo con información proporcionada por productores del Valle de Mexicali y, y validada en mesas de trabajo con autoridades, permanece pendiente el pago correspondiente a 21,122 hectáreas, cuyo monto asciende aproximadamente de $337 millones de pesos, correspondiente a un segundo periodo de pago comprometido dentro del esquema de descanso de tierras. El esquema fue planteado en dos periodos, uno de los cuales fue cubierto durante el ejercicio anterior y otro que continúa pendiente por la misma superficie y monto, lo que permite dimensionar que el programa completa representar un impacto económico aproximadamente de $674 millones de pesos en distintos espacios que se ha mencionado en el programa de descanso de tierras, abarca hasta 44,000 hectáreas en total para el presente ejercicio y conforme a los acuerdos sostenidos. La superficie

reconocida y aceptada para el pago es de 21,122 hectáreas, que sin que exista claridad pública sobre la calendarización, pues se mencionan los periodos de pago del 23, 24, 25, 26 y para el año 26. La falta de claridad impacta quienes están asumiendo el costo real de la disminución del agua, la reducción del volumen es verificable y el descanso de tierras es obligatorio. Sin embargo, la información relativa a la compensación se ha presentado de forma fragmentada y contradictoria, lo que afecta la planeación agrícola, la economía regional y la confianza en las instituciones responsables de la política hídrica. A ello se suma la ausencia de información precisa sobre la operación y distribución del agua disponible. Las Actas establecen criterios técnicos para la administración de los volúmenes, pero no se ha informado con claridad cómo se están aplicando dichos criterios en Baja California, cómo se están priorizando los usos ni cómo se está disminuyendo el impacto de la reducción entre los distintos usuarios del sistema. La disminución del agua es un hecho. El descanso de tierra es una consecuencia directa a esa disminución. Lo que no puede permanecer sin explicación es la forma en que se están administrando y distribuyendo los recursos destinados a compensar ese impacto. La claridad de la información y la congruencia en las operaciones no son opcional, son una obligación frente a quienes hoy no podrán sembrar por una decisión que no tomaron, pero que sí están obligados a acatar.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo. Se solicita someter la consideración en esta Soberanía la dispensa

de trámite correspondiente, por lo que me permito presentar Proposición Punto de Acuerdo en los siguientes puntos resolutivos:

Punto Acuerdo Único. El Honorable Congreso de esta Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Adriana Beatriz Carolina Resendes Maldonado, Comisionada Ingeniera de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas; a Manuel Guerrero Luna, Director del Organismo de Cuenca Peninsular de Baja California, la CONAGUA; Mónica Vargas, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Baja California y Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno de Baja California, para que en el ámbito de sus respectivas competencias atiendan los efectivos derivados de la reducción de los volúmenes de agua del río Colorado, transparente la aplicación de las Actas 323 y 330, habiendo asegurar la atención e indemnización a los productores del Valle de Mexicali por el descanso de tierras forzados. Ya voy a concluir Presidenta, al tenor de los siguientes puntos:

Primero, la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Adriana Beatriz Carolina Resén Maldonado, Comisionada Ingeniera de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, para que informe de manera puntual la forma en que se está instrumentando en Baja California la aplicación del Acta 323 y 330, particularmente en lo relativo a la reducción de los volúmenes del agua del río Colorado y el descanso de tierras agrícolas.

Segundo, se exhorta a Manuel Guerrero Luna, Director del Organismo de Cuenca Peninsular de Baja California, la CONAGUA, para que explique el destino total de los recursos asociados a la indemnización por descanso de tierras derivado de la disminución de volumen del río Colorado, precisamente… precisando los criterios de asignación y aclarando la diferencia entre el monto inicial comunicado y el efectivamente distribuido.

Tercero, se exhorta a Mónica Vargas Núñez, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Baja California, para que atienda de manera directa a los productores del Valle de Mexicali, afectados por el descanso forzado de tierras derivado de la reducción de volúmenes de agua.

Cuarto, se exhorta a Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno de Baja California, para que brinde acompañamiento institucional al presente asunto en atención a sus implicaciones productivas, económicas, sociales para la entidad. Atentamente Juan Diego Echeverría Ibarra, María Yolanda Gaona Medina y Santa Alejandrina Corral Quintero, Diputados Locales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es da… **dado** en el Recinto Parlamentario "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de la ciudad de Mexicali, Baja California a su presentación. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea

Los suscritos **JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA Y SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, Diputaciones Locales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en los Artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos **"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Adriana Beatriz Carolina Reséndez Maldonado, Comisionada Ingeniera de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA); a Manuel Guerrero Luna, Director del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la CONAGUA; a Mónica Vargas Núñez, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Baja California; y a Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno de Baja California, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan los efectos derivados de la reducción de los volúmenes de agua del Río Colorado, transparenten la aplicación de las Actas 323 y 330, a**

bien de asegurar la atención e indemnización a los productores del Valle de Mexicali por el descanso forzado de tierras"; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar del agua es debatir respecto de la viabilidad presente y futura de Baja California. Es hablar del campo, de la planeación productiva y de la certeza con la que miles de productores enfrentan cada ciclo agrícola. Por ello, cualquier decisión que implique una reducción efectiva en los volúmenes de agua que México recibe del Río Colorado debe aplicarse con reglas claras, información completa y responsabilidad institucional.

En los últimos años, México ha aceptado ajustes a la aplicación del Tratado de Aguas de 1944 mediante las Actas 323 y 330 de la **Comisión Internacional de Límites y Aguas**. Estos instrumentos no son declaraciones generales, sino mecanismos operativos que generan efectos reales y medibles en la disponibilidad de agua en Baja California. En particular, las Actas 323 y 330 profundizan la reducción de volúmenes y establecen esquemas de conservación que, en los hechos, obligan al descanso de tierras ante la insuficiencia de agua para sostener la siembra.

En el Valle de Mexicali, esta situación ya se traduce en superficies agrícolas que no serán sembradas y en productores que deberán suspender actividades no por una decisión propia, sino como consecuencia directa de la política hídrica binacional. En ese contexto, la compensación económica asociada al descanso de tierras no constituye un apoyo discrecional ni una concesión administrativa, sino una consecuencia inherente a la aplicación de los propios acuerdos.

El Acta 330 contempla la distribución de recursos económicos vinculados al descanso de tierras y al barbecho, como parte de un programa de reducción de agua por eficiencia del sistema y pago de servicios de conservación. Dicho

esquema reconoce superficies, conceptos y montos destinados a mitigar el impacto productivo derivado de la disminución de volúmenes de agua.

Sin embargo, en la operación concreta de este programa se presenta una discrepancia que no ha sido explicada. De acuerdo con información proporcionada por productores del Valle de Mexicali y validada en mesas de trabajo con autoridades, **permanece pendiente el pago correspondiente a 21,122 hectáreas**, cuyo monto asciende a **aproximadamente 337 millones de pesos**, correspondiente a un segundo periodo de pago comprometido dentro del esquema de descanso de tierras.

Dicho esquema fue planteado en **dos periodos**, uno de los cuales fue cubierto durante el ejercicio anterior y otro que continúa pendiente **por la misma superficie y monto**, lo que permite dimensionar que, en términos agregados, el programa completo representaría un impacto económico aproximado de **674 millones de pesos**.

Asimismo, si bien en distintos espacios se ha mencionado que el programa de descanso de tierras podría abarcar **hasta 44,000 hectáreas en total**, para el presente ejercicio y conforme a los acuerdos sostenidos en mesa de trabajo, **la superficie reconocida y aceptada para pago es de 21,122 hectáreas**, sin que exista claridad pública sobre la calendarización y cobertura integral del programa, toda vez que se mencionaros parcialidades correspondiente a los periodos identificados como 2023 – 2024, 2025 -2026 y para el año 2026.

Esta falta de claridad impacta directamente a quienes están asumiendo el costo real de la disminución del agua. La reducción del volumen es verificable y el descanso de tierras es obligatorio; sin embargo, la información relativa a la compensación se ha presentado de forma fragmentada y contradictoria, lo que afecta la planeación agrícola, la economía regional y la confianza en las instituciones responsables de la política hídrica.

A ello se suma la ausencia de información precisa sobre la operación y distribución del agua disponible. Si bien las actas establecen criterios técnicos

para la administración de los volúmenes, **no se ha informado con claridad cómo se están aplicando dichos criterios en Baja California, cómo se están priorizando los usos, ni cómo se está distribuyendo el impacto de la reducción entre los distintos usuarios del sistema.**

La disminución del agua es un hecho. El descanso de tierras es una consecuencia directa de esa disminución. **Lo que no puede permanecer sin explicación es la forma en que se están administrando y distribuyendo los recursos destinados a compensar ese impacto.** La claridad en la información y la congruencia en la operación no son opcionales; son una obligación frente a quienes hoy no podrán sembrar por una decisión que no tomaron, pero que sí están obligados a acatar.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes puntos resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Adriana Beatriz Carolina Reséndez Maldonado, Comisionada Ingeniera de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA); a Manuel Guerrero Luna, Director del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la CONAGUA; a Mónica Vargas Núñez, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Baja California; y a Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno de Baja California, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan los efectos derivados de la reducción de los volúmenes de agua del Río Colorado, transparenten la aplicación de las Actas 323 y 330, a bien de asegurar la atención e indemnización a los productores del Valle de Mexicali por el descanso forzado de tierras" al tenor de los siguientes puntos:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a **Adriana Beatriz Carolina Reséndez Maldonado, Comisionada Ingeniera de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA)**, para que informe de manera puntual la forma en que se está instrumentando en Baja California la aplicación de las **Actas 323 y 330**, particularmente en lo relativo a la reducción de los volúmenes de agua del Río Colorado y al descanso de tierras agrícolas.

SEGUNDO. Se exhorta a **Manuel Guerrero Luna, Director del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la CONAGUA**, para que explique el destino total de los recursos asociados a la indemnización por descanso de tierras derivado de la disminución de volúmenes del Río Colorado, precisando los criterios de asignación y aclarando la diferencia entre el monto inicialmente comunicado y el efectivamente distribuido.

TERCERO. Se exhorta a **Mónica Vargas Núñez, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Baja California**, para que atienda de manera directa a los productores del Valle de Mexicali afectados por el descanso forzado de tierras derivado de la reducción de volúmenes de agua.

CUARTO. Se exhorta a **Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno de Baja California**, para que brinde acompañamiento institucional al presente asunto, en atención a sus implicaciones productivas, económicas y sociales para la entidad.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN

DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIPUTADA SANTA AEJANDRINA CORRAL QUINTERO
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada por su Proposición. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición y en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así. Adelante Diputada Michelle Tejeda, tiene el uso de la voz. Ajá, en el debate de la Proposición.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Muchas gracias Diputada Presidenta. No es en contra, es para pues manifestar nuestro compromiso con el Valle de Mexicali, con las y los productores que pues ahorita están enfrentando pues una situación que merece que la atendamos con la responsabilidad que esperan de nuestros… de sus representantes dentro del Congreso. Si bien sabemos que se han tenido mesas de trabajo en donde hemos estado presentes, en donde se ha… se les ha recibido a todas y a todos los productores durante estos días, pero bueno, desde este Congreso tenemos que respaldar el trabajo de los agricultores del Valle de Mexicali y yo personalmente he asistido a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la Ciudad de México a nivel federal para darle seguimiento también a, a estos temas y sabemos que es fundamental atender esta situación de manera coordinada con las instancias correspondientes, obviamente siempre priorizando a quienes dependen del campo y la producción agrícola en nuestra región. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Michelle Tejeda. ¿Alguna otra Diputación que desea hacer uso de la voz? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentran a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Continúa con el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputada Presidenta, solicito que continuar el presente Punto de Acuerdo se inserte íntegra nuestra Gaceta y demás instrumentos del registro parlamentario. El pasado 26 de, de enero, la empresa denominada "Autolite" informó a sus trabajadores el cierre de operaciones en esta ciudad y que con motivo del cierre de su corporativo en Estados Unidos no contaba con el recurso económico para pagar a sus empleados lo que conforme a derecho les corresponde. Así simplemente, sin previo aviso, esa empresa dejó sin trabajo y lo peor de esto, sin respetar sus derechos laborales a más de 400 trabajadores, lo que representan más de 400 familias que desde ese día se han quedado sin el sustento de sus familias. Según información obtenida, el monto para finiquitar la relación laboral en patrón y trabajadores asciende a los $30 millones de pesos. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California tuvo un acercamiento con los trabajadores, les brindó una asesoría respecto a sus

derechos y la situación legal en la que les aqueja, comprometiéndose a apoyarlos desde la fase conciliatoria en las que más que conciliar exigirán cumplir y que se cumplan sus obligaciones adeudadas hasta llegar a una denuncia laboral en la instancia legal correspondiente. Asimismo, se toman las medidas cautelares y legales pertinentes para que la empresa no desmantele o retire la maquinaria del inmueble donde tiene asentada su centro de operaciones con la finalidad de no existir una solución previa a un proceso legal, sirva la misma para cubrir indemnizaciones mediante los procesos judiciales, e incluso hasta llegar a una remanente judicial. En una primera audiencia conciliatoria el pasado 3 de febrero no obtuvieron nada favorable para los trabajadores. Este asunto debe servir a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California para tomar las medidas necesarias ante el posible cierre de otras empresas, sin importar su origen o procedencia, cualquier situación que represente un atentado contra los derechos laborales de ser atendido. Autolite cerró previamente su empresa en el Estado de Tamaulipas. Preliminarmente al cierre aquí en Mexicali, según versiones de los propios trabajadores, alguno de ellos eran descansados con el 60% de su salario, situaciones que se traducen a indicios de problemas financieros de una empresa. Alejandro Arregui Ibarra, Secretario de Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, ha realizado gestiones con INDEX y el Consejo Coordinador Empresarial en esta capital, de los cuales se ha obtenido la posibilidad de que una empresa de la misma naturaleza de esta ciudad pueda contar a los trabajadores para que para que no

queden sin empleo. En ese tenor, invito a la, a la totalidad de compañeros Diputados a sumarse a este Acuerdo Económico de manera importante e indispensable a los integrantes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social para que sus sesiones de trabajo den seguimiento a este problema que, como ya lo señalé y lo reitero, a queja a más de 400 trabajadores y sus familias.

Es por lo expuesto y con fundamento el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite correspondiente, por lo que me permito presentar Proposición Punto de Acuerdo en los siguientes puntos resolutivos:

Punto de Acuerdo Único. El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Alejandro Arregui Ibarra, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado, para que informe a esta Soberanía lo siguiente:

Primero, los avances respecto a las defensas de los derechos laborales de los más de 400 trabajadores que perdieron su trabajo por el cierre de operaciones en esta ciudad de la empresa "Autolite" y tome las medidas legales conducentes ante el cierre de futuras empresas en el Estado.

Segundo, que se informe cuáles son y serán las medidas cautelares y legales pertinentes para que la empresa "Autolite" no desmantele o retire la maquinaria del inmueble donde tenían asentado su centro de operaciones, con la final… finalidad de no existir una solución previa a un proceso legal, sírvase la misma para embargar

y en su momento ser necesario se remate judicialmente en beneficio de los más de 400 trabajadores que ahí laboraban.

Dado en el Recinto Parlamentario "Licenciado Benito Juárez García", el Poder Legislativo del Estado de la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA LA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en los Artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos: **"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente**

a Alejandro Arregui Ibarra, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado, para que informe el avance respecto la defensa de los derechos laborales de los más de cuatrocientos trabajadores que perdieron su trabajo por el cierre de operaciones en Mexicali, de la empresa Autolite y tome las medidas cautelares y legales conducentes ante, el cierre de dicha empresa en este Municipio", al tenor de las siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 26 de enero la empresa denominada Autolite informó a sus trabajadores el cierre de operaciones en esta ciudad y que con motivo del cierre de su corporativo en Estados Unidos no contaban con el recurso económico para pagar a sus empleados lo que conforme a derecho les corresponde.

Así, simplemente sin previo aviso esa empresa dejó sin trabajo y lo peor de esto sin respetar sus derechos laborales, a más de cuatrocientos trabajadores, lo que represente más de cuatrocientas familias que desde ese día se han quedado sin el sustento de sus familias.

Según información obtenida, el monto para finiquitar la relación laboral entre patrón y trabajadores asciende a los treinta millones de pesos.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California tuvo un acercamiento con los trabajadores, les brindó una asesoría respecto sus derechos y la situación legal que les aqueja, comprometiéndose a apoyarlos desde la fase conciliatoria en la que más que conciliar, exigirán cumplan con sus obligaciones adeudadas, hasta llegar a una denuncia laboral en la instancia legal correspondiente.

Asimismo, se tomen las medidas cautelares y legales pertinentes para que la empresa no desmantele o retire la maquinaria del inmueble donde tiene asentada su centro de operaciones, con la finalidad que de no existir una solución previa a un proceso legal, sirva la misma para cubrir indemnizaciones mediante los procesos judiciales, e incluso hasta llegar a un remate judicial.

En una primera audiencia conciliatoria, el pasado tres de febrero no obtuvieron nada favorable para los trabajadores.

Este asunto debe servir a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California para tomar las medidas necesarias ante el posible cierre de otras empresas sin importar su origen o procedencia, cualquier situación que represente un atentado contra los derechos laborales debe ser atendido.

Autolite, cerró previamente su empresa en el Estado de Tamaulipas. Preliminarmente al cierre aquí en Mexicali, según versiones de los propios trabajadores, algunos de ellos, eran descansados con el 60% de su salario, situaciones que se traducen a indicios de problemas financieros de una empresa.

Alejandro Arregui Ibarra, Secretario de Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, ha realizado gestiones con Index y el Consejo Coordinador Empresarial en esta Capital, de los cuales se ha obtenido la posibilidad que una empresa de la misma naturaleza en esta Ciudad, pueda contratar a los trabajadores que se quedaron sin empleo. No obstante lo anterior, de ser eso posible no debe quedar este asunto sin resolverse hasta sus últimas consecuencias.

En ese tenor, invito a la totalidad de compañeros diputados a sumarse a este Acuerdo Económico, de manera importante e indispensable a los integrantes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social para que en sus sesiones de trabajo den seguimiento a este problema que como ya lo señalé y lo reitero, aqueja a más de cuatrocientos trabajadores, y sus familias.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes puntos resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a *Alejandro Arregui Ibarra, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado, para que informe a esta Soberanía los siguiente*:

PRIMERO: Los avances respecto la defensa de los derechos laborales de los más de cuatrocientos trabajadores que perdieron su trabajo por el cierre de operaciones en esta ciudad de la empresa Autolite y tome las medidas legales conducentes ante el cierre de futuras empresas en el Estado.

SEGUNDO: Que se informe cuáles son y serán las medidas cautelares y legales pertinentes para que la empresa Autolite no desmantele o retire la maquinaria del inmueble donde tenía asentado su centro de operaciones, con la finalidad que de no existir una solución previa a un proceso legal, sirva la misma para embargar y en su momento de ser necesario, se remate judicialmente, en beneficio de los más de cuatrocientos trabajadores que ahí laboraban.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada María Yolanda Gaona Medina. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimientos instrucciones, Diputada Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición y en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Diputado Diego Arregui. Adelante Diputado Diego, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Gracias. Reconocer el planteamiento que hace la Diputada Gaona, creo que abona al trabajo que se ha venido realizando. Sin duda es un tema complejo que hay que atenderlo con toda prontitud y también creo que es importante reconocer que la herramienta que nos va a permitir ser más eficientes en este tema que es la detección oportuna de

empresas denominadas "golondrinas", creo que esa es la pauta que se está precisamente trabajando aquí en el seno de este Congreso encabezado por la Diputada Michel Sánchez que acaba de ser presentada y sin duda tendremos que darle toda la celeridad a esa Iniciativa para poder darle herramientas al Estado de Baja California para poder acceder a través de todas sus vertientes y de todas las facultades de las distintas dependencias a atender con la prontitud necesaria. También reconocer la prontitud del Centro de Conciliación Laboral de Baja California porque se atendió de manera eficaz y rápida, lo cual llevó a que a la conclusión de que la empresa no se quiso hacer responsable del pago de los derechos laborales. Es decir, fue premeditado su escape y a la hora de acudir ante la autoridad decidió no cubrir esos derechos. Hoy no tenemos herramientas jurídicas que nos permitan atenderlas de manera pronta y de manera decisiva y que estoy seguro que en el trabajo que se va a llevar a cabo para la "Ley Golondrina" presentada por la Diputada Michel le dará herramientas al Estado… al Estado de Baja California para poder atenderlas de manera oportuna. También reconocer que de las 400 personas que fueron despedidas más de la mitad tienen la representación gratuita de la Procuraduría del Trabajo del Estado, aunque es un tema de índole federal, toda vez que la industria que se regula solamente está regulada bajo, hee…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Dos, dos, dos.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Me cambio el lugar. Estamos… está regulada y se tiene que presentar ante el Juzgado Federal del

Trabajo. Entonces, pues obviamente dependemos de este nuevo modelo donde hoy se regula ante un Tribunal del Poder Judicial Federal. Este, sin embargo, creo que la respuesta a este tipo de casos está en la legislación de avanzada que está proponiendo la Diputada Michel Sánchez, que esa será la herramienta con la cual podremos ir y detectar de manera oportuna a este tipo de empresas. Felicidades a la Diputada Gaona, que creo que le abona y contribuye a esta visión que tiene este Congreso de poder atender y darle más herramientas al Estado de Baja California.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Diego Arregui por su participación.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Y en el mismo sentido Diputada, solicitarme sumarme a su exhorto. Su servidora recibió la semana pasada trabajadores, hoy en la mañana recibí a 43 más y he estado en reuniones con ellos, tengo muy clara cuáles son sus peticiones y sin duda la Secretaría de Trabajo tiene que acompañar, guiar, aunque sea otra instancia a la que se tenga que ir, no podemos dejarle solos a las y los trabajadores y vamos a estarles acompañando también. Ahorita están pidiendo tener trabajo, y dicen que los han discriminado, estigmatizado porque como ya son grandes, adultos mayores, hay algunos de 50, de 60, de 47 y me dice que, pues debajo de los 40 sí los contratan, pero que más grandes no los contratan, que ya estuvieron yendo con algunas empresas de la maquiladora y que les han negado el empleo. Y bueno, también un exhorto que más adelanto planteo donde estoy pidiendo ese punto de acuerdo también para que puedan hacer este llamado a las y los empresarios y sean solidarios con sus bolsas

inclusivas cuando hablamos de que haya cuotas de personas adultos mayores, de personas con discapacidad en la IP, es porque nuestra sociedad es muy diversa y estoy segura que van a tener las puertas abiertas. Es importante privilegiar el diálogo y de abrirle este espacio a las personas trabajadoras que hoy buscan un nuevo espacio a pesar de que Autolite les falló. Entonces, me sumo Diputada, y estaremos en seguimiento de, de estos puntos con la autoridad. Es cuánto.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Claro que sí Diputada. Bienvenidos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. ¿Alguna otra persona que guste hacer el uso de la voz? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo para presentar su Proposición. Adelante Diputada.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Hola. ¿Ya? Con su permiso Presidenta. Proposición de Acuerdo Económico dirigida a la Titular de la

Comisión Reguladora de Telecomunicaciones para que en el ámbito de su competencia se expidan los lineamientos para el reordenamiento, retiro o soterramiento de infraestructura de telecomunicaciones a los que deberán sujetarse los concesionarios en el país, así como también en el ámbito local se implemente y coordine una campaña integral de retiro, ordenamiento y regularización del cableado aéreo que actualmente se encuentra instalado y en desuso en la vía pública de las diversas ciudades del Estado de Baja California. Y pues échense un vistazo en las calles cómo está todo el cablerío ahí enfrente de la casa de cada uno de nosotros, ahí ves cables por todas partes. El año pasado en nuestro país fue expedida la Ley de Telecomunicaciones…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada, Diputada discúlpeme, no tenemos quorum de los Diputados y Diputadas.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputada Presidenta, ¿me permite una moción?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Este, pediría que por el conducto de la Dirección de Servicios Parlamentarios se llamara a todas las Diputaciones que se encuentran en el edificio y se pasara a lista de asistencia después de un breve receso.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Correcto. Solicitamos Servicios Parlamentarios nos apoye con la convocatoria y pues no podemos continuar la sesión. Nos tomamos 5

minutos para tomar lista de asistencia. Declaro receso de 5 minutos en lo que toma lista asistencia.

(Se declara un receso de 5 minutos)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Vamos a retomar la sesión y le solicito a la Diputada Secretaria pase lista de asistencia para verificar el quorum legal.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su venia Diputada Presidenta, "Ang Hernández Alejandra María, presentó justificante; Cantón Rocha Jaime Eduardo, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Geraldo Núñez Araceli, Lara Arregui Diego Alejandro, presentó justificante; Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, presentó justificante; Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadéz Ramón." Diputada Presidenta, **tenemos 16 Diputaciones presentes**, por lo tanto, tenemos quorum para sesionar.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria. Continúa con el uso de la voz la Diputada Angélica Peñaloza para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con tu permiso Presidenta.

El año pasado en nuestro país fue expedida la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ordenamiento por el cual se cambiará la estética de las calles de las ciudades de México. Las decenas de cables enredados visibles en muchas de las esquinas están por desaparecer. Con esta nueva legislación se obligará a las empresas cableras, estas que nos ofrecen servicios de televisión por cable, internet y telefonía fija, a retirar los cables en desuso y su soterramiento. El soterramiento, compañeras y compañeros, es la acción que consiste en llevar algo debajo de la superficie para ocultarlo o para permitir que se desarrolle de manera enterrada. De acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Telecomunicaciones en mención, es a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones a quien le corresponde expedir los lineamientos para el reordenamiento, retiro o soterramiento de infraestructura de telecomunicaciones. Es de conocimiento general que en numerosas… en numerosos postes de servicios públicos denominados infraestructura pasiva, se observa una acumulación excesiva de cableado perteneciente a servicios de telecomunicaciones. Los lineamientos de la Comisión Federal de Electricidad para admitir el despliegue de fibra óptica en su infraestructura de media y baja tensión por parte de prestadores de servicios en la industria de telecomunicaciones indican que no deben afectar su función de suministrar energía y atenderán requerimientos técnicos para mantener la seguridad y continuidad del servicio eléctrico. Cuando se cuelgan del cableado eléctrico, se constituye un peligro potencial, particularmente en escenarios de fenómenos naturales como sismos, cuando ocurren lluvias intensas, fuertes

vientos u otros catástrofes naturales. Por lo anterior, resulta necesario y oportuno que en coordinación con las autoridades federales, municipales y estatales competentes, así como con las empresas concesionarias y proveedoras de servicios de telecomunicaciones, se lleven a cabo acciones tendientes a la identificación, retiro y correcta disposición del cableado en desuso.

Acuerdo. Esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta de manera atenta y respetuosa a la Titular de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, Maestra Norma Solano Rodríguez, para que en el ámbito de su competencia se expidan los lineamientos para el reordenamiento, retiro o soterramiento de la infraestructura de telecomunicaciones, a los que deberán sujetarse los concesionarios y, en su caso, autorizados, así como proveedores de infraestructura pasiva.

Segundo, esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta de manera atenta y respetuosa a las y los Presidentes Municipales del primer Ayuntamiento de San Felipe, José Luis Dagnino López; primer Ayuntamiento de San Quintín, Miram Elizabeth Cano Núñez; X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, María del Rocío Adáame Muñoz; XXV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, Román Cota Muñoz; XXV Ayuntamiento de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez y XXV Ayuntamiento de Ensenada, Claudia Agatón Muñiz; Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, todos del Estado de Baja California para que en coordinación con las Autoridades Federales y Estatales competentes

implementen y coordinen una campaña integral de retiro, ordenamiento y regulación del cableado aéreo que actualmente se encuentra instalado en la vía pública de las diversas ciudades del Estado.

Dado en Salón de Sesiones "Benito Juárez García" al día de su presentación.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, en mi carácter de Diputada integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con dispensa de trámite ante Comisión, ***Proposición de Acuerdo Económico dirigida a la Titular de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, para que, en el ámbito de su competencia, se expidan los lineamientos para el reordenamiento, retiro o***

***soterramiento de infraestructura de telecomunicaciones, a los que deberán sujetarse los concesionarios en el país, así como también, en el ámbito local, se implemente y coordine una campaña integral de retiro, ordenamiento y regularización del cableado aéreo que actualmente se encuentra instalado y en desuso en la vía pública de las diversas Ciudades del Estado de Baja California*,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año pasado en nuestro país, fue expedida la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ordenamiento, por el cual, se cambiará la estética de las calles de las Ciudades de México. Las decenas de cables enredados visibles en muchas de las esquinas están por desaparecer. Con esta nueva legislación, se obligará a las empresas cableras, estas que nos ofrecen servicios de televisión por cable, internet y telefonía fija, a retirar los cables en desuso y su soterramiento será de manera gradual.

El soterramiento, que lo único que significa es que se entierren cables. Establece principios muy generales de ordenamiento y retiro de cables en desuso, muchos de los cables que podemos ver en los postes, son cables que en realidad no están dando ningún servicio, que se quedaron ahí nada más. Esto implica un soterramiento gradual, para que no sea excesivamente oneroso para empresas, pero que sí es necesario que se empiece a poner orden en el cableado.

De acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Telecomunicaciones en mención, es a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a quien le corresponde: Expedir los lineamientos para el reordenamiento, retiro o soterramiento de infraestructura de telecomunicaciones, a los que deberán sujetarse los concesionarios y, en su caso, autorizados, así como proveedores de infraestructura pasiva.

Es de conocimiento general que, en numerosos postes de servicios públicos denominados, **Infraestructura pasiva**, se observa una acumulación excesiva de cableado perteneciente a servicios de telecomunicaciones, tales como internet, telefonía y otros sistemas de transmisión de datos, gran parte del cual se encuentra en desuso, deteriorado o sin identificación clara de su titularidad. Esta situación, no solo genera una evidente contaminación visual que afecta la imagen urbana de nuestras ciudades, sino que también representa un riesgo latente para la seguridad de la población, la acumulación de cable en los postes, resulta un peligro para algunos vehículos que alcanzan los cables que están a baja altura y fuera de normativa, lo que provoca daños en infraestructura como postes y cableado eléctrico que afecta el suministro de energía y de telecomunicaciones. Además, se ha detectado que el personal que instala servicios a las empresas de internet y cable por televisión se llega a colgar hasta de los postes de alumbrado público y del sistema de videovigilancia de los municipios, lo que implica infringir las normativas que establece la ley.

Los lineamientos de la Comisión Federal de Electricidad, para admitir el despliegue de fibra óptica en su infraestructura de media y baja tensión por parte de prestadores de servicios en la industria de telecomunicaciones indican, que no deben afectar su función, de suministrar energía y atenderán requerimientos técnicos para mantener la seguridad y continuidad del servicio eléctrico.

La **NOM-001-SEDE-2012,** es la norma que establece que deberá instalarse el cable de red de telecomunicaciones, con una separación de un metro con respecto a la línea de baja tensión para evitar daños en el suministro eléctrico; además, señala que el cable o fibra óptica debe colocarse a una altura mínima de 5.5 metros del suelo y, en zonas peatonales, mínimo de 3.5 metros.

Cuando se cuelgan del cableado eléctrico, se constituye un peligro potencial, particularmente en escenarios de fenómenos naturales como sismos, cuando ocurren lluvias intensas, fuertes vientos u otras catástrofes naturales, en los que puede desprenderse, colapsar o provocar accidentes, que ponen en riesgo la integridad física de las comunidades completas y de personas que en ellas habitan, así como se dañan bienes públicos y privados. Además de entorpecer rutas de evacuación y dificultar el acceso de servicios de emergencia.

Por lo anterior, resulta necesario y oportuno que, en coordinación con las autoridades federales, municipales y estatales competentes, así como con las empresas concesionarias y proveedoras de servicios de telecomunicaciones, se lleven a cabo acciones tendientes a la identificación, retiro y correcta disposición del cableado en desuso, así como al ordenamiento del cableado

activo, con el objetivo de salvaguardar la seguridad pública, mejorar el entorno urbano y fortalecer la prevención de riesgos ante desastres naturales.

Estoy convencida de que con estas acciones coordinadoras entre sociedad y autoridades, se contribuye a lograr de manera significativa el bienestar de la ciudadanía, a la protección civil y a la mejora de la calidad de vida de las y los habitantes del Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, ante esta situación, es que acudo a esta Tribuna, para solicitar, de manera urgente, acorde a las disposiciones contenidas en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se proponga al Pleno de este Congreso del Estado con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Titular de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, Maestra Norma Solano Rodríguez para que, en el ámbito de su competencia, se expidan los lineamientos para el reordenamiento, retiro o soterramiento de infraestructura de telecomunicaciones, a los que deberán sujetarse los concesionarios y, en su caso, autorizados, así como proveedores de infraestructura pasiva.

SEGUNDO. Esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorta de manera atenta y respetuosa a las y los Presidentes Municipales del Primer Ayuntamiento de San Felipe, José Luis Dagnino López;

Primer Ayuntamiento de San Quintín, Miriam Elizabeth Cano Núñez; Décimo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, María del Rocio Adame Muñoz; XXV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, Román Cota Muñoz; XXV Ayuntamiento de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez; XXV Ayuntamiento de Ensenada, Claudia J. Agatón Muñiz, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Ismael Burgueño Ruíz, todos del Estado de Baja California, para que en coordinación con las autoridades federales y estatales competentes, implementen y coordine una campaña integral de retiro, ordenamiento y regularización del cableado aéreo que actualmente se encuentra instalado en la vía pública de las diversas ciudades del Estado.

Dado en el salón de sesiones Benito Juárez García, al día de su presentación.

A T E N T A M E N T E

Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo
Diputada Constitucional de la XXV
Legislatura del Estado de Baja California.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Angélica Peñaloza y se declara abierto el debate de la dispensa de trámite y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa. De no ser así le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición y a consecuencia les pregunto a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la Proposición. Diputado Jaime Cantón, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Diputada Presidenta, con su permiso. Únicamente sería para solicitarle a la Diputada inicialista, si me permite adherirme a la Iniciativa, ya que este tema ya ha sido trabajado en otros lugares del mundo, incluso en estado vecino… vecinos. El tema del cableado aéreo no nada más es un tema que afecta pues la imagen visual, la imagen urbana de la ciudad, sino que también son potencial causa de peligros en las ciudades. Entonces, no nada más es la parte de tener a las ciudades más bonitas, quitarle toda esa contaminación visual y, sino que es la prevención de potenciales riesgos de protección civil. Además, el retirar todo ese cable viejo que se encuentra ahí sin utilizar muchas veces cable que ya no tiene ningún uso, hay cobre y hay elementos que se pueden reciclar ahí que pueden utilizar para tener un nuevo ciclo de vida y que pudieran fundar la operación en sí mismo. Entonces, solicitarle Diputada, anexarnos allí la… al Punto de Acuerdo. Gracias Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con mucho gusto, Diputado Cantón, será un honor que me acompañes y la verdad es que yo salgo de mi casa y la abro la ventana y lo primero que veo es el cablerío ahí que algunos ya la verdad ni funciona. Bienvenido.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien. Le cedemos el uso de la voz al Diputado Humberto Valle Ballesteros y luego a la Diputada Michelle Tejeda.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias Presidenta, con su venia. Compañera, coincido con usted que este tema tan importante de igual forma no me agrada este de una manera visual, pero también estaríamos evitando riesgos, estuviéramos evitando actos delictivos que se cometen al estar los cables colgando. Y como repito también sin contar el riesgo inminente que ha ocasionado tener los cables colgando. Así si me permite acompañarle en esta Proposición sería un honor, compañera. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Claro que sí Diputado. Bienvenido. Será un honor que nos apoyes ahí en Tecate.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Michelle Tejeda, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Presidenta, con tu permiso. Nada más para solicitarle a la Diputada Angélica, si nos permite

añadirnos y acompañarla en esta Proposición. Platicarte Diputada, también que justamente en el pleno pasado tu servidora presentó una Iniciativa de Reforma a la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California y entre el contenido de la Iniciativa buscamos el propósito de fortalecer la normatividad de la contaminación auditiva y la contaminación, perdón, visual, incorporando a la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California un apartado específico sobre el ruido, vibraciones energía térmica y también de la contaminación visual en plena concordancia con las disposiciones de la Ley General. Y en ese sentido, pues me parece muy oportuno tu Posicionamiento para fortalecer también los esquemas de la participación municipal en esta materia. Te la reconozco y te felicito por tan atinada Proposición. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Claro que sí Diputada. Bienvenida. El año pasado fue aprobada la Ley que regula. Solamente estamos pidiendo que ya se den los lineamientos porque como vemos en otros países, por lo menos el aquí cercano, todo ya es subterráneo y eso hace que haya más seguridad y una ciudad más limpia y, y pues estéticamente más bonita, más ordenada. Bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. De no tener más Diputaciones enlistadas, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada y le cedemos el uso de la voz a la Diputada Teresita el Niño Jesús Ruiz Mendoza para que presente su Proposición.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA: Listo Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA: Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Congreso de Baja California. Compañeros, compañeras Diputadas, compañeros Diputados. La suscrita somete a consideración de esta Honorable Asamblea Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite para que esta Honorable Asamblea emita respetuoso exhorto al Ciudadano Román Cota Muñoz, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate de Baja California, para que dentro de su posibilidad respetuo… respetuosamente ordene la reanudación de los trabajos inclusos del antiguo Centro de Transferencia ubicado en la colonia Guajardo, coordine a quien corresponda para llevar a cabo las acciones y análisis técnicos y administrativo del nuevo Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de la zona eh, El Paso

del Águila, para la prevención de los incendios de manera… de qué manera constantemente están ocurriendo en este Centro de Transferencia. Lo anterior al tenor, perdón, lo anterior al tenor de lo… de lo siguiente:

Exposición de motivos. En el municipio de Tecate se han realizado incendios constantemente en el nuevo Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos ubicados en la zona Paso del Águila, generando riesgo a la salud pública, al medio ambiente y a la seguridad de la población, además de afectación de la calidad del aire. Dichos incendios derivan de diferentes… de diferencias en el diseño de operación, ubicación y en el control nuevo del Centro de Transferencia que, lamentablemente no se cuentan con esos controles, así como la posible presencia de residuos con capacidad de combustible, los cuales generan estos incendios. Dicho proyecto se realizó con el fin de sustituir el antiguo Centro de Transferencia de la colonia Guajardo y con una capacidad seis veces mayor. En su inauguración, la Autoridad Municipal presumió que el nuevo Centro de Transferencia con capacidad operativa de 4,000 toneladas mensuales representaba un paso firme hacia una gestión integral sustentable de los residuos y fortalecía la infraestructura ambiental del municipio y que también reducía el riesgo de salud… de focos de infección y atendiendo de raíz la problemática que durante décadas fue ignorada. La infraestructura por el manejo de residuos en esa zona tiene problemas históricos de incumplimiento normativo y ambiental. En su momento, el sitio Paso del Águila, concesionado para operar como Centro de Transferencia o Relleno Sanitario que no

considera que no se considera como un Relleno Sanitario, fue señalado en documentos oficiales para el quemado de residuos de forma recurrente, dispositivos de celdas clausuradas. La situación en, en este Centro de Transferencia de Basura no está cumpliendo con los estándares ambientales que exige la Norma 083 de SEMARNAT para el manejo de residuos sólidos urbanos. En diciembre del 2025, el Cuerpo de Bomberos de Tecate atendió un incendio en el Centro de Transferencia ubicado El Paso del Águila, con presencia significativa de humo y necesidad de intervención de pipas y equipo especializado. Por otro lado, el propio enfoque de la actual Administración Municipal, según sus declaraciones de autoridades, han sido resolver un rezago histórico y construir un centro con visión de servicios por décadas, pero por la práctica esto no parece estarlo logrando. Los objetivos esperados de manejo seguro, sostenible y normativos de los residuos. En resumen, la calidad actual del Centro de Transferencia en El Paso del Águila, si me permite terminar Presidenta, gracias. En resumen, la calidad, la realidad actual del Centro de Transferencia en El Paso del Águila es evidente operación sin infraestructura completa o adecuada, especialmente para la capacidad del exhibidiado y tratamiento ambiental, prácticas que lamentablemente se generan incendios y posibles emisiones sin controlarlos y afectando el medio ambiente. De, desfase entre las expectativas de servicio y la calidad operativa que hoy se observa. La Ley General de la Prevención Gestión Integral de los Residuos, así como la Legislación Estatal y Municipal de Materia, obligan a las Autoridades a garantizar que la infraestructura

destinada del manejo de residuos, operen bajo criterios de seguridad ambiental, prevención de riesgo y protección a la salud. En relación a lo antiguo Centro de Transferencia ubicado en la colonia Guajardo, lugar en que días pasados tuvo un incendio y que recordaremos que el alcalde Román Cota se comprometió a tenerlo limpio, descontaminado el pasado diciembre del 2025 que, a la fecha, lamentablemente no se ha cumplido y sigue teniendo incendios. Evidentemente promesa que hasta hoy no ha sido cumplida, por parte del Presidente Municipal. Esta omisión en la rehabilitación del antiguo Centro de Transferencia prolonga un problema histórico que contamina el medio ambiente y además contamina a la ciudadanía que es, que vive alrededor de esta colonia, colonia Guajardo.

Resolutivo único. Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite para que esta Honorable Asamblea emita respetuoso exhorto al ciudadano Román Cota Muñoz, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate de Baja California, para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo acciones y medidas, y medidas necesarias a través de las dependencias competentes y ordene haga público un análisis técnico integral del nuevo centro de transferencia de residuos sólidos urbanos ubicados en El Paso del Águila y se prevengan los incendios de manera constante que ocurren en ese centro de transferencia, estudios de riesgos por incendios superficiales y subterráneos evaluación de impacto ambiental y a la salud, diagnósticos de operación, manejo y confinamiento de los residuos que no debe de ser un centro de confinamiento, sino un centro de transferencia. Medidas

preventivas y correctivas para evitar, este tipo de incendios e incidentes que se llevan a cabo en coordinación efectiva con las autoridades estatales de la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo sustentable, así como la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que se brinde el acompañamiento técnico y operativo en atención y prevención de estos siniestros, para que se realicen peritajes técnicos, especializados que determinen las causas de los incendios al aire libre y subterráneos de los residuos que se perte, que pertenecen al Centro de Transferencia en la colonia el Bajío, en el área del Bajío, así como los riesgos asociados y las medidas de mitigación necesarias.

Se exhorta al Titular Presidente Municipal para que retome y cumpla el compromusi, el compromiso público de rehabilitar el antiguo centro de transferencia ubicado en la colonia Guajardo, destinado efectivamente para zona verde o esparcimiento, mediante un proyecto de saneamiento de limpieza y recuperación del espacio.

De esta manera respetuoso, se solicita a la autoridad Municipal citada, informe a este Honorable Congreso, en un plazo razonable, sobre las acciones emprendidas, los resultados del análisis técnico en el avance que resulte de esta solicitud de Exhorto, solicitando la limpieza del centro de transferencia de la colonia Guajardo y evitar los incendios que se están generando en el nuevo centro de transferencia de la zona el Bajío.

Dado en la sesión, dado en el salón de sesiones Benito Juárez García de la Honorable y Poder Legislativo de la ciudad de Mexicali, en la ciudad de Mexicali de Baja California, el 12 de febrero del 2026.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

EXHORTO AL C. ROMAN COTA MUNOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE REANUDEN LOS TRABAJOS DE SANEAMIENTO DEL ANTIGUO CENTRO DE TRANSFERENCIA Y SE LLEVEN A CABO ACCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, ORDENE Y HAGA PUBLICO UN ANÁLISIS TÉCNICO INTEGRAL DEL NUEVO CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UBICADO EN EL PASO DEL AGUILA, PARA PREVENIR LOS INCENDIOS QUE DE MANERA CONSTANTE OCURREN EN ESE CENTRO DE TRANSFERENCIA, ATENDIENDO CRITERIOS DE SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, IMPACTO AMBIENTAL Y PLANEACIÓN URBANA.

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
COMPAÑERAS DIPUTADAS.
COMPAÑEROS DIPUTADOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La suscrita Diputada TERESITA DEL NINO JESUS RUIZ MENDOZA, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California, de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III 114, 119, 126 fracc, V 145 Bis y demás relativos de la ley

orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta honorable asamblea PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO AL C. ROMAN COTA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DE SU POSIBILIDAD PRESUPUESTARIA, ORDENE LA REANUDACION DE LOS TRABAJOS INCONCLUSOS DEL ANTIGUO CENTRO DE TRANSFERENCIA UBICADO EN LA COLONIA GUAJARDO, COORDINE A QUIEN CORRESPONDA, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES Y ANÁLISIS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL NUEVO CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA DEL PASO DEL AGUILA, PARA LA PREVENCION DE LOS INCENDIOS QUE DE MANERA CONSTANTE OCURREN EN ESE CENTRO DE TRANSFERENCIA

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En el municipio de Tecate se han registrado **incendios constantes y recurrentes** en el nuevo centro de transferencia de residuos sólidos urbanos, ubicado en la zona de Paso del Águila, generando **riesgos a la salud pública, al medio ambiente y a la seguridad de la población**, además de afectaciones a la calidad del aire.

Dichos incendios presuntamente derivan de **deficiencias en el diseño, operación, ubicación y control del nuevo centro de transferencia**, así como de la posible presencia de residuos con capacidad de combustión subterránea, lo cual hace indispensable un **análisis técnico especializado**.

Dicho proyecto de realizo con el fin de sustituir el antiguo centro en la Colonia Guajardo y con una capacidad seis veces mayor.

En su inauguración la autoridad Municipal presumió que El nuevo centro, con capacidad operativa de 4 mil toneladas mensuales, representaba un paso firme hacia una gestión integral y sustentable de los residuos, y fortalecía la infraestructura ambiental del municipio, y que también reduciría riesgos de salud, eliminando focos de infección, y atendiendo de raíz una problemática que durante décadas fue ignorada.

La infraestructura para el manejo de residuos en esa zona tiene **problemas históricos de incumplimiento normativo y ambiental**.

En su momento, el sitio de Paso del Águila, concesionado para operar como centro de transferencia o relleno sanitario, fue señalado en documentos oficiales por el **quemado de residuos de forma recurrente y depósito en celdas clausuradas**, lo cual indicaba que no se operaba conforme a los estándares técnicos y ambientales que exige la NOM-083-SEMARNAT para manejo de residuos sólidos urbanos.

Además, y derivado de los constantes incendios que se reportan, es evidente que **no se cuenta con la infraestructura de disposición final apropiada**, **ni hay sistemas de captación de lixiviados** (líquidos que pueden contaminar mantos freáticos), practicándose la **quema para reducir volumen**, lo cual genera emisiones de gases de efecto invernadero.

Esto suele ser señal de manejo inadecuado de residuos o problemas operativos en zonas nuevas de transferencia y almacenamiento.

En diciembre de 2025, por ejemplo, el **Cuerpo de Bomberos de Tecate atendió un incendio en el centro de transferencia ubicado en Paso del Águila**, con presencia significativa de humo y necesidad de intervención de pipas y equipo especializado.

Por otro lado, el propio enfoque de la actual administración municipal, según declaraciones de autoridades, ha sido *resolver un rezago histórico y construir un centro con visión de servicio por décadas*, pero en la práctica esto no parece estar logrando los objetivos esperados de manejo seguro, sostenible y normativo de los residuos.

En resumen, la realidad actual del centro de transferencia en El Paso del Águila evidencia:

- *Operación sin infraestructura completa o adecuada*, especialmente para captación de lixiviados y tratamiento ambiental.
- *Prácticas de quema y posibles emisiones*, sin controles ambientales claros.
- *Incidentes de incendios recientes* que reflejan problemas de gestión de residuos.
- *Desfase entre las expectativas de servicio y la calidad operativa que hoy se observa*.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como la legislación estatal y municipal en la materia, obligan a las autoridades a garantizar que la infraestructura destinada al manejo de residuos opere bajo **criterios de seguridad ambiental, prevención de riesgos y protección a la salud**.

En relación al antiguo centro de transferencia ubicado en la colonia Guajardo, lugar que en días pasados se presento un conato de incendio, hay que recordar que en el 2025 fue objeto de un compromiso público por parte del actual Presidente Municipal de Tecate, C. **Román Cota Muñoz,** consistente en su rehabilitación y conversión en zona verde o esparcimiento, promesa que, a la fecha, no ha sido cumplida, y que ahora en el 2026 promete una segunda etapa de rehabilitación pero el predio sigue manteniéndose en condiciones que afectan a las y los vecinos de la zona de la cual emanan olores desagradables ya que tan solo se removió la tierra y escombros abandonando su compromiso de dejar la zona completamente limpia y tierras saneadas para finales del año pasado.

Evidentemente, promesa hasta hoy no cumplida por parte del Presidente Municipal por lo que lo exhortamos a la reanudación de los trabajos y análisis de saneamiento de suelo del terreno referido.

Esta omisión en la rehabilitación del antiguo centro de transferencia prolonga un problema histórico de contaminación y degradación ambiental, por lo que es urgente la necesidad de su **recuperación ecológica, esparcimiento comunitario y mitigación ambiental**, que beneficie directamente a la población de Tecate B.C.

Por las consideraciones expuestas citamos el siguiente:

RESOLUTIVO.

UNICO: Proposición de acuerdo económico con dispensa de trámite para que esta H. Asamblea emita respetuoso exhorto al **C. ROMAN COTA MUNOZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate Baja California, para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo acciones y medidas necesarias a través de las dependencias competentes, ordene y haga público un **análisis técnico integral del nuevo Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos**, ubicado en el paso del Aguila, y se prevengan los incendios de manera constante que ocurren en ese centro de

transferencia, para que se atiendan criterios de salud pública, protección civil, impacto ambiental y planeación urbana, que incluya, al menos:

- Estudios de riesgo por incendios superficiales y subterráneos.
- Evaluación del impacto ambiental y a la salud.
- Diagnóstico de operación, manejo y confinamiento de residuos.
- Medidas correctivas y preventivas para evitar la recurrencia de incendios.

Se lleve a cabo una Coordinación efectiva con las autoridades Estatales de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable así como con la Coordinación Estatal de Protección Civil para que se brinde el acompañamiento técnico y operativo en la atención y prevención de estos siniestros para que se realicen **peritajes técnicos especializados** que determinen las causas de los **incendios al aire libre y subterráneos de residuos**, así como los riesgos asociados y las medidas de mitigación necesarias, priorizando la seguridad de la población del pueblo mágico de Tecate.

Se exhorta al Titular de la Presidencia Municipal para que **retome y cumpla el compromiso público** de rehabilitar el antiguo centro de transferencia ubicado en la **colonia Guajardo**, destinándolo efectivamente a **zona verde y de esparcimiento**, mediante un proyecto de saneamiento, remediación ambiental y recuperación del espacio.

Y de manera respetuosa, se solicita a la autoridad Municipal citada, informe a este Honorable Congreso, en un plazo razonable, sobre **las acciones emprendidas, los resultados del análisis técnico y el avance que resulte de esta solicitud de Exhorto**, acción que garantice transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo en la ciudad de Mexicali Baja California a 12 de febrero del 2026.

TERESITA DEL NINO JESUS RUIZ MENDOZA

DIPUTADA XXV LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE

BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta antes de continuar, me gustaría dar cuenta de la presencia de la Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien, muchas gracias Diputada.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir, de la dispensa, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Ahora se declara abierto el debate de la Proposición y le cedemos el uso de la voz a la Diputada Mayte, adelante Diputada.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Muchas gracias Presidenta, con su venia. Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, quiero felicitarte y te

quiero pedir que si me permites sumarme. Tecate tiene muchos problemas, pero este problema de, de los centros de transferencia en la Colonia Guajardo y en el Bajío, vaya que son un problema muy grande. Tecate necesita mucha atención en ese, en ese sentido. Te quiero felicitar y te quiero decir que me, si me permites acompañarte, aquí deberíamos de estar los tres Diputados de Tecate acompañándote y trabajando en este sentido por Tecate. Yo me sumo contigo con mucho gusto, si me lo permites. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Teresita.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Diputada Mayte, agradezco tus comentarios y, y es un honor que te sumes en este exhorto tan importante, en esta petición, en este grito que se le hace a, al Alcalde Román Cota, que él sabe de antemano y que, pues, hay que decirlo, no ha cumplido, lamentablemente su palabra ni en la limpieza del centro de transferencia de la Guajardo, y lamentablemente el nuevo centro de transferencia que supuestamente contaba con todas las medidas de seguridad pues está generando incendios constantemente. Entonces, tenemos contaminación tanto en el centro de la ciudad como en la orilla de la ciudad y más es una pena como pueblo mágico, no nada más porque sea un pueblo mágico, sino es una contaminación para la ciudadanía terrible. Es cuanto, bienvenida muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Teresita. De no tener más participaciones, le solicito, adelante, Diputada Araceli Geraldo, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Diputada Teresita, a mí me gustaría también que sumarme a tu Proposición. Yo creo que es muy importante, bueno, no sé si recuerdan, antes, me acuerdo que mi abuelo me decía que la persona que antes se hacían los tratos, incluso contratos de compraventa, todo por medio de la palabra; la palabra era, híjole, trascendental, era como un pacto, un pacto que imborrable, ¿no? Entonces, aquí lo tuvimos presente al alcalde, el alcalde se comprometió sobre este tema y pues ahorita veo, Teresita, que tú, que sabes del tema porque tuviste una empresa relacionada con el tema del reciclaje y todo lo que esto conlleva. Entonces, yo pienso que el tema de la contaminación de los vecinos, de los niños, porque hay niños involucrados, hay familias involucradas en este tumor, es un tema muy delicado. Yo creo que se debe de atender de manera inmediata este, esta situación, yo creo que es un tema de aparte de salud, es un tema de verdad de compromiso moral con la ciudadanía que te dio la oportunidad de estar donde estás. Entonces, Teresita, pedirte sumarme y ahora sí que este sería buenísimo que hiciéramos un recorrido por el lugar, que invitaras a todos los legisladores que pudiéramos acompañarte, para poder también que te creemos, claro que lo creemos, pero también constatar la situación y cómo está el tema. Entonces, abordarlo ya ahora sí que, este, de lleno y tienes todo mi apoyo. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: ¿Me permite Presidenta? Diputada Araceli, muchas gracias, un honor contar con su apoyo y

aprovechando la oportunidad se les hará llegar un oficio para ese recorrido y solicitarle ya, o sea, aquí está ya el exhorto, aquí ya está, es, es cuestión de, de tener palabra y no esconderse. Lo digo directo. El Alcalde hace jornadas de limpieza él personalmente y lo aplaudo esas jornadas, sin embargo, hay una dirección de limpieza donde él como Alcalde, en vez de estar limpiando la calle directamente, pues debería de dar una indicación o una orden al departamento de limpieza y enfocarse, que todos los temas son importantes, pero este tema de la contaminación salió de un hoyo para meterse a otro peor. Entonces, les voy a hacer llegar la, la invitación a nuestros compañeros, Diputadas y Diputados para hacer ese recorrido y pues consten que hagan constar de este tremendo problema que pensábamos que con este nuevo centro de transferencia se iba a solucionar el problema y está, y está generando otro del que ya se tiene y lamentablemente se continúa con él. Es cuanto, muchas gracias Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Adelante Diputado Humberto Valle, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias Presidenta, con su venia. Mi Diputada, claro que este tema a los tecatenses nos ha preocupado por muchos años, permítame por favor sumarme y que los tres Diputados la acompañemos en esta Proposición, también me gustaría comentarle al Alcalde en qué nos sumamos, en qué le ayudamos, qué necesita para poder llevar a cabo estos trabajos tan importantes que es un foco de infección a la Ciudad de

Tecate; así que si me permite sumarme a los trabajos necesarios para poder le dar solución a esta problemática. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Con permiso, Diputada, perdón, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Sí, bienvenido, sabes que siempre me, me honra que te sumas a estos exhortos y acabas de mencionar algo muy importante, no me voy a extender, pero sí el Alcalde sabe en particular que tiene tres Diputados en Tecate, sabe que por varias ocasiones públicamente en redes sociales y directo se le ha solicitado que nos convoque a los tres; no entiendo el por qué no nos considera cuando bien dicen que cuatro cabezas piensan mejor que una y trabajando en equipo las cosas salen mejor para la ciudadanía de Tecate. Entonces, aprovecho esta oportunidad, Presidenta, si me lo permite, para solicitarle al Alcalde Román Cota considere nuevamente, llevo año y medio solicitando una reunión con los tres Diputados de Tecate, solicitarle esa reunión con los 25 Diputadas y Diputados del Estado de Baja California para llevar a cabo esa inspección y conocer cuál es la razón que se están generando estos, estos incendios. Hago un llamado, Alcalde para que voltee a ver a sus Diputados, a los Diputados de la ciudadanía de Tecate, Baja California. Muchas gracias, es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. De no tener más Diputaciones enlistadas, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria. Y **se declara aprobada la Proposición presentada.** Le solicito a la Secretaria pueda tomar mi lugar porque voy a pasar a tribuna a leer mi Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Doy lectura ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo por su urgente y obvia resolución, este exhorto va para las, para el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el Estado de Baja California, a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo del Gobierno Federal, así como a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California; y pedimos que en el ámbito de competencias, tomen acciones, medidas y coadyuven a que las personas trabajadoras de la empresa AUTOLITE en relación con cierre de operaciones de esta empresa, lo anterior conforme a la siguiente Exposición de Motivos:

El pasado 26 de enero del 2026, compañeras y compañeros se dio a conocer por varios medios de comunicación el cierre de operaciones de la empresa AUTOLITE, dando de baja a 405 personas trabajadoras que acudieron a este centro el día lunes, de manera ordinaria y sin aviso previo, sin ninguna formalidad, la empresa no tenía dinero así que, decidió informales a los trabajares que ya no eran necesarios sus servicios, infórmale a algunos, porque no lo hizo con todos, no los dejo entrar y pues no pagaron los adeudos.

Dentro de los argumentos utilizados en la representación legal de la empresa, se adujo una aparente baja en la producción del negocio, lo que llevó a los altos mandos a retirar sus labores de estos trabajadores en pleno turno, así como el proceso de bancarrota que sufre la empresa en Estados Unidos.

Desde esta Diputación, incluso en la Legislatura pasada, he alzado la voz en contra de las empresas golondrinas, es decir, aquellas empresas que se instalan y que sin previo aviso dejan la ciudad, cierran de manera dolosa las operaciones, y niegan el acceso al domicilio del trabaja, al trabajador a la empresa, cierran operaciones y con el fin de eludir sus obligaciones laborales, como son el pago indemnización, finiquitos, antigüedad, vacaciones y aguinaldos.

En 2024 realizamos un Parlamento Abierto, Justicia para las Personas Trabajadoras, y participaron representantes de organizaciones patronales, representantes de la Comisión de Derechos Humanos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Poder Judicial del Estado, Fiscalía General, estudiantes, personal docente de

universidades, público en general y también participaron COPARMEX, INDEX y también compañeros y compañeras de este Congreso.

El producto fueron 5 iniciativas, una de ellas, presentada el 19 de enero de 2026, y después diversas consultas y revisiones.

Desde el 2023 hasta la fecha se han ubicado 22 empresas golondrinas, y se han afectado alrededor de más de 1,000 personas trabajadoras.

Lamentablemente, de hecho, el día de hoy recibí a las personas trabajadoras, 43 de ellas que buscan nuestro apoyo y colaboración del Poder Legislativo para acompañarlos en este conflicto obrero patronal.

Si bien dicha empresa es de competencia federal el Gobierno del Estado ha intervenido y ha acompañado, sin embargo, las personas trabajaras piden otras peticiones y necesidades que tienen, y piden que este poder Legislativo actúe.

Estamos hablando de 405 personas trabajadoras y trabajadores, que sus familias se han quedado sin sustento y sin ningún tipo de indemnización. Personas que han trabajado por 12, 14, 20, 30 años y aunque tienen esta antigüedad pues no les otorgaron nada, es un ultraje que a estas personas hayan entregado toda su vida laboral y que por una decisión unilateral los han dejado en el desamparo.

Desde esta tribuna exigimos el cumplimiento de nuestra Constitución y la Ley Federal del Trabajo, y que quede claro que en esta Cuarta Transformación estaremos velando por los derechos de las personas trabajadoras.

Por otro lado, la urgente y obvia resolución se hace evidente ante el peligro de que, la demora de las autoridades tanto Estatales o Federales podría acarrear la huida de la empresa AUTOLITE y comprometer la indemnización y demás créditos laborales a las que tienen derecho las personas trabajadoras.

Por lo anteriormente expuesto propongo:

Primero: La XXV Legislatura del Congreso del Estado, emite un atento y respetuosamente exhorto al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, para que siga coadyuvando con las autoridades federales y laborales en atención y apoyo a las personas trabajadoras de AUTOLITE, así como informe por escrito a esta Legislatura, el avance del caso.

Segundo: La XXV Legislatura del Congreso del Estado, emite un atento y respetuosamente exhorto al Titular de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, PROFEDET, y a la Subdirectora del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el Estado de Baja California, a efecto de que tomen todas las acciones pertinente, incluida la solicitud de providencias precautorias, para asegurar que la empresa AUTOLITE, eluda el cumplimiento de sus obligaciones como patrón, frente al despido injustificado de las personas trabajadoras de dicha empresa derivado del cierre de operaciones de dicha empresa el pasado 26 de enero de 2026.

Y Tercero: La XXV Legislatura del Congreso del Estado, emite un atento y respetuosamente exhorto al Secretario del Trabajo, para que implemente acciones y gestiones, incluyendo el diálogo y la coordinación con cámaras empresariales y

organizaciones patronales, a fin de facilitar la vinculación laboral de las personas trabajadoras mencionadas.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADA LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** al **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el Estado de Baja California**, a la **Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo del Gobierno federal**, así como a la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California**; para que, en su respectivo ámbito de competencias, tomen acciones, medidas y coadyuven a que las personas trabajadoras de la empresa AUTOLITE en relación con cierre de operaciones de esta empresa, lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 26 de enero 2026, se dio a conocer por varios medios de comunicación el caso de 405 personas trabajadores de la empresa AUTOLITE, quienes acudieron a su centro de trabajo de forma ordinaria, en día lunes, y sin aviso previo, se les informó sin la menor formalidad que la empresa no tenía dinero por lo que ya no eran necesarios sus servicios, no se les dejaría entrar y que la empresa serraría sin pagar los adeudos y sin liquidar.

Dentro de los argumentos utilizados por la representación legal de la empresa, se adujo una aparente baja en la producción del negocio, lo que llevó a los altos mandos a retirar de sus labores a estos trabajadores en pleno turno, así como el proceso de bancarrota que sufre la empresa en los Estados Unidos de Norteamérica.

Desde esta diputación, incluso en la legislatura pasada, he alzado la voz en contra de las empresas golondrinas, es decir, aquellas empresas que se instalan y sin previo aviso y de manera dolosa cierran operaciones, niegan el acceso a sus personas trabajadoras, cambian su domicilio o cierra operaciones con el fin de eludir sus obligaciones laborales, como son el pago de indemnización, finiquitos, antigüedad, vacaciones, aguinaldos, etc.

Ante esta situación, en octubre de 2024 celebramos el Parlamento Abierto: Bienestar y Justicia para las Personas Trabajadoras, en la que participaron personas trabajadoras, representantes de organizaciones patronales, representación de la comisión estatal de los derechos humanos, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Poder Judicial del Estado, Fiscalía General del Estado, estudiantes, personal docente de universidades y público en general.

El producto de dichas mesas de trabajo fueron 5 iniciativas de reforma, una de ellas, la presentada el 19 de enero de 2026, después de diversas consultas y revisiones.

Como quedo evidenciado en dicho ejercicio de participación ciudadana, y corroborado con las declaraciones del Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado, se han identificado de 2023 a la fecha hasta 22 empresas golondrinas, por lo que ya se trata de un modus operandi que ha sido replicado. Se han apoyado a más de 1,000 personas trabajadoras gracias a la intervención de las autoridades locales.

Si bien es cierto que, la competencia para conocer del conflicto obrero-patronal entre las personas trabajadoras de AUTOLITE y dicha empresa es de competencia federal, el Gobierno del Estado ha dado un ejemplo de actuación al recibir e intervenir a favor de las 405 personas trabajadoras, representando a 330 de las 405 víctimas identificadas, buscando hasta 30 millones de pesos en indemnizaciones.

Estamos hablando de 405 trabajadoras y trabajadores, y sus familias, que se han quedado sin sustento y sin ningún tipo de indemnización. Personas que han trabajado 30 años en dicha empresa y que intentaron no darles nada, es un ultraje que haya personas que han entregado toda su vida laboral y que, por una decisión unilateral y completamente ilegal, busquen dejar en desamparo y sin lo que es su derecho.

Este tipo de acciones por parte de negocios, es un recuerdo de la época neoliberal en la que con la complicidad gubernamental se desdibujo la separación del poder político y el económico en nuestro país, y que veían a las personas trabajadoras como una mercancía, fueron los mismos gobiernos que se negaron aumentar el

salario mínimo por arriba de la inflación, los mismos gobiernos que aprobaron el outsoursing.

Tenemos que exigir el cumplimiento de nuestra constitución y la Ley Federal del Trabajo, que quede claro que en la Cuarta Transformación los derechos de las personas trabajadoras se van a respetar.

Por otro lado, la urgente y obvia resolución se hace evidente ante el peligro de que, la demora de las autoridades tanto del Estado como federales, podría acarrear la huida de la empresa AUTOLITE y comprometer la indemnización y demás créditos laborales a que tienen derecho las personas trabajadoras.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO: La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuosamente exhorto al **MTRO. ALEJANDRO ARREGUÍ IBARRA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para que siga coadyuvando con las autoridades laborales y federales en atención y apoyo a las personas trabajadoras de AUTOLITE, así como informe por escrito a esta Legislatura, cual es el avance de este caso.

SEGUNDO: La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuosamente exhorto al C. **PLÁCIDO MORALES VÁZQUEZ, TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET)** y a la **C. ARIADNA CASTILLO CERDA, SUBDIRECTORA DEL**

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, a efecto de que tomen todas las acciones pertinente contempladas en las Ley Federal del Trabajo, incluida la solicitud de providencias precautorias, para asegurar que la empresa AUTOLITE, eluda el cumplimiento de sus obligaciones como patrón, frente al despido injustificado de las personas trabajadoras de dicha empresa derivado del cierre de operaciones de dicha empresa el pasado 26 de enero de 2026.

TERCERO: La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuosamente exhorto al **MTRO. ALEJANDRO ARREGUÍ IBARRA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para que implemente las acciones y gestiones necesarias, incluyendo el diálogo y la coordinación con cámaras empresariales y organizaciones patronales, a fin de facilitar la vinculación laboral de las personas trabajadoras afectadas por los despidos injustificados de la empresa AUTOLITE, dando prioridad a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad por razones de edad, salud, discapacidad o responsabilidades familiares, y promoviendo la responsabilidad social del sector privado y la adopción de políticas laborales incluyentes.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, ¿alguna Diputación que desean intervenir en contra de la misma? ¿De la dispen?, ahorita en la siguiente en el debate, de no ser así, que se someta a votación la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de trámite y se declara abierto el debate de la Proposición, si alguien compañero o compañera desea hacer uso de la voz. La Diputada María Yolanda Gaona, adelante tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Sí, con su venia Diputada Presidenta. Nada más para que nos permita sumarnos, yo creo que hoy por hoy tenemos que garantizarles una seguridad a los trabajadores, no solamente de esta

empresa, sino a los trabajadores que todos los días salen y que de alguna otra manera quieren una seguridad para ellos y para sus familias, y que claro que desde el Congreso vamos a estar trabajando para garantizarles una seguridad, un bienestar y sobre todo un derecho que ellos se lo han ganado. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Gracias Diputada Mayola, bienvenida a la Proposición.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Jaime Cantón, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Diputada Presidenta. El sentido de la intervención de un servidor es para en primer término solicitar, solicitarle Diputada Presidenta incorporarnos como, para suscribir este exhorto y dejar un mensaje muy claro para las y los trabajadores de Autolite. cuentan con el apoyo político institucional de este Congreso del Estado, de un servidor, evidentemente, de la Diputada Michel Sánchez y que se sepa que no van a estar en desprotección las y los trabajadores como lo estuvieron antes, que se sepa que vamos a acompañarlos hasta que encuentren con una resolución satisfactoria para sus demandas. Que se sepa que si tú cumpliste con tu parte como trabajador, con tu patrón, a lo largo del tiempo de entregarte, de entregarle lo más valioso que tienes en tu vida, que es tu tiempo, que tu dedicación, tu dignidad, mereces dignidad y justicia a cambio. Vamos a acompañarlos en todo este proceso para que encuentren una resolución satisfactoria a este proceso, que se sepa que los derechos laborales se velan, se respetan y existe la voluntad política de

compañeras y compañeros que vamos a acompañarlos en todo el proceso; no nada más es el exhorto el día de hoy donde se le solicita al Secretario del Trabajo que informe sobre las, los avances y que se, que se cuide, que no se remate la, la maquinaria hasta que exista una resolución justa de las necesidades y, y de las demandas de las y los trabajadores. Entonces, muy concreto, que sepan las y los trabajadores de Autolite que existe la voluntad política de acompañarlos a todas y todos ustedes hasta que se cumplen satisfactoriamente sus demandas. Sería cuanto Diputada Presidenta, muchas gracias.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Bienvenido Diputado Jaime, a la Proposición y qué bueno que este Poder Legislativo pueda acompañar a las personas trabajadoras. La verdad es que hoy en la mañana que me reuní con ellos me plantearon las diferentes problemáticas, entre ellas que se sentían excluidas porque hay empresas que habían dicho que porque eran de Autolite no querían contratarles, incluso por motivo de edad. Como les comentaba, vamos a estar buscando las alianzas para vincular a las personas y puedan también acceder el empleo y que también puedan conseguir esta justicia laboral que tanto merecen y que tanto trabajaron por muchísimo tiempo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Si no hay ninguna otra persona que desea hacer uso de la voz, Diputada Teresita adelante, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Gracias Presidenta, con su venia. Este, y si me permites sumarme a, a este exhorto. En Tecate, pasó lo

mismo el año antepasado con una empresa, si no recuerdo se llama Plastik, compañeros, Baja, Baja Plastik; igual 250 empleados de la noche a la mañana la empresa ya estaba cerrada. Lo recuerdo muy bien, fue en el 2024, finales de ese año, estuvieron en el módulo de su servidora pidiendo apoyo para la cena navideña porque la empresa se fue. Soy impulsora de los emprendedores, soy impulsora del sector empresarial y soy la primera que les diría bienvenidos a Baja California, porque es, deja una derrama económica. Sin embargo, no es correcto que, si se les está abriendo la puerta en nuestro Estado, se les está brindando todo el apoyo, se vayan de esta manera y dejen a los empleados a la deriva, sin nada, sin sueldo y que se vayan como si estuvieran cometiendo un delito. Si me permites sumarme. Sé que esta empresa está aquí en Mexicali, sin embargo, como Diputada del Estado me, me interesa eh, todas las empresas de Baja California y todos los empleados también. Es cuanto.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Muchas gracias Diputada por su posicionamiento. La verdad lo considero muy importante. Desconocía que había pasado eso también en, en Tecate y bienvenida, y si se hace alguna mesa de trabajo, u otra atención con las y los trabajadores, yo convoca, los convocaría ahí en el grupo de los Diputados. Gracias.

- LA C. DIP. SECRETARIA: La Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Daylín tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta. Únicamente para pedirle también me sume a su Proposición. Muchas gracias.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Si no hay más personas enlistadas, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición Presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Continúa en el uso de la voz la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, adelante Diputada, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su venia Diputada Presidenta. Honorable Asamblea:

Uno de los grandes logros del Presidente Benito Juárez fue la organización, desarrollo y consolidación del Registro Civil. No es gratuito que la ley disponga que solo los atestados acreditan los acontecimientos principales de la vida de las personas. Derivado de las actas levantadas por sus oficiales, tenemos la certeza de

los nacimientos de funciones de matrimonios, divorcios y los reconocimientos y adopciones. La vida entera de las y los mexicanos pasa por las oficinas del Registro Civil. Por ello, debe de haber certidumbre sobre la sede donde se prestan sus servicios. Las instalaciones deben de ser funcionales, cómodas y accesibles. En Mexicali, la Presidenta Municipal ha venido anunciando el nuevo recinto para el Registro Civil, ubicado en la zona del centro de la capital del Estado, junto con establecimientos particulares que ya se encuentran en el mismo inmueble abiertos al público. Durante su comparecencia ante esta soberanía, a pregunta de voz, la Presidenta se comprometió personalmente con su servidora a enviar el contrato de arrendamiento de, desde luego en una constancia auténtica, pero a la fecha no lo ha hecho. Sí, hablo del teatro Lux. Dicho documento es relevante porque a través de sus cláusulas y declaraciones debemos tener una idea más clara de la situación del inmueble. El Registro Civil comparte con el municipio la vocación de proximidad, así como el principio del orden de gobierno más cercano a la gente. De la misma manera, el Registro Civil debe acotar la distancia con sus usuarias y usuarios, y este Poder Legislativo ha tomado medidas reforzadas en torno al registro civil, por ejemplo, al dejar sin costo el levantamiento del acta de nacimiento y el primer atestado. Por ello, me parece un buen gobierno que la Presidenta municipal se sirva en darnos una fecha en la cual cumpla con el compromiso que asumió y nos envíe una copia auténtica del contrato de arrendamiento que corresponde al teatro Lux.

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que han quedado precisados con antelación, siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta, con toda atención, a Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, tenga a bien a remitir copia auténtica del contrato de arrendamiento de las nuevas instalaciones del Registro Civil en la zona centro de la capital del Estado, tal como se comprometió en su comparecencia ante esta Soberanía.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juarez de la XXV Legislatura del Honorable Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos

ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo para exhortar a la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California tenga a bien remitir copia del contrato de arrendamiento de las instalaciones del Registro Civil en dicho municipio, al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

La gobernanza.

La Constitución Mexicana se ocupaba de las libertades civiles y los derechos sociales, en la parte dogmática. Con la irrupción de las políticas públicas en nuestro país proliferaron la planeación, preparación, instrumentación y evaluación de las acciones, planes y programas del sector público.

La medición de metas, objetivos y resultados pasó a ser parte del quehacer público. Los movimientos progresistas impulsaron la lucha contra la corrupción como componente toral de la modernización del sector público.

En esas condiciones y contexto, se modificó el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando como sigue:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

El Registro Civil en Mexicali.

El estado civil de las personas se acredita únicamente con los atestados expedidos por la oficina del Registro correspondiente. Sin tales documentos las personas prácticamente no existen, pues no pueden hacer valer sus derechos quedando en lo que en otros países se conoce como la *"muerte civil".*

Los acontecimientos destacados de la vida de las personas pasan por el registro civil: el nacimiento, el matrimonio y el divorcio, la defunción junto con el reconocimiento y la adopción no solo permiten a las personas transitar por la vida sino hacerlo con certeza jurídica.

Por ello, el registro civil reviste importancia entre el catálogo de los servicios públicos. La proximidad de la sede se requiere para la prestación óptima del servicio. Sin embargo, en Mexicali se anunció la contratación por la vía del arrendamiento de un inmueble conocido por el destino que tenía en el centro de la ciudad.

Repetidamente se anunció que en dicha finca se instalaría el registro civil pero igual reiteradamente el arranque de la función se ha venido postergando.

Llama la atención que en el inmueble se encuentran establecimientos de particulares que sí están abiertos al público.

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, tenga a bien remitir copia auténtica del contrato de arrendamiento de las nuevas instalaciones del Registro Civil en la zona centro de la capital del Estado, tal como se comprometió en su comparecencia ante esta Soberanía.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Gilvaja. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la Proposición, y le pregunto a la Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Presidenta, con su venia. Secretario Omar García Harfuch, Baja California enfrenta una crisis de seguridad que ya no puede minimizarse ni dejarse para después. La violencia se ha vuelto constante, visible y profundamente alarmante. Hoy la gente camina con miedo las calles, las colonias y en su vida cotidiana. La incertidumbre se ha normalizado y la sensación de inseguridad crece; los homicidios, las ejecuciones en vía pública y los ataques armados continúan marcando la realidad de este Estado. Tan solo en enero,

en Tijuana se cometieron más de 90 homicidios y en Mexicali la violencia se ha desatado con ejecuciones múltiples, robos violentos que terminan en asesinatos y hallazgos estremecedores como las fosas clandestinas; todo esto se está dando en el ejido Miguel Alemán en el Valle de Mexicali, donde los restos humanos encontrados tienen niveles extremos de brutalidad. A pesar de esta realidad, no se perciben estrategias contundentes de contención ni de prevención del delito que devuelva la tranquilidad a la ciudadanía. La violencia persiste, se expande y golpea directamente la vida de las familias. Es gravísimo cuando resultan mantas donde el crimen organizado amenaza a funcionarios públicos. Y qué decir de la erosión de la confianza pública con los recientes hechos ocurridos en Tijuana, donde personas que se ostentan como elementos de la Guardia Nacional entran a hacer robos a domicilios y son robos violentos. Estos acontecimientos generan temor, confusión y cuestionamientos profundos sobre el control y la supervisión institucional. La magnitud de la crisis de seguridad en Baja California requiere de una respuesta federal clara, firme y visible, porque lo que está en juego no es solo una estadística delictiva, sino la seguridad, la tranquilidad y la vida diaria de millones de bajacalifornianos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de esta Asamblea con dispensa de trámite el presente Acuerdo:

Único.- Se Exhorta al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México, Omar García Harfuch, a:

1.- Declarar a Baja California como prioridad nacional en materia de seguridad, ante el incremento de los niveles de violencia, delincuencia y presencia del crimen organizado en la entidad.

2.- A etiquetar y destinar recursos federales extraordinarios para la seguridad en Baja California, a fin de fortalecer las capacidades operativas, de prevención e investigación en la entidad.

3.- A diseñar y encabezar una estrategia, un plan de seguridad específico para Baja California.

4.- A sostener reuniones directas con los Comités Ciudadanos de Seguridad en los municipios y el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Baja California, con el objeto de conocer de primera mano la situación de inseguridad que vive la ciudadanía.

Es cuanto Presidenta, gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA:

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 119, 126

fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de seguridad pública en el Estado de Baja California se ha deteriorado de manera grave y sostenida desde el inicio del año, evidenciando fallas estructurales en la prevención, contención e investigación del delito, así como una ausencia de conducción clara y diferenciada frente a un fenómeno criminal de alta complejidad.

En lo que va del año, Baja California ha registrado decenas de homicidios dolosos, concentrados principalmente en Tijuana y Mexicali, sin que exista una contención efectiva de la violencia. Tan solo en el mes de enero, Tijuana superó los 90 homicidios, mientras que en Mexicali se han documentado ejecuciones múltiples, ataques armados en zonas habitacionales y hechos violentos en espacios públicos, incluidos robos con violencia que derivaron en asesinatos, como el caso del chofer de transporte de personal ejecutado durante un asalto.

La violencia no se limita a homicidios. En enero de 2026, autoridades localizaron al menos 18 cuerpos en fosas clandestinas en el Valle de Mexicali, específicamente en la zona del Ejido Miguel Alemán, evidenciando la existencia de lugares de exterminio utilizados de forma sistemática. Los restos encontrados presentaban signos de calcinación y fragmentación, lo que refleja niveles extremos de violencia y la comisión reiterada de delitos de desaparición y homicidio. Estos hallazgos no corresponden a hechos aislados, sino a una práctica prolongada que no fue detectada ni contenida oportunamente por el Estado.

La desaparición de personas continúa siendo una de las problemáticas más graves. Baja California mantiene miles de personas no localizadas, con un crecimiento constante de casos, particularmente en Tijuana y Mexicali. La lentitud en las búsquedas, el rezago forense y la falta de identificación de restos humanos han generado una crisis humanitaria, profundizando el sufrimiento de las familias y la percepción de impunidad estructural.

A lo anterior se suma la escalada de violencia contra las instituciones de seguridad. En enero se registró en Mexicali la colocación de una narcomanta acompañada de una cabeza humana, con amenazas directas contra mandos policiacos y autoridades, lo que constituye un mensaje explícito de desafío al Estado. Estos hechos confirman que el crimen organizado opera con capacidad para intimidar, presionar y condicionar la actuación de las corporaciones de seguridad.

En Tecate, se han documentado enfrentamientos armados de gran intensidad, con convoyes de sujetos armados, bloqueos carreteros mediante ponchallantas y afectaciones directas a civiles, incluyendo personas heridas. Estos eventos demuestran la presencia activa de grupos criminales con poder de fuego, sin una respuesta disuasiva suficiente.

Particularmente alarmante ha sido la pérdida de confianza ciudadana derivada de hechos recientes en Tijuana, donde personas que se ostentaron como elementos de la Guardia Nacional ingresaron a un domicilio y cometieron actos delictivos, generando confusión, temor y cuestionamientos graves sobre el control, supervisión y rendición de cuentas de las fuerzas federales. La falta de claridad y comunicación institucional frente a estos hechos ha profundizado la deslegitimación de la autoridad.

La extorsión continúa expandiéndose como uno de los delitos más dañinos y menos combatidos. Comerciantes, transportistas y trabajadores enfrentan cobros ilegales, amenazas constantes y represalias, lo que ha provocado cierres de negocios, pérdidas económicas y desplazamientos internos, sin que exista una respuesta visible, contundente y coordinada por parte de las autoridades.

Estos hechos reflejan una realidad innegable: la violencia en Baja California es generalizada, persistente y cada vez más compleja. No existe una estrategia federal específica para la entidad, ni un reconocimiento explícito de su condición como foco prioritario en materia de seguridad. Las acciones implementadas han sido fragmentadas, reactivas y sin impacto estructural, permitiendo que el crimen organizado mantenga capacidad operativa y territorial.

La falta de una conducción federal clara, la ausencia de una estrategia diferenciada y la insuficiencia de recursos destinados específicamente a la seguridad del estado han contribuido a que la violencia se normalice y que la ciudadanía viva bajo un entorno constante de miedo, incertidumbre y desprotección.

Por estas razones, resulta indispensable que la Federación asuma de manera directa su responsabilidad, reconozca la gravedad de la crisis que atraviesa Baja California y actúe con presencia, liderazgo y decisiones concretas, atendiendo una problemática que ya rebasó el ámbito local y compromete la seguridad, la gobernabilidad y el Estado de derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de esta Asamblea con dispensa de trámite el presente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se EXHORTA al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México, Omar García Harfuch, a:

1.- Declarar a Baja California como prioridad nacional en materia de seguridad, ante el incremento de los niveles de violencia, delincuencia y presencia del crimen organizado que enfrenta la entidad.

2.- A etiquetar y destinar recursos federales extraordinarios para la seguridad de Baja California, a fin de fortalecer las capacidades operativas, de prevención e investigación en la entidad.

3.- A diseñar y encabezar una estrategia y un plan de seguridad específico para Baja California.

4.- A sostener reuniones directas con los Comités Ciudadanos de Seguridad de los municipios y el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Baja California, con el objeto de conocer de primera mano la situación de inseguridad que vive la ciudadanía.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Daylín García. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, de no tener personas oradoras, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se aprueba la dispensa de trámite y se declara abierto el debate de la Proposición, si desea intervenir alguna Diputación, de no ser así, el Diputado Juan Manuel Molina en primer momento, ¿algún otro compañero o compañera que desea hacer uso de la voz? Adelante Diputado Juan Manuel Molina García, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada Presidenta. Obviamente no podemos estar en contra de que se exhorte, solicite una mayor atención y recursos, y obviamente operativos del gobierno federal en tratándose del combate a la delincuencia en todos sus aspectos. De ninguna manera debemos, podemos ni hemos en estos gobiernos normalizado la delincuencia, no se puede normalizar la transgresión de la ley de ninguna manera. Sabemos perfectamente bien que de manera desafortunada se ha incrementado por el tráfico ilegal de armas del vecino país del norte hacia México de manera indiscriminada, y que ha, del que se han armado los transgresores de la ley al grado de que materialmente están desarrollando guerras entre ellos mismos y en donde no ha sido secreto que se les ha detectado armamento matriculado del ejército de los Estados Unidos, y no del que venden en las armerías, del que maneja su ejército, ¿cómo llegó aquí? Pues solo me hace recordar aquel escándalo de los, de los contras nicaragüenses que también estaban financiados, ahí se descubrió plenamente que estaban financiados por agencias del vecino país del norte. Entonces, no, debemos este, de estar a favor de que se haga lo que se tenga que hacer y no se susciten eventos como en el rancho

Izaguirre en el Estado de Jalisco, en Teuchitlán, en donde en el Estado de Jalisco, al menos del 2018 a la fecha han detectado más de 186 campos de inhumaciones clandestinas, o precisamente el rancho Izaguirre fue detectado en el Estado de Jalisco como un campo de exterminio. Debemos de hacer lo que resulte necesario en todos los confines del país para que estas cosas no pasen. Entonces, por supuesto que estamos a favor, jamás normalizaremos la transgresión de la ley en ninguno de sus parámetros y, y sí considerar que tenemos que hacer mucho como país, este, para evitar que, que se robe la tranquilidad de las y los ciudadanos, pero también que no se nos vulnere la soberanía este por parte de otros países. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Molina por su participación. ¿Alguna otra Diputación que desee hacer uso de la voz? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Continúa en el uso de la voz el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, adelante Diputado.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California. Honorable Asamblea:

El suscrito Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros en representación del Partido Revolucionario Institucional, de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente someto a consideración de esta Honorable Asamblea él envió de atento EXHORTO al Ing. Enrique Sidney Caraveo Acosta, Director General del Centro SICT Baja California, para que dentro de su competencia gestione e implemente de manera prioritaria la instalación de señalización horizontal y vertical, así como dispositivos preventivos de seguridad vial en el kilómetro 10 más 200 de la Carretera Federal 3 en sentido Ensenada–Tecate, previo a llegar a Rancho Tecate, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La seguridad vial en las carreteras federales constituye una responsabilidad directa ineludible del Estado mexicano, el cual debe garantizar, a través de sus dependencias y secretarías competentes, condiciones adecuadas de infraestructura, señalización, control de velocidad, prevención y mantenimiento, a fin de salvaguardar la vida y la integridad de las personas usuarias en las vías de comunicación.

En el tramo correspondiente al kilómetro 10+200 de la carretera Federal número 3, en sentido Ensenada–Tecate, previo a llegar a Rancho Tecate, se ha identificado una situación de riesgo permanente y reiterado, originada principalmente por el exceso de velocidad con el que circulan los vehículos, aunado a la insuficiente señalización preventiva y correctiva, así como a la ausencia de dispositivos visibles que obliguen a la reducción de velocidad y alerten oportunamente sobre maniobras de incorporación y cambios en el flujo vehicular.

Vecinos de la zonas, personas usuarias frecuentes de las vías y transportistas han señalado que en dicho punto se han registrado numerosos accidentes viales, varios de ellos con consecuencias fatales, lo que confirma que no se trata de eventos aislados, sino de un foco rojo en materia de seguridad, derivado de la falta de medidas efectivas de control y moderación del tránsito.

La prevención de accidentes no debe concebirse como una reacción posterior a los siniestros, sino como una obligación permanente de la autoridad, que debe materializarse mediante la aplicación de medidas técnicas de ingeniería vial, señalamiento adecuado, marcas en el pavimento, dispositivos reflectantes, advertencias anticipadas y, de manera prioritaria, la instalación de reductores de velocidad que inhiban la conducción temeraria y obliguen el respeto de los límites establecidos.

Invertir en señalización y control de velocidad es invertir en prevención, y la prevención salva vidas. En consecuencia, resulta procedente, necesario y urgente

que la autoridad competente intervenga de manera inmediata en este tramo carretero, mediante acciones concretas de mejora, mantenimiento y regulación de la velocidad, a fin de mitigar el riesgo existente y evitar la repetición de los hechos lamentables que pudieron y debieron prevenirse.

Proposición de Acuerdo Económico

Único. — El Poder Legislativo del Estado de Baja California envía exhorto al Titular del Centro SICT de Baja California, Ing. Enrique Sidney Caraveo Acosta, para que dentro de su competencia gestione e implemente de manera prioritaria la instalación de señalización horizontal y vertical, dispositivos preventivos y acciones de mejora y mantenimiento en el kilómetro 10 más 200 de la carretera Federal 3 Ensenada–Tecate, previo llegar a Rancho Tecate, con el objeto de prevenir accidentes y salvaguardar la vida e integridad de las personas usuarias en dicha vía federal.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente someto a consideración de esta Honorable Asamblea el envío de atento **EXHORTO** al Ing. Enrique Sydney Caraveo Acosta, director general del Centro SICT Baja California, para que dentro del ámbito de su competencia **GESTIONE E IMPLEMENTE DE MANERA PRIORITARIA LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL, ASÍ COMO DISPOSITIVOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL KILÓMETRO 10 MÁS 200 DE LA CARRETERA FEDERAL 3 EN SENTIDO ENSENADA–TECATE, PREVIO A LLEGAR RANCHO TECATE**, al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

La seguridad vial en las carreteras federales constituye una responsabilidad directa e ineludible del Estado mexicano, el cual debe garantizar, a través de sus dependencias y secretarías competentes, condiciones adecuadas de infraestructura, señalización, control de velocidad, prevención y mantenimiento, a fin de salvaguardar la vida y la integridad de las personas usuarias de las vías de comunicación.

En el tramo correspondiente al kilómetro 10+200 de la carretera Federal No. 3, en sentido Ensenada–Tecate, previo a llegar a Rancho Tecate, se ha identificado una situación de riesgo permanente y reiterado, originada principalmente por el exceso de velocidad con el que circulan los vehículos, aunado a la insuficiente señalización preventiva y correctiva, así como a la ausencia de dispositivos visibles que obliguen a la reducción de velocidad y alerten oportunamente sobre maniobras de incorporación y cambios en el flujo vehicular.

Vecinos de la zona, personas usuarias frecuentes de la vía y transportistas han señalado que en dicho punto se han registrado numerosos accidentes viales, varios de ellos con consecuencias fatales, lo que confirma que no se trata de eventos aislados, sino de un foco rojo en materia de seguridad carretera, derivado de la falta de medidas efectivas de control y moderación del tránsito.

La prevención de accidentes no debe concebirse como una reacción posterior a los siniestros, sino como una obligación permanente de la autoridad, que debe materializarse mediante la aplicación de medidas técnicas de ingeniería vial,

señalamiento adecuado, marcas en el pavimento, dispositivos reflectantes, advertencias anticipadas y, de manera prioritaria, la instalación de reductores de velocidad que inhiban la conducción temeraria y obliguen al respeto de los límites establecidos.

La Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades, establece los criterios técnicos que deben cumplir las señales y marcas en el pavimento, incluyendo condiciones de visibilidad y retrorreflectancia, con el objetivo de que funcionen eficazmente incluso en condiciones de baja iluminación o clima adverso, reduciendo de manera significativa la probabilidad de accidentes.

Invertir en señalización y control de velocidad es invertir en prevención, y la prevención salva vidas. En consecuencia, resulta procedente, necesario y urgente que la autoridad competente intervenga de manera inmediata este tramo carretero, mediante acciones concretas de mejora, mantenimiento y regulación de la velocidad, a fin de mitigar el riesgo existente y evitar la repetición de hechos lamentables que pudieron y debieron prevenirse.

P R O P O S I C I Ó N D E A C U E R D O E C O N Ó M I C O

ÚNICO. — El Poder Legislativo del Estado de Baja California envía atento exhorto al Titular del Centro SICT de Baja California, para que dentro de su competencia gestione e implemente de manera prioritaria la instalación de señalización horizontal y vertical, dispositivos preventivos y acciones de mejora y mantenimiento en el kilómetro 10 más 200 de la carretera Federal 3 Ensenada–Tecate, previo llegar a Rancho Tecate, con el objeto de prevenir accidentes y salvaguardar la vida e integridad de las personas usuarias de dicha vía federal.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Juntos por el bien de tu Familia.
Atentamente

ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado. Se somete, se declara abierto la dispensa de trámite de la Proposición, se declara abierto el debate, si alguien tiene, que desee hacer uso de la voz.

- LA C. DIP. SECRETARIA: La Diputada Teresita.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Sobre la dispensa de trámite?

- LA C. DIP. SECRETARIA: Es la dispensa.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora pueda someter en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se aprueba la dispensa de trámite y ahora se declara abierto el debate de la Proposición, adelante Diputada Teresita tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Muchas gracias Presidenta, con su venia. Eh, Diputado Humberto, sabes que me sumo siempre a tus Proposiciones, está en particular es muy delicada porque bien lo mencionaste, constantemente hay accidentes en ese, en ese tramo de Rancho Tecate. También

hay otro tramo que me gustaría que lo, lo consideres, donde está el establo, la ¨Y¨ hacia la carretera donde se divide Mexicali Cuota y Mexicali Libre. Hay falta de señalamiento y muchas, en muchas ocasiones la gente que viene de Tecate hacia Mexicali toman la carretera libre en sentido contrario y también ocasionan accidentes mortales. Si me permites sumarme, por favor, y ojalá pudiéramos ingresar otra posicionamiento, este, exhorto, para que puedan arreglar esa carretera, sobre todo la señalización. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Adelante Diputado Humberto Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Con, con mucho gusto, bienvenida y con, con todo gusto trabajamos sobre ese exhorto. Bienvenida, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputación que desee hacer uso de la voz? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Continúa en el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría, adelante Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada Presidenta. Solicitó que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos de registro. Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California. Honorable Asamblea:

Durante décadas, las familias del sur de nuestro Estado libraron una batalla histórica y social, no solo por su autonomía administrativa, sino por el derecho de ser reconocidos plenamente como el Sexto Municipio de Baja California.

El anhelo era reivindicar para San Quintín un gobierno con identidad propia, presupuesto directo y la dignidad de no ser más una delegación a doscientos kilómetros de la cabecera municipal de Ensenada.

Sin embargo, lo que debió ser el nacimiento de una institución al servicio del pueblo, fue transformado en un botín político para una casta de burócratas que ha visto en el presupuesto municipal, un patrimonio personal.

La etapa del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín quedará marcada por el desprecio a la ley, a la transparencia, y a la técnica contable.

Este Poder Legislativo ha rechazado de manera consecutiva las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 21, 22 y 23. Un desaseo administrativo que los propios concejales pretendieron justificar bajo el argumento de la "inexperiencia", del nuevo municipio.

Pero la inexperiencia jamás será licencia para el desorden. El rigor de la ley no admite periodos de aprendizaje ni errores, a costa del erario. Cada peso mal gastado, es un desprecio sistemático a los recursos de una región con profundas necesidades y carencias sociales.

Con el primer proceso electoral propio de la historia de San Quintín, surgió la esperanza de una autoridad local legítima, emanada de las urnas y no del escritorio. No obstante, bajo la gestión de Miriam Cano, la realidad es devastadora. Lo que hoy impera en San Quintín es un sistema donde la incapacidad técnica y la falta de oficio político se han convertido en una norma de gobierno.

Los indicadores son claros: una administración paralizada, escándalos de corrupción denunciados y una crisis de gobernabilidad que sea, que ha llevado a la ciudadanía a tomar las instalaciones municipales y a exigir la salida de la Alcaldesa.

Es alarmante que el Primer Ayuntamiento Constitucional sea hoy repudiado por la misma gente que luchó por su creación, debido a una autoridad municipal que ha preferido el conflicto y la opacidad por encima de la eficiencia administrativa.

No podemos permitir que el, que el desgobierno se vuelva una regla. El pueblo de San Quintín no luchó por su municipalización para cam, para comba, para cambiar el abandono de la distancia, por el desprecio de la cercanía del poder que debería servirlos.

No podemos tampoco, ser cómplices del silencio mientras el patrimonio de San Quintín, lejos de consolidarse y traducirse en mejores servicios, se desvanece.

No podemos pedir a los jornaleros de San Quintín, que esperen hasta que sus autoridades aprendan a gobernar.

La impunidad de los ejercicios pasados es la que hoy permite que la actual administración municipal actúe con la soberbia de creer, que no va a pasar nada.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, con dispensa de trámite, la presente Proposición de Acuerdo Económico en los términos siguientes:

Resolutivo.

Primero. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso Exhorto a la Auditoría Superior del Estado de Baja California por conducto de su titular, el C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez para que, remita a la brevedad posible a esta soberanía un informe ejecutivo detallado sobre las principales observaciones e irregularidades que motivaron la negativa a la aprobación de las cuentas públicas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, debido, debiendo incluir el estado procesal de aquellas donde se advirtió probable responsabilidad administrativa, daño al erario o que hayan derivado en la presentación de denuncias ante las autoridades competentes.

Segundo. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso Exhorto a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por conducto de su titular el C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, para que, en el marco

de sus atribuciones y de manera prioritaria, realice el análisis y fiscalización de la cuenta pública del Municipio de San Quintín correspondiente al ejercicio fiscal 2024; y, asimismo, para que, en cuanto sea material y legalmente posible, se inicie y desarrolle el análisis de la cuenta pública del mismo municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2025, informando a esta soberanía, en su oportunidad, los hallazgos relevantes, las observaciones determinadas y, en su caso, el estado procesal de aquellas en las que se advierta probable responsabilidad administrativa, daño al erario y, o hechos que pudieran constituir delito.

Tercero y último. El, la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de San Quintín, por conducto de su titular, el Mtro. Juan Pablo Guerrero Gamboa, para que remita a esta soberanía un informe detallado sobre el Estado que guardan las quejas, denuncias y procedimientos administrativos indicados en su caso, con motivo de los presuntos actos de corrupción y abuso de autoridad que han sido denunciados públicamente por la ciudadanía en la presente administración y que han derivado de la toma de las instalaciones municipales. así mismo, deberá informar sobre las acciones emprendidas para el deslinde de responsabilidades contra las y los servidores públicos que, por acción u omisión, han provocado la actual crisis de gobernabilidad y la afectación a los derechos de las y los san quintinenses.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LEÍDA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea:

Los que suscriben Diputados **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, MARIA YOLANDA GAONA MEDINA y SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO,** en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO;** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Durante décadas, las familias del sur de nuestro estado libraron una batalla histórica y social, no solo por su autonomía administrativa, sino por el derecho a ser reconocidos plenamente como el Sexto Municipio de Baja California.

El anhelo era reivindicar para San Quintín un gobierno con identidad propia, presupuesto directo y la dignidad de no ser más una delegación a doscientos kilómetros de su cabecera municipal, Ensenada.

Sin embargo, lo que debió ser el nacimiento de una institución al servicio del pueblo, fue transformado en un botín político para una casta de burócratas que ha visto en el presupuesto municipal, un patrimonio personal.

La etapa del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín quedará marcada por el desprecio a la ley, a la transparencia, y a la técnica contable.

Este Poder Legislativo ha rechazado de manera consecutiva las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023. Un desaseo administrativo que los propios concejales pretendieron justificar bajo el argumento de la "inexperiencia", del nuevo municipio.

Pero la inexperiencia jamás será licencia para el desorden. El rigor de la ley no admite periodos de aprendizaje ni errores, a costa del erario. Cada peso mal gastado, es un desprecio sistemático a los recursos de una región con profundas necesidades y carencias sociales.

Con el primer proceso electoral propio en la historia de San Quintín, surgió la esperanza de una autoridad local legítima, emanada de las urnas y no del escritorio.

No obstante, bajo la gestión de Miriam Cano, la realidad es devastadora. Lo que hoy impera en San Quintín es un sistema donde la incapacidad técnica y la falta de oficio político se han convertido en la norma de gobierno.

Los indicadores son claros: una administración paralizada, escándalos de corrupción denunciados y una crisis de gobernabilidad que ha llevado a la ciudadanía a tomar las instalaciones municipales y a exigir la salida de la alcaldesa.

Es alarmante que el primer ayuntamiento constitucional sea hoy repudiado por la misma gente que luchó por su creación, debido a una autoridad municipal que ha preferido el conflicto y la opacidad por encima de la eficiencia administrativa.

No podemos permitir que el desgobierno se vuelva la regla. El pueblo de San Quintín no luchó por su municipalización para cambiar el abandono de la distancia, por el desprecio de la cercanía del poder que debía servirlos.

No podemos tampoco, ser cómplices del silencio mientras el patrimonio de San Quintín, lejos de consolidarse y traducirse en mejores servicios, se desvanece.

No podemos pedir a los jornaleros de San Quintín, que esperen hasta que sus autoridades aprendan a gobernar.

La impunidad de los ejercicios pasados es la que hoy permite que la actual administración municipal actúe con la soberbia de creer, que nada pasará.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea**, CON DISPENSA DE TRÁMITE**, la presente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO** en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

PRIMERO. LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ASEBC) POR CONDUCTO DE SU TITULAR C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ PARA QUE, REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME EJECUTIVO DETALLADO SOBRE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES E IRREGULARIDADES QUE MOTIVARON LA NEGATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DEBIENDO INCLUIR EL ESTADO PROCESAL DE AQUELLAS DONDE SE ADVIRTIÓ PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DAÑO AL ERARIO O QUE HAYAN DERIVADO EN LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SEGUNDO. LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE

BAJA CALIFORNIA (ASEBC), POR CONDUCTO DE SU TITULAR C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA PRIORITARIA, REALICE EL ANÁLISIS Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024; Y, ASIMISMO, PARA QUE, EN CUANTO SEA MATERIAL Y LEGALMENTE POSIBLE, SE INICIE Y DESARROLLE EL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MISMO MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, INFORMANDO A ESTA SOBERANÍA, EN SU OPORTUNIDAD, LOS HALLAZGOS RELEVANTES, LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS Y, EN SU CASO, EL ESTADO PROCESAL DE AQUELLAS EN LAS QUE SE ADVIERTA PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DAÑO AL ERARIO O HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITO.

TERCERO. LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO A LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL MTRO. JUAN PABLO GUERRERO GAMBOA, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS EN SU CASO, CON MOTIVO DE LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD QUE HAN SIDO DENUNCIADOS PÚBLICAMENTE POR LA CIUDADANÍA EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y QUE HAN DERIVADO EN LA TOMA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES. ASÍ MISMO, DEBERÁ INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES CONTRA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, POR ACCIÓN U OMISIÓN, HAN PROVOCADO LA ACTUAL CRISIS DE GOBERNABILIDAD Y LA AFECTACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS Y LOS SANQUINTINENSES.

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
DIPUTADO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

MARIA YOLANDA GAONA MEDINA
DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La presente hoja de firmas forma parte integrante de esta Proposición con Punto de Acuerdo y tiene por objeto recabar las suscripciones de las y los Diputados promoventes, relativa a exhortos a la ASEBC y a la Sindicatura Municipal de San Quintín sobre cuentas públicas y presuntas irregularidades; su separación material obedece únicamente a razones de formato, sin afectar su validez.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Se somete, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, ¿alguna Diputación que desee hacer uso de la voz?, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de trámite y se declara abierto el debate de la Proposición, y se le pregunta a las Diputaciones si desea intervenir en contra del mismo, Diputado Juan Manuel Molina se registra.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: No es en contra, es sumarme.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ah, y la Diputada Teresita del Niño Jesús.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Presidenta, antes de continuar me gustaría dar cuenta de la presencia de la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenida Diputada. Adelante Diputado Molina, tiene el uso de la voz, sí usted.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Ah okey, pensé que iba a hablar la Diputada. Gracias. No sería en contra pero si sería precisar el, y por supuesto que la información debe de, de darse y de hecho es tan pública como que precisamente en las sesiones de la Comisión de Fiscalización del Gasto relativo a esas tres cuentas públicas, ahí se expusieron los cuadros precisamente comparativos, las observaciones, las observaciones de determinado tipo eh, complet, inclusive están en la página del Congreso del Estado esas sesiones y esa, esa información pues es completamente pública y a la vista de la gente, así como los informes trimestrales que se remiten por parte de la misma Auditoría. Entonces, pues por supuesto que, que se debe, de, si se solicita como se está haciendo, proporcionar esa esa información aun cuando ya están, como lo comento, en los portales de este

Congreso del Estado y poder determinar en su caso conforme obviamente al sigilo de la investigación si es que estas estuvieran en curso o estuvieran ya resueltas, este, pues ya eso lo ponderará la Auditoría al momento de remitir su informe. Hasta ahí estaría este de acuerdo con la solicitud de información, solo con esas precisiones que, que están a la vista de la gente. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado. Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Teresita.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Con su venia Diputada Presidenta. Compañero, si me permites sumarme, yo que pertenezco a la Comisión de Fiscalización, pues obviamente cuando se aprueba o no se aprueba una cuenta, pues es por falta de información o precisamente por transparencia, ¿no?, porque ellos saben que se está revisando la información y no se preparan, y se molestan cuando no se aprueba, pero ellos saben porque no se está dando el, el voto y no es voto de confianza, simplemente porque los resultados están muy mal y no tienen ni, ni el tiempo o, o el respeto de hacer las correcciones prudentes. Pero yo me sumo contigo a que esto sea transparente y ojalá también se maneje en todos los municipios. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Teresita por su participación. ¿Alguna otra diputación que desee hacer el uso de la voz? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a votación económica la Proposición presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Y le cedemos el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidenta. Solicito que el presente Acuerdo se inserte de manera íntegra en el Diario de Debates.

La suscrita, Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante de la XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del Partido MORENA, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua, CONAGUA, al Director del Organismo de Cuenca Península de Baja California, así como al Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, para que, en el espíritu de colaborar institucional, tengan a bien informar y agilizar el cumplimiento de los acuerdos de infraestructura y regularización establecidos en el plan de justicia, alineándose a las acciones de justicia hídrica y social impulsadas por la Presidencia de la República en beneficio de los Pueblos Yumanos, Cochimí y todas las

comunidades indígenas residentes en el Municipio de San Quintín, al tenor de lo siguiente:

La reciente visita de la Presidenta de la República a nuestro Municipio marcó un hito en la historia de la lucha por la reivindicación de los pueblos originarios en Baja California. Su presencia no fue meramente protocolaria; representó un acto de justicia histórica y reafirmación de un compromiso inquebrantable con la dignidad de quienes, por siglos y décadas, han sido los guardianes y la fuerza trabajadora de este territorio. En este encuentro, se puso énfasis prioritario en la consolidación del plan de justicia de los pueblos Yumano, Cochimí, un instrumento de política pública que no tiene precedentes en nuestra entidad y que busca, ante todo, resarcir las deudas acumuladas por décadas de olvido, marginación y exclusión sistemática.

Hablar de este compromiso implica abordar de manera indivisible dos pilares fundamentales: la justicia hídrica y la justicia social. La justicia hídrica es, quizá, la demandante más urgente y sentida en el valle de San Quintín. Durante años, hemos sido testigos de cómo el agua ha sido tratada como una mercancía y no como el derecho humano que es. Nuestras comunidades nativas y residentes han visto disminuir sus mantos acuíferos y han enfrentado trabas burocráticas interminables para regularizar sus pozos o acceder a redes de distribución dignas. El plan de justicia hídrica busca revertir esta desigualdad mediante el cumplimiento del acuerdo 48 y otras líneas de acción que garantizan la seguridad jurídica de las concesiones. Significa que las misiones ancestrales y los nuevos asentamientos tengan, por fin,

la infraestructura técnica y el respaldo legal para gestionar su propio recurso vital. No se trata solo de tuberías y bombas; se trata de la soberanía sobre la vida misma y del fin del acaparamiento que ha dejado sedientas a nuestras familias indígenas.

Es imperativo reconocer que la ejecución de estos planes depende de una coordinación institucional sensible y eficiente. La voluntad de la Presidenta en su reciente gira por San Quintín debe ser el motor resiente, que agilice la operatividad técnica en dependencias como la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada. Los tiempos de la burocracia no pueden seguir ignorando los tiempos de la necesidad humana. Como Legisladores, compañeras y compañeros, tenemos la responsabilidad de vigilar que los acuerdos de infraestructura, de vivienda, de educación y de salud se traduzcan en obras tangibles que transformen el paisaje social de nuestro municipio. No podemos permitir que el agua siga siendo una promesa de papel mientras nuestras comunidades rurales luchan diariamente por el acceso básico al recurso.

Hoy votamos un importante movimiento, hoy votamos por el futuro, hoy votamos por la, hoy votamos por la lucha que ha empeñado los sanquintinenses por tener el recurso que tanto anhelamos.

Finalmente, este exhorto nace de una profunda convicción: la paz social y el progreso de Baja California estos solo serán sostenibles si descansan sobre la base de la justicia para los pueblos originarios y las comunidades indígenas residentes que dan vida a San Quintín. La palabra empeñada por nuestra Presidenta es una

orden de trabajo para todas las instituciones aquí mencionadas. Es momento de que el respeto a las instituciones se manifieste a través de resultados concretos, transparencia en el uso de los recursos y un compromiso inquebrantable por quienes han esperado demasiado tiempo por ser escuchados.

Concluyo Presidenta.

Esta Honorable Asamblea de la XXV Legislatura del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua, CONAGUA, Efraín Morales López, al Director del Organismo de Cuenca Península de Baja California, Manuel Guerrero Luna, así como al Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, CESPE, Alonso Centeno Hernández, para que, en el espíritu de colaboración institucional, tengan a bien informar y agilizar el cumplimiento de los acuerdos de infraestructura y regularización establecidos en el plan de justicia, alineándose a las acciones de justicia hídrica y social impulsadas por la presidencia de la república en beneficio de los pueblos Yumanos y todas las comunidades indígenas residentes del Municipio de San Quintín.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado Baja California, al día de su presentación.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

LA SUSCRITA, DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 110, 114, 115, 119, 160, 161 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), AL DIRECTOR DEL ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA (CESPE), PARA QUE, EN UN ESPÍRITU DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, TENGAN A BIEN INFORMAR Y AGILIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE INFRAESTRUCTURA Y REGULARIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE JUSTICIA, ALINEÁNDOSE A LAS ACCIONES DE JUSTICIA HÍDRICA Y SOCIAL IMPULSADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN BENEFICIO DE LOS PUEBLOS YUMANOS, COCHIMÍ Y TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN,** AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA RECIENTE VISITA DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA A NUESTRO MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN MARCÓ UN HITO EN LA HISTORIA DE LA LUCHA POR LA REIVINDICACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE BAJA CALIFORNIA. SU PRESENCIA NO FUE MERAMENTE PROTOCOLARIA; REPRESENTÓ UN ACTO DE JUSTICIA HISTÓRICA Y LA REAFIRMACIÓN DE UN COMPROMISO INQUEBRANTABLE CON LA DIGNIDAD DE QUIENES, POR SIGLOS Y DÉCADAS, HAN SIDO LOS GUARDIANES Y LA FUERZA TRABAJADORA DE ESTE TERRITORIO. EN ESTE ENCUENTRO, SE PUSO UN ÉNFASIS PRIORITARIO EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS YUMANO Y COCHIMÍ, UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA QUE NO TIENE PRECEDENTES EN NUESTRA ENTIDAD Y QUE

BUSCA, ANTE TODO, RESARCIR LAS DEUDAS ACUMULADAS POR DÉCADAS DE OLVIDO, MARGINACIÓN Y EXCLUSIÓN SISTEMÁTICA.

SIN EMBARGO, ES FUNDAMENTAL PRECISAR QUE ESTE PLAN DE JUSTICIA NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA SERIE DE PROMESAS AISLADAS O LIMITADAS, SINO COMO UN MANDATO ÉTICO Y POLÍTICO QUE NOS OBLIGA A TRANSFORMAR DE RAÍZ LA RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LA TOTALIDAD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS QUE CONVERGEN EN NUESTRA TIERRA. SAN QUINTÍN ES HOY UN CRISOL DE IDENTIDADES INDÍGENAS; SI BIEN SOMOS LA CUNA DE LAS NACIONES YUMANAS Y COCHIMÍ, TAMBIÉN SOMOS EL HOGAR DE MILES DE HERMANAS Y HERMANOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES QUE, PROVENIENTES DE DIVERSAS LATITUDES DEL PAÍS, HAN ECHADO RAÍCES EN ESTE MUNICIPIO. LA JUSTICIA SOCIAL Y EL BIENESTAR QUE PROMUEVE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, ENCABEZADA POR NUESTRA PRESIDENTA, EXIGE QUE EL DESARROLLO SEA INCLUSIVO PARA TODOS, SIN DISTINCIÓN DE ORIGEN, RECONOCIENDO QUE LA MODERNIDAD DE BAJA CALIFORNIA NO PUEDE SEGUIR CONSTRUYÉNDOSE SOBRE EL ABANDONO DE QUIENES SOSTIENEN NUESTRA PRODUCTIVIDAD Y CULTURA.

HABLAR DE ESTE COMPROMISO IMPLICA ABORDAR DE MANERA INDIVISIBLE DOS PILARES FUNDAMENTALES: LA JUSTICIA HÍDRICA Y LA JUSTICIA SOCIAL. LA JUSTICIA HÍDRICA ES, QUIZÁS, LA DEMANDA MÁS URGENTE Y SENTIDA EN EL VALLE DE SAN QUINTÍN. DURANTE AÑOS, HEMOS SIDO TESTIGOS DE CÓMO EL AGUA HA SIDO TRATADA COMO UNA MERCANCÍA Y NO COMO EL DERECHO HUMANO QUE ES. NUESTRAS COMUNIDADES NATIVAS Y RESIDENTES HAN VISTO DISMINUIR SUS MANTOS ACUÍFEROS Y HAN ENFRENTADO TRABAS BUROCRÁTICAS INTERMINABLES PARA REGULARIZAR SUS POZOS O ACCEDER A REDES DE DISTRIBUCIÓN DIGNAS. EL PLAN DE JUSTICIA HÍDRICA BUSCA REVERTIR ESTA DESIGUALDAD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 48 Y OTRAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS CONCESIONES. SIGNIFICA QUE LAS MISIONES ANCESTRALES Y LOS NUEVOS ASENTAMIENTOS TENGAN, POR FIN, LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y EL RESPALDO LEGAL PARA GESTIONAR SU PROPIO RECURSO VITAL. NO SE TRATA SOLO DE TUBERÍAS Y BOMBAS; SE TRATA DE LA SOBERANÍA SOBRE LA VIDA MISMA Y DEL FIN DEL ACAPARAMIENTO QUE HA DEJADO SEDIENTAS A NUESTRAS FAMILIAS INDÍGENAS.

POR OTRO LADO, LA JUSTICIA SOCIAL Y EL BIENESTAR CONSTITUYEN EL ALMA DE ESTE PROYECTO TRANSFORMADOR. NO PUEDE HABER JUSTICIA SI NUESTROS JÓVENES TIENEN QUE ABANDONAR SUS COMUNIDADES POR FALTA DE ESCUELAS DIGNAS, O SI NUESTROS TRABAJADORES AGRÍCOLAS Y SUS FAMILIAS ENFRENTAN CARENCIAS EN SERVICIOS BÁSICOS. LA DIMENSIÓN SOCIAL DE ESTE PLAN EXIGE QUE EL SISTEMA DE SALUD RECONOZCA Y RESPETE LA MEDICINA TRADICIONAL DE NUESTROS PUEBLOS, Y QUE EXISTAN SERVICIOS PERMANENTES Y DE CALIDAD EN LAS ZONAS MÁS ALEJADAS. SIGNIFICA TAMBIÉN QUE TODAS LAS LENGUAS INDÍGENAS QUE VIBRAN EN SAN QUINTÍN RECIBAN EL APOYO NECESARIO PARA SER PRESERVADAS Y TRANSMITIDAS. ES, EN ESENCIA, ASEGURAR QUE EL RECONOCIMIENTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA NO SEA SOLO UN CONCEPTO JURÍDICO, SINO UNA REALIDAD VIVIDA A TRAVÉS DE UNA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DIRECTA Y UN ENTORNO DE BIENESTAR INTEGRAL QUE DIGNIFIQUE LA VIDA DE LOS PUEBLOS YUMANOS, COCHIMÍ Y DE TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADAS QUE HOY FORMAN PARTE DE LA IDENTIDAD DE SAN QUINTÍN.

ES IMPERATIVO RECONOCER QUE LA EJECUCIÓN DE ESTOS PLANES DEPENDE DE UNA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL SENSIBLE Y EFICIENTE. LA VOLUNTAD DE LA PRESIDENTA EN SU RECIENTE GIRA POR SAN QUINTÍN DEBE SER EL MOTOR QUE AGILICE LA OPERATIVIDAD TÉCNICA EN DEPENDENCIAS COMO LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA (CESPE). LOS TIEMPOS DE LA BUROCRACIA NO PUEDEN SEGUIR IGNORANDO LOS TIEMPOS DE LA NECESIDAD HUMANA. COMO LEGISLADORES, TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE VIGILAR QUE LOS ACUERDOS DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, EDUCACIÓN Y SALUD SE TRADUZCAN EN OBRAS TANGIBLES QUE TRANSFORMEN EL PAISAJE SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO. NO PODEMOS PERMITIR QUE EL AGUA SIGA SIENDO UNA PROMESA DE PAPEL MIENTRAS NUESTRAS COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS LUCHAN DIARIAMENTE POR EL ACCESO BÁSICO AL RECURSO.

FINALMENTE, ESTE EXHORTO NACE DE UNA PROFUNDA CONVICCIÓN: LA PAZ SOCIAL Y EL PROGRESO DE BAJA CALIFORNIA SOLO SERÁN SOSTENIBLES SI DESCANSAN SOBRE LA BASE DE LA JUSTICIA PARA LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

QUE DAN VIDA A SAN QUINTÍN. LA PALABRA EMPEÑADA POR NUESTRA PRESIDENTA ES UNA ORDEN DE TRABAJO PARA TODAS LAS INSTITUCIONES AQUÍ MENCIONADAS. ES MOMENTO DE QUE EL RESPETO A LAS INSTITUCIONES SE MANIFIESTE A TRAVÉS DE RESULTADOS CONCRETOS, TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y UN COMPROMISO INQUEBRANTABLE CON QUIENES HAN ESPERADO DEMASIADO TIEMPO POR SER ESCUCHADOS. POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS MÁS HUMILDES; Y EN NUESTRO ESTADO, LA JUSTICIA EMPIEZA POR DEVOLVERLE LA DIGNIDAD Y EL RECURSO VITAL A NUESTRAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

ES POR TODO LO ANTERIOR, Y ANTE LA NECESIDAD DE TRABAJAR EN CONJUNTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DEL INTERÉS PÚBLICO Y DE OBVIA Y URGENTE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN, ME PERMITO SOMETER A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN, CON DISPENSA DE TRÁMITE, LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) EFRAÍN MORALES LÓPEZ, AL DIRECTOR DEL ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA MANUEL GUERRERO LUNA, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA (CESPE) ALONSO CENTENO HERNÁNDEZ, PARA QUE, EN UN ESPÍRITU DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, TENGAN A BIEN INFORMAR Y AGILIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE INFRAESTRUCTURA Y REGULARIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE JUSTICIA, ALINEÁNDOSE A LAS ACCIONES DE JUSTICIA HÍDRICA Y SOCIAL IMPULSADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN BENEFICIO DE LOS PUEBLOS YUMANOS, COCHIMÍ Y TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, así que se les pregunta a las Diputaciones si desean hacer el uso de la voz, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Hacemos constar la presencia de la Diputada Alejandra Ang.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de trámite, y se declara abierto el debate de la Proposición, y se le pregunta a las Diputaciones si desea intervenir en contra del mismo, Diputada Dunnia tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidenta. Habiendo salvaguardar el derecho humano que nos merecemos todo el pueblo de

Baja California, es importante reconocer el esfuerzo de nuestra Presidenta, pero también de nuestra Gobernadora Marina del Pilar, el hecho de que estemos cada vez más cerca de tener un tan anhelado, al menos de aquel lado en zona costa, una desaladora que lleve agua a todos los espacios y rincones donde más son necesarios. Es difícil y cada vez más cuenta la decisión de poder decirle a nuestros hijos que no tenemos agua y probablemente para Mexicali este no sea un problema y vivir desde el privilegio no, los pueda ser a veces un poco insensibles. El Municipio de San Quintín ha estado en una crisis hídrica desde hace años y hoy tenemos, estamos a punto de lograr el objetivo y el sueño de muchos de tener agua constantemente. En San Quintín, la Comisión Estatal del Agua, CESPE, dependemos del Municipio de Ensenada, no se da abasto. Los ranchos que suelen tener sus propias desaladoras, suelen entregarle al pueblo parte de este recurso y quienes no, terminan comprando, y como bien lo manifestó el Diputado Ramos hace un momento en un debate, es costoso para las familias de las comunidades indígenas, para las familias jornaleras, literal, guardar la mitad de su sueldo para poder comprar agua para cualquier servicio. Quienes hemos tenido la necesidad y la carencia sabemos lo vital, lo importante, pero también lo triste que es vivir sin ella, en los espacios donde tenemos el lujo de contar con infraestructura, se nos entrega agua cada 15 horas, perdón, cada 15 días por 2 horas para poderlo acumular, el resto tenemos que comprarlo. Algunos podemos comprarlo sin ningún problema, pero otros terminan comprando una pipa por 2,000 pesos o un tambo por 35, 40 o hasta 50 pesos.

Compañeras y compañeros, les pido de corazón que nos unamos a este exhorto y podamos lograr el objetivo que tanto hemos anhelado, pero también al beneficio que nuestra Gobernadora nos quiere entregar, que es el darle a la zona costa los recursos hídricos, pero sobre todo a la zona más alejada que es el municipio de San Quintín. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Se declara, ¿alguna otra Diputación que desea hacer el uso de la voz? Ah Diputada Michelle Tejeda, adelante tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Presidenta. Nada más pedirle a la Diputada que nos permita acompañarle en este exhorto, tal tuvimos un debate hace rato y precisamente muchas veces podemos hablar desde el privilegio de tener acceso de manera cotidiana a este líquido vital. Te preguntaba hace rato también cómo estaba la situación en las zonas más críticas de San Quintín y creo que en un acto de justicia social para un pueblo que históricamente fue muy vulnerado, que incluso nunca se tuvo la voluntad de reconocerlo como un municipio libre, autónomo, creo que lo que hay una deuda con este municipio y hay que seguir apoyándote como representante de este pueblo, y eh, pues obviamente cuentas con todo el respaldo, y que hagas extensivo el mensaje a tu comunidad que desde el Congreso se está trabajando para devolverle a San Quintín mucho de lo que le han quitado por mucho tiempo. Muchas gracias.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Muchas gracias Diputada, bienvenida y claro que sí, el pueblo sabe que la bancada de MORENA siempre está lista para ayudar y colaborar. Bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. ¿Alguna otra diputación que desee hacer uso de la voz?, de no…

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Solamente felici…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado, adelante Diputado Ramos, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Gracias Presidenta. Brevemente, solo felicitar a mi compañera Diputada Dunnia Montserrat y pedirle si la puedo acompañar en esta Iniciativa.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Bienvenido Diputado, claro que sí, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada.

Y le cedemos el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, adelante Diputado, sí Diputado, continúa usted, adelante.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias con su permiso Diputada Presidenta.

Proposición de Acuerdo Económico, mediante el cual se exhorta al más alto, con el más alto respeto institucional al Ejecutivo Federal, a través de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para que, en estricto apego a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y la Ley General de Aguas, se instruya el análisis de viabilidad y la creación de un plan de reivindicación y protección de los pescadores del Municipio de San Felipe, a fin de armonizar de manera integral la conservación del ecosistema con el derecho humano al desarrollo, la justicia social y la dignidad de las familias pescadoras de la región, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos:

La justicia social para las comunidades costeras de México constituye uno de los pilares fundamentales de la actual etapa de transformación nacional. En el municipio de San Felipe, la actividad pesquera es mucho más que una dinámica económica; representa la columna vertebral de su identidad, su cultura y su subsistencia. No obstante, este sector ha enfrentado desafíos históricos derivados de factores externos, como la alteración del flujo del Río Colorado por obras internacionales que han transformado permanentemente la productividad de su ecosistema. Esta

realidad ha colocado a nuestros pescadores en una situación de vulnerabilidad ante marcos regulatorios que, por décadas, han priorizado la restricción sobre el desarrollo humano, afectando profundamente el tejido social de la región.

En este contexto, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables establece con total claridad que su objeto es mejorar la calidad de vida de los pescadores a través de los beneficios que genera el aprovechamiento de los recursos pesqueros. La citada ley mandata que el Estado debe establecer las bases para una gestión que garantice no solo la conservación de los ecosistemas, sino también el bienestar social y económico de quienes dependen de ellos. Resulta imperativo recordar que el derecho al trabajo y al desarrollo de la comunidad de San Felipe está protegido por este marco legal, el cual debe armonizarse con las disposiciones de la nueva Ley General de Aguas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2025, la cual reconoce el acceso y disposición del recurso como un derecho humano independiente e indispensable para el ejercicio de otras garantías fundamentales.

Observamos con profundo respeto y admiración la determinación de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, al implementar el Plan de Justicia para San Quintín, un modelo de gestión humanista que busca resarcir deudas históricas mediante el reconocimiento de derechos y la inversión pública. Bajo esa misma visión de justicia social, San Felipe requiere hoy de una intervención que trascienda la visión restrictiva de instrumentos internacionales como el Plan de

Acción de Cumplimiento de México ante el CITES, que ha impuesto medidas de vigilancia y prohibición de artes de pesca tradicionales sin ofrecer aún una transición económica plenamente funcional para la mayoría de las familias. La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables faculta al Estado para fomentar la investigación y transferencia tecnológica que permita una pesca sustentable, asegurando que el pescador artesanal sea el aliado principal de la conservación y no el receptor de sanciones que limiten su dignidad.

La necesidad de pesca en San Felipe es vital y urgente; es el motor que garantiza la seguridad alimentaria y la estabilidad de la región. Por ello, se propone transitar hacia un Plan de Reivindicación y Protección que otorgue seguridad jurídica en los permisos de pesca, infraestructura moderna y fomento productivo, conforme a los objetivos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables de promover el desarrollo integral del sector. Estamos convencidos de que, a través de la sensibilidad y el liderazgo de la Presidenta de la República, es posible consolidar un futuro de paz y prosperidad en el Alto Golfo, asegurando que el cumplimiento de los tratados internacionales no signifique el exterminio económico de un pueblo, sino la integración de la conservación con la justicia social.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, de la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo Económico

Único.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta con el más alto respeto institucional al Ejecutivo Federal, a través de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para que, en estricto apego a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y la Ley General de Aguas, se instruya el análisis de viabilidad y la creación de un plan de reivindicación y protección de los pescadores del Municipio de San Felipe, a fin de armonizar de manera integral la conservación del ecosistema con el desarrollo, derecho humano al desarrollo, la justicia social y la dignidad de las familias pescadoras de la región.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Y firma su compañero Diputado Juan Manuel Molina García, de la Fracción Parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

C. DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA CON EL MÁS ALTO RESPETO INSTITUCIONAL AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PARA QUE, EN ESTRICTO APEGO A LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES Y LA LEY GENERAL DE AGUAS, SE INSTRUYA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y LA CREACIÓN DEL PLAN DE REIVINDICACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, A FIN DE ARMONIZAR DE MANERA INTEGRAL LA CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA CON EL DERECHO HUMANO AL DESARROLLO, LA JUSTICIA SOCIAL Y LA DIGNIDAD DE LAS FAMILIAS PESCADORAS DE LA REGIÓN.**

al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La justicia social para las comunidades costeras de México constituye uno de los pilares fundamentales de la actual etapa de transformación nacional. En el municipio de San Felipe, la actividad pesquera es mucho más que una dinámica económica; representa la columna vertebral de su identidad, su cultura y su subsistencia. No obstante, este sector ha enfrentado desafíos históricos derivados de factores externos, como la alteración del flujo del Río Colorado por obras internacionales que han transformado permanentemente la productividad de su ecosistema. Esta realidad ha colocado a nuestros pescadores en una situación de vulnerabilidad ante marcos regulatorios que, por décadas, han priorizado la restricción sobre el desarrollo humano, afectando profundamente el tejido social de la región.

En este contexto, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables establece con total claridad que su objeto es mejorar la calidad de vida de los pescadores a través de los beneficios que genere el aprovechamiento de los recursos pesqueros. La citada ley mandata que el Estado debe establecer las bases para una gestión que garantice no solo la conservación de los ecosistemas, sino también el bienestar social y económico de quienes dependen de ellos. Resulta imperativo recordar que el derecho al trabajo y al desarrollo de la comunidad de San Felipe está protegido por este marco legal, el cual debe armonizarse con las disposiciones de la nueva Ley General de Aguas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2025, la cual reconoce el acceso y disposición del recurso como un derecho humano interdependiente e indispensable para el ejercicio de otras garantías fundamentales.

Observamos con profundo respeto y admiración la determinación de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, al implementar el Plan de Justicia para San Quintín, un modelo de gestión humanista que busca resarcir deudas históricas mediante el reconocimiento de derechos y la inversión pública. Bajo esa misma visión de justicia social, San Felipe requiere hoy de una intervención que trascienda la visión restrictiva de instrumentos internacionales como el Plan de Acción de Cumplimiento de México ante la CITES, que ha impuesto medidas de vigilancia y prohibición de artes de pesca tradicionales sin ofrecer aún una transición económica plenamente funcional para la mayoría de las familias. La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables faculta al Estado para fomentar la investigación y transferencia tecnológica que permita una pesca sustentable, asegurando que el pescador artesanal sea el aliado principal de la conservación y no el receptor de sanciones que limiten su dignidad.

La necesidad de pesca en San Felipe es vital y urgente; es el motor que garantiza la seguridad alimentaria y la estabilidad de la región. Por ello, se propone transitar hacia un Plan de Reivindicación y Protección que otorgue seguridad jurídica en los permisos de pesca, infraestructura moderna y fomento productivo, conforme a los objetivos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables de promover el desarrollo integral del sector. Estamos convencidos de que, a través de la sensibilidad y el liderazgo de la Presidenta de la República, es posible consolidar un futuro de paz y prosperidad en el Alto Golfo, asegurando que el cumplimiento de los tratados internacionales no signifique el exterminio económico de un pueblo, sino la integración de la conservación con la justicia social.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA CON EL MÁS ALTO RESPETO INSTITUCIONAL AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PARA QUE, EN ESTRICTO APEGO A LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES Y LA LEY GENERAL DE AGUAS, SE INSTRUYA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y LA CREACIÓN DEL PLAN DE REIVINDICACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS

PESCADORES DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, A FIN DE ARMONIZAR DE MANERA INTEGRAL LA CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA CON EL DERECHO HUMANO AL DESARROLLO, LA JUSTICIA SOCIAL Y LA DIGNIDAD DE LAS FAMILIAS PESCADORAS DE LA REGIÓN.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, y se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de trámite, y se declara abierto el debate de la Proposición, y se le pregunta a las Diputaciones si desea intervenir en contra del mismo, adelante Diputado Jorge Ramos, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Gracias, gracias Diputada Presidenta. Solo felicitar al Diputado Molina y pre, preguntarle si me puedo adherir a su Iniciativa, su Proposición.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Por supuesto Diputado, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputación que desee hacer uso de la voz?, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: La, **se declara aprobada la Proposición presentada,** muchas gracias Diputada. Y la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, por la que exhorta a la Comisionada Ejecutiva Estatal de la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Victimas del Estado de Baja California, se turna a la Comisión de Justicia.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputada Presidenta, ¿podríamos solicitar un receso a la Sesión?

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Secundo al Diputado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Lo secundamos Diputado, declaramos un receso. **(Receso 19:03 horas) (Reanuda 10:11 horas del día 18 de febrero del 2026)**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Vamos a dar continuidad a la Sesión Ordinaria, que recesó el día Jueves 12 de febrero del presente año para lo cual, le solicito a la Diputada Secretaria, sírvase pasar lista de asistencia, para verificar el quorum legal.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su venia Presidenta. "Ang Hernández Alejandra María, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana presenta Justificante, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio, Vázquez Valadez Ramón,".

- LA C. DIP. SECRETARIA: ¿Alguna Diputación que falte de enumerar su asistencia? Diputada Presidenta **con 16 Diputaciones en la lista de asistencia tenemos quorum para Sesionar**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas Gracias Diputada Secretaria, en consecuencia, se reanuda la Sesión. Dando continuidad al apartado "**Proposiciones**", se les hace un atento recordatorio a todas la Diputaciones, para que todas las lecturas de sus intervenciones sean por un máximo de 5 minutos. Se le concede el uso de la voz a

la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, para presentar su Proposición. Veo que la compañera no está presente, vamos a continuar con la siguiente persona, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su proposición. ¿No está en lista de asistencia Diputada Secretaria? El compañero.

- LA C. DIP. SECRETARIA: No Diputada, pero si se encuentra la Diputada María Teresa Méndez Velez.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien adelante Diputada, es cierto continua usted, adelante.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Muchísimas gracias, con su venia Presidenta. Se le solicita atentamente que el texto de la presenta Proposición, sea reproducido de manera íntegra en el Acta de la Sesión y en el Diario de Debates en los términos que fue presentado.

Exposición de motivos.

La política pública de vivienda social del Gobierno del Estado, es encomendada por disposición legal al Instituto para el Desarrollo Urbano de la Vivienda para el Estado de Baja California, INDIVI B.C. El INDIVI B.C. focaliza sus atribuciones en satisfacer las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos económicos, parten de una premisa social para que toda persona tenga la posibilidad de tener su casa propia. Recientemente el INDIVI B.C. impulsó el programa Vivienda Violeta, para atender a las madres autónomas y dotarlas de un patrimonio mismo que ha tenido

una gran aceptación, pues se entregaron viviendas listas para habitarse. No obstante, debemos seguir impulsando, reducir el rezago en materia de vivienda, por ende, las políticas públicas de vivienda deben estar focalizadas al menos a los jóvenes trabajadores, las madres autónomas, las familias de escasos recursos económicos, los elementos de las corporaciones policíacas del Estado y municipios, así, como a los comunicadores de medios escritos y digitales.

Los policías prestan un servicio público de alto riesgo en actividades de prevención, de legislación, perdón, de investigación de delitos y de custodia penitenciaria por ello, su necesaria inclusión. En el caso de los comunicadores es una deuda histórica que se tiene con este gremio, pues su labor periodística ha contribuido a los avances de la democracia y al ejercicio de una libertad de expresión sin censura en Baja California, es deber del Estado reconocerlos e incluirlos en los programas de vivienda social.

Por todo lo expuesto, se le solicita a la titular del INDIVI B.C. rinda un informe a esta Honorable Soberanía respecto a los programas de vivienda social que tiene proyectados construir para este 2026, que al menos incluya los siguientes datos. Número uno, el número total de viviendas que se proyecta construir por municipio, el recurso público que será invertido, así como los costos, sectores beneficiados, las fechas de inicio y de conclusión de los programas.

Número dos, se informe a esta soberanía si cuentan con un convenio con el Gobierno Federal para la construcción de vivienda de forma conjunta, si existe un programa de recuperación de casas abandonadas.

Punto número tres, si en los programas de vivienda social se está considerando destinar un porcentaje de viviendas a policías y al gremio de comunicadores de Baja California. Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad presentamos la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con dispensa de trámite para quedar como sigue.

Único. Que esta honorable XXV Legislatura gire un atento exhorto a la ciudadana Guadalupe Cuellar Escoto, Directora General del INDIVI B.C. con el objetivo de que rinda un informe a esta Honorable Soberanía respecto a los programas de vivienda social que tiene proyectados construir para este 2026 en los términos expuestos. Por el grupo parlamentario de MORENA, Diputada María Teresa Méndez Vélez. Es cuanto, presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:

La suscrita **Diputada María Teresa Méndez Vélez,** integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las

facultades conferidas en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, que exhorta a la C. Guadalupe Cuellar Escoto, Directora General del Instituto para el Desarrollo Urbano de la Vivienda para el Estado de Baja California "INDIVI" con el objetivo de que rinda un informe a esta H. Soberanía, respecto a los programas de vivienda social que tiene proyectados construir para este 2026,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto para el Desarrollo Urbano de la Vivienda para el Estado de Baja California **"INDIVI",** creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, es una de las instituciones especializadas en promover y financiar programas de construcción de vivienda social, su tarea principal es la de implementar la política de vivienda social desde el Gobierno del Estado.

El INDIVI, focaliza sus atribuciones en satisfacer las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos económicos, cuenta además con esquemas de facilidad de pagos, que permiten su accesibilidad debido a que su fin no es lucrativo, por ende, los fraccionamientos de vivienda que construye, parten de una premisa social, donde el Estado materializa el cumplimiento del derecho constitucional de que toda persona tenga la posibilidad de tener su casa propia.

Ahora bien el patrimonio del INDIVI, se forma por los bienes muebles e inmuebles que adquiera de forma directa o por aquellos que le sean transferidos por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en este último

caso pueden ser enajenados, trasmitidos en dación en pago, o donados en los casos que proceda, siempre y cuando sea aprobado previamente mediante Decreto del Congreso del Estado.

Uno de los programas de Vivienda impulsados por El Gobierno del Estado en el año 2025, a través del INDIVI fue el programa **"Vivienda Violeta"** para atender a las madres autónomas que carecían de una vivienda, iniciando en el municipio de Mexicali, una de sus metas principales fue la de construir vivienda social, para dotar de un patrimonio a las mujeres en situación económica desfavorable.

Se resalta que el programa **"Vivienda Violeta",** ha tenido una gran aceptación entre el sector al cual fue dirigido, pues las viviendas fueron entregadas listas para habitarse, sin que implicara un gasto adicional por parte de las beneficiadas, quienes ahora cuentan con un vivienda propia, por tal motivo consideramos que este programa piloto iniciado en Mexicali debe ser un ejemplo de lo que podemos lograr para los sectores más vulnerables, privilegiando atender el rezago existente de vivienda y garantizando certeza jurídica en la tenencia de su patrimonio.

No obstante, la existencia del referido programa estatal, debemos seguir impulsando reducir el rezago en materia de vivienda en otros municipios del Estado, tal como lo establece nuestra legislación local, debemos ser promotores de la construcción de la vivienda social, para los distintos sectores de nuestra población, que en Baja California aspiran a contar con su propio patrimonio a un costo que les resulte asequible y acorde a sus ingresos.

Por tal motivo las políticas publicas de vivienda deben estar focalizadas al menos a los sectores siguientes:

Los jóvenes trabajadores, en ocasiones por su corta antigüedad laboral, carecen de garantías de acceso a un crédito y financiamiento del INFONAVIT.

La madres autónomas o jefas de familia, ya cuentan con el Programa Vivienda Violeta que esperamos sea ampliado a todos los municipios de Baja California.

Las familias de escasos recursos económicos, debemos reconocer que han sido las que mayor apoyo han recibido con los programas de vivienda social, desde la creación del INDIVI.

Los elementos de las corporaciones policiacas del Estado y Municipios, preventivas, de investigación y de custodia penitenciaria requieren de un programa especial que les permita contar con una casa propia, debido a la función de alto riesgo que realizan.

Los comunicadores de medios escritos y digitales, no debe ser un gremio olvidado por los programas de vivienda social, pues su labor periodística en la defensa de la libertad de expresión, ha sido histórica para los avances democráticos que hoy tenemos en nuestro Estado, lo mínimo que estamos obligados hacer es retribuir a los comunicadores por todo el trabajo que vienen realizando, pues la elaboración y difusión de información, requiere de mucho tiempo, gran dedicación y de un alto riesgo hoy en día, pues merecen y tienen el derecho constitucional a una casa propia que les garantice a sus seres queridos un patrimonio.

En este orden de ideas, el contar con una vivienda es un derecho humano de toda persona, es una aspiración legítima, necesaria y mínima, para que las personas cuenten con un patrimonio propio donde puedan vivir de forma digna y decorosa, por ende, el Estado debe

promover la construcción y venta de vivienda a los sectores sociales más desprotegidos.

Por tal motivo, se le solicita a la C. Guadalupe Cuellar Escoto, Directora General del Instituto para el Desarrollo Urbano de la Vivienda para el Estado de Baja California "INDIVI", rinda un informe a esta H. Soberanía, respecto a los programas de vivienda social que tiene proyectados construir para este 2026, al menos en los datos siguientes:

1. El número total de viviendas que se proyectan construir por municipio, el recurso público que será invertido, así como los costos, sectores beneficiados, las fechas de inicio y de conclusión de los programas.

2. Se informe a esta soberanía, si cuentan con un convenio con el Gobierno Federal para la construcción de vivienda de forma conjunta, si existe un programa de recuperación de casas abandonadas.?

3. Si en los programas de vivienda social, se están considerando destinar un porcentaje de viviendas a Policías y al gremio de Comunicadores de Baja California.?

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura gire un atento a la C. Guadalupe Cuellar Escoto, Directora General del Instituto para el Desarrollo Urbano de la Vivienda para el Estado de Baja California "INDIVI" con el objetivo de que rinda un informe a esta H. Soberanía, respecto a los programas de vivienda social que tiene proyectados construir para este 2026, en los términos expuestos.

EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. SECRETARIA: Presidenta, si me lo permite antes de avanzar a la votación, me gustaría dar cuenta de la presencia de los Diputados, "Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, González Quiroz Julia Andrea, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel y Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús".

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria, bienvenidos compañeras y compañeros. Se declara abierta, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Nos ayudan a prender sus cámaras. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, se declara ahora abierto el debate de la Proposición y en consecuencia les pregunto a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ver personas eh oradoras, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, **se declara aprobada la Proposición presentada**, a continuación, le cedemos el uso de la voz al Diputado Diego Echevarría para presentar su proposición.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada Presidenta. Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos del registro. Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, Honorable Asamblea.

En Baja California se está presentando un problema que afecta de manera directa a la economía de la ciudadanía, así como su seguridad y certidumbre contributiva actualmente, en distintos puntos de recaudación y sistemas de cobro, se está condicionando el pago de obligaciones vigentes a la liquidación previa de multas, recargos o adeudos de otros conceptos. En términos simples, hay personas que intentan pagar a tiempo el trámite que corresponde, pero se les bloquea el pago por arrastres administrativos ajenos al concepto que buscan cubrir, lo que termina generando nuevas sanciones y más adeudos por una causa que no debería impedir el pago de lo principal.

En el caso de la renovación de la tarjeta de circulación vehicular lo que la mayoría conoce como pago de placas, a muchas personas se les impide pagar el derecho del vehículo que sí utilizan por el sistema arroja adeudos de otros vehículos que en algún momento estuvieron vinculados a su nombre. En numerosos casos, esos vehículos ya no son de su propiedad por la venta, por robo, por siniestro, por per, por pérdida o por haber quedado inservibles, pero al no haberse realizado la baja correspondiente en su momento, el sistema mantiene el registro y lo utiliza como candado para bloquear el pago del vehículo vigente. El problema es claro, es se impide que el ciudadano cubra el derecho anual del vehículo que sí circula y por consecuencia, se le generan multas, recargos y accesorios por extemporaneidad, incrementando el costo final del trámite afectando la economía familiar y reduciendo,

además, la recaudación inmediata que el Estado sí podría obtener si permitiera el pago de lo vigente.

Por otra parte, en el Municipio de Mexicali se ha reportado una situación similar por el impuesto predial, en la práctica al intentar pagar el predial en tiempo, el sistema condiciona el pago a la liquidación previa de multas administrativas asociadas a su domicilio, que pueden ser por aseo público, ecología u otras áreas. El problema es que en múltiples casos la ciudadanía no recibe en ventanilla la información suficiente sobre el origen de la multa, ni constancias accesibles que permitan verificarla o aclararla en ese momento, pero aun así el sistema bloquea el pago del impuesto principal. Esto ocasiona un perjuicio directo al impedir que las personas aprovechen los descuentos aplicables en los primeros 3 meses del año y al no permitirse el pago oportuno del predial, posteriormente se generan recargos y sanciones por pago tardío, aun cuando la persona sí quiso pagar en tiempo.

A lo anterior se suma un elemento jurídico que no puede ignorarse, existen casos en los que las multas o créditos que se usan para bloquear los pagos tienen antigüedades considerables y pueden encontrarse prescritos, el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación establece que el crédito fiscal se exige por, se extingue por prescripción en el término de cinco años, regula su inicio, interrupción y suspensión, y prevé expresamente que la declaratoria de pre, prescripción puede realizarse de oficio por la autoridad recaudadora o a la petición del contribuyente.

Es por lo que compañeras y compañeros, este les expongo, infundado someto a consideración de esta Honorable Asamblea con dispensa de tramite la presente Proposición con Punto de Acuerdo económico en los siguientes términos.

Resolutivo.

Primero. La Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda del Estado, el contador público José Andrés Pulido Saavedra, en su carácter de superior jerárquico de las oficinas recaudadoras de rentas en los municipios del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, instruya y garantice que no se impida a las personas contribuyentes realizar el pago del derecho de renovación de la tarjeta de circulación vehicular del ejercicio fiscal correspondiente, respecto del vehículo que se encuentre en uso y del cual se pretenda cumplir, aun cuando en los sistemas existan registros de multas, recargos o adeudos relacionados con otros vehículos o conceptos diversos, a fin de evitar que dicho bloqueo genere multas y recargos adicionales por extemporaneidad, asimismo, para que se habiliten mecanismos claros y accesibles que permitan al ciudadano aclarar, regularizar o impugnar los adeudos históricos sin que ello se convierta en condición para el pago de lo, de lo vigente, y para que de oficio, se realice la revisión y depuración de multas y créditos cuya exi, exigibilidad se encuentre extinta por prescripción, evitando que créditos jurídicamente inexigibles se mantengan como candados administrativos. ¿Qué paso, me escuchan?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Si se escucha Diputado, nada más que se acabó el tiempo, concluya por favor Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: ya, ya es en él, es en el resolutivo voy a terminar el segundo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Proceda.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Ya voy, es que se me había bloqueado aquí.

La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de, del H. Ayuntamiento de Mexicali, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, en su carácter de Titular del Ayuntamiento y superior jerárquico de la Tesorería Municipal y de la Oficina Recaudadora de Rentas Municipal, para que se garantice que no se condicione ni se bloquee el pago del impuesto predial a la liquidación previa de multas administrativas u otros créditos diversos car, y diversos cargos al domicilio en los sistemas de recaudación, permitiendo que la ciudadanía cubra en tiempo el impuesto predial, conserve los descuentos aplicables y evite recargos por extemporaneidad, sin perjuicio de que posteriormente pueda pagar, aclarar o combatir legalmente las multas corres, que correspondan, asimismo, para que la autoridad recaudadora municipal realice de oficio la revisión, depuración y cancelación de multas y cred, y créditos que legalmente hayan prescrito, a fin de que no se utilicen como obstáculos para el

cumplimiento oportuno del predial ni se mantengan en los sistemas de cobro que ya no son exigibles conforme a derecho. Es cuanto, compañeras y compañeros.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA.

El que suscribe Diputado **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA** en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO;** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En Baja California se está presentando un problema que afecta de manera directa a la economía de la ciudadanía, así como su seguridad y certidumbre contributiva: actualmente, en distintos puntos de recaudación y sistemas de cobro, se está condicionando el pago de obligaciones vigentes a la liquidación previa de multas, recargos o adeudos de otros conceptos. En términos simples, hay personas que intentan pagar a tiempo el trámite que corresponde, pero se les bloquea el pago por arrastres administrativos ajenos al concepto que buscan cubrir, lo que termina generando nuevas sanciones y más adeudos por una causa que no debería impedir el pago de lo principal.

En el caso de la renovación de la tarjeta de circulación vehicular, lo que la mayoría conoce como "pago de placas" a muchas personas se les impide pagar el derecho del vehículo que

sí utilizan porque el sistema arroja adeudos de otros vehículos que en algún momento estuvieron vinculados a su nombre. En numerosos casos, esos vehículos ya no son de su propiedad por venta, robo, siniestro, pérdida o por haber quedado inservibles, pero al no haberse realizado la baja correspondiente en su momento, el sistema mantiene el registro y lo utiliza como “candado” para bloquear el pago del vehículo vigente. El problema es claro: se impide que el ciudadano cubra el derecho anual del vehículo que sí circula y, por consecuencia, se le generan multas, recargos y accesorios por extemporaneidad, incrementando el costo final del trámite, afectando la economía familiar y reduciendo, además, la recaudación inmediata que el Estado sí podría obtener si permitiera el pago de lo vigente.

Por otra parte, en el Municipio de Mexicali se ha reportado una situación similar con el impuesto predial. En la práctica, al intentar pagar el predial en tiempo, el sistema condiciona el pago a la liquidación previa de multas administrativas asociadas al domicilio, que pueden ser por aseo público, ecología u otras áreas. El problema es que en múltiples casos la ciudadanía no recibe en ventanilla información suficiente sobre el origen de la multa, ni constancias accesibles que permitan verificarla o aclararla en ese momento, pero aun así el sistema bloquea el pago del impuesto principal. Esto ocasiona un perjuicio directo al impedir que las personas aprovechen los descuentos aplicables en los primeros meses del año y, al no permitirse el pago oportuno del predial, posteriormente se generan recargos y sanciones por pago tardío, aun cuando la persona sí quiso pagar en tiempo.

A lo anterior se suma un elemento jurídico que no puede ignorarse: existen casos en los que las multas o créditos que se usan para bloquear pagos tienen antigüedades considerables y pueden encontrarse prescritos. El artículo 146 del Código Fiscal de la Federación establece que el crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años, regula su inicio, interrupción y suspensión, y prevé expresamente que la declaratoria de prescripción puede realizarse de oficio por la autoridad recaudadora o a petición del contribuyente.

El planteamiento es concreto y busca una solución práctica: no se propone en este momento condonar adeudos ni eliminar la facultad de cobro del Estado o del Municipio, sino evitar que adeudos históricos o multas ajenas al concepto principal se conviertan en un bloqueo que impida pagar lo vigente. El ciudadano debe poder cubrir el predial y la renovación de la tarjeta de circulación del año en curso sin que se le condicione a pagar primero otros conceptos; y, además, debe contar con vías claras para aclarar, regularizar o impugnar los adeudos que correspondan. De la misma manera, corresponde a las autoridades recaudadoras revisar y cancelar de oficio aquellos créditos que legalmente ya hayan prescrito, para evitar que cobros jurídicamente inexigibles se mantengan en los sistemas.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, CON DISPENSA DE TRÁMITE, la presente PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO en los términos siguientes:

R E S O L U T I V O.

PRIMERO. LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, EL C.P. JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA, EN SU CARÁCTER DE SUPERIOR JERÁRQUICO DE LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE RENTAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA Y GARANTICE QUE NO SE IMPIDA A LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES REALIZAR EL PAGO DEL DERECHO DE RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE RESPECTO DEL VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRE EN USO Y DEL CUAL SE PRETENDA CUMPLIR, AUN CUANDO EN LOS SISTEMAS EXISTAN REGISTROS DE MULTAS, RECARGOS O ADEUDOS RELACIONADOS CON OTROS VEHÍCULOS O CONCEPTOS DIVERSOS, A FIN DE EVITAR QUE DICHO BLOQUEO GENERE MULTAS Y RECARGOS ADICIONALES POR EXTEMPORANEIDAD; ASIMISMO, PARA QUE SE HABILITEN MECANISMOS CLAROS Y ACCESIBLES QUE PERMITAN AL CIUDADANO ACLARAR, REGULARIZAR O IMPUGNAR LOS ADEUDOS HISTÓRICOS SIN QUE ELLO SE CONVIERTA EN CONDICIÓN PARA EL PAGO DE LO VIGENTE, Y PARA QUE, DE OFICIO, SE REALICE LA REVISIÓN Y DEPURACIÓN DE MULTAS Y

CRÉDITOS CUYA EXIGIBILIDAD SE ENCUENTRE EXTINTA POR PRESCRIPCIÓN, EVITANDO QUE CRÉDITOS JURÍDICAMENTE INEXIGIBLES SE MANTENGAN COMO CANDADOS ADMINISTRATIVOS.

SEGUNDO. LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL AYUNTAMIENTO Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA OFICINA RECAUDADORA DE RENTAS MUNICIPAL, PARA QUE SE GARANTICE QUE NO SE CONDICIONE NI SE BLOQUEE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA LIQUIDACIÓN PREVIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS U OTROS CRÉDITOS DIVERSOS CARGADOS AL DOMICILIO EN LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN, PERMITIENDO QUE LA CIUDADANÍA CUBRA EN TIEMPO EL IMPUESTO PRINCIPAL, CONSERVE LOS DESCUENTOS APLICABLES Y EVITE RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD, SIN PERJUICIO DE QUE POSTERIORMENTE PUEDA PAGAR, ACLARAR O COMBATIR LEGALMENTE LAS MULTAS QUE CORRESPONDAN; ASIMISMO, PARA QUE LA AUTORIDAD RECAUDADORA MUNICIPAL REALICE DE OFICIO LA REVISIÓN, DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE MULTAS Y CRÉDITOS QUE LEGALMENTE HAYAN PRESCRITO, A FIN DE QUE NO SE UTILICEN COMO OBSTÁCULOS PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL PREDIAL NI SE MANTENGAN EN LOS SISTEMAS COBROS QUE YA NO SON EXIGIBLES CONFORME A DERECHO.

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, y le solicito a la Diputada Secretaria eh, ah no. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite ¿Alguien

que tenga algo que comentar al respecto? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite. **- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo encendiendo sus cámaras y levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, **se declara aprobada la dispensa de trámite.** Continuamos con el debate de la Proposición, si alguna Diputación desea hacer el uso de la voz favor de alzar la mano, tenemos en primer lugar al Diputado Diego Echevarría, a la Diputada Montserrat Murillo. Adelante Diputado Diego Echevarría, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias, Diputada Presidenta. En resumen compañeros y compañeros, no buscamos que la Autoridad Recaudadora, tanto el Municipio como el Estado, en este caso de lo que estoy exponiendo deje de eh, cobrar, digamos incluso las multas, simplemente estamos buscando que eh puedan pagar lo principal y que las multas tengan una ventanilla de aclaración y que se atienda eso, sí, pero que no esté condicionado digamos, el tema de las multas al pago de lo principal, porque se están perdiendo descuentos y se y se generan incluso recargos por no pagar en tiempo la ciudadanía, ¿no?, entonces, nada más para ser claros, las multas que estén y que obviamente estén

comprobadas que se están a cargo del ciudadano, pues las tiene que cubrir, pero que este tenga la oportunidad de aclararlas, ese es el, el planteamiento. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien gracias Diputado, en segundo lugar, la Diputada Dunnia Montserrat, adelante Diputada, y anexamos a la lista a la Diputada Mayola Gaona y al Diputado Juan Manuel Molina.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidenta. Pues era básicamente lo justo lo que acaba de mencionar el Diputado inicialista de esta eh Proposición, respecto a los temas que pudieran afectar al Municipio, una vez resuelto solo me queda eh, pedirle si puedo adherirme, la verdad es que me parece una buena opción para la ciudadanía, sobre todo para quienes ahora como dice el dicho, ni la deben ni la temen y llegan con estas multas y les impide proceder a lo que legalmente le corresponde, por otra parte solicitar si pudiéramos extenderlo al resto de los Municipios, dado que es un tema que realmente sucede en todos los espacios de Baja California, y pues solo eso Diputado, eh, solicitar adherirme y ya una vez resuelto con los temas que usted mencionó, creo que puede ser procedente.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Montserrat.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Le cedemos el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Eh, muchas gracias Diputada Presidenta. Si me permite el Diputado Diego Echevarría, suma, sumarme sobre todo

como lo que comentas es muy cierto, ya que pues en las comunidades la misma ciudadanía nos ha dicho, ¿no?, en el tema del predial que van a pagarlo y pues vienen cobros indebidos en donde los están multando por música, los están este multando porque si había basura fuera de sus casas, cuando realmente ellos nos dicen, "Oyes, pues yo ya soy una persona adulta mayor", ¨yo, este, pues no tengo ni nietos, mis hijos ya están grandes, ¿cómo me están multando?¨, entonces, eh se comentó mucho sobre todo el tema de la simulación de esas multas, ¿no?, que haya claridad y en el tema de del Estado, pues sí también este mucha gente nos dijo, "Oye, este pues es un carro que yo ya tenía desde hace años", es más, yo ya lo llevé a este ahora así que a, a venderla en chatarra y me dieron 2,000 cuando la multa viene de 10,000 pesos, entonces, no hay congruencia en ese sentido, entonces, sí pedimos la claridad y sobre todo una ventanilla donde haya la apertura también por los funcionarios públicos de poder brindar el servicio con calidad porque también ha habido quejas este donde ha habido malos tratos, entonces sí quiero que se puntualice eso este de la apertura y sobre todo la sensibilidad de los funcionarios públicos que hasta ahorita hemos tenido nosotros la queja que no ha sido la mejor. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, por su participación, le cedemos el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina, y alguien, alguien tiene más levantó la mano, ¿no? Bueno, adelante Diputado, ah, la Diputada Alejandrina Corral, la anotamos Diputada.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada Presidenta, si me permite eh, bueno en el primer punto del Exhorto sí me interesaría precisar y es algo que constatamos, eh, porque no solo vamos este por las versiones en, en Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, ya no están haciendo ese, ese planteamiento que se hace en el Exhorto, digo, no estorba, o sea, digo, lo podemos votar a favor nada más con precisión este a la ciudadanía que tiene, porque desafortunadamente sí, y también hay que concientizar a la ciudadanía de que si no da de baja de eh, un vehículo automotor que era de su propiedad cuando lo vende, conforme al Código Penal, siguen siendo responsables si ese vehículo es indebidamente utilizado o si es participante en un choque de tránsito, dice el Código Penal y el Código Civil también que son responsables solidarios del accidente, entonces, muy bien puede ser, o sea, este el costo que inclusive no es gravoso de dar de baja el vehículo pero les está liberando y una responsabilidad posible, si ese vehículo es utilizado para delinquir, si se involucra en un accidente de tránsito o si hay alguna otra situación, mientras ellos sigan apareciendo como propietarios en la recaudación de rentas, en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, pueden tener problemas, entonces sí es muy importante que se traslade este conocimiento a la ciudadanía, que no nada más se les diga que, que es un costo, sino que es una liberación de responsabilidades, sí me interesa, me interesaría mucho que, que este que podamos a lo mejor introducir en ese en este Exhorto a la Autoridad que difunda lo que se les acaba de comentar de que difundan la ciudadanía, porque sé que

ahorita les están entregando un aviso, ya no les están eh deteniendo el trámite del canje de eh tarjeta de circulación o de renovación de tarjeta de circulación por tener otros vehículos que no ha dado de baja, pero sí me interesaría que pudiéramos incluir en este Exhorto más bien, que la Autoridad Recaudación de Rentas informe de las consecuencias, no solo este fiscales de no dar de baja el vehículo, sino de que conforme a Código Penal podrían ser responsables solidarios, si ese vehículo es indebidamente utilizado o participante en un vehículo, en un accidente entre vehículos de motor, yo este propondría al proponente, yo creo que va a estar de acuerdo conmigo, que podamos incluir en este Exhorto que en ese aviso, o sea, que, que entreguen un aviso a la ciudadanía, donde le informen de los adeudos anteriores, que se los aclaren, o sea, este si tiene vehículos que no ha dado de baja y que le informen de las consecuencias de que el vehículo siga apareciendo a su nombre, ya no sea de multas y recargos, eso todo el mundo lo sabemos, pero muchas veces la gente no sabe eso, por eso cuando vende no lo da de baja y cuando se entera que no lo dio de baja es cuando le llega un citatorio de la fiscalía a su casa porque el vehículo sigue apareciendo a su nombre, pues a mí me parecería importante que pudiéramos incorporar esta parte de que también se informe la ciudadanía de los riesgos, son riesgos este posibles de no dar de baja el vehículo como son estas dos que les comento, en el dado caso de que sea utilizado para delito o en el dado caso que se sea participante en un accidente de tránsito, ese vehículo que está a su nombre, porque esas son este las consecuencias legales de

no dar de baja un vehículo de motor y este y, y la ciudadanía debe de conocerlo, eh porque si el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento y no exime de las sanciones, entonces, yo siento que le podemos colaborar mucho este a la gente con informarles de esta situación, si me lo permitieran y este y, y bueno si hubiere, si hubiere este quejas fundadas de que algún Ayuntamiento alguna Autoridad estuviera simulando multas, pues que se presenten las denuncias, es, es lo que yo insto a cualquier persona cuando señala un acto indebido, se les auxilia inclusive para que presenten sus quejas administrativas de ser así, este, la ciudadanía siempre tiene al alcance sus medios de impugnación, inclusive en las hasta en las boletas de tránsito dice el término y que tienen para impugnar el la Ley de Hacienda y otras disposiciones dicen que se le debe de hacer del conocimiento del ciudadano el término que tiene para inclusive impugnar, eh inclusive por reformas de este Congreso del Estado, se incorporó el juicio de mínima cuenta en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en donde se resuelven muchos asuntos, pero de manera muy expedita, este tratándose de este tipo de casos que comentamos, entonces lo vuelvo a decir, o sea, también hay que hay que fomentar el conocimiento de las acciones y recursos legales que tiene la ciudadanía, este para poder si sucediere estos casos que dicen este pues puedan acudir a la instancia, entonces yo sostendría mi primera Proposición, yo sé que ahorita ya les están entregando un aviso, pero yo propondría que no solo fuera el hecho de que sé que ya no están haciendo de constreñir el cumplimiento actual a en cumplimientos anteriores, sino de que

pidamos que se entregue un aviso al ciudadano de cuáles son los vehículos que están a su nombre que no han sido dado de baja y las posibles consecuencias legales de no darlos de baja para que tomen su decisión informada etcétera, este, yo pediría que se incorporara, si me lo permite el proponente. Gracias, es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Eh, Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Presidenta, sin problema eh, como comenta el Diputado Molina, no estorba al, al contrario este, que venga a abonar la información que se le va a dar a la ciudadanía, igual por parte del, del segundo punto resolutivo que estoy proponiendo también lo mismo, informarles lo mismo, que a la ciudadanía este pueda acudir y le digan en qué ventanilla al ciudadano para la aclaración de presuntas multas que se puedan tener en el cargo del predial, eh, también eh me han comentado de muchísimos casos donde dicen, "Oye, no, yo no generé esa multa", les se ha conseguido incluso descuento por gestorías y demás de ciudadanos, hay ciudadanos, les platico uno que le quedó una a dos UMAS una multa, dos UMAS, una multa por aseo y el ciudadano dijo, aunque que me queden dos UMAS, no lo quiero pagar porque me va a quedar el antecedente de que soy cochino y yo no soy cochino, esa multa no es mía, fue aclarar, no hubo una evidencia que acreditara el motivo de esa sanción, es decir la Autoridad no tenía cómo comprobarla esa conducta que se le sancionó y le quitaron la, la sanción, entonces es bien importante lo que comenta el Diputado

Molina, eh, lo sin problema lo incorporamos y no tiene ningún inconveniente la asamblea al igual que lo que comentó la Diputada Dunnia Montserrat.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, por la participación y aclaración. Les cedemos el uso de la voz en último momento a la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputada Presidenta, eh, coincido con todos los temas que viene solicitando aquí el Diputado Diego, sus apreciaciones son correctas así como las observaciones realizadas por los compañeros Diputados, pero sí hay que señalar el problema que estamos teniendo hoy en día con el tema de la recaudación que está haciendo el Ayuntamiento, porque efectivamente en el tema de no dar de baja un vehículo, sí nos meten a todos los ciudadanos en un problema mayor, si con este se ocasiona posteriormente un delito, la comisión del mismo, por eso coincido en que si se debe de publicitar por parte del propio Gobierno del Estado a través de la Recaudación de Rentas, los temas que pueden constituir un delito después por no darle la baja correspondiente. El segundo tema, pues es lo que acaba de precisar mi compañero también Diego, que mucha gente decía que no, las multas no eran, pero la verdad es que es engorroso venir y luego dicen ellos tengo que ir a contratar un abogado, me está cobrando más caro el abogado que la multa que voy a pagar, pues ni modo, pago la multa, en muchos en un gran porcentaje de eso fue lo que quiso la ciudadanía, pero aquí hay un tercer punto que sí me gustaría subir a este a este

Punto de Acuerdo en el que el Municipio debe de actuar en tiempo y forma la Recaudación y los requerimientos se deben de hacer conforme a la Ley, porque también muchos de ellos nunca les notificaron hasta que fueron a pagar su predial y no era la forma de notificarle, debía de haber sido una notificación personal en todo caso, y lo que ahorita estamos viviendo por ejemplo, con el tema de Galería del Valle es lo mismo, y toda la amenaza que tienen de que van a ir pues ahora sí a todos los centros comerciales a requerirles por el uso de suelo, muchos de ellos ya ni lo tienen eh físicamente, no es que no lo hayan contratado, reitero en tiempo y forma, sino que son este ahora sí que centros comerciales que tienen más de una década y llega muy a gusto el Secretario, ahora sí, hacerle el requerimiento, a pedirles el documento y todavía los exhibe públicamente de que las multas van a ser más arriba de los 30,000, 35,000 pesos, entonces aquí la recaudación debe de ser conforme lo marca la normatividad correspondiente, y si ellos saben que ese tipo de acciones legales no pueden hacerlas más allá de los 5 años por el tema de la prescripción, pues que ellos también se ajusten pues que no le estén pasando todo la problemática al ciudadano para que ellos sean los que tienen que comprobar a través de este requerimiento con documentos que se tuvieron en la mano, pues no sé, 10, 15, 20 años muchos de ellos cuando debió de haber estado también en los archivos del propio Municipio, yo no creo que en 10, 15, 20 años no hayan solicitado el uso de suelo y que sepan que muchos de ellos están prescritos y aun así están haciendo ese tipo de requerimientos, entonces, el fondo en los tres se reduce a lo

mismo, que la Autoridad tanto Municipal como Estatal haga los requerimientos de estas multas personalmente a quien luego le están solicitando que se cubra las mismas. Es cuanto Presidenta. Y si por favor le pido al Diputado Diego si me puede incluir en su propuesta. Muy buena, por cierto.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputados y Diputada. Diputado Molina tiene levantada la mano porque se quedó o porque quiere participar.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Se quedó, se quedó, una disculpa.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Hay alguna otra Diputación que desee hacer uso de la voz sobre esta Proposición? De no ser así, vamos a continuar con la votación eh, económica, así que le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encentren a favor sírvanse a manifestarlo encendiendo sus cámaras y levantando la mano, se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición.** A continuación, haré uso de la voz para presentar mi Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Presidenta de la Mesa Directiva. La suscrita Diputada dará lectura antes esta Honorable Asamblea para su aprobación a la Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso Exhorto a la Secretaria de Hacienda del Estado de Baja California y al Instituto de Movilidad Sustentable, para que en el ámbitos de sus competencias, tomen acciones necesarias para ampliar la ruta Orizaba para que esta llegue hasta la entrada del Centro PILARES Santorales, para conectar a las y los estudiantes de CECYTE, del Centro PILARES Santorales, para conectar a las y los estudiantes de CECYTE Misiones con dicho edificio, ampliar el número de camiones de dicha ruta, como de las demás existentes en el Municipio, privilegiando la adquisición de vehículos eléctricos que reduzcan el impacto al medio ambiente, lo anterior conforme a la siguiente Exposición de Motivos:

Como ustedes saben Mexicali es una de las ciudades más contaminadas de México, incluso del mundo, y se debe a factores geográficos, pero también al impacto de la actividad humana, como lo son el uso de vehículos de motor de gasolina, el desarrollo de la industria, establecimientos de comida, entre otros.

Sumado a lo anterior también Mexicali, es una de las ciudades más calientes del mundo, por los efectos del cambio climático y deben ser una prioridad para el Municipio y el Estado.

Ante esta situación, eh consideramos que es un acierto que se esté implementando unidades de transporte eléctrico, las cuales fueron adquiridas de la armadora sueca Volvo línea Luminous, completamente hecha en México, sus emisiones de dióxido de carbono al medio ambiente son nulas y puede recorrer entre 200 y 270 kilómetros sin recarga.

Es necesario que tanto IMOS como la Secretaría de Hacienda, prevean la adquisición de más vehículos eléctricos para el servicio del transporte público masivo a fin de reducir el impacto al medio ambiente.

Esta implementación no solo se debe de realizar en aquellas rutas que son proporcionadas por el Estado, sino también por los concesionarios.

Es de suma relevancia recordar que, la Ley de Prevención, Mitigación, Adaptación del Cambio Climático para el Estado de Baja California, tienen como objeto establecer la concurrencia de ambos en la formulación e instrumentación de la Política Estatal y Municipal de cambio climático para prevenir y mitigar los efectos adversos con el fin de proteger a la población y coadyuvar al desarrollo sustentable.

Asimismo, en su Artículo 18, señala que es obligación promover que los concesionarios y los permisionarios del transporte público y privado de pasajeros o de carga, en el reemplazo de sus unidades, adquieran vehículos híbridos, eléctricos o que usen gas biocombustibles, para disminuir los Gases de Efecto Invernadero.

Por otro lado, es fundamental que las rutas de transporte público sean diseñadas para responder las necesidades de la población, así como acercarla a sus destinos, es por esto que a petición de las y los estudiantes de CECYTE Misiones, es que solicitamos a IMOS considere la modificación de la ruta propuesta Orizaba, para conectar a las y los estudiantes de CECYTE Mis, de CECYTE Misiones con PILARES Santorales, antes, antes Centro de Desarrollo Humano Integral Santorales, esto con miras a que puedan acceder a los servicios ofrecidos por el Gobierno Municipal en dicho oficio, tanto a sus equipos y materiales para hacer sus tareas, para actividades recreativas y culturales que les ofrece este centro.

Un aspecto fundamental para la conservación y cuidado de los espacios públicos, para que estos se conviertan realmente comunitarios, es brindar las herramientas para que la población acuda a ellos y reciba los servicios que ofrecen, haciéndolos propios de su día a día.

Por lo anteriormente expuesto, les propongo el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. La XXV Legislatura del Congreso del Estado, emite un atento y respetuosamente Exhorto al Secretario de Hacienda y al Director de IMOS, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, tomen las acciones para: 1) ampliar la ruta Orizaba y esta conecte al Centro PILARES Santorales con CECYTE Misiones y; 2) tomar las medidas programáticas y presupuestales necesarias, con el fin de ampliar este número de camiones eléctricos en dicha ruta y las necesarias con el fin de reducir el impacto al medio ambiente. Es cuanto.

Dado en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, celebrada a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADA LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** al **Secretario de Hacienda del Estado de Baja California y al Instituto de Movilidad Sustentable**, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, tomen las acciones necesarias para: 1) ampliar la ruta Orizaba para que esta llegue hasta la entrada del Centro PILARES Santorales para conectar a las y los estudiantes del CECYTE Misiones con dicho edificio; 2) ampliar el número de camiones de dicha ruta, como de las demás existentes en el municipio, privilegiando la adquisición de vehículos eléctricos que reduzcan el impacto al medio ambiente, lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mexicali es una de las ciudades más contaminadas de México, incluso del mundo, esto se debe tanto a factores geográficos, como al impacto del ser humano, como lo son el uso de vehículos de motor de gasolina, el desarrollo de la industria, establecimientos de comida, entre otros.

Medios de comunicación reportaron que el 12 de noviembre del año pasado se registró un total de 450.28 AQI de partículas PM10 y 115.31 de PM2.5, cifra que entra en la categoría de alerta morada -un nivel más arriba de alerta roja- y sobrepasa nueve veces el nivel de calidad del aire en límite "óptimo" para poder realizar actividades al aire libre.

Sumando a lo anterior que, Mexicali, es una de las ciudades más calientes del mundo, los efectos del cambio climático deben ser una prioridad para el municipio y el Estado.

Ante esta situación, se considera un acierto de parte del Gobierno del Estado la implementación del uso de unidades de transporte eléctrico, las cuales fueron adquiridas de la armadora sueca Volvo línea Luminous, completamente hecha en México. El modelo comprado se trata de un modelo 2024 con 12 metros de longitud y capacidad de hasta 100 pasajeros. Sus emisiones de CO2 al medio ambiente son nulas y puede recorrer entre 200 y 270 kilómetros sin recarga.

Es necesario el que tanto el Instituto de Movilidad Sustentable como la Secretaría de Hacienda, prevean la adquisición de más vehículos eléctricos para el servicio de transporte público masivo urbano, denominado como camiones, con el fin de reducir el impacto al medio ambiente.

Aunado a lo anterior, es necesario precisar que, esta implementación no solo se debe de realizar en aquellas rutas que son proporcionadas por el estado, como es el caso de las rutas violetas, sino también, apoyar a los concesionarios para dotar o apoyar en la adquisición de estad unidades sin impactar en el costo del pasaje para la población. El papel es fundamental para absorber parte del costo económico, para asumir el costo social que tendría no implementar estas medidas, tanto ambientales como en el servicio.

Es de suma relevancia recordar que, Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático para el Estado de Baja California, tienen por objeto establecer la concurrencia del Estado y de los Municipios en la formulación e instrumentación de la política estatal y municipal de cambio climático para prevenir y mitigar sus efectos adversos con el fin de proteger a la población y coadyuvar al desarrollo sustentable.

Asimismo, en su artículo 18, señala que es obligación promover que los concesionarios y permisionarios de transporte público y privado de pasajeros o de carga, en el reemplazo de sus unidades, adquieran vehículos híbridos, eléctricos o que usen gas biocombustibles, para disminuir los Gases de Efecto Invernadero. Cabe precisar que lo señala como obligación del municipio, pero dicho servicio ya paso a competencia del Estado con la publicación el 27 de marzo de 2020 de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California.

Por otro lado, es fundamental que las rutas de transporte público sean diseñadas para responder a las necesidades de la población, así como acercarla a sus destinos, es por esto que, a petición de estudiantes de CECYTE Misiones, es que solicitamos a IMOS considere el modificar la ruta denominada Orizaba, para conectar a las y los estudiantes de CECYTE con el PILARES SANTORALES, antes Centro de Desarrollo Humano Integral Santorales, esto con miras a que

puedan acceder a los servicios ofrecidos por el Gobierno Municipal en dicho edificio público, tanto a sus equipos y materiales para hacer sus tareas, como a las actividades recreativas y culturales que les ofrece para su desarrollo integral y comunitario.

Un aspecto fundamental para la conservación y cuidado de los espacios públicos, para que estos se conviertan realmente un comunitarios, es brindar las herramientas para que la población acuda a ellos y reciba los servicios que ofrecen, haciéndolos parte de su día a día, en pocas palabras haciéndolos propios.

No debemos olvidar que, la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, en su artículo 50, prevé que el Instituto en coordinación con los Municipios, determinará los lugares donde los vehículos del servicio público de transporte deban realizar ascensos y descensos de los usuarios de acuerdo a las modalidades y necesidades del servicio.

La presente medida es de urgente y obvia resolución en virtud que no puede dilatarse más las medidas ambientales, así como el acercar los servicios públicos municipales a las y los estudiantes de la zona.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuosamente exhorto al **C.P. JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, y al **ARQ.**

JORGE ALBERTO GUTIERREZ TOPETE, DIRECTOR DEL INSTITUTO DEMOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, tomen las acciones necesarias para: 1) hacer las gestiones necesarias para ampliar la ruta Orizaba para que esta llegue hasta la entrada del Centro PILARES Santorales para conectar a las y los estudiantes del CECYTE Misiones con dicho edificio; 2) tomar las medidas programáticas y presupuestales necesarias, con el fin de ampliar el número de camiones de dicha ruta, como de las demás existentes en el municipio, privilegiando la adquisición de vehículos eléctricos que reduzcan el impacto al medio ambiente.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Diputada Constitucional
de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputadas y Diputados, a continuación, se declara abierto la dispensa de trámite de esta Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en vota, no, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa pres, solicitada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano y encendiendo sus cámaras. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, y se declara abierto el debate de la Proposición, así que se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la Proposición, de no ser así y no ver participaciones, le solicito a la Diputada…

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Yo Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Montserrat. No miraba la camarita.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Lo voy a ser muy breve, solo la verdad es que me parece magnífica la Proposición. Sé que nuestros jóvenes necesitan de muchos más espacios y sobre todo de pues de alentarlos a esta positividad de esta Proposición. Solo, solo solicitarle me permita adherirme.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí Diputada, bienvenida, todo sea por las y los estudiantes del CECYTE. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: De no tener más participaciones, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros para presentar su Proposición. Adelante, Diputado.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Presidenta, con su venia, le solicito sea enlistada en la próxima sesión en virtud de que es una, es una Proposición de la ciudad Ensenada y platicando con el Diputado, compañero, amigo Diego Arregui, este lo estaremos presentando dirigido a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pero además al Ayuntamiento de Ensenada, por lo que solicito sea enlistado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: De acuerdo. Muy bien. Muchas gracias Diputado Valle por la información. Y ahora aclarando ese tema, continuamos entonces con la

siguiente Diputación y se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para presentar su Proposición. Adelante Diputada.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias, Presidenta. Solicito que el presente Acuerdo se inserte de manera íntegra en el Diario de Debates. Esta Proposición de Acuerdo Económico mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, Maestro Jesús Antonio Esteban Medina, así como el Director General del centro SICT Baja California, Ingeniero Enrique Sydney Carabeo, para que en marco de sus instrucciones legales y con plena disposición de colaboración interinstitucional tengan a bien considerar la implementación prioritaria de acciones de rehabilitación, mantenimiento, mayora y mejora integral de la carpeta asfáltica de la carretera transpeninsular en su paso por el municipio de San Quintín al tenor de los siguientes: El municipio de San Quintín es el corazón de mi distrito y representa para Baja California y para México un baluarte de esfuerzo, productividad y riqueza cultural; es una tierra donde miles de familias trabajan diariamente para alimentar a la nación y fortalecer nuestra economía. Sin embargo, para que este potencial se traduzca verdaderamente en bienestar social, es indispensable contar con vías de comunicación que estén a la altura de la grandeza de su gente. En este contexto, la carretera transpeninsular no es simplemente una obra de infraestructura o una franja de asfalto; es la columna vertebral de la vida cotidiana de los sanquintinenses, es el camino por el que transitan los sueños de los estudiantes, la

salud de los enfermos, el esfuerzo de nuestros agricultores y la seguridad de las familias que represento.

Fieles al principio de ser un gobierno de territorio y no de escritorio, y atendiendo que se debe mandar obedeciendo, hemos estado presentes donde el pueblo nos necesita. En este contexto, derivado de un ejercicio democrático y abierto realizado en conjunto con el Poder Ejecutivo del Estado, donde se le dio voz directa a la ciudadanía, escuchamos con atención y empatía las justas exigencias que con gran sentimiento nos han expresado nuestros representados. En dicha reunión, el clamor fue unánime: la gente no pide lujos, pide justicia; pide que la carretera que atraviesa su tierra sea segura y digna, pues el deterioro actual de la carpa, carpeta asfáltica se ha convertido en una carga pesada que vulnera su tranquilidad y seguridad propia.

Para este movimiento de transformación, la obra pública tiene un profundo sentido social. Reparar y modernizar la carretera en San Quintín es un acto de justicia social. Una carretera sin baches significa que el trabajador agrícola llegue seguro a su jornada; significa que nuestros adultos mayores puedan trasladarse sus consultas médicas con dignidad; y también significa por el bien de todos que garanticemos la seguridad de quienes menos tienen y que depende del transporte público y particular para moverse. Humanizar la infraestructura es asegurar que nadie se quede atrás y que nadie se quede fuera del desarrollo.

Con ese espíritu constructivo y propositivo, y reconociendo la gran labor que el gobierno federal realiza para transformar la vida pública de México, acudimos a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con una mano extendida y bajo un tono de colaboración republicana, y somos plenamente conscientes de que, conforme a la Ley de Caminos, Puentes y de Autotransporte Federal, esta rúa es de competencia federal. No obstante, amparados en el derecho humano, a la movilidad y en los valores de fraternidad que nos unen como nación. Buscamos sumar esfuerzos con la federación para gestionar soluciones reales a problemas que afecten al presente de nuestra gente.

Es por todo lo anterior y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someterle a esta Honorable Asamblea a la aprobación la dispensa de trámite de la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

Único: Esta honorable asamblea de la XXV Legislatura del Estado de Baja California exhorta al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, Maestro Jesús Antonio Esteba Medina, así como al Director General del Centro CCT Baja California, Ingeniero Enrique Sydney Carabeo Acosta, para que, en el marco de sus atribuciones legales y con plena disposición de colaboración interinstitucional tengan a bien considerar la implementación prioritaria de acciones de rehabilitación, mantenimiento y mejora integral de la carpeta

asfáltica de la cartera transpeninsular en su paso por el municipio de San Quintín.

Dado en el salón de sesiones. Bueno, es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

LA SUSCRITA, DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 110, 114, 115, 119, 160, 161 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) DEL GOBIERNO FEDERAL, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT BAJA CALIFORNIA, ING. ENRIQUE SYDNEY CARAVEO ACOSTA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CON PLENA DISPOSICIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, TENGAN A BIEN CONSIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN PRIORITARIA DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR Y MEJORA INTEGRAL DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR EN SU PASO POR EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN,** AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, CORAZÓN DE MI DISTRITO, REPRESENTA PARA BAJA CALIFORNIA Y PARA MÉXICO UN BALUARTE DE ESFUERZO, PRODUCTIVIDAD Y RIQUEZA CULTURAL; ES UNA TIERRA DONDE MILES DE FAMILIAS TRABAJAN DIARIAMENTE PARA ALIMENTAR A LA NACIÓN Y FORTALECER NUESTRA ECONOMÍA. SIN EMBARGO, PARA QUE ESTE POTENCIAL SE TRADUZCA VERDADERAMENTE EN BIENESTAR SOCIAL, ES INDISPENSABLE CONTAR CON VÍAS DE COMUNICACIÓN QUE ESTÉN A LA ALTURA DE LA GRANDEZA DE SU GENTE. EN ESTE CONTEXTO, LA CARRETERA TRANSPENINSULAR NO ES SIMPLEMENTE UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA O UNA FRANJA DE ASFALTO; ES LA COLUMNA VERTEBRAL DE LA VIDA COTIDIANA DE LOS SANQUINTINENSES, ES EL CAMINO POR EL QUE TRANSITAN LOS SUEÑOS DE LOS ESTUDIANTES, LA SALUD DE LOS ENFERMOS, EL ESFUERZO DE LOS AGRICULTORES Y LA SEGURIDAD DE LAS FAMILIAS QUE REPRESENTO.

FIELES AL PRINCIPIO DE SER UN GOBIERNO DE TERRITORIO Y NO DE ESCRITORIO, Y ENTENDIENDO QUE SE DEBE MANDAR OBEDECIENDO, HEMOS ESTADO PRESENTES DONDE EL PUEBLO NOS NECESITA. EN ESTE CONTEXTO, DERIVADO DE UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y ABIERTO REALIZADO EN CONJUNTO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DONDE SE LE DIO VOZ DIRECTA A LA CIUDADANÍA, ESCUCHAMOS CON ATENCIÓN Y EMPATÍA LAS JUSTAS EXIGENCIAS QUE, CON GRAN SENTIMIENTO, NOS HAN EXPRESADO NUESTROS REPRESENTADOS. EN DICHA REUNIÓN, EL CLAMOR FUE UNÁNIME: LA GENTE NO PIDE LUJOS, PIDE JUSTICIA; PIDE QUE LA CARRETERA QUE ATRAVIESA SU TIERRA SEA SEGURA Y DIGNA, PUES EL DETERIORO ACTUAL DE LA CARPETA

ASFÁLTICA SE HA CONVERTIDO EN UNA CARGA PESADA QUE VULNERA SU TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DIARIA.

PARA ESTE MOVIMIENTO DE TRANSFORMACIÓN, LA OBRA PÚBLICA TIENE UN PROFUNDO SENTIDO SOCIAL. REPARAR Y MODERNIZAR LA CARRETERA EN SAN QUINTÍN ES UN ACTO DE JUSTICIA SOCIAL. UNA CARRETERA SIN BACHES SIGNIFICA QUE EL TRABAJADOR AGRÍCOLA LLEGUE SEGURO A SU JORNADA; SIGNIFICA QUE NUESTROS ADULTOS MAYORES PUEDAN TRASLADARSE A SUS CONSULTAS MÉDICAS CON DIGNIDAD; Y SIGNIFICA QUE, POR EL BIEN DE TODOS, GARANTICEMOS LA SEGURIDAD DE QUIENES MENOS TIENEN Y QUE DEPENDEN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR PARA MOVERSE. HUMANIZAR LA INFRAESTRUCTURA ES ASEGURAR QUE NADIE SE QUEDE ATRÁS Y NADIE SE QUEDE FUERA DEL DESARROLLO.

CON ESTE ESPÍRITU CONSTRUCTIVO Y PROPOSITIVO, Y RECONOCIENDO LA GRAN LABOR QUE EL GOBIERNO FEDERAL REALIZA PARA TRANSFORMAR LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO, ACUDIMOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CON UNA MANO EXTENDIDA Y BAJO UN TONO DE COLABORACIÓN REPUBLICANA. SOMOS PLENAMENTE CONSCIENTES DE QUE, CONFORME A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, ESTA RÚA ES DE COMPETENCIA FEDERAL; NO OBSTANTE, AMPARADOS EN EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD Y EN LOS VALORES DE FRATERNIDAD QUE NOS UNEN COMO NACIÓN, BUSCAMOS SUMAR ESFUERZOS CON LA FEDERACIÓN PARA GESTIONAR SOLUCIONES REALES A PROBLEMAS QUE AFECTAN EL PRESENTE DE NUESTRA GENTE. NO VENIMOS A CONFRONTAR, VENIMOS A SER EL PUENTE ENTRE LA NECESIDAD DEL PUEBLO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE NUESTRAS INSTITUCIONES,

CONFIANDO PLENAMENTE EN QUE LA SENSIBILIDAD DE NUESTRO GOBIERNO FEDERAL RESONARÁ CON LA VOZ DEL PUEBLO DE SAN QUINTÍN. NUESTRA VISIÓN DE FUTURO ES LA DE UN SAN QUINTÍN MODERNO Y PRÓSPERO, POR LO CUAL, ADEMÁS DE LA CONSERVACIÓN INMEDIATA DE LA CARPETA ASFÁLTICA, MANTENEMOS VIVA LA LEGÍTIMA ESPERANZA DE LA AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES, OBRA QUE FINALMENTE SALDARÁ UNA DEUDA HISTÓRICA Y TRAERÁ UN PROGRESO EQUITATIVO Y DURADERO PARA TODA LA REGIÓN.

ES POR TODO LO ANTERIOR, Y ANTE LA NECESIDAD DE TRABAJAR EN CONJUNTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DEL INTERÉS PÚBLICO Y DE OBVIA Y URGENTE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN, ME PERMITO SOMETER A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN, CON DISPENSA DE TRÁMITE, LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) DEL GOBIERNO FEDERAL, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT BAJA CALIFORNIA, ING. ENRIQUE SYDNEY CARAVEO ACOSTA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CON PLENA DISPOSICIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, TENGAN A BIEN CONSIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN PRIORITARIA DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR Y MEJORA INTEGRAL DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR EN SU PASO POR EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite y si hay alguna Diputación que desee participar al respecto. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete en votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayor.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Y se declara abierto el debate de la Proposición y en consecuencia les pregunto si desean

intervenir en contra de la misma. No veo. Bueno, la Diputada Dunnia Montserrat. Adelante, Diputada, Diputada Montserrat y me enlisto en segundo momento.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidenta. Obviamente no es en contra, es un tema también de esperanza para el municipio de San Quintín. Para todos ustedes, los 25 que, quienes han tenido la oportunidad, sobre todo, de viajar, saben lo complejo que suele ser a veces, tenemos la esperanza y por supuesto que creemos que en el futuro muy pronto pudiésemos tener una carretera incluso de cuatro carriles. Una vez bajando de Ensenada pues ya no contamos con ella. El tema de la ciudadanía que debe trasladarse por motivos de salud o cualquier otro tema, pero sobre todo salud al municipio de Ensenada, es tan complejo. Hemos perdido muchísimas vidas en este camino dado que no solo en ese momento no está en buen estado, sino que aparte es, es tan grande el número de personas que se mueve por esta, pues sí, por esta vía que a veces es imposible llegar a tiempo o hacer lo propio. Lo que antes considerábamos o para ustedes acá en la ciudad 200 km de aquí a, no sé, a Tijuana lo pueden hacer en hora y media, 2 horas, nosotros lo convertimos en muchísimo más tiempo y solo solicitarles de corazón pudieran apoyarnos con esta presente Proposición donde solicitamos de corazón que seamos mucho más visibles de lo que ya lo estamos siendo, pero esta vez impulsando una carretera digna para todos los ciudadanos sanquintinenses, 118,000 personas que vivimos en el municipio de San Quintín y que aspiramos a

tener un espacio digno para trasladarnos del municipio a municipio. Es cuanto, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Y también solicitarle sumarme a su Proposición. Es clave mejorar de manera integral esta carretera transpeninsular que conecta pues ambos Estados, pero que también conecta a el municipio de San Quintín. El municipio de San Quintín, antes de ser municipio, pues ya tenía en su existencia muchas necesidades y esta carrera transpeninsular es clave, arreglarla a su paso para que la ciudadanía pueda tener una mejor conexión, una mejor movilidad, mejor bienestar y mejor calidad de vida. Entonces, me sumo a su Proposición, Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra diputación que desea hacer uso de la voz respecto a esta Proposición?

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Diputada Presidenta, es solicitarle a la Diputada Dunnia Montserrat si me puedo adherir a su Proposición. Ella siempre tan puntual en los temas que competen a su ayuntamiento y a todo el Estado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Diputada, bienvenida. Por supuesto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Alejandra Ang, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias Diputada Presidenta. También para solicitarle a la Diputada Dunnia Montserrat que me permita también acompañarla en esta Proposición.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Bienvenida, Diputada. Gracias. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputadas. Diputada Michelle Tejeda, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias, Presidenta. De igual forma, reconocer siempre el trabajo de la Diputada Dunnia. La verdad es que el municipio de San Quintín enfrenta históricamente, antes de ser municipio, bien lo decía la Diputada Presidenta, retos enormes, todavía hay mucho que trabajar, sin embargo, decirle al pueblo de San Quintín que tiene una gran representante en este Congreso y que además si bien, nosotros no somos de San Quintín, siempre vamos a abrazar las causas de prioritarias de este municipio, que siempre vamos a estar apoyándolos y apoyándolas y en ese sentido, pues también adelantarle a la Diputada Dunnia que estaremos evidentemente votando a favor esta Proposición, así como todo lo que sea para el bien de San Quintín. Muchas gracias. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Bienvenida Diputada. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien. Muchas gracias, Diputadas. Estaremos dándole seguimiento a esta Proposición desde el Poder Legislativo para estar monitoreando, solicitar reuniones y seguir gestionando esta atención para las y los sanquintinenses. De no tener más participaciones, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo encendiendo su cámara y levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayor.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora, y **se declara aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su venia mi Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante, Diputado.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Presentamos la Proposición con Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite para que el, el Congreso del Estado Baja California exhorte respetuosamente a petróleos mexicanos y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente para que informen y adopten medidas preventivas y correctivas derivados del incidente ocurrido en un ducto de infraestructura en el municipio de Playas de Rosarito.

Diputada Liliana Michel Sánchez Allente, Presidenta de la Mesa Directiva, solicito me autorice la despensa de la lectura total al punto de acuerdo económico con la final lectura los puntos más importantes de las mismas, solicitando además se inserte de manera íntegra en la versión Estenográfica, así como en la Gaceta Parlamentaria.

La seguridad de las personas, la protección civil y la prevención de riesgos sustituyen obligaciones fundamentales del Estado mexicano. Su alteración puede representar riesgos potenciales para la población y el medio ambiente, especialmente cuando se localiza cercas de zonas habitacionales.

En ese contexto, el pasado miércoles en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California se registró un incidente en un ducto de combustible perteneciente a petróleos mexicanos consistente en una fuga que derivó en un incendio, situación que motivó la movilización inmediata de cuerpos de emergencia de los tres órdenes de gobierno.

Derivado de dicho evento, autoridades de protección civil, bomberos, seguridad pública y otras instancias implementaron protocolos de atención y evacuación preventiva en zonas aledañas con el ejecutivo de salvaguardar la integridad física a las personas y prevenir consecuencias de mayor gravedad.

Si bien los reportes oficiales indicaron que no se registraron pérdidas humanas, el incidente generó alarma social, pánico. También evidenció la vulnerabilidad de la infra, infraestructura energética ubicada en entornos urbanos y puso de manifiesto

la necesidad de reforzar las acciones de mantenimiento, supervisión y prevención de riesgos en este tipo de instalaciones.

La presencia de ductos de hidrocarburos en zonas pobladas estándares de seguridad entre las autoridades federales responsables de esa operación y las autoridades estatales y municipales encargadas de la protección civil y la atención de emergencias.

Si bien la materia energética es competencia federal, ella no limita ni excluye la facultad del Congreso del Estado de Baja California para ejerza función de control político, omitir exhortos y respetuosos y solicitar información a autoridades federales cuando los hechos tienen un impacto directo en la seguridad y tranquilidad de la población del Estado.

En ese sentido, resulta indispensable que Petróleos Mexicanos y la Agencia de Seguridad de Energía y Ambiente informen de manera y clara y detallada a este Poder Legislativo sobre las causas del incidente, el estado actual del ducto involucrado, las acciones correctivas implementadas y las medidas preventivas, que esto es lo más importante. Hay que ver qué se va a hacer para un futuro, qué se adoptará para evitar la repetición de hechos similares en el municipio, ya que la versión que se nos dijo es que era por huachicol o pretensión del huachicol.

Asimismo, es necesario fortalecer la coordinación interinstitucional con las autoridades de protección civil estatales y municipales, a fin de garantizar protocolos, actualizaciones de atención a emergencias, mecanismos de prevención

y comunicación oportuna con la población. Por lo anteriormente expuesto. Y al tratarse de un asunto urgente de interés y de evidente impacto social, se solicita a este Honorable la dispensa del trámite correspondiente para que se presente Proposición sea discutida y votada en esta misma sesión bajo el Punto de Acuerdo:

Primero. La XXV Legislatura del Congreso del Estado California exhorta respetuosamente al Doctor Víctor Rodríguez Padilla, Director General de Petróleos Mexicanos, para que en el ámbito de sus atribuciones remita a este Honorable Congreso un informe detallado sobre el incidente ocurrido en un ducto de su infraestructura en el municipio de Playas de Rosadito, Baja California e informe causas técnicas que originaron la fuga-incendio, se precisa la antigüedad del ducto y su historial de mantenimiento de señales a las acciones correctivas y preventivas adoptadas para evitar la repetición de estos eventos similares e refuerza las medidas de seguridad y supervisión de los tramos de ductos que atraviesan y columnas con zonas habitacionales del municipio.

Segundo, la XXV Legislatura del Congreso de Estado exhorta…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se le apagó su micrófono Diputado.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: El segundo. XXV Legislatura del Congreso de Estado de Baja California, exhorta respetuosamente al Maestro Armando Ocampo Zambrano, Titular de la Agencia de Seguridad y Energía Ambiental, para que, informe si se realizaron o se encuentra un curso de inspecciones, evaluaciones de riesgo, procedimientos administrativos relacionados

con el citado incidente y, de, de cuenta de las medidas de seguridad industrial y ambiental ordenadas o regeneradas en relación con la infraestructura involucrada.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA LA PRIMERA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A PETRÓLEOS MEXICANOS Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE, PARA QUE INFORMEN Y ADOPTEN MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DERIVADAS DEL INCIDENTE OCURRIDO EN UN DUCTO DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados,
Pueblo de Baja California.

El que suscribe **DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ**, en mi carácter de Diputado de esta XXV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la consideración del

Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad de las personas, la protección civil y la prevención de riesgos constituyen obligaciones fundamentales del Estado mexicano, particularmente cuando se trata de infraestructura estratégica cuya operación puede representar **riesgos potenciales para la población y el medio ambiente**, especialmente cuando se localiza en o cerca de zonas habitacionales.

En este contexto, el pasado **miércoles**, en el municipio de **Playas de Rosarito, Baja California**, se registró un **incidente en un ducto de combustible perteneciente a Petróleos Mexicanos**, consistente en una **fuga que derivó en un incendio**, situación que motivó la **movilización inmediata de cuerpos de emergencia** de los tres órdenes de gobierno.

Derivado de dicho evento, autoridades de **Protección Civil**, **Bomberos**, **Seguridad Pública** y otras instancias implementaron **protocolos de atención y evacuación preventiva** en zonas aledañas, con el objetivo de salvaguardar la integridad física de las personas y prevenir consecuencias de mayor gravedad. Si bien los reportes oficiales indicaron que **no se registraron pérdidas humanas**, el incidente generó **alarma social**, evidenció la **vulnerabilidad de infraestructura energética ubicada en entornos urbanos** y puso de manifiesto la necesidad de **reforzar las acciones de mantenimiento, supervisión y prevención de riesgos** en este tipo de instalaciones.

La presencia de ductos de hidrocarburos en zonas pobladas exige **altos estándares de seguridad industrial y ambiental**, así como una coordinación efectiva entre las autoridades federales responsables de su operación y las

autoridades estatales y municipales encargadas de la protección civil y la atención a emergencias.

En términos del **artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, toda persona tiene derecho a un **medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar**, mientras que el **artículo 1° constitucional** impone a todas las autoridades la obligación de **prevenir violaciones a los derechos humanos**, entre ellos el derecho a la vida, a la seguridad y a la integridad personal.

Si bien la materia energética es de competencia federal, ello **no limita ni excluye la facultad del Congreso del Estado de Baja California** para ejercer su función de **control político**, emitir **exhortos respetuosos** y solicitar **información a autoridades federales**, cuando los hechos tienen un **impacto directo en la seguridad y tranquilidad de la población del Estado**.

En ese sentido, resulta indispensable que **Petróleos Mexicanos** y la **Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente** informen de manera clara y detallada a este Poder Legislativo sobre las **causas del incidente**, el **estado actual del ducto involucrado**, las **acciones correctivas implementadas** y las **medidas preventivas** que se adoptarán para evitar la repetición de hechos similares en el municipio de Playas de Rosarito.

Asimismo, es necesario fortalecer la **coordinación interinstitucional** con las autoridades de protección civil estatales y municipales, a fin de garantizar **protocolos actualizados de atención a emergencias**, mecanismos de prevención y comunicación oportuna con la población.

Por lo anteriormente expuesto, y al tratarse de un asunto **urgente, de interés público y de evidente impacto social**, se solicita a esta Honorable Asamblea la dispensa del trámite correspondiente, para que la presente proposición sea discutida y votada en esta misma sesión, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **EXHORTA RESPETUOSAMENTE al DR. VÍCTOR RODRÍGUEZ PADILLA Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX), para que, en el ámbito de sus atribuciones:**

a) Remita a este Honorable Congreso un **informe detallado** sobre el incidente ocurrido en un ducto de su infraestructura en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California;

b) Informe las **causas técnicas** que originaron la fuga e incendio;

c) Precise la **antigüedad del ducto** y su historial de mantenimiento;

d) Señale las **acciones correctivas y preventivas** adoptadas para evitar la repetición de eventos similares; y

e) Refuerce las **medidas de seguridad y supervisión** en los tramos de ductos que atraviesan o colindan con zonas habitacionales del municipio.

SEGUNDO. - La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **EXHORTA RESPETUOSAMENTE** al **MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO titular de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), para que:**

a) Informe si se realizaron o se encuentran en curso **inspecciones, evaluaciones de riesgo o procedimientos administrativos** relacionados con el citado incidente; y

b) Dé cuenta de las **medidas de seguridad industrial y ambiental** ordenadas o recomendadas en relación con la infraestructura involucrada.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora y se declara abierto el debate de la Proposición y en consecuencia le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la Secretaria Escrutadora somete en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada** y se le concede el uso de la voz nuevamente al Diputado Danny Fidel Mogoyón Pérez para presentar su Proposición y hago el llamado para que su la duración de su lectura sea de 5 minutos. Adelante Diputado.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su venia, Diputada Presidenta, Proposición con Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite por el H. Congreso del Estado de California que exhorta respetuosamente a la Secretaría Anticorrupción Buen Gobierno del Estado de Baja California para que instale un módulo de atención en las Oficinas del Gobierno del Estado en el municipio de Playas de Rosarito de Baja California con el objeto de prevenir y erradicar prácticas de coyotaje. Diputada Presidenta Liliana Michel Sánchez Allende se presenta el Punto de Acuerdo Económico con la final lectura los puntos más importantes, solicito que se inserte de manera íntegra la versión estenográfica, así como la Gaceta Parlamentaria. Para efectos de la presente Proposición se entiende por coyotaje a la persona quien sin ser servidora pública ni contar con facultades

legales solicita o recibe de honor a los ciudadanos con el argumento de hacerles el favor de gestionar, agilizar o resolver trámites ante dependencias gubernamentales, práctica conocida como coyotaje, la cual se desarrolla al margen de la legalidad y perjuicio de la ciudadanía en el municipio de Playas de Rosarito. Concentra diversas Oficinas del Gobierno del Estado a las cuales acuden diariamente cientos de ciudadanos para estar de trámites y gestiones administrativas. La correcta prestación de los servicios resulta indispensable para garantizar el derecho de la población a una atención pública, directa, gratuita, transparente y libre de intermediarios y regulaciones. Sin embargo, en el Centro de Gobierno de dicha municipio se ha identificado de manera recurrente la presencia de personas que sin ser servidoras públicas ofrecen a realizar ante las dependencias trámites a cambio de dinero prácticamente conocida… práctica comúnmente conocida como el coyotaje, la cual genera abusos, desinformación, actos de corrupción y afecta la confianza de la ciudadanía a las instalaciones. Consistente en esta problemática el 21 de noviembre del 2025 durante la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno del Estado de la Gobernadora Marina del Pilar y en comparecencia la Titular de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, María Gabriela Mongue, compareció ante este Congreso en el marco de dicha comparecencia ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el suscrito formuló de manera expresa una solicitud institucional para que se instalara un módulo permanente de la secretaria… Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno frente a las Oficinas del Gobierno de

Playas de Rosarito con el objetivo de inhibir y erradicar las prácticas del coyotaje. En ese mismo acto, la Titular de la Secretaría manifestó su disposición y compromiso de trabajar de manera coordinada para concretar la instalación del módulo referido, reconociendo la pertinencia de dicha medida, incluso planteando la posibilidad de coordinar esfuerzos con el módulo de atención ciudadana existente en el municipio de su servidor. No obstante, a la fecha ese compromiso institucional no se ha materializado persistente la ausencia de un módulo de atención de la Secretaría en el Centro de Gobierno de Playas de Rosarito, por lo que ha permitido las prácticas irregulares que afectan directamente a la ciudadanía. También es así que hubo hace poco una nota que anduvo circulando donde un guardia tuvo problemas con una persona que se dedica a esa actividad, incluso llegó al grado de amenazas y denuncias penales. ¿Por qué? porque no tenemos esa dependencia cuidando el trabajo. Reinci, recientemente, lo digo, diversos medios lo han comentado y comentado de lo que existe del coyotaje y confrontaciones. Esta situación se ha agravado, generando un entorno de desorden y vulnerabilidad para que acuden a realizar trámites afiliados. En congruencia con los principios de la cuarta transformación que coloca en el centro la honestidad, el combate frontal a la corrupción y la atención directa al pueblo, resulta indispensable que las dependencias del ejecutivo estatal den seguimiento puntual a los compromisos asumidos ante el Poder Legislativo y ante la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, se solita Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en el misma Sesión por ser:

Único. La XXV Legislatura del Congreso de Estado de Baja California exhorta de manera respetuosa la, la Maestra María Gravel Mongue Pérez, Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de California para que en el ámbito de sus atribuciones instale a la brevedad un módulo de atención de dicha Secretaría en las Oficinas del Gobierno del Estado de Baja California en Playas de Rosarito y implemente acciones preventivas y de atención ciudadana orientadas a inhibir y revertir… en el requerido centro de una atención directa, transparente y digna a la población dado que en las instalaciones tenemos personal suficiente para atender a la ciudadanía.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, California la fecha de su presentación.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA LA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INSTALE UN MÓDULO DE ATENCIÓN EN LAS OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y ERRADICAR PRÁCTICAS DE COYOTAJE.

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados,
Pueblo de Baja California.

El que suscribe **DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ,** en mi carácter de Diputado de esta XXV Legislatura del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO mismo que sustento en la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para efectos de la presente proposición, se entiende por "coyote" a la **persona que, sin ser servidora pública ni contar con facultades legales**, solicita o recibe dinero de los ciudadanos **con el argumento de "hacerles el favor" de gestionar, agilizar o resolver trámites** ante dependencias gubernamentales, práctica conocida como "coyotaje", la cual se desarrolla al margen de la legalidad y en perjuicio de la ciudadanía.

El municipio de **Playas de Rosarito** concentra diversas oficinas del Gobierno del Estado, a las cuales acuden diariamente cientos de ciudadanos para la

realización de trámites y gestiones administrativas. La correcta prestación de estos servicios resulta indispensable para garantizar el derecho de la población a una atención pública directa, gratuita, transparente y libre de intermediarios irregulares.

Sin embargo, en el Centro de Gobierno de dicho municipio se ha identificado de manera recurrente la presencia de personas que, sin ser servidoras públicas, ofrecen realizar trámites ante diversas dependencias a cambio de dinero, práctica comúnmente conocida como **"coyotaje"**, la cual genera abusos, desinformación, posibles actos de corrupción y afecta la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Conscientes de esta problemática, el **21 de noviembre de 2025**, durante la **Glosa del Cuarto Informe de Gobierno** de la Gobernadora del Estado, **Marina del Pilar Ávila Olmeda**, la titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, **María Gabriela Monge Pérez**, compareció ante este Congreso del Estado.

En el marco de dicha comparecencia, y ante la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, el suscrito **formuló de manera expresa una solicitud institucional** para que se instalara un **módulo permanente de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno frente a las oficinas del Gobierno del Estado en Playas de Rosarito**, con el objetivo de inhibir y erradicar las prácticas de coyotaje.

En ese mismo acto, la titular de la Secretaría **manifestó su disposición y compromiso de trabajar de manera coordinada para concretar la instalación del referido módulo**, reconociendo la pertinencia de dicha medida e incluso planteando la posibilidad de coordinar esfuerzos con el módulo de atención ciudadana existente en el municipio.

No obstante, **a la fecha dicho compromiso institucional no se ha materializado**, persistiendo la ausencia de un módulo de atención de la

Secretaría en el Centro de Gobierno de Playas de Rosarito, lo que ha permitido la continuidad de prácticas irregulares que afectan directamente a la ciudadanía.

Recientemente, diversos medios de comunicación han documentado **incidentes, altercados y situaciones de riesgo** relacionados con la presencia de presuntos "coyotes" en dichas instalaciones, incluyendo confrontaciones con personal de seguridad y usuarios, lo que evidencia que el problema no solo persiste, sino que **se ha agravado**, generando un entorno de desorden y vulnerabilidad para quienes acuden a realizar trámites oficiales.

La instalación de un **Módulo de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno** en el Centro de Gobierno de Playas de Rosarito permitiría:

- Brindar orientación directa y preventiva a la ciudadanía sobre sus trámites.
- Recibir quejas y denuncias de manera inmediata.
- Disuadir la intermediación ilegal en servicios públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad y la transparencia.
- Dar cumplimiento a un compromiso público asumido en el marco de la rendición de cuentas.

En congruencia con los principios de la **Cuarta Transformación**, que colocan en el centro la honestidad, el combate frontal a la corrupción y la atención directa al pueblo, resulta indispensable que las dependencias del Ejecutivo estatal **den seguimiento puntual a los compromisos asumidos ante este Poder Legislativo y ante la ciudadanía**.

Por lo anterior expuesto se solicita a esta Honorable asamblea se **dispense el trámite correspondiente para que la presente proposición con punto de**

acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, por ser esta urgente y de obvia resolución, bajo el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. - LA **XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA **MTRA. MARÍA GABRIELA MONGE PÉREZ, SECRETARIA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES:

1. **INSTALE A LA BREVEDAD UN MÓDULO DE ATENCIÓN DE DICHA SECRETARÍA** EN LAS OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE **PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; Y**
2. **IMPLEMENTE ACCIONES PREVENTIVAS Y DE ATENCIÓN CIUDADANA** ORIENTADAS A INHIBIR Y ERRADICAR PRÁCTICAS DE COYOTAJE EN EL REFERIDO CENTRO DE GOBIERNO, GARANTIZANDO UNA ATENCIÓN DIRECTA, TRANSPARENTE Y DIGNA A LA POBLACIÓN.

***Dado** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.*

ATENTAMENTE

DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Mogollón y se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a

la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora y se declara abierto el debate de la Proposición. Compañeros y compañeras, ¿desean hacer el uso de la voz para opinar sobre este tema? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora y **se declara aprobada la Proposición presentada.** A continuación, le cedemos el uso de la voz a la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina para presentar su Proposición. Adelante Diputada.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Presidenta. Con su permiso. Por cuestiones de tiempo solicito integre el texto completo de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates del Congreso del Estado la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo solicitando dispensa de trámite. Hay algo que escuchamos constantemente cuando recorremos las colonias, cuando hablamos con las y los vecinos o todas las solicitudes que recibimos en nuestras redes sociales. La gente quiere participar, la gente quiere denunciar, la gente quiere cuidar a su comunidad, pero también me dicen cosas como llamamos y no contestan, tarda mucho el seguimiento o no sabemos a dónde denunciar. Y eso nos habla de algo muy importante, la necesidad de seguir fortaleciendo la cultura de la denuncia ciudadana. Porque cuando una persona denuncia un, un basurero clandestino, un predio abandonado, ruido excesivo de los vecinos o maltrato animal, lo hace pensando en el bienestar de su comunidad y en mejorar la calidad de vida de todas y de todos, sabemos que en Baja California existen retos ambientales y comunitarios importantes. Por ejemplo, en Mexicali se estima que hay más de 10,000 predios utilizados como basureros y el ruido es una de las principales causas de reportes ciudadanos en el Estado. Estos datos nos muestran que la denuncia ciudadana es una herramienta fundamental para construir soluciones. Por ello, presento ante esta Soberanía un respetuoso exhorto dirigido a los ayuntamientos del Estado para que, de acuerdo con su suficiencia presupuestal, se refuercen los mecanismos y canales necesarios para fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana y garantizar la

atención oportuna a estos reportes, particularmente los que tienen que ver con el tema de la patrulla ecológica. Asimismo, se exhorta a incorporar en portales oficiales, redes sociales institucionales y medios de comunicación locales información clara sobre la normatividad aplicable y las sanciones correspondientes en materia ambiental y de protección animal. Fortalecer la denuncia, la cultura de la denuncia ciudadana implica generar confianza, promover la corresponsabilidad social y facilitar la participación de la comunidad en la solución de los problemas públicos que más les duelen. Cuando la ciudadanía participa y las instituciones trabajan de manera coordinada, se construyen mejores entornos para todas nuestras comunidades. Es cuanto Diputada Presidente.

(SE INSERTA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Presidenta de la Mesa Directiva de la
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California
P r e s e n t e.-

La suscrita, Diputada **Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California**,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, NORMA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, MARÍA DEL ROSARIO ADAME MUÑOZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN**

FELIPE, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SE REFUERCEN LOS MECANISMOS Y CANALES NECESARIOS PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA DENUNCIA CIUDADANA, PARA QUE LA COMUNIDAD SE ENCUENTRE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE REPORTAR TODO TIPO DE ACTOS Y ASÍ, GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS MISMAS; POR OTRA PARTE, INCORPORAR EN SUS PORTALES OFICIALES, REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, INFORMACIÓN SOBRE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES; Y POR ÚLTIMO, FOMENTAR LA CULTURA DE LA DENUNCIA CIUDADANA, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

En Baja California la cultura de la denuncia ciudadana se debe entender como actitud proactiva que busca incentivar la denuncia de actos ilegales, es una estrategia para fortalecer las causas sociales, evitar actos de corrupción y los diferentes tipos de delitos o infracciones que atentan contra la sociedad mexicana, siendo una pieza clave en la protección de los derechos de los mexicanos.

En Baja California, el fortalecimiento de esta cultura requiere trabajo conjunto entre autoridades, organizaciones civiles y sociedad en general, a fin de fomentar la información, la protección del denunciante y la percepción de que denunciar sí genera consecuencias y cambios positivos. Impulsar una cultura de la denuncia implica generar confianza en las autoridades, garantizar canales accesibles y seguros, y promover valores como la solidaridad, el respeto a la legalidad y la responsabilidad social.

Ahora bien, es menester precisar que en mis recorridos por la comunidad, o incluso, a través de redes sociales, hemos recibido comentarios donde las personas señalan que las líneas telefónicas destinadas a la atención de reportes principalmente ambientales y de protección animal no están siendo contestadas oportunamente, por ejemplo entre los comentarios más recurrentes son los siguientes: *"Llamamos y no contestan."; "Tardan mucho en atender el reporte o simplemente no vienen".*

En cuanto al tema ambiental, como antecedente tenemos que en Baja California la contaminación representa uno de los principales desafíos ambientales y de salud pública en la región debido a su acelerado crecimiento urbano, su actividad industrial, el tránsito fronterizo y las condiciones climáticas propias de zonas desérticas, el estado enfrenta

distintos tipos de contaminación que impactan tanto el entorno natural como la calidad de vida de la población.

Únicamente en Mexicali, el Ayuntamiento estima que hay al menos 10 mil 500 predios utilizados como basureros en todo el municipio. De estos, cerca de 5 mil son viviendas, y el resto lotes sin construcción o terrenos en abandono.

En otros municipios como lo es Playas de Rosarito, vecinos de diversas colonias han solicitado a las autoridades municipales atender el grave problema de los predios baldíos que son usados como basureros, pues en muchos de ellos se han registrado incendios y en otros proliferan plagas de insectos y animales peligrosos como las ratas.

El ruido, la contaminación del suelo y detonaciones de cohetes, son las principales denuncias ecológicas reportadas en el municipio de Ensenada.

La acumulación de llantas desechadas en Tijuana representa un problema ambiental grave que afecta ríos, colonias y la salud de los habitantes. Según datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California, más de dos millones de llantas han sido recolectadas en los últimos tres años en los municipios del estado.

Así mismo, según el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2025 del Inegi, en Baja California, el ruido es la segunda causa por la que los ciudadanos utilizan la línea del 911, solo superada por el reporte de una persona agresiva.

Otro de los reportes más frecuentes es en materia de protección animal para atender casos de abandono, explotación, venta ilegal o cualquier forma de maltrato hacia los animales domésticos, a fin de que las autoridades competentes puedan intervenir oportunamente, salvaguardar el bienestar animal y aplicar las sanciones correspondientes conforme a la normatividad vigente.

La explotación animal en Baja California representa una problemática que requiere atención prioritaria por parte de autoridades y sociedad. Esta puede manifestarse mediante la venta ilegal, la reproducción sin control, el uso indebido de animales para fines lucrativos, condiciones inadecuadas de resguardo o cualquier práctica que vulnere su bienestar físico y emocional. Ante ello, resulta indispensable fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana, así como garantizar que los ayuntamientos cuenten con mecanismos eficaces para recibir, atender y dar seguimiento oportuno a los reportes.

Por ello, es necesario difundir de manera permanente la normatividad estatal y municipal en materia de protección animal, informando a la población sobre las sanciones aplicables

y los canales oficiales de denuncia. Solo mediante la coordinación institucional y la participación activa de la comunidad será posible prevenir la explotación animal y promover una cultura de respeto y responsabilidad hacia todos los seres vivos en Baja California.

En general, fortalecer los canales de denuncia y promover información clara sobre cómo y dónde reportar estos actos permitirá construir una cultura de respeto, legalidad y protección a la comunidad, contribuyendo así a comunidades más conscientes y participativas.

Por todo lo anterior, es fundamental que los ayuntamientos del Estado fortalezcan sus capacidades operativas destinando presupuesto suficiente, en la medida de suficiencia presupuestaria correspondiente para atender y dar seguimiento oportuno a las denuncias ciudadanas. Esto incluye mejorar los sistemas de atención telefónica, capacitar al personal encargado, digitalizar los procesos y garantizar respuestas rápidas y efectivas.

La ciudadanía necesita confiar en que sus reportes serán escuchados y atendidos; por ello, es necesario que las autoridades municipales refuercen sus líneas de denuncia, aplicaciones móviles y mecanismos de seguimiento que permitan transparentar las acciones realizadas. Al fortalecer estos canales, se promueve una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad, donde denunciar no solo sea un derecho, sino una herramienta real para proteger el medio ambiente y a los animales domésticos.

Impulsar estas acciones no solo contribuye por ejemplo, a prevenir la crueldad animal y el daño ambiental, sino que también fortalece la gobernanza local, mejora la calidad de vida y consolida comunidades más responsables y participativas en Baja California.

En ese mismo sentido, se exhorta a los ayuntamientos a incorporar en sus portales oficiales, redes sociales institucionales y medios de comunicación locales, información clara y accesible sobre la normatividad aplicable, así como las sanciones correspondientes, promoviendo la transparencia, la prevención y la participación activa de la ciudadanía.

Por último, que se refuercen también los mecanismos y canales necesarios para fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana, a fin de que la comunidad se encuentre en condiciones óptimas para reportar todo tipo de actos y, con ello, garantizar la atención oportuna de los mismos.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, NORMA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, MARÍA DEL ROSARIO ADAME MUÑOZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SE REFUERCEN LOS MECANISMOS Y CANALES NECESARIOS PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA DENUNCIA CIUDADANA, PARA QUE LA COMUNIDAD SE ENCUENTRE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE REPORTAR TODO TIPO DE ACTOS Y ASÍ, GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS MISMAS; POR OTRA PARTE, INCORPORAR EN SUS PORTALES OFICIALES, REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, INFORMACIÓN SOBRE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES; Y POR ÚLTIMO, FOMENTAR LA CULTURA DE LA DENUNCIA CIUDADANA.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez,
Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la
XXV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite. ¿Hay alguna Diputación que

desea intervenir en contra de la misma? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En Seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora y declaramos abierto el debate de la Proposición y en consecuencia le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así. No veo ninguna manita levantada, ah, la Diputada Araceli Geraldo. Adelante Diputada, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Pedirle a la Diputada de la manera más atenta que me permita sumarme a su exhorto porque sí, es poner poquito énfasis en el tema de los permisos. También a su servidora han llegado muchísimas personas con el tema de la nueva modalidad o no sé si sea nueva, pero me han llegado últimamente muchísimas quejas en el tema de los permisos que se están otorgando ah, para las fiestas, para salones de eventos en zonas residenciales. Entonces el ruido es híjole, terrible. Gente que se levanta en Tijuana, Baja California, somos una… en Tijuana precisamente somos una, una ciudad fronteriza y la gente se levanta a las 3 de la mañana a trabajar cuando a veces están terminando las

fiestas, imagínense nada más, o sea, terrible el tema. Entonces, yo creo que ahí el municipio sí debe de poner atención en ese… en ese tema de los permisos que se otorgan y, y si no hay permisos, entonces sí debe de haber multas y debe considerarse un tema ya delicado, el tema de poder este, subsanar el ruido… el ruido de la contaminación ambiental en este sentido. Permíteme sumarme Diputada Michelle Tejeda.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Diputada Araceli, con mucho gusto. La verdad es que de las principales reportes que hemos recibido tanto nuestros recorridos como en redes sociales es precisamente el tema del vecino ruidoso, el tema de estos parques, el tema de estas fiestas en donde pues prácticamente pareciera que, pues no les importa, ¿no?, que tienen al ruido a todo lo que da y la gente pues es muy trabajadora, la gente se tiene que levantar al día siguiente y es parte también de la contaminación, este ruido excesivo. Con mucho gusto Diputada, y hay que seguir trabajando en torno a, a este tema.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputadas. ¿Alguna otra Diputación que desea hacer uso de la voz? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentran a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su

mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada por la Diputada Michel Tejeda** y continúa en el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias. Con su permiso, Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros, buenos días.

Diputado Juan Manuel Molina García, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado, así como los relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, Proposición de Acuerdo Económico mediante el cual se exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, Dr. José Adrián Medina Amarillas, así como la persona Titular de la Coordinación del Sistema Federal IMSS-Bienestar para que bajo el principio de colaboración interinstitucional realicen una revisión técnica integral encaminada garantizar que el hospital del municipio de San Felipe se encuentre en niveles de excelencia en insuficiencia técnica, operativa y de recursos humanos al tener de la siguiente exposición de motivos.

La arquitectura jurídica de nuestro Estado rige la protección de la salud no solo como una prestación de servicio, sino como un derecho humano de realización progresiva que exige el Estado una eficacia institucional absoluta. En el actual contexto de transformación que llevaba a Baja California la consolidación de un sistema sanitario robusto es una prioridad irrenunciable entendiendo que la infraestructura hospitalaria es el cimiento sobre el cual se construye la justicia social de nuestras comunidades. El hospital del municipio de San Felipe representa en ese sentido el eje rector de la seguridad sanitaria por una región cuya particularidad geográfica y crecimiento demográfico demanda una autonomía operativa sin precedentes. Como representantes de la soberanía popular, nuestra responsabilidad inalienable no reside en la ejecución administrativa de las unidades de salud, sino en la vigilancia permanente de que los recursos y las estructuras del Estado operen bajo los más altos estándares de excelencia profesional. Es imperativo reconocer que la vigencia plena del derecho a la salud no se agota con la existencia de las instalaciones modernas. Por el contrario, la verdadera eficacia del servicio radica la armonía indisoluble entre la suficiencia técnica y la disponibilidad de cuerpos profesionales altamente calificados. Un hospital en una zona estratégica como San Felipe debe funcionar como una unidad de alta resolución capaz de atender la demanda epidemiológica local con precisión y prontitud. En mis encuentros permanentes con la ciudadanía del séptimo municipio, ha surgido la inquietud legítima de asegurar que esta unidad hospitalaria alcance y mantenga un nivel de excelencia en su

capacidad operativa. Como Poder Legislativo debemos de velar porque la ingeniería de recursos humanos y los procesos operativos internos respondan proporcionalmente a las necesidades de la población, garantizando que el personal médico y técnico cuente con las condiciones óptimas para el ejercicio de su noble labor. La excelencia en la suficiencia técnica y operativa no es una meta opcional, sino un requisito indispensable para cumplir con el mandato constitucional de proteger la vida. Un hospital que cuenta con una estructura técnica sólida es aquel que ofrece certeza jurídica y médica a sus usuarios, minimizando los riesgos y optimizando los tiempos de respuesta ante emergencias críticas. La complejidad de la medicina moderna exige que la Administración Estatal y Federal coordinen esfuerzos para que la plantilla laboral no solo esté completa en términos cuantitativos, sino que goce de la especialización técnica necesaria para operar la infraestructura de vanguardia con la que se cuenta. Asimismo, debemos entender que la suficiencia de recursos humanos es el motor que da vida a cualquier institución de salud. La estabilidad de los cuadros médicos, la presencia de especialistas en turnos críticos y la formación continua del personal técnico son elementos que definen la calidad de un sistema sanitario. Para el pueblo de San Felipe, contar con un hospital de excelencia operativa significa reducir la vulnerabilidad y el desamparo que históricamente provocaba la lejanía de los centros urbanos en anteriores administraciones. Nuestra labor desde esta tribuna es garantizar que el esfuerzo institucional realizado se traduzca en una atención médica

profesional, ininterrumpida y técnica, donde la calidez humana sea el sello distintivo en cada intervención.

Resulta indispensable que este Honorable Congreso exhorte a las autoridades competentes para que se realicen una evaluación profunda y técnica de estos rubros. No se trata de una intervención en las facultades del Ejecutivo Federal, sino de un ejercicio de transparencia y colaboración para fortalecer los mecanismos que aseguren una cobertura médica de excelencia, sobre todo después de la incorporación de este Hospital al régimen del IMSS Bienestar hace aproximadamente un año. Solo a través de una revisión técnica integral podremos garantizar que la transformación del sistema de salud se materialice en una realidad tangible, digna y profesional para cada habitante de nuestro puerto y sus zonas circundantes, honrando el compromiso de no dejar a nadie atrás.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y muy urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo Económico

Único.- La XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, Exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, Dr. José Adrián Medina Amarillas, así como a la persona Titular de la

Coordinación del Sistema Federal IMSS-Bienestar, para que, bajo el principio de colaboración interinstitucional, realicen una revisión técnica integral encaminada a garantizar que el hospital del Municipio de San Felipe se encuentre en niveles de excelencia en suficiencia técnica, operativa y principalmente de recursos humanos.

Dado en el Salón de Sesiones, dado en esta Sesión Virtual del Honorable Poder Legislativo, en esta Ciudad de Mexicali, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Y firma su compañero Diputado Juan Manuel Molina, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Gracias, es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

C. DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, ASÍ COMO A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA FEDERAL IMSS-BIENESTAR, PARA QUE, BAJO EL PRINCIPIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, REALICEN UNA REVISIÓN TÉCNICA INTEGRAL ENCAMINADA A GARANTIZAR QUE EL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE SE ENCUENTRE EN NIVELES DE**

EXCELENCIA EN SUFICIENCIA TÉCNICA, OPERATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS.

al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La arquitectura jurídica de nuestro Estado erige la protección de la salud no solo como una prestación de servicios, sino como un derecho humano de realización progresiva que exige del Estado una eficacia institucional absoluta. En el actual contexto de transformación que vive Baja California, la consolidación de un sistema sanitario robusto es una prioridad irrenunciable, entendiendo que la infraestructura hospitalaria es el cimiento sobre el cual se construye la justicia social de nuestras comunidades. El Hospital del municipio de San Felipe representa, en este sentido, el eje rector de la seguridad sanitaria para una región cuya particularidad geográfica y crecimiento demográfico demandan una autonomía operativa sin precedentes. Como representantes de la soberanía popular, nuestra responsabilidad inalienable no reside en la ejecución administrativa de las unidades de salud, sino en la vigilancia permanente de que los recursos y las estructuras del Estado operen bajo los más altos estándares de excelencia profesional.

Es imperativo reconocer que la vigencia plena del derecho a la salud no se agota con la existencia de instalaciones modernas; por el contrario, la verdadera eficacia del servicio radica en una armonía indisoluble entre la suficiencia técnica y la disponibilidad de cuadros profesionales altamente calificados. Un hospital en una zona estratégica como San Felipe debe funcionar como una unidad de alta resolución, capaz de atender la demanda epidemiológica local con precisión y prontitud. En mis encuentros permanentes con la ciudadanía del séptimo municipio, ha surgido la inquietud legítima de asegurar que esta unidad hospitalaria alcance y mantenga un nivel de excelencia en su capacidad operativa. Como Poder Legislativo, debemos velar porque la ingeniería de recursos humanos y los procesos operativos internos respondan proporcionalmente a las necesidades de la población, garantizando que el personal médico y técnico cuente con las condiciones óptimas para el ejercicio de su noble labor.

La excelencia en la suficiencia técnica y operativa no es una meta opcional, sino un requisito indispensable para cumplir con el mandato constitucional de proteger la vida. Un hospital que cuenta con una estructura técnica sólida es aquel que ofrece certeza jurídica y médica a sus usuarios, minimizando los riesgos y optimizando los tiempos de respuesta ante emergencias críticas. La complejidad de la medicina

moderna exige que la administración estatal y federal coordinen esfuerzos para que la plantilla laboral no solo esté completa en términos cuantitativos, sino que goce de la especialización técnica necesaria para operar la infraestructura de vanguardia con la que se cuenta.

Asimismo, debemos entender que la suficiencia de recursos humanos es el motor que da vida a cualquier institución de salud. La estabilidad de los cuadros médicos, la presencia de especialistas en turnos críticos y la formación continua del personal técnico son elementos que definen la calidad de un sistema sanitario. Para el pueblo de San Felipe, contar con un hospital de excelencia operativa significa reducir la vulnerabilidad y el desamparo que históricamente provocaba la lejanía de los centros urbanos. Nuestra labor desde esta tribuna es garantizar que el esfuerzo institucional realizado se traduzca en una atención médica profesional, ininterrumpida y técnica, donde la calidez humana sea el sello distintivo de cada intervención.

Resulta indispensable que este Honorable Congreso exhorte a las autoridades competentes para que realicen una evaluación profunda y técnica de estos rubros. No se trata de una intervención en las facultades del Ejecutivo, sino de un ejercicio de transparencia y colaboración para fortalecer los mecanismos que aseguren una cobertura médica de excelencia. La salud es un servicio de orden público y un bien social supremo que nos obliga a actuar con celeridad para asegurar que el Hospital del municipio de San Felipe cuente con el respaldo operativo que su importancia estratégica exige. Solo a través de una revisión técnica integral podremos garantizar que la transformación del sistema de salud se materialice en una realidad tangible, digna y profesional para cada habitante de nuestro puerto y sus zonas circundantes, honrando el compromiso de no dejar a nadie atrás.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- LA XXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, ASÍ COMO A LA PERSONA TITULAR DE

LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA FEDERAL IMSS-BIENESTAR, PARA QUE, BAJO EL PRINCIPIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, REALICEN UNA REVISIÓN TÉCNICA INTEGRAL ENCAMINADA A GARANTIZAR QUE EL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE SE ENCUENTRE EN NIVELES DE EXCELENCIA EN SUFICIENCIA TÉCNICA, OPERATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite y se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Y se declara abierto el debate de la Proposición presentada, y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. Diputada Dunnia Montserrat

Murillo, en primer lugar, ¿alguna otra Diputación que hace desea hacer uso de la voz? Adelante Diputada Montserrat Murillo.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: No es en contra Presidenta, solo pedirle al inicialista me permita adherirme.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, este, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Michelle Tejeda, adelante.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Presidenta, de igual forma, obviamente es a favor y pedirle al Diputado Molina nos permita adherirnos a esta Proposición.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, bienvenida Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Solicitarle al inicialista que nos permita adherirnos, digo, como Presidente de la Comisión de, de Agricultura, Ganadería, Pesca, que es importante para nosotros esto que se está realizando y felicitarlos porque sí se ocupa la atención a los diferentes sectores, este, en este caso a los pescadores de San Felipe.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputado.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputados y Diputadas, de no tener más intervenciones, la Diputada Araceli Geraldo, adelante Diputada.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: De igual manera, Diputado Molina, permítame sumarme a su Proposición. Yo creo que es de suma importancia tener plantilla laboral humana, eficiente, de calidad; yo creo que todos hemos apostado por este nuevo sistema de salud, pero de nada nos sirve, hospitales de lujo cuando son estériles. Necesitamos realmente que en Baja California hacer un llamado para que de manera atenta y respetuosa se atienda a toda la ciudadanía de Baja California en el tema de salud. Es cuanto.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputados y Diputadas, de no tener más intervenciones, no veo a nadie más que…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Yo sí me permite.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: …desea hacer uso, adelante Diputada Daylín García, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: De igual manera, únicamente para sumarme, pedirle al Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien Diputada, de no tener alguna otra interve, adelante Diputado Jorge Ramos, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, para también adherirme, si me permite, el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Por supuesto, gracias compañero.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: También solicitarle Diputado Molina, sumarme y abrazar este Punto de Acuerdo que está promoviendo, muy importante para las y los san felipenses.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Presidenta, a la orden.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: De no tener más participaciones, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Diputada Presidenta, antes de someter a votación me gustaría si me lo permite el Diputado…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Sí gracias, muy amable, con su venia Diputada Presidenta. Nada más para pedirle al Diputado Molina, si me permite sumarme a su Proposición.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputado, bienvenido.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputados y Diputadas. Continuamos, Diputada Secretaria Escrutadora, con la votación económica sobre la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimientos a instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada.

Y en el último apartado de Proposiciones le cedemos el uso de la voz a la Diputada Teresita del Niño Jesús, adelante Diputada.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Buenas tardes, muchas gracias Presidenta, con su venia. Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Dirección, Directiva del Congreso de Baja California.

compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

La suscrita somete a consideración de esta Honorable Asamblea Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite para que esta H. Asamblea emita respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional de Baja California, la C. Marina Del Pilar Ávila Olmeda, y al C. Román Cota Muñoz, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate de Baja California, para llevar a cabo acciones con la coordinación interinstitucional con las autoridades municipales, estatales y federales en materia de seguridad que fortalezcan las estrategias de seguridad pública en el pueblo mágico de Tecate. Al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

La seguridad pública constituye una de las principales demandas de la ciudadanía y los elementos indispensable para el ejercicio pleno de los derechos humanos, el derecho, el desarrollo económico, la cohesión social.

En particular, el municipio de Tecate, reconocido a nivel nacional e internacional como Pueblo Mágico, representa no sólo un espacio de identidad cultural y turística

para Baja California, sino también una fuente relevante de actividad económica y convivencia comunitaria.

No obstante, en los últimos años se han presentado situaciones que generan preocupación ante habitantes, comerciantes y visitantes, relacionadas con hechos dilectivos, delictivos, perdón, y delictivos de inseguridad y la necesidad de fortalecer la presencia y coordinación de las instituciones encargadas de la seguridad pública.

La afluencia turística, los eventos culturales y la din, la dinámica comercial propia al Pueblo Mágico exige condiciones adecuadas en el orden, prevención y vigilancia permanente.

La seguridad de Tecate no debe atenderse únicamente en tarea reactiva, sino como una política integral que, que articule la prevención del delito, la recuperación de espacios públicos y la coordinación entre los tres niveles órdenes de gobierno.

Garantizar entornos seguros contribuye directamente a pre, preservar la, la vocación turística del municipio, protege la integridad de los habitantes y visitantes, fortalece la confianza ciudadana entre las instituciones.

El artículo 21 de la Constitución Federal establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, lo que impone la obligación de coordinar esfuerzos y recursos para atender de manera eficaz los restos de esta materia, los retos, perdón, de esta materia.

En este sentido, resulta necesario realizar un llamado respetuoso, pero firme, a las autoridades competentes para reforzar las acciones de seguridad en el municipio de Tecate.

Por lo anterior expuesto, se considera oportunidad emitir el presente exhorto, en atención al interés público del Pueblo Mágico de Tecate y al bienestar de la población Baja California.

Resolutivo:

Primero. Proposición de Acuerdo Económico con la dispensa de trámite para que esta H. Asamblea invite, emite respetuoso exhorto a la C. Marina Del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, para que dentro de sus atribuciones, gire las instrucciones necesarias al C. Laureano Carrillo Rodríguez, Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado, para el reforzamiento de la coordinación interinstitucional con el municipio de Tecate, Baja California, destinando apoyo operativo, técnico y de inteligencia para la prevención, combate del delito, implementando el fortaleciendo programas de prevención del delito, recuperación de espacios públicos y participación ciudadana en el municipio, con especial atención en zonas de alta afluencia turística, comercial y zona rural.

Segundo: Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite para que esta Honorable Asamblea. ¿Puedo terminar Presidenta?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Sí, sí, adelante Diputada, concluya.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Gracias. Para que esta Honorable Asamblea emita respetuoso exhorto al C. Román Cota Muñoz, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate Baja California, para que, para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo acciones y medidas necesarias girando instrucciones precisas al C. José Luis Sarmiento Monge, Director de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, para que se refuerce la coordinación interinstitucional para las autoridades estatales y federales de seguridad para fortalecer las estrategias de materia de seguridad pública en el pueblo mágico de Tecate, incrementando las, los patrullajes prevé, la vigilancia permanente y acciones de proximidad social, fortaleciendo programas de prevención del delito, recuperación de espacios públicos y participación ciudadana, con especial atención zonas de alta afluencia turística y comercial eh, y rural.

Las acciones emprendidas deben priorizarse el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y la construcción de confianza entre la ciudadanía y la cooperación de seguridad.

Atentamente Teresita del Niño Jesús, Diputada XXV Legislatura del Poder Legislativo del Partido Encuentro Solidario de Baja California. Es cuanto.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

EXHORTO A LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DE BAJA CALIFORNIA, C. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, Y AL C. ROMAN COTA MUNOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE BAJA CALIFORNIA, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES QUE REFUERCEN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD QUE FORTALESCAN LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL PUEBLO MÁGICO DE TECATE.

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

COMPAÑERAS DIPUTADAS.

COMPAÑEROS DIPUTADOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La suscrita Diputada TERESITA DEL NINO JESUS RUIZ MENDOZA, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California, de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III 114, 119, 126 fracc, V 145 Bis y demás relativos de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

someto a consideración de esta honorable asamblea PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO A LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DE BAJA CALIFORNIA, C. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, Y AL C. ROMAN COTA MUNOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE BAJA CALIFORNIA, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES QUE REFUERCEN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD QUE FORTALESCAN LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL PUEBLO MÁGICO DE TECATE.

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública constituye una de las principales demandas de la ciudadanía y un elemento indispensable para el ejercicio pleno de los derechos humanos, el desarrollo económico y la cohesión social.

En particular, el municipio de Tecate, reconocido a nivel nacional e internacional como **Pueblo Mágico**, representa no sólo un espacio de identidad cultural y turística para Baja California, sino

también una fuente relevante de actividad económica y convivencia comunitaria.

No obstante, en los últimos años se han presentado situaciones que generan preocupación entre habitantes, comerciantes y visitantes, relacionadas con hechos delictivos, percepción de inseguridad y la necesidad de fortalecer la presencia y coordinación de las instituciones encargadas de la seguridad pública.

La afluencia turística, los eventos culturales y la dinámica comercial propia de un Pueblo Mágico exigen condiciones adecuadas de orden, prevención y vigilancia permanente.

La seguridad en Tecate no debe entenderse únicamente como una tarea reactiva, sino como una política integral que articule la prevención del delito, la proximidad social, la recuperación de espacios públicos y la coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Garantizar entornos seguros contribuye directamente a preservar la vocación turística del municipio, proteger la integridad de sus habitantes y visitantes, y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

El artículo 21 de la Constitución Federal establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, lo que impone la obligación de coordinar esfuerzos y recursos para atender de manera eficaz los retos en esta materia.

En este sentido, resulta necesario realizar un llamado respetuoso, pero firme, a las autoridades competentes para reforzar las acciones de seguridad en el municipio de Tecate.

Por lo anteriormente expuesto, se considera oportuno emitir el presente exhorto, en atención al interés público del Pueblo Mágico de TECATE y al bienestar de la población bajacaliforniana.

RESOLUTIVO:

PRIMERO. PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO A LA C. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, para que dentro de sus atribuciones, gire las instrucciones necesarias al C. LAUREANO CARRILLO RODRIGUEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO, para el **reforzamiento de la coordinación interinstitucional con el municipio de Tecate Baja California,** destinando apoyo operativo, tecnológico y de inteligencia para la prevención y combate del delito, implementando y fortaleciendo programas de prevención del delito, recuperación de espacios públicos y participación ciudadana en el municipio, con especial atención en zonas de alta afluencia turística, comercial y zona rural.

SEGUNDO: PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO AL C. ROMAN COTA MUNOZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate Baja California, para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo acciones y medidas necesarias girando instrucciones precisas al C. **JOSE LUIS SARMIENTO LOPEZ,** Director de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, para que se refuerce la coordinación interinstitucional con las autoridades estatales y federales de seguridad para fortalecer las estrategias en materia de seguridad pública en el pueblo mágico de Tecate, incrementando los patrullajes preventivos, la vigilancia permanente y acciones de proximidad social, fortaleciendo programas de prevención del delito, recuperación de espacios públicos y participación ciudadana, con especial atención en zonas de alta afluencia turística y comercial y rural.

Las acciones emprendidas deberán priorizar el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y la construcción de confianza entre la ciudadanía y las corporaciones de seguridad.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo en la ciudad de Mexicali Baja California a 12 de Febrero del 2026.

TERESITA DEL NINO JESUS RUIZ MENDOZA

DIPUTADA XXV LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada por su Proposición. Y le declaro abierto el debate de la dispensa de trámite, si alguna Diputación desea intervenir en contra de la misma favor de hacerlo saber, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Y se declara abierto el debate de la Proposición, y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, antes de continuar me gustaría hacer cuenta de la presencia del Diputado Jaime…

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Diputada Presidenta, si nos pueden dar, contar la…

- LA C. DIP. SECRETARIA: …Eduardo Cantón Rocha.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenido Diputado.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna participación de las Diputaciones sobre la Proposición de la Diputada Teresita?, en caso de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara aprobada la Proposición presentada. Y continuamos con el siguiente apartado del Orden del Día: **"Posicionamientos"**, haciendo un atento recordatorio para que la lectura de su intervención sea por un máximo de cinco minutos. Le solicito al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha presentar su Posicionamiento. Diputado Jaime Cantón, es el momento de presentar su Posicionamiento.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Diputada Presidenta. Estamos justamente viendo uno de los principales logros en la historia de la, de nuestro país en, en términos de logros laborales. La jornada laboral de las 40 horas es un, es uno de los principales demandas de la clase trabajadora y es por eso que ahora con los gobiernos de la cuarta transformación se ha logrado precisamente este triunfo para la clase trabajadora. No es el único, pero es también, se suma a una tradición de los gobiernos de la Cuarta Transformación de vocación de protección de los derechos de los trabajadores, en las que hoy más que nunca se ha aumentado el salario mínimo de la clase trabajadora, se ha aumentado la jornada de vacaciones, se están corrigiendo los, los, las omisiones de los gobiernos de los 90s en los términos de la ley, de las leyes de pensiones y hoy como nunca se busca mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores. Porque que quede claro, las y los mexicanos no nacemos para trabajar, nacemos para tener una vida que trabajar, y tenemos que trabajar para vivir, sí, porque tenemos que aportar a la a la sociedad, pero que quede claro, nuestra vida es más que solamente el trabajo. Por eso celebro la aprobación de la jornada laboral de las 40 horas en el Senado y vamos a estar muy al pendiente también de lo que pasa en la Cámara de Diputados. Ya que quede como antecedente también, justamente la legislatura de Baja California aprobó su versión de la jornada laboral de las 40 horas que fue enviada precisamente al Congreso de la Unión gracias al voto unánime de todas las fuerzas políticas presentes en el momento de la votación. Vamos a seguir empujando, que exista

más dignidad y más calidad de vida para las y los mexicanos. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JAIME CANTÓN ROCHA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito **DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta XXV Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para **POSICIONAMIENTO SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL A 40 HORAS EN MÉXICO,** al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES:

Hablar de la reforma para reducir la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales es hablar, ante todo, de justicia. Es hablar del tiempo de vida de millones de mexicanas y mexicanos que hoy pasan más horas en el trabajo que con sus familias, que viven entre el cansancio acumulado y la falta de descanso digno.

Durante años normalizamos jornadas extensas como si fueran sinónimo de productividad, cuando en realidad muchas veces han significado agotamiento, enfermedades, estrés y una profunda desigualdad en la calidad de vida.

Por eso esta reforma no es un capricho ni una ocurrencia legislativa. Es una demanda social legítima y es también un paso necesario para poner a México a la altura de los estándares laborales internacionales.

Hoy nuestro país es de los que más horas trabajan dentro de la OCDE, pero no necesariamente el que más produce por hora. Eso nos obliga a replantear el modelo: trabajar mejor, no trabajar más.

La reducción de la jornada a 40 horas representa beneficios claros:

- Más tiempo para la familia.
- Más tiempo para la salud.
- Más tiempo para el desarrollo personal.
- Y también mejores condiciones de productividad.

No se trata de afectar a las empresas ni de poner en riesgo la economía. Al contrario: se ha planteado una implementación gradual, responsable y dialogada, que permita a todos los sectores adaptarse sin generar impactos negativos.

Actualmente la reforma ha avanzado en el Senado de la República, este avance demuestra que el tema está más vivo que nunca y que existe voluntad política para sacarlo adelante.

Hoy tenemos la oportunidad histórica de saldar una deuda con la clase trabajadora de este país. Porque reducir la jornada no es reducir la productividad, reducir la jornada es ampliar derechos, es dignificar el trabajo, es reconocer que el desarrollo económico debe ir de la mano del bienestar humano.

Las y los trabajadores mexicanos no piden privilegios: piden equilibrio, piden salud, piden tiempo.

Y ese tiempo también es justicia social.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido MORENA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Jaime Eduardo Cantón, esta Asamblea queda enterada. Y agotado el Orden del Día, se cita a las Diputaciones integrantes de la XXV Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día veintiséis de febrero del dos mil veintiséis a las diez horas en el Salón de Sesiones del Licenciado Benito Juárez García. **Siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día dieciocho de febrero del dos mil veintiséis se levanta la Sesión. (Concluye 12:44 horas)**